TOMO 166 Montevideo, Viernes 7 de Febrero de 1947 Núm. 12093

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se crea la Sección Retiros de Tropa, dependiente de la Tercera División (Personal) del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8631).

Montevideo, 30 de enero de 1947.

Vista la gestión que de acuerdo con la facultad que le confieren los incisos A), B) y C) del artículo 14 de la ley Orgánica Militar, promueve el señor Jefe de la Tercera División: Personal, del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de que se constituya una nueva sección integrante de la División a su mando, encargada de diligenciar los expedientes relacionados con la calificación de servicios del personal de tropa;

Considerando: que por decreto número 7634, de fecha 19 de setiembre próximo pasado, se le confió a la referida División, la función de Comisión Calificadora de Servicios Militares de Soldado a Sargento 1.o que, por analogía de funciones, fué afectada la 2.a sección: del personal de tropa, lo que, por consiguiente, aumentó las tareas que legal y reglamentariamente le corresponden;

Considerando: que los cometidos de dicha Comisión Calificadora serán considerablemente aumentados durante el corriente año, en cumplimiento de lo que estatuye el inciso 3.o del artículo 5.o de la ley número 10.757, de 27 de julio último, que imponen el retiro obligatorio por edad, conforme a los límites establecidos en el artículo 345 de la ley Orgánica Militar;

Considerando: que es de toda evidencia necesaria la creación de la Sección que se gestiona, tanto para evitar el congestionamiento de funciones, cuanto para obviar la interferencia de que sean los mismos Jefes y funcionarios de la 2.a Sección: del personal de tropa, que tienen por misión aportar informes, datos, comprobaciones, compulsas, etc., los que, como integrantes de la Comisión Calificadora, basen y documenten sus pronunciamientos en esos mismos elementos de juicio

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Sección Retiros de Tropa, dependiente de la Tercera División: Personal, del Ministerio de Defensa Nacional, con funciones de Comisión Calificadora de Servicios Militares de Soldado a Sargento 1.o, según lo establecido por decreto administrativo número 7634, de fecha 19 de setiembre último.

Art. 2.o El Jefe de la Tercera División: Personal, ejercerá para esta Comisión Calificadora, las mismas atribuciones administrativas y disciplinarias que tiene para las demás Secciones de la División a su cargo.

Art. 3.o Comuníquese a quienes corresponda, háganse las publicaciones pertinentes, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

2

Decreto. Se fija el número de Coroneles para cada Arma del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8624).

Montevideo, 30 de enero de 1947.

Visto el oficio número 11|947|S. de la Inspección General del Ejército, por el cual solicita se determine la distri-

Fe de erratas

En el número 12082 (25 de enero), se reinsertó el decreto del 30 de diciembre de 1946, sobre el impuesto a los artículos suntuarios. (Ley 10.756).

El Ministerio hace esta denuncia de errores de imprenta.

Posición 577: Tejidos y fieltros cauchutados, etc. En vez de la "y" apareció un "de".

Posición 597: partida 1397, II — Rellenos de otras materias, K, aforo ficto $ 40.00. Esta partida fué omitida en la publicación que se corrije.

Posición 368, partida 2409, III — Cabra, aforo ficto $ 134.00 docena.

En muchos ejemplares, el 1 no marcó, leyéndose, en consecuencia, $ 34.00.

Quedan hechas las salvedades.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 4 o trimestre de 1946 en el N.o 12081 (24 de enero)

bución por Arma de los efectivos de Coroneles que asigna la ley número 10.757 de fecha 27 de julio de 1946, modificativa de la ley Orgánica Militar número 10.050;

Considerando: que el artículo 247 de la expresada ley, establece que los ascensos se otorgarán para satisfacer las necesidaes funcionales del Ejército;

Considerando: que no estando determinada la distribución por Arma, en lo que respecta a los señores Coroneles de las Armas Combatientes, a excepción del Arma de Aeronáutica (artículo 179, última parte), corresponde, en consecuencia, aplicar el precepto legal anteriormente invocado, a efecto de su racional distribución;

Atento al minucioso estudio que en tal sentido ha realizado el Poder Ejecutivo, y a los informes producidos al respecto por la Inspección General del Ejército y Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Determínase, que del efectivo de cincuenta y tres Coroneles que asigna el artículo 179 de la ley número 10.757 de 27 de julio de 1946, corresponde la siguiente distribución: al Arma de Infantería, veintiuno; al Arma de Artillería, once; al Arma de Caballería, diez; al Arma de Ingenieros, ocho, y al Arma de Aeronáutica, tres.

Art. 2.o Comuníquese etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

3

Decreto. Se modifica lo referente a viáticos del personal del Servicio de Intendencia

Ministerio de Defenso Nacional. — (Decreto N.o 8630).

Montevideo, 30 de enero de 1947. — Número 5352|9944.

Visto que el Servicio de Intendencia sugiere la modificación del artículo 3.o del "Reglamento General de Viáticos" de los funcionarios y obreros de dicha departición, aprobado por el decreto número 3994 de fecha 23 de noviembre de 1944;

Atento: 1.o A que el precitado artículo establece la siguiente escala de viáticos: categoría A. Jefes de 1.a y de 3.a, $ 5.00; categoría B. Jefes de 6.a, $ 4.50; categoría C. de Oficiales 6.o a Oficiales 8.os, inclusive $ 4.00; categoría D. de Oficiales 10.o a Auxiliares 2.os, $ 3.50, y categoría E. de Auxiliares 3.o a Auxiliares 8.os, $ 3.00;

2.o A que en virtud de posteriores disposiciones presupuestales, la denominación de alguno de dichos cargos ha sido cambiada, por lo que se hace necesaria la rectificación correspondiente;

3.o A que por lo expuesto precedentemente, el expresado Servicio estima que podría aumentarse a $ 4.00 los viáticos inferiores a ese importe, en razón de la suba de todos los precios, motivo éste que justifica el aumento proyectado;

4.o A que no es posible aumentar el viático de las demás categorías, en virtud de lo que estatuye el artículo 5.o de la ley número 9.812 de enero 30 de 1939, que fija como máximo el viático de $ 5.00 diarios.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 3.o del "Reglamento General de Viáticos" del personal del Servicio de Intendencia, aprobado por decreto número 3994 del 23 de noviembre de 1944, en la siguiente forma: "Artículo 3.o El importe diario del viático indicado en el artículo 1.o se acordará de acuerdo con la siguiente escala: categoría A. Jefes (principal, de 1.a y 3.a), $ 5.00; categoría B. Oficiales (de Oficial 1.o a 4.o), $ 4.50; categoría C. Auxiliares (de Auxiliar 3.o a 6.o), $ 4.00. El personal obrero y de servicio tendrá derecho al viático fijado para las categorías B) o C) según que el sueldo de ese personal esté comprendido en el límite de los sueldos correspondientes a los cargos de una u otra categorías citadas. Los choferes percibirán además del viático, la suma de $ 1.00 por cada día que, en el cumplimiento de comisiones, deban dormir en campaña".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

4

Decreto. Se nombra a un Vicealmirante en la Inspección General de Marina

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8616).

Montevideo, 30 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase en la Inspección General de Marina, al sólo efecto de la revista, al señor Vicealmirante (R) don Gustavo A. Schröder.

Art. 2.o Comuníquese etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

5

Decreto. Se nombra 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 6

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8614).

Montevideo, 30 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 6 al señor Mayor don Adolfo Elbio Roca.

Art. 2.o Comuníquese etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

6

Decreto. Se integra la Comisión Especial Asesora de las Comunicaciones del Aeropuerto Nacional de Carrasco

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8629).

Montevideo, 30 de enero de 1947.

Visto el decreto número 4580 de 3 de abril de 1945, por el cual fué designada la Comisión Especial Asesora de las Comunicaciones del Aeropuerto Nacional de Carrasco,

Atento a que la expresada Comisión quedó desintegrada, en virtud de haber pasado dos de sus miembros a situación de retiro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión Especial Asesora de las Comunicaciones del Aeropuerto Nacional de Carrasco, designada por decreto número 4580 de 3 de abril de 1945, con el señor Director General del Servicio de Transmisiones; Coronel don Rafael J. Milans y con el señor Capitán de Navío (R) don Miguel A. Bertelli Horne, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

7

Decreto. Se hacen nombramientos en la Dirección de Aeronáutica Civil

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8620).

Montevideo, 30 de enero de 1947.

Encontrándose vacantes en el ítem 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil", un cargo de Oficial 3.o (Jefe del Servicio de Radio) y otro de Oficial 4.o (Subjefe del Servicio de Radio); y

Atento a que la mencionada Dirección propone para ocupar los citados cargos a funcionarios que han cumplido con lo que determina la ley número 9.943 de Instrucción Militar Obligatoria,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse en el ítem 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil", para ocupar los cargos que a continuación se expresan a los siguientes funcionarios:

Oficial 3.o (Jefe del Servicio de Radio), al actual Oficial 4.o (Operador de Radio), don Ricardo Rosso, ciudadano natural, credencial cívica B C A 9044, y Oficial 4.o (Subjefe del Servicio de Radio), al actual Oficial 5.o (Ope-

rador de Radiocomunicaciones), don Alcides Mañay, ciudadano natural, credencial cívica B Z A 7784.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se incluyen unas sodas en la lista de artículos de primera necesidad y se dispone que se declaren las existencias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de enero de 1947.

Vistos y considerando: I. La escasez mundial que se experimenta de cenizas de soda (carbonato de sodio) y de soda cáustica (hidrato de sodio) necesariamente ha repercutido en sentido desfavorable al normal abastecimiento del país, al limitar seriamente las posibilidades de reposición de los stocks;

II. Los expresados productos son materias primas indispensables en la fabricación de diversos artículos nacionales de primera necesidad;

III. En determinados procesos industriales, las referidas materias primas pueden ser sustituídas total o parcialmente por sucedáneos cuya importación se obtiene sin dificultades, como ocurre en la fabricación de vidrios, en la que las cenizas de soda se reemplazan por los nitratos o por los sulfatos de sodio en general, o en la fabricación de ciertos tipos de jabones, en la cual el carbonato de sodio sustituye sin desventaja a la soda cáustica;

IV. Razones de indudable conveniencia nacional aconsejan la adopción de medidas tendientes a regular una equitativa distribución de las disponibilidades de las materias primas precedentemente mencionadas, a fin de asegurar el abastecimiento de aquellas industrias que por la naturaleza de los productos que fabrican no puedan sustituirlas por sucedáneos equivalentes.

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Subsistencias y por la Dirección de Industrias y a lo acordado por el Consejo de Ministros en la sesión del día 22 de enero en curso (artículo 2.o, inciso 2.o, de la ley número 10.075, de 23 de octubre de 1941),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese las cenizas de soda (carbonato de sodio) y la soda cáustica (hidrato de sodio) en la nómina de artículos de primera necesidad de la ley número 10.075, de 23 de octubre de 1941.

Art. 2.o Dentro de los cinco días subsiguientes a la publicación del presente decreto en dos (2) diarios de esta Capital, los poseedores a cualquier título de cenizas de soda y de soda cáustica harán por escrito ante la Dirección de Industrias, la declaración jurada de los stocks que posean y, en el caso de industriales que hayan importado directamente las citadas materias primas, establecerán las últimas importaciones que hubieren realizado. Asimismo, los distribuidores de las materias primas referenciadas deberán presentar a la Dirección de Industrias dentro del plazo preestablecido, una relación de las ventas efectuadas mensualmente en los últimos tres años, con indicación precisa de cantidades, industrias y compradores.

Art. 3.o La Dirección de Industrias fijará las cuotas promediales de venta, por consumidores, de la ceniza de soda y de la soda cáustica. Para las industrias que admitan sucedáneos, también fijará las cuotas de éstos.

Art. 4.o La entrega de las cuotas asignadas por la Dirección de Industrias, se hará por los vendedores en las condiciones de práctica, según las disponibilidades y proporciones establecidas.

Art. 5.o Las nuevas fábricas que utilicen los productos cuyo contralor se implanta por el presente decreto, deberán solicitar la asignación de cuotas a la Dirección de Industrias, la que las fijará con arreglo a la capacidad de producción y a las existencias disponibles.

Art. 6.o La Dirección de Industrias pondrá en conocimiento de todo interesado que lo solicite, la forma en que administra las cuotas de las materias primas a que se refiere este decreto.

Art. 7.o Autorízase al Instituto de Química Industrial para importar hasta 2.000 tt. de sulfato de sodio, en las condiciones establecidas en las resoluciones de 18 de junio de 1943 y 1.o de diciembre de 1944.

Art. 8.o Mientras se halle vigente este decreto, podrán incorporarse a la nómina de materias primas, libre de derechos, aquellos productos químicos que, a juicio de la Dirección General de Aduanas, y a su propuesta, sean considerados como sucedáneos de las cenizas de soda o de la soda cáustica.

Art. 9.o Las infracciones al presente decreto serán pasibles de las penalidades que prevén las leyes números 10.075 y 10.465, de 23 de octubre de 1941 y 22 de diciembre de 1943, respectivamente.

Art. 10. Las reclamaciones a que pudiere haber lugar se formularán ante el Ministerio de Industrias y Trabajo para la sustanciación que corresponda

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

9

Decreto. Se excluyen los cargos de Capataces de una convocatoria del Consejo de Salarios para las bodegas, licorerías, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de enero de 1947. — Número 3619|944.

Vista la solicitud de la Unión de Obreros y Empleados Bodegueros y Licoristas en el sentido de que se declare comprendidos en la jurisdicción del Consejo de Salarios instituído por decreto de fecha 20 de julio de 1945, a los Capataces, en virtud de existir acuerdo, en el seno de dicho Consejo, para fijar las remuneraciones de ese personal;

Resultando: I) El decreto de instalación del Consejo de Salarios excluye los cargos de dirección, entre los que se encuentran los Capataces (artículo 8.o del decreto de 19 de noviembre de 1943);

II) El laudo dictado con fecha 6 de setiembre de 1946 (publicado en el "Diario Oficial" de 4 de octubre de 1946) contiene disposiciones generales sobre personal administrativo que podrían los patronos negarse a cumplir en cuanto se refiere a cargos de dirección;

III) La integración del Consejo se realizó mediante elección a la que concurrieron una lista patronal y otra obrera;

IV) La eventual presentación de lista del personal de dirección, no hubiera variado el resultado del acto eleccionario y, en consecuencia, la integración del Consejo de Salarios;

Considerando: La lista de cargos de dirección enumerada en el parágrafo tercero del artículo 8.o del decreto de 19 de noviembre de 1943 es provisoria, y puede estar sujeta a apreciaciones particulares con respecto a determinadas actividades. En el caso ocurrente, teniendo en cuenta la forma en que se desarrolla el trabajo en las bodegas, debe admitirse que el cargo de dirección lo cumple primordialmente el patrono lo que lleva a admitir que el Capataz no tiene la responsabilidad directiva de los Capataces afectados a otras industrias de mayor extensión. Cabe, pues, la revisión para el caso concreto en vista, de la disposición general contenida en el artículo 8.o del decreto de 19 de noviembre de 1943 citado;

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exclúyense para las bodegas, fábricas de licores, etc. (convocatoria de 20 de julio de 1945) los cargos de Capataces de los que se consideran de dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8.o del decreto de 19 de noviembre de 1943.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese y pase al Consejo de Salarios respectivo, a los efectos del ajuste del laudo de 6 de setiembre de 1946. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

10

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección de la Propiedad Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de enero de 1947.

Vacante en la Dirección de la Propiedad Industrial el cargo de Encargado de Recaudadores y Pagos, ítem 5.07, categoría III, grado 7, partida 8, sueldo mensual ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.00), por renuncia del titular del mismo, señor José María Infantozzi; y

Teniendo en cuenta las propuestas formuladas por la expresada Dirección,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el mencionado cargo a la señorita Laura Aubriot, actual Auxiliar de 1.a, ítem 5.07, categoría IV, grado 6, partida 10, sueldo mensual ciento veinticinco pesos ($ 125.00); para reemplazarla en este cargo a la señora Olga Delgado de Elizalde actual Auxiliar de 2.a, ítem 5.07, categoría IV, grado 5, partida 11, sueldo mensual ciento quince pesos ($ 115.00); para subrogarla en dicho puesto a la señora Elvira Rodríguez de Richero, actual Auxiliar de 3.a, ítem 5.07, categoría IV, grado 4, partida 12, sueldo mensual ciento cinco pesos ($ 105.00); para sustituirla en este último cargo al señor Federico Cibils Salvañach, actual Auxiliar 4.o, ítem 5.07, categoría IV, grado 3 partida 13, sueldo mensual noventa y cinco pesos ($ 95.00), y en su reemplazo en dicho cargo, al señor Oscar María Infantozzi Soba, ciudadano natural, credencial cívica, serie A I B número 2526, enrolado en la Región Militar número 1.

Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

11

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "La Cubana"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1946.—N.o 529|946.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "La Cubana", acta número 41|351, formulada por la S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Ltd., de Buenos Aires (R. A.) para distinguir artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, de la clase 22.

Resultando: 1.o La Dirección de la Propiedad Industrial hace observar que a su juicio la presente gestión fué iniciada fuera de tiempo.

2.o Consultado sobre dicho punto legal el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, este magistrado se remite a su dictamen número 683|945. emitido en el caso similar de la marca "Herradura" concluyendo que "corresponde acceder a la renovación pedida en estos antecedentes, ya que fué solicitada antes de vencer el término de diez años subsiguientes a la fecha del decreto que concedió la última renovación de la marca".

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 11 y 23 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "La Cubana", acta número 41.351, formulada por la S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Ltd., de Buenos Aires (R. A.) para distinguir artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, de la clase 22.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

12

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Quelques Fleurs"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1946.—N.o 3463|946.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Quelques Fleurs" número 24.605, formulada por la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant, de París, Francia;

Considerando: 1.o Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.o La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Quelques Fleurs" número 24605, solicitada por la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant, de París Francia.

Publíquese y a sus efectos, vuelva a al Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

13

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "D. M. C."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1946.—N.o 3207|946.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "D. M. C." número 24.718, formulada por Sociedad Dollfus Mieg et Cie. de Francia.

Considerando: 1.o Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el présente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.o La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "D. M. C." número 24.718, solicitada por la Sociedad Dolfus Mieg et Cie., de Francia.

Publíquese y a sus efectos, vuelva a al Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

14

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "D. M. C."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1946.—N.o 3208|946.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "D. M. C." número 25002, formulada por Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Francia.

Considerando: 1.o Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.o La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "D. M. C." número 25.002, solicitada por Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Francia.

Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

15

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "D. M. C."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1946.—N.o 3204|946.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "D. M. C." número 25.004, formulada por Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Francia.

Considerando: 1.o Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.o La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "D. M. C." número 25.004, solicitada por Sociedad Dollfus et Mieg et Cie., de Francia.

Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

16

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crea el Conservatorio Nacional de Música y el Teatro del Estado.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de enero de 1947 — Carpeta 802|945.

A la Asamblea General.

Para satisfacer una exigencia apremiante de nuestra cultura, el Poder Ejecutivo propone al Poder Legislativo que se sancione el proyecto de ley adjunto de creación del Conservatorio Nacional de Música y del Teatro del Estado.

En febrero de 1945, la Comisión Directiva del SODRE, puso en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la resolución adoptada por falta de recursos, imponiendo la suspensión temporal de los servicios del Conservatorio Nacional de Música y del Instituto de Artes Teatrales.

En el informe publicado por el SODRE, se hace la historia documentada de la vida efímera de esos dos servicios de plausible trascendencia, puestos en movimiento con alta intención, sin establecer su organización administrativa estable de base legal, sin contar con los medios indispensables para su funcionamiento.

Con fecha 26 de mayo de 1932 el Consejo nacional de Administración afirmó en un decreto la voluntad de crear el Conservatorio de Música. Por la vía del buen propósito se llegó hasta dictar el reglamento general. Como lo expresa la Comisión Directiva del SODRE, presidida por el doctor Ernesto Llovet, "la verdad es que el Conservatorio no pudo formarse prácticamente porque no fué provisto de los recursos necesarios... etc.".

En el año 1942, el SODRE realiza un contrato con el maestro francés Alberto Wolf, y entre las cláusulas principales, contando con el interés del Poder Ejecutivo, aparecía prevista la creación del Conservatorio. Inaugurado en forma oficial el 1.o de junio de 1942, mostró en su existencia posterior que no se mantendría con la acción eficaz requerida para llenar su finalidad cultural, si la ley no aportaba los recursos mínimos reclamados por la Escuela Superior de Música, aunque fuera poniéndose a tono con los esfuerzos desinteresados llevados a cabo por sus Directores y Profesores, con la tenaz solicitud de las autoridades del SODRE y con el apoyo prestado desde la competencia adminstrativa por la Presidencia de la República.

Durante la gestión de este Gobierno, el Poder Ejecutivo en 1943. aprobó la iniciativa del SODRE de arrendar el local del Conservatorio "La Lira" para el Instituto de Música del Estado, se designó Director de éste al maestro Eduardo Fabini, con la esperanza de que votaran legislativamente las humildes reformas presupuestales propuestas. No se lograron los recursos. Se debió acordar la suspensión temporal de la actividad del Conservatorio que desde que fué inaugurado en 1942, reclamaba por la voz autorizada del Interventor del SODRE, el escritor Luis Torres Ginalt, los recursos que dieran seguridad al destino de vasta significación espiritual de los dos servicios que inspiran este proyecto de ley.

Parecida trayectoria, pese a la obtención de éxitos sugestivos, siguió la hermosa iniciativa del señor Torres Ginart de ampliar la actividad del SODRE con la Escuela Nacional de Arte Dramático, y la organización de un cuerpo de intérpretes que llevara a la representación teatral, a difundir enseñanzas, cautivar espíritus y despertar vocaciones de actores y de autores por toda la República.

Durante el año 1943, el Vicepresidente de la Comisión Directiva del SODRE, doctor José María Delgado, propuso la reorganización de la Escuela de Arte Dramático y la creación del Instituto de Artes Teatrales, que justificó con seria e inspirada fundamentación.

Todas esas experiencias e iniciativas han sido tomadas en cuenta por el Poder Ejecutivo.

Necesidad del Conservatorio Nacional

Es innegable la vocación artística de nuestro pueblo, exhibida de modo espontáneo en la devoción con que asiste, cuando puede hacerlo, a conciertos, actos líricos o representaciones teatrales.

Durante el funcionamiento irregular del Conservatorio, dos notas valían como augurio de los felices resultados posibles de su gestión, una vez regularizada; la abnegación de los profesores honorarios, la asistencia devota de un grupo de alumnos, que han sido factor principal con sus apremiantes solicitudes, de la presentación de esta iniciativa.

El ambiente nacional, exige la Escuela Superior de Música para que no aparezcan cerrados importantes horizontes de su cultura. La enseñanza gratuita de la música, complementando las etapas cumplidas en los conservatorios privados, abre posibilidades para que sigan su vocación artística y lleguen a instrumentistas o a profesores de música, parte selecta de nuestras nuevas generaciones.

El maestro Wolff, en carta dirigida al Ministro de Instrucción Pública, pugnaba con vehemencia por la organización legal del Conservatorio con estos términos expresivos: "Se trata sin embargo, de una institución que es absolutamente indispensable para asegurar el desarrollo de la música en el Uruguay y evitar que en el porvenir este país tan interesante desde cualquier punto de vista, continúe siendo en el dominio artístico tributario del extranjero. Actualmente, en todos los países del mundo, la música y el gusto por la misma, se desarrollan de una manera sorprendente; se crean nuevas orquestas, teatros líricos, o corales oficiales y, para proveer los elementos principales, son precisamente solicitados estos conservatorios de donde surgen directores, artistas líricos, instrumentistas, coristas, etc. No puede ser de otra manera en el Uruguay, donde no faltan excelentes profesores y donde los alumnos notablemente dotados son numerosos"

El SODRE lo reclama como base racional y técnica de todos sus cuerpos estables, orquesta, coros, cuerpos de baile, etc., como llave maestra de la conservación y mejoramiento de la orquesta sinfónica nacional, y factor de formación de conjuntos orquestales que harían música y despertarían atracción por ella, en todo el país.

EL Teatro del Estado

Desde hace tiempo, se pide al Estado que tome actitud definida de estímulo en favor del teatro. Pero ni durante gestiones de Gobierno que tenían a su favor la agilidad derivada de hacer leyes por vía administrativa, y de fijar por decreto los límites de los gastos públicos, se crearon los órganos adecuados para llevar a cabo esa misión ni se dedicaron recursos al fin de fomentar la producción y las representaciones teatrales.

Bajo la Presidencia del General Baldomir, siendo Ministro de Instrucción Pública el doctor Cyro Giambruno, el Interventor del Sodre, señor Luis Torres Ginart, agitó los espíritus con su empeño de asegurar la acción de la Escuela de Arte Dramático y con la organización del Carro de Tespis, para hacer teatro por toda la República. Con el apoyo del Poder Ejecutivo, se logró, entonces, que se intuyeran los frutos a lograrse con una acción oficial seria, hija de una organización estable, dirigida con aptitud y con medios a su disposición como para levantar al teatro ante el espíritu nacional y mostrarle como alianza de intelecto y pueblo, destinada a la complementación y perfeccionamiento de nuestra cultura.

Cuanto se hizo, no pasó en su realidad y en sus efectos del plano de las tentativas bien intencionadas.

La Presidencia de la República, en el actual período de Gobierno, como se expresa en la parte primera de este

mensaje prohijó la solicitud del Sodre que pidió recursos para mover al Instituto de Artes Teatrales.

El Poder Legislativo no votó las modificaciones propuestas en las planillas correspondientes.

Al presentar este proyecto de ley de creación del Teatro del Estado, el Poder Ejecutivo se inspira en el propósito de obtener definitivamente los servicios exigidos por la orientación, la tutela y el acicate de todas las manifestaciones del arte teatral.

El Teatro del Estado, moverá dos medios funcionales: la Escuela de Arte Dramático y la Compañía del Estado.

La Escuela tendrá por objeto, con la debida enseñanza teórico-práctica, formar actores capacitados. La interpretación teatral requiere junto a determinadas condiciones físicas inteligencia, sensibilidad y vocación, cierta cultura general y desde luego, la especializada sin la cual no cabe estar a la altura de la misión difícil de dar vida entera de contenido espiritual, a un protagonista. Los egresados de esa casa de estudios, integrarán la Compañía del Estado, cumplidas las condiciones reglamentarias. La ley obliga a que la Compañía del Estado, una vez que existan egresados de la Escuela de Arte Dramático, se integre por lo menos con cuatro actores recibidos en el establecimiento de enseñanza teatral. Más adelante podrá lograrse el objetivo fundamental de que la Compañía sea, en su casi totalidad, compuesta por intérpretes formados en la Escuela de Arte Dramático.

Para la Compañía del Estado, que permitirá realizar temporadas anuales en Montevideo y en los demás Departamentos, se fija una partida de gastos de cincuenta mil pesos anuales, que, de acuerdo con los asesoramientos recibidos de personas de experiencia en la materia y de arraigado prestigio como escritores o como autores y críticos teatrales, entre ellos los señores Luis Torres Ginart, José Pedro Blixen Ramírez, Ovidio Fernández Ríos, etc., puede dar a basto para cumplir con éxito el primer período de experiencia.

Asegurada la formación del actor capaz, y el cuerpo de intérpretes que hará teatro todos los años, entra a funcionar en el ambiente, el primer estímulo decisivo de la producción teatral.

Entre el actor y el autor, entre la representación y la producción aún la de más fuerza creadora, existe una relación directa e inmediata, donde el que representa ha sido, aunque parezca paradoja, antecedente propicio a la aparición del creador.

Así fué, cuando el espíritu griego inauguró la civilización europea, y el genio poético de Esquilo inició el teatro, con altitud no superada en los siglos.

El teatro fué primero festivo y espontánea acción de pueblo, que exhibición reflexiva de la vida y escena del pensamiento. Señalan sus comienzos las acciones y emociones de conjunto, los coros con danzas de la fiesta primitiva, la mímica con música como rudimentaria tentativa de representar con alusiones, las leyendas en que se enlazan bárbaras creencias campesinas. Por esos valles y lomas, donde la agricultura es sugestión del folklore, se va a la cumbre de Esquilo, que es actor y luego autor, y el parentesco de esos papeles viene de historia en leyenda, hasta renovarse en Shakespeare.

Más verdad actual adquiere ese parentesco, en un ambien como el nuestro, en que la vida encuentra senderos estrechos para llegar al teatro. Hemos tenido creaciones teatrales de valor excepcional. La vocación por el teatro, ha determinado de tanto en tanto, produciones de mérito. En los concursos anuales del Ministerio de Instrucción Pública, se premian obras dignas del nivel alcanzado por la literatura nacional en otros géneros. Falta como decisivo excitante de una producción mayor, a manera de tentación para las capacidades intelectuales, la certidumbre de esa temporada anual que ofrezca la seguridad de la representación a las mejores obras nacionales.

Por otra parte, el teatro es excelente instrumento de difusión de cultura. La seducción que ejerce sobre el público ese espejo de la vida humana y de todos sus problemas, lleva a los espíritus a la comprensión de la dignidad del hombre y suscita fecundas preocupaciones morales.

Su iniciación entre los griegos, le permite afirmar a Jaeger que "la tragedia era hasta tal punto su soberana, que la hacían responsable del espíritu de la comunidad".

Arte, el más completo por el juego de sus medios, que usa al hombre en acción, en toda su riqueza expresiva como materia de la realización artística, posee insuperable capacidad docente para ilustrar al pueblo y refinar su sentido de la vida, y darle predisposición filosófica con representación de las obras antiguas y modernas que hacen ver la unidad de la cultura en toda su evolución y la analogía de todos los dramas de pasiones humanas a través del tiempo.

Características de los servicios proyectados

El Poder Ejecutivo considera conveniente que el Conservatorio y el Teatro del Estado integren la organización administrativa del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. Pero cuida la eficacia de los servicios, poniéndolos bajo un Director, que actuará en un régimen de desconcentración con base en la ley, llamado a desarrollarse por la vía del reglamento, que asegurará bajo la subordinación administrativa la necesaria autonomía técnica, sin perjuicio de que funcionen los poderes de jerarquía, y de que el Poder Ejecutivo tenga la intervención correspondiente como órgano de gobierno, llamado a responder ante el Poder Legislativo por el funcionamiento de los institutos que se crean.

En vez de la contratación de servicios personales, que no es propia de la Administración Pública, ni muy favorable para la contemplación oportuna del interés colectivo, se establece que los Directores serán funcionarios amovibles, designados por el Poder Ejecutivo, que puede declararlos cesantes por razones de servicio público.

Se deja abierto en forma lógica, de acuerdo con el régimen administrativo requerido por la naturaleza especial de los servicios, el ejercicio de la competencia reglamentaria. No corresponde a la ley, dar normas sobre detalles administrativos, ni con respecto a características destinadas a cambiar con las circunstancias. Esa es la metria propia del reglamento.

De esa manera, podrá el Poder Ejecutivo asegurar en todo momento el juego armónico de las competencias que corresponderán a la Comisión Directiva del Sodre, a las Direcciones de Servicios, y velar por el regular y eficaz funcionamiento de éstos, dictando normas adecuadas según las exigencias que se planteen en el desarrollo de sus actividades.

La financiación del proyecto

A pesar de que el aumento de gastos públicos que se proyecta es moderado, el Poder Ejecutivo cumple con el deber de indicar los recursos apropiados para atenderlo.

Los gastos acusados por el Conservatorio Nacional de Música y por el Teatro del Estado serán atendidos con los recursos previstos en la ley de su creación, proventos, etc., y además con la percepción de los impuestos adicionales sobre mercaderías y artículos que introducen las empresas frigoríficas en admisión temporaria. A los efectos de realizar la recaudación de estos impuestos adicionales, el Poder Ejecutivo fijará por decreto el régimen adecuado.

Saluda a la Asamblea General con toda su consideración.
—JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

El Conservatorio Nacional de Música

Artículo 1.o Créase el Conservatorio Nacional de Música dentro de la organización administrativa del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Art. 2.o El Director del Conservatorio será designado por el Poder Ejecutivo; dependerá administrativamente de la Comisión Directiva del S. O. D. R. E, pero tendrá autonomía técnica dentro de su competencia.

La competencia de la Dirección del Conservatorio, en cuanto se refiere a las actividades musicales del S. O. D. R. E., a su relación con la orquesta, coros, cuerpos de baile, etc., al grado de dependencia de la Comisión Directiva, será determinada por decreto reglamentario del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o El Conservatorio Nacional de Música, como escuela superior de música, impartirá en forma gratuita la enseñanza correspondiente. La Dirección expedirá certificados de los estudios cumplidos, otorgará títulos de profesor de música y homologará oficialmente, a pedido de parte y llenadas las condiciones reglamentarias, los títulos discernidos por los Conservatorios privados.

Art. 4.o El Director del Conservatorio será amovible. El Poder Ejecutivo, a pedido de la Comisión Directiva del S. O. D. R. E. o por sí, podrá declarar su cesantía por razones de servicio público.

Art. 5.o Para el sostenimiento del Conservatorio Nacional de Música se destinan los siguientes recursos, además de los fijados en esta ley:

A) El producido líquido del funcionamiento del Estudio Auditorio en los espectáculos y audiciones realizados con elementos del Conservatorio u organizados bajo su dirección.

B) El producto líquido de todos los servicios remunerados del Conservatorio.

C) Las donaciones y legados que con ese destino reciba el Estado.

El Teatro del Estado

Artículo 6.o Créase el Teatro del Estado, dentro del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Tendrá como medios funcionales a la Escuela de Arte Dramático y a la Compañía Nacional.

Art. 7.o El Director del Teatro del Estado será designado por el Poder Ejecutivo, y dependerá administrativamente de la Comisión Directiva del S. O. D. R. E.

Su autonomía, desde el punto de vista técnico, el alcance de su competencia, el grado de subordinación a la Comisión Directiva del S. O. D. R. E., serán determinados por decreto reglamentario del Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Rige para el Director del Teatro del Estado, Subdirector Encargado de la Escuela de Arte Dramático y Director de la Compañía, lo dispuesto en el artículo 4.o de esta ley.

Art. 9.o La Escuela de Arte Dramático tendrá por objeto suministrar la enseñanza teórico-práctica para la formación de actores y de los demás elementos capacitados requeridos por la representación teatral.

Art. 10. La Compañía del Estado ajustará su labor a las siguientes condiciones:

A) El cuadro de intérpretes de la Compañía se integrará por lo menos con cuatro alumnos egresados de la Escuela de Arte Dramático.

B) La temporada comprenderá, cada año, cuatro meses de actuación en la Capital y otros cuatro en el Interior de la República.

C) El precio máximo a fijarse para las localidades en los espectáculos que organice, no podrá exceder de cincuenta centésimos.

D) El 60 % de los componentes del elenco, deberán ser ciudadanos uruguayos.

E) En cada temporada tendrán que llevarse a escena, cuando menos:

Dos obras premiadas en los concursos oficiales del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Una comedia inédita de autor uruguayo no clasificado en dichos certámenes.

Una obra perteneciente al teatro clásico.

Una comedia del teatro universal contemporáneo.

Una producción de teatro americano.

Una reposición de comedia de autor uruguayo.

Art. 11. El Director del Teatro del Estado someterá a la Comisión Directiva del S. O. D. R. E., tres meses antes del comienzo de la temporada, un plan de trabajo con especificación concreta de las obras que han de representarse, nómina del elenco, de los directores de escena, encargados del montaje de las mismas y de los escenógrafos a los que se confiará la confección de los decorados correspondientes.

La Comisión Directiva del S. O. D. R. E. deberá pronunciarse dentro de quince días, dando cuenta con los antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Si sobre ese plan no recayera resolución dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de su elevación al Ministerio, se considerará como aprobado.

Art. 12. La Compañía del Estado tendrá a su disposición para las representaciones que organice, la sala de espectáculos del S. O. D. R. E. en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Art. 13. Incorpórase al Item 6.21, Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, del Presupuesto General de Gastos, las siguientes planillas:

CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA

CARGO — Denominación	Cantidad	Categoría	Grado	Remuneración por cargo — Mensual	Remuneración por cargo — Anual	Asignación por partida — Mensual	Asignación por partida — Anual
				$	$	$	$
Director	1	I	15	405.00	4.860.00	405.00	4.860.00
Subdirector	1	II	13	305.00	3.660.00	305.90	3.660.00
Secretario - Bedel	1	IV	6	125.00	1.500.00	125.00	1.500.00
Bibliotecario	1	IV	6	125.00	1.500.00	125.00	1.500.00
Conserje - Vigilante	1	IV	2	85.00	1.020.00	85.00	1.020.00
Portero - Mensajero	1	IV	1	75.00	900.00	75.00	900.00
Pianista	1	IV	6	125.00	1.500.00	125.00	1.500.00
Profesor	42	IV	4	105.00	1.260.00	4.410.00	52.920.00
				1.350.00	16.020.00	5.655.00	67.860.00
Partida de gastos							5.000.00

TEATRO DEL ESTADO

CARGO — Denominación	Cantidad	Categoría	Grado	Remuneración por cargo — Mensual	Remuneración por cargo — Anual	Asignación por partida — Mensual	Asignación por partida — Anual
				$	$	$	$
Director	1	I	15	405.00	4.860.00	405.00	4.860.00
Subdirector (Director de la Compañía del Estado)	1	II	13	305.00	3.660.00	305.00	3.660.00
Secretario - Bedel	1	IV	6	125.00	1.500.00	125.00	1.500.00
Limpiador	1	IV	1	75.00	900.00	75.00	900.00
Profesor Recitación	1	IV	4	105.00	1.260.00	105.00	1.260.00
Profesor Ortología (Impostación de la voz y dicción)	1	IV	4	105.00	1.260.00	105.00	1.260.00
Profesor Caracterización y Mímica	1	IV	4	105.00	1.260.00	105.00	1.260.00
Profesor de Interpretación y Escena	1	IV	4	105.00	1.260.00	105.00	1.260.00
Profesor de Idioma	1	IV	4	105.00	1.260.00	105.00	1.260.00
Profesor Historia del Teatro	1	IV	4	105.00	1.260.00	105.00	1.260.00
Profesor Literatura	1	IV	4	105.00	1.260.00	105.00	1.260.00
Profesor Escenografía y Artes Aplicadas (Teoría y práctica)	1	IV	4	105.00	1.260.00	105.00	1.260.00
				1.750.00	21.000.00	1.750.00	21.000.00
Partida de gastos							50.000.00

Art. 14. Los proventos obtenidos con la actuación de la Compañía, se destinarán exclusivamente a sostener y ampliar los servicios de fomento oficial del teatro, creados por esta ley.

Art. 15. Todos los funcionarios que desempeñan cargos creados por esta ley, si no tienen determinada en ella situación especial, se regirán por el derecho vigente para el personal del S. O. D. R. E.

Art. 16 Sin perjuicio del personal creado por esta ley, las Direcciones del Conservatorio Nacional de Música y del Teatro del Estado, podrán contratar servicios de personas capacitadas, nacionales o extranjeras, para los fines de su institución con aprobación de la Comisión Directiva del S. O. D. R. E. y con noticia al Poder Ejecutivo.

Art. 17. Los gastos de los servicios creados se atenderán con los recursos previstos en esta ley y con la percepción de impuestos adicionales sobre las mercaderías y artículos que las empresas frigoríficas introducen en admisión temporaria.

Art. 18. Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 31 de enero de 1947

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes: Acta 46811 "Ramco" de Ramsey Accesories Manufacturing Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 46547 Escritos. Del Sr. Eduardo Aniagada, referente a la marca "Chiloé". — Acta 46547 de Luis Caubarrere S.A., referente a la marca "L.C. 1830". — Acta 46119 de Blatt y Cía. referente a la marca "Ola". — Acta 47818 De S. A. Distilería Liquore Strega Ditta Giuseppe Alberti, referente a la marca "Liquore Srega" — Aca 48022 De Jupoha y Cía. Ltda., referente a la marca "Pingüino" — Acta 45679 De Telechron Incorporated, referente a la marca "Telechron". — Acta 46038 De General Aniline y Film Corporation referente a la marca "Cyko".

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 48179 "Embleura" de Commanditarie Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Holanda. — Acta 48181 "Rid's de la misma firma. — Acta 48192 "Percene" de la Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 48065 "Dr. Puiggari" de Hugo Puiggari, de Buenos Aires, R. A. — Acta 47980 "Kalsooen" de The Amalgamated Dental Company Limited, de Inglaterra. — Acta 41484 "Baume Delacourt" de Desjayes y Bruel, de Montevideo. — Acta 48195 "Damisel" de F. I. D. E. Sociedad en Comandita, de Montevideo. — Acta 48216 "Stodar" de Miguel Biere, de Montevideo. — Acta 48111 "Pyrgasol" de Theo Frabk S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 48160 "Marcemida" de Gerardo Ramón y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 48246 "Emblema" de Cidram Limitada, de Montevideo. — Acta 48203 "Colgate" de Colgate Palmolive Peet Company, de Estados Unidos de América. — Acta 48201 "Minerol Freres" de Carlos Ferrés (Hijo), de Montevideo. — Acta 48246 "Nactofuram" de Corima Limitada, de Montevideo. — Acta 48159 "Lorophyn" de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 48172 "Litoral" de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 48177 "Pit's de Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Holanda. — Acta 48176 "Ribbits" de la misma firma. — Acta 48121 "Maravila" de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 48095 "Yodoparent" de Theo Frank S. de Respansibalidad Limitada. — Acta 48191 "Pergasit" de la Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 47537 "Yodora" de Mckesson y Robbins Incorporate, de Estados Unidos de América. — Acta 48045 "Terruño" del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 47316 "Pyrinate" de Mckesson y Robbins Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 48250 "VI Basica" de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 48283 "Comander" de Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo. — Acta 48193 "La Uruguaya" de la Compañía Bao S.A., de Montevideo. — Acta 48178 "Monttip's de Commanditaire Vannootschap Chemische Fabrieq Rids, de Holanda.

—Al Señor Fiscal de Gobierno 1er. Turno: Acta 44968 "Photoflash" de General Electric S. A., de Montevideo. — Acta 45654 "El Cascabel" de Cascabel Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vicente Panabianco y Adolfo Tiano, Capital pesos 250.000.00 m|u., de Buenos Aires. — Acta 43844 "Roulac" de Roux Distribuing Co., de Estados Unidos de América. — Acta 46230 "Tejidos Ariel Limitada" de Tejidos Ariel Limitada, de Montevideo. — Acta 46118 "Rondel" de la Compañía Argentina de Champagne S. A. Vitivinícola, de Buenos Aires. — Acta 45725 "Eveready" de Enrique Baddouh, de Montevideo. — Acta 45595 "La Bruja" de Francisco Alonso Adamí, de Montevideo. — Acta 46953 "Don Bartolo" de Antonio M. Trabal, de Montevideo. — Acta 46588 "Super" de Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Esmaltados S. A., de Montevideo. — Escrito de S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires.

—Al Señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 44652 "Mex Ko" de Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A. de Montevideo. — Acta 45384 "Koninoor" de Juan Goldfars, de Montevideo. — Acta 47963 "La Llave C. A.", de La Llave S. A., de Montevideo. — Acta 44275 "Rinotiazol" de L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo. — Acta 44230 "Key Lath" de Armco Argentina S. A. Industrial y Comercial (Sucursal Uruguay), de Montevideo. — Acta 45946 "Plymouth" de Rozemblun y Rath, de Montevideo. — Acta 45632 "Electronite" de Republic Steel Corporation, de Estados Unidos de América.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 46375 "Lyctovitum" de la Droguería Surraco S. Ltda., de Montevideo. — Acta 45623 "Desty" de Reximport Limitada, de Montevideo. — Acta 47033 "Coronado" de Fambo Stores Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 44179 Escrito de Phillips Morris y Compañía Ltda. referente a la marca "Spud". — Acta 46594 De Rodolfo Altschuler referente a la marca "Mary Dunhill".

—Se concede vista por 10 días a la Sociedad para la Industria Química en Basilea expediente Acta 48592 "Cibalena".

—Se concede vista por 20 días a las firmas: Gerardo Morawsky y José Baikovicius expediente Acta 48262 "X Cello S". —A Silqe Bernitt de Branderburg expediente Acta 48281 "Humanitas". — A Julio C. Casal expediente Acta 48445 "Feuerhand", de Montevideo. — A Wilton R. Tool Mfg Co. expediente Acta 48390 "Wilton". — A Víctor Talking Machine Co. expediente Acta 15212 "Orthophonic". — A Szabo Hnos. Kessler y Compañía expediente Acta 46105 "Reumasan". — A Mario Rey Kelly expediente Acta 47667 "Hongomongha".

—Se abre prueba por el término de 90 días en el expediente Acta 47412 "Tot" de Finn y Bonino, de Montevideo

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Escrito de la Droguería Surraco S. L. referente a la marca "Romante", Acta 42955. — Expediente Acta 46310 "Ultrex" de National Carbon Company. — Acta 47635 "Biro" de Walter Hugo, de Montevideo. — Escrito de la International Silver Company referente a la marca "Silco" N.o 33704 — Acta 49247 "Nieve" de la Compañía Nacional de Cementos S. A., de Montevideo. — Acta 47424 "Raphael Parfums" de Simpex Ltda., de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

59.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 7 DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS INTERINO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR GUSTAVO GALLINAL

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 27 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Arroyo Torres, B[illegible]o, B[illegible]no, Batlle Pacheco, Berro, Brena, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de) Echegoyen Etchepare, Ferreiro Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso los señores Senadores **Aguirre, Bordaberry, García da Rosa, Romero y** el señor Presidente doctor **A. Guani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, queda abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir en la creación del monumento al General Bernardo O'Higgins, además de los $ 30.000.00 a que se refiere la ley de 24 de diciembre de 1941, la suma de $ 70.000.00, que será tomada de Rentas Generales.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre inembargabilidad de aguinaldos, sueldos o retribuciones extraordinarias, acordados por Instituciones del Estado, Entes Autónomos y Organismos Descentralizados, a favor de sus empleados y obreros.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Directorio de la Administración Nacional de Puertos, a retener hasta el 40 o|o del sueldo nominal de sus empleados y obreros, para dar cumplimiento a adquisiciones que los mismos efectúen por intermedio de la "Asociación de Funcionarios Portuarios".

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se eleva a la categoría de pueblo con la denominación de "Vichadero", al núcleo de población que tiene este nombre y que está ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.

—A la referida Comisión.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Colonia, para prorrogar hasta cinco años, el plazo del préstamo que le tiene acordado el Banco de la República.

—A la Comisión de Hacienda.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se establece el título de Dr. en Química y Farmacia.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, transcribe una nota del Rector de la Universidad, Dr. José Pedro Varela, que ha dirigido a dicho Ministerio, relacionada con el proyecto de ley anteriormente mencionado.

—A sus antecedentes.

La Asociación de Químicos Industriales del Uruguay, el Comité pro Reforma del Título de Químico Farmacéutico, y la Asociación de Química y Farmacia del Uruguay, presentan escritos, a fin de ser tenidos en cuenta al considerarse el proyecto de ley, que establece el título de Dr. en Química y Farmacia.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Constitución y Legislación, dictamina en el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Severo Ramírez, a la escuela de 2.o grado N.o 1, de la ciudad de Treinta y Tres.

—Repártase.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Severo Ramírez", la escuela N.o 1 de 2.o grado de la ciudad de Treinta y Tres.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite una nota, por la que comunica que se ha padecido un error de copia, al comunicar el proyecto de ley sobre régimen de prestaciones judiciales.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje relacionado con el proyecto de ley, actualmente a estudio del Senado, por el que se establece el presupuesto para la Caja d Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Varias Asociaciones y profesionales químicos farmacéuticos, de distintos puntos del país, remiten telegramas, relacionados con el proyecto de ley, que establece el título de Dr. en Química y Farmacia.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje por el que solicita venia, para promover al grado de Coronel, a los siguientes señores: Teniente Coronel de Infantería, don Juan A. Fernández y Teniente Coronel de Caballería, don César Farías Oliver.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El mismo Poder, remite un Mensaje, por el que solicita venia, para promover al grado de Coronel, a los siguientes señores: por "Antigüedad", a los Tenientes Coroneles de Infantería, don César Ibargaray y don Alberto M. Suárez; Teniente Coronel de Artillería con Eduardo Martínez García; Teniente Coronel de Caballería, don Raúl Sánchez; Teniente Coronel de Ingenieros, don Rafael J. Milans, y Teniente Coronel de Aeronáutica, don Mariano Ríos Gianola; y por "Selección", a los Tenientes Coroneles de Infantería, don Manuel Abdón Ramos y don Marcelo Cardoso; Teniente Coronel de Artillería, don Bolívar González y Teniente Coronel de Caballería, don Luciano Dubra.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se confiere carácter oficial, a partir del año 1947, al Liceo de Enseñanza Secundaria de Nueva Palmira, Departamento de Colonia.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se oficializan los Liceos de Cardona, Departamento de Soriano y de Lazcano, Departamento de Rocha, a partir del año 1947.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir con destino a sede de la Escuela Nacional de Bellas Artes, la finca señalada con los números 3324 y 3328 de la calle José Martí, de esta capital.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se hacen extensivos a los maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, y a los maquinistas y fogoneros de las Direcciones de Hidrografía Saneamiento y Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y de las Usinas Eléctricas del Estado, así como al personal que maneja tableros de alta tensión en estas Usinas, los beneficios que la ley de 17 de setiembre de 1937, acuerda al personal de esa naturaleza, que presta servicios en empresas particulares.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declara a la ciudad de San José, zona de interés, apta para el desarrollo del turismo, al solo efecto de las facilidades de préstamos para la construcción de hoteles por iniciativa municipal o particular.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de San José, para contratar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorros Postal, Banco de la República, Banco de San José, Caja de Crédito Industrial o cualquier otra Institución Nacional de Crédito, hasta la cantidad de $ 400.000 destinado a la construcción de pavimentos en ciudades, villas y pueblos del referido departamento.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se sustituyen las partidas números 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15 del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar", del Presupuesto General de Gastos.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, acusa recibo del proyecto de ley, sobre designación de una Comisión para proyectar la incorporación a los Códigos respectivos, de las reformas resultantes de la primera ley sobre derechos civiles de la mujer.

—Archívese.

La referida Cámara, remite la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Representante don Herminio Zunino, referentes al Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: sobre sustitución del artículo 27 de la de fecha 2 de julio del año 1940; sobre autorización al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para designar con el nombre de "José Pedro Varela", una escuela de Instrucción Primaria en la capital de cada departamento, y, sobre designación del nombre de "Dr. Evaristo G. Ciganda", de las escuelas de práctica

de 2.o grado número 121 del Departamento de Montevideo y la urbana de 2.o grado número 46, de la ciudad de San José.

—Archívense.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se amplía la emisión de títulos de "Deuda Obras Públicas 1942", con destino a la terminación de las obras de la Colonia Educativa del Trabajo, que se está construyendo en el Departamento de San José.

—Archívese.

Varios ciudadanos, remiten telegramas, solicitando el pronto despacho del proyecto de ley, por el que se establece el título de Dr. en Química y Farmacia.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza a invertir hasta un máximo de $ 32.003.30, a tomarse de la Deuda Obras Públicas 1944, destinada a la adquisición del edificio del Museo de Enseñanza Secundaria de Colonia Valdense y terrenos adyacentes.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Presidencia, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se sustituye el título 1.o de la de 14 de mayo de 1945.

A la Comisión de Presupuesto.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aprueba el Convenio Interamericano de Lucha contra la Langosta, suscrito en Montevideo, el 19 de setiembre de 1946.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, dictamina en el proyecto de ley, sobre jubilación de las amas y cuidadoras de los hijos tutelados por el Estado, bajo las dependencias del Consejo del Niño.

—Repártase.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se dispone que a partir de la promulgación de esta ley, los profesores del ente autónomo "Enseñanza Secundaria", percibirán una remuneración a razón de pesos 15.83 por cada hora semanal de clase.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

El señor Senador don Avelino C. Brena, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se subvenciona la implantación, en las zonas rurales agrarias, de molinos harineros con el necesario número de cosechadores de granos, maquinaria agrícola mecánica para la plantación de cereales y camiones de transporte cerealeros a dichos molinos o a las ciudades.

—A la Comisión de Fomento.

(Los antecedentes son los iguientes):

(Carpeta N.o 1546 de 1946. — Distribuído N.o 275|946).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo subvencionará en la forma que se expresa en el artículo 3.o, la implantación de Molinos Harineros en aquellas zonas rurales del país, aptas para los cultivos cerealeros, que no los tenga. Dichas zonas deberán poseer el mínimo de tierra aptas para dichos cultivos que sea necesario para el funcionamiento del Molino.

Art. 2.o Quedan comprendidos en los beneficios del artículo anterior, la adquisición de seis tractores a propulsión mecánica con seis arados de 4 rejas, seis rastras de discos y seis rastras de pinchos; dos cosechadoras y dos camiones de hasta 5.000 kilos, con sus correspondiente remolque.

Art. 3.o La subvención consistirá en un préstamo sin interés, por el plazo de diez años equivalente al 70 o|o del valor del predio las construcciones, las instalaciones y las maquinarias agrícolas referidas.

Art. 4.o La adquisición del predio, la construcción de los edificios para el Molino, galpones de depósitos, edificios de la familia del molinero y del personal, se harán con la intervención de las oficinas técnicas del Estado, y con arreglo al mínimo de higiene y de comodidad exigido para las construcciones en la Capital.

Art. 5.o La maquinaria para el Molino, al igual que la de cultivos y los camiones serán entregados libres de toda clase de impuestos y de gastos, incluso los aduaneros que existieren.

Art. 6.o El Banco de la República concederá a los Molineros los créditos necesarios al 5 o|o de interés, para todas las adquisiciones de trigo, maíz y otros productos de molienda que deseen hacer los Molinos Harineros de que se trata, a los precios que el Estado establezca.

Art. 7.o Los Molinos Harineros, tal como estén instalados, sus maquinarias y camiones, y sus depósitos de granos adquiridos con el crédito que les conceda el Banco de la República, quedan desde el momento de realizada la operación de entrega por el Estado de su contribución de subvención o de créditos afectados con derecho real o de prenda sin que, por consiguiente, puedan ser transferidos los inmuebles, las máquinas, los vehículos y los productos del Molino sin el consentimiento del Banco de la República.

Art. 8o Cuando los beneficios excedan del quince por ciento, el Estado tendrá derecho a una parte de los beneficios, en proporción a la subvención acordada, y hasta cubrir el 5 o|o del interés del capital.

Art. 9.o En cuanto el Molino Harinero esté en situación de devolver el capital que el Estado le haya facilitado, lo hará así.

Art. 10. El Poder Ejecutivo queda facultado para expropiar con destino a cultivos de trigo y otros productos molientes, las fracciones de campo aptas para ello, que estén dentro de la zona del Molino Harinero, cuando sus propietarios no se avengan a cultivarlas con ese fin.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, octubre 7 de 1946.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hay que hacer que los propietarios o arrendatarios de campos aptos para la agricultura planten trigo, maíz, avena, cebada, etc., en cantidades que, por lo menos, basten para las necesidades de la población. Hay que obtener eso y hay que asegurar para ello, al plantador, la remuneración satisfactoria, o la posibilidad de la molienda.

El problema no es sólo de abastecimiento para el país; es de arraigo de la población rural, de trabajo remunerador, de vida en el ambiente campesino, de perfeccionamiento agrícola, etc., etc.

Desde medio siglo a esta parte se ha clausurado gran número de Molinos Harineros: algunos flamantes y otros importantísimos. Y no los clausuraron porque no produjeran sino porque convenía a los trust harineros constituídos en el país.

Natural es que quienes plantaban para esos Molinos hoy no lo hagan, y natural es, también, que por esa razón hayan disminuído las áreas cultivables. En Maldonado, en Rocha, en Treinta y Tres, en Durazno, Florida, Canelones, etc. hay cantidad de Molinos Harineros desmontados. Eso todos lo saben.

El problema de la agropecuria —que tanto nos preocupa y nos alarma—, puede ser circunscripto a esto sólo: hacer cuanto haya que hacer para producir más y con mayor perfección.

Es indiscutible que tenemos que producir toda clase de granos, en especial trigo. Esto que estamos pasando con el pan, no debe volver a acontecer. Para ello necesitamos plantar más y mejor. Haciéndolo así recogeremos en cantidad y en calidad lo que el consumo del país nos reclama.

Nada importa que nuestro grano nos cueste más que el importado. El nuestro ha dado trabajo a millares de personas y ha contribuído al problema del arraigo de la población rural. Además, si nosotros nos bastamos en este artículo, no volveremos a tener problemas por falta de él.

Los establecimientos que proyecto forman parte de un plan de mejoras indispensables a la campaña. Esta necesita su harina de trigo para su pan y sus pastas, su harina de maíz y su gofio, para sus comidas y las demás harinas para los demás usos. Además, necesita también, los subproductos. De todo eso consumirá una parte y remitirá el saldo a los pueblos vecinos. La familia pobre planta su hectárea de trigo para sus necesidades de harina, del año, y poco a poco, por bolsas, de a caballo, las llevan al Molino de la Zona para que se las muela y devuelva. Lo mismo hace con el maíz para harina de maíz, y con el maíz para el gofio.

Esto, para quienes conocemos la campaña, es de una gran importancia.

Y si el Molino de la Zona tiene tractores con arados y rastras, cosechadoras, trilladoras, y algun camión puede afirmarse que el primer año, las áreas de trigo, maíz, avena, cebada, lino, etc., se duplicarán en todo el país.

Yo ya demostré, en el Senado, por qué no se planta cereales para grano en muchas zonas de la República. Repito aquí que no se hace porque las cosechadoras no quieren ir a los cultivos distantes y a que habiendo desaparecido los molinos y con ello reducídose las áreas cultibables, no les vale la pena a los dueños de maquinarias realizar largos

viajes por pocas hectáreas. Multiplicadas éstas, no habría problema. ¿Pero cómo multiplicarlas frente a los anteriores fracasos?

Si se instala un Molino Harinero en la zona, y se garantiza los precios de la cosecha, la gente que tiene campos aptos dedicarán buena parte de ellos a los cultivos cerealeros, y mucho más si se saben que para el caso de mal estado de sus boyadas o de sequías que impidan la roturación con bueyes o caballos, de las tierras tienen a disposición los tractores del Molino Harinero que en pocas horas les harán cuanto necesitan.

Leía días pasados en las crónicas de Estados Unidos que en pocas horas los vecinos de un labrador que enfermó, en momentos en que estaba por arar sus tierras, se pusieron de acuerdo y en pocas horas de un día le araron con sus tractores las cien hectáreas que el enfermo dedicaba a la agricultura.

Estas maquinarias de cultivo (tractores, arados y rastras) son indispensables para que sea una realidad el fomento de los cultivos tanto en cuanto a extensión como en cuanto a rendimiento. Hoy nadie ignora que el progreso en la agricultura se mide en los distintos países por el número de sus maquinarias agrícolas. Estas serán todo lo cara que se quiera pero son indispensables. Y tanto como ellas, es necesario un equipo de camiones que vayan a buscar la cosecha donde ésta esté.

El labrador debe tener la certeza de que se le comprará su cosecha al precio establecido, y que si no la puede llevar él con sus medios tendrá seguramente quién se la vaya a levantar.

El proyecto habla de subvención, aún cuando en realidad se trata de una ayuda y de un estímulo. Tengo la absoluta certeza de que el molinero ayudado por el Estado no gravará en nada a éste porque desde el primer año estará en condiciones de pagarle el interés del capital que el Banco de la República le facilite.

Esto que proyecto es lo primero y más urgente que debemos hacer para aumentar las plantaciones de cereales molientes y no molientes en nuestra campaña, logrando con ello, además del imprescindible producto harinero, un elemento más de fijación de la población rural al medio, y de elevación de su nivel social y cultural.

Junto al Molino se levantarán comercios, escuelas, viviendas. Todo ello debe ser previsto por la intervención del Estado, para que haya tierras aptas para los solares huertas de los pobladores, agua buena y abundante leña, etc.

Yo creo vehementemente en el resultado económico y social de estas implantaciones; si se elige bien el lugar —cosa facilísima,— y se facilita la instalación de dichos Molinos.

Tenemos sólo unas pocas decenas de Molinos en el país, frente a los 216 que existen en Argentina. Allí todos los Molinos Harineros que se implantan gozan de créditos especiales y de especial protección estatal. Aquí, como nada hemos hecho, y en cambio hemos permitido que se desmonte las maquinarias flamantes de prestigiosos Molinos como el de Lavagna, por ejemplo, tenemos que facilitar la construcción de Molinos.

Y como el problema está vinculado a otros fundamentales problemas nacionales que son: el del fomento de la producción de grano y el de la fijación de la población rural, lo natural es que llevemos el establecimiento de los Molinos a las distintas zonas rurales en que ellos son necesarios. Descentralizaremos con ello parte de esa actividad industrial llevándola donde debe estar; daremos a la campaña una parte de la vida que nos reclama, aseguraremos el pan para todo el país durante todo el año; nos independizaremos, seguramente, en materia cerealera, del extranjero; crearemos trabajo y mejoraremos la vida.

Y todo ello lo haremos sin riesgo alguno, con sólo facilitar créditos.

Como considero a este proyecto de una gran importancia y oportunidad espero que él sea estudiado cuanto antes.

Montevideo, octubre de 1946.

Avelino C. Brena.

4

El mismo señor Senador, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se concede una subvención de $ 500.00 mensuales, durante diez años, a cada una de las revistas de carácter rurales "La Propaganda Rural" y Campos y Arados", con el fin de que aumenten su material.

(Los antecedentes son los siguientes):

(Carpeta N.o 1545 de 1946. — Distribuido N.o 26 de 1946).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese una subvención de quinientos pesos mensuales, durante diez años, a cada una de las Revistas de carácter rurales: La Propaganda Rural y Campos y Arados, con el fin de que aumenten su material destinado al perfeccionamiento de las técnicas agropecuarias, y puedan editarse semanalmente.

Art. 2.o Las direcciones de ambas publicaciones organizarán sus Revistas en modo y forma de servir las necesidades de orden cultural que tiene la población rural del país, y procurarán difundirlas entre los pobladores de las zonas rurales poniéndolas al alcance de la mayor parte posible de los establecimientos agropecuarios.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, por medio de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, y de Industrias, colaborará con los Directores de ambas publicaciones, en un plan de propaganda rural que contemple todas las necesidades y conveniencias racionales de las poblaciones rural y fomento, en especial, la transformación paulatina de los establecimientos ganaderos y agrícolas, en establecimientos granjeros.

Art. 4.o Los fondos necesarios para estas subvenciones, serán tomados, —en tanto no sean presupuestados,— de los fondos presupuestales que queden anualmente sin distribución.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

AVELINO C. BRENA.

Montevideo, setiembre 15 de 1946.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Días pasados presenté al Senado un proyecto por el cual se subvenciona con la cantidad de mil pesos mensuales, durante diez años, a la revista de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, con el fin de que aumente su material y pueda editarse en forma semanal.

Separé, deliberadamente, aquel propecto de éste, porque en aquel órgano de una Asociación de técnicos, tan prestigiosa como lo es la de los Agrónomos, vi, más que una publicación de propaganda rural, un órgano destinado a ser el receptáculo de cuanto estudio sobre la agropecuaria se está realizando en los diversos países del mundo. Dicha publicación estaría pues destinada a recoger y difundir las enseñanzas de los técnicos uruguayos y extranjeros con el fin de que todos, técnicos o no, a su vez las experimenten consignando luego en ella sus impresiones.

La Revista de la Asociación de Ingenieros Agrónomos sería, pues, un órgano técnico, para todos, pero en especial para los técnicos.

Ya dije yo en mi discurso del Senado acerca del Estado del Trabajador Rural —y antes lo había expresado muchas veces,— que hay que revolucionar el medio y el ambiente rural si queremos no detenernos; no caer y por consiguiente avanzar; y que para eso tenjamos que apoyarnos en los técnicos.

En mi Plan de recuperación agropecuaria, que se editará en breve, estudio entre los demás, este aspecto del problema, y atribuyo a una Revista de técnicos y a otras publicaciones de propaganda rural, la importancia y la trascendencia que tienen para el logro del fin que se busca.

La Propaganda Rural y Campos y Arados, son dos prestigiosas publicaciones que hoy mismo, con las dificultades con que naturalmente tienen que luchar, producen un gran bien, como lo producen varias publicaciones similares argentinas, que llegan hasta nosotros y encuentran gran difusión en el país, precisamente porque llenan vacíos que en esa materia todavía tenemos.

Quisiera que en Uruguay no hubiera un solo establecimiento rural al que no llegara por lo menos una de nuestras Revistas; pero quisiera que en ellas nada faltara; que sus trabajos y su presentación despertaran el más grande interés; principalmente en las familias de los trabajadores rurales que es por donde entran más fácilmente las enseñanzas y por donde más eficazmente llegan al patrón que es el que decide. Para eso, claro está, hay que ayudar dichas publicaciones, subvencionarlas, imponerlas, prestigiarlas.

Todos —Estado y particulares,— debiéramos constituirnos en propagandistas de nuestras revistas agropecuarias en las cuales siempre hay algo útil y sin las cuales poco o nada lograremos en el perfeccionamiento del medio y del ambiente rural; que ya nos tienen a mal traer con la despoblación del campo por desnatalidad y por éxodo de sus habitantes, y con la disminución de la producción agropecuaria comenzada hace ya casi medio siglo y continuada en forma permanente e ininterrumpida con cifras que obligan a poner el grito en el cielo.

Yo ya presenté al Senado una cincuentena de proyectos todos ellos tendientes a la recuperación de lo agropecuario, proyectos que no obstante revelan todos ellos un estudio a fondo del problema, documentado con toda clase de datos y de estadísticas, duermen un sueño placentero en las Carpetas de las distintas Comisiones a las que fueron destinados.

Insisteré en esa preocupación que luego recogeré en el libro para continuar —ya fuera del Parlamento,— una obra a la que si el Parlamento no pone remedio, nos traerá al suelo en lo económico y en lo financiero, dentro de muy poco tiempo.

Demás está decir, que la financiación está solucionada con las abultadas cifras de remanentes que anualmente retornan a Rentas Generales por no haber tenido aplicación. Pero si no lo estuviera, cualquier rubro disponible debe cumplir esta obra reclamada por la campaña y exigida en el frente de lucha que tenemos que tender de inmediato para no quedar rezagados y poder combatir eficazmente a ese fantasma que en el campo nos está destruyendo nuestra principal fuente de riqueza.

Montevideo, setiembre 15 de 1946.

AVELINO C. BRENA.

5

El referido señor Senador, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que cuando se enajene una fracción de campo, cualquiera sea su extensión o valor, el adquirente tendrá que pagar, al vendedor o al dueño, las construcciones de material que existan en ellas, por el precio de tasación que les asignen el Juez de Distrito y los vecinos propietarios, del lugar, reunidos en Comisión, a este efecto.

A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Los antecedentes son los siguientes):

Carpeta N.o 1550 de 1946. — Distribuído N.o 274 de 1946.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la promulgación de esta ley, siempre que se trate de enajenación de predios ubicados en las zonas rurales, no se podrá llevar a cabo la escrituración de las mismas si además del precio normal del campo no ha sido contemplado en el contrato de compra-venta, el valor real de las edificaciones de material que en él existieren, sea cual fuere su estado.

Art. 2.o El valor a que se refiere el artículo anterior será fijado, a mayoría de votos por una Comisión compuesta por el Juez del Distrito y dos vecinos propietarios, del mismo.

El Juez del Distrito, efectuada la tasación, deberá consignarla en acta de la que expedirá dos certificados: uno que le será entregado al comprador para que lo presente al escribano autorizante de la operación de compra-venta, y el otro lo remitirá a la Oficina de Empadronamiento de la Capital del Departamento, a sus efectos.

Anualmente, cada Juez de Distrito remitirá, a la misma Oficina, la nómina de las certificaciones expedidas, con inclusión de nombres y tasación, para el contralor correspondiente.

Art. 3.o El Escribano que al escriturar un predio rural no haya tenido presente el certificado referido, será susceptible de observación por parte de la Suprema Corte, la que le exigirá la obtención —y prestación dentro del plazo de 30 días— del certificado correspondiente.

El Escribano está igualmente obligado a procurar que no sea violada en forma alguna esta ley. La violación de ella por el vendedor o el comprador, hará pasible a éste de una multa por el monto de la tasación del edificio y demás construcciones.

Art. 4.o Ningún propietario u ocupante de campos que tenga en ellos construcciones de material, podrá destruirlas, ni perjudicarlas.

La contravención a esta disposición será castigada con la obligación de reconstruir en forma bajo la dirección de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, el edificio derruído o perjudicado.

Art. 5.o Todo propietario de campos en los que haya construcciones de material, está obligado a mantenerlas en estado de habitabilidad, y por consiguiente a realizar en ellas todos los trabajos de albañilería, carpintería, herrería, pinturería, etc., que sean necesarios.

Cuando esos edificios estén arrendados y el arrendador no realice dentro del año de esta ley los trabajos de arreglo de los edificios, el arrendatario estará obligado a realizar las obras de que se trata, documentando los gastos que al efecto haga, los que descontará del precio del arrendamiento.

Cuando sea el propietario quien explote el campo, y no arregle en forma las edificaciones dentro de los seis meses de la vigencia de esta ley, sufrirá una multa de mil pesos sin perjuicio de la obligación de reparar dentro de los seis meses siguientes en que se le aplicará otra multa de mil pesos, y se procederá por la Oficina respectiva del Ministerio de Obras Públicas; a los arreglos de los edificios por cuenta del propietario.

Art. 6.o Los Comisarios de Policía están obligados a denunciar a la respectiva Jefatura de Policía los edificios de material que existan en los campos de sus respectivas jurisdicciones, que no estén en situación de buena habitabilidad, es decir: con piezas bien revocadas y blanqueadas, techos impermeables, pisos de madera o de material, puertas y marcos bien en forma, con sus herrajes y pinturas, cuarto de baño con su correspondiente taza y su recipiente para baño de lluvia, etc., etc.; así como también las destrucciones o perjuicios llevados a cabo en los edificios de material rurales.

Los Jefes de Policía elevarán en cada caso la denuncia comisarial al Ministerio de Ganadería y Agricultura el que, dentro de los diez días hará llegar por intermedio de la Policía al propietario, la conminación de proceder al arreglo de los edificios.

El propietario, al pie de la nota conminación, que se le notifique deberá expresar en qué fecha dentro del plazo de seis meses va a dar comienzo a los trabajos, a fin de notificar, transcurrido él, al ocupante o al Ministerio de Obras Públicas la obligación en que están según los casos, de proceder al arreglo de los edificios.

Art. 7.o Cuando en un campo existan edificios de material, deshabitados, el propietario, arrendatario u ocupante tendrá que darlos en habitación a uno de los obreros rurales que tenga, preferentemente a los con familia.

Art. 8.o Cuando se trate de edificios de un valor superior a los cinco mil pesos, que estén en campos cuyo precio de tasación sea inferior a esa suma y su propietario no logre comprador por el todo, la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario, adquirirá el predio por el precio de tasación y hasta cien hectáreas del área circunvecina, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo queda facultado para la respectiva expropiación.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, octubre 7 de 1946.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hay que darle a la edificación de los establecimientos rurales —cuando es de material, vale decir, de ladrillo o piedra— el valor y la importancia que tiene. Se vive mal en el campo, entre otras cosas porque la vivienda, en general, es pésima. Y no se mejora esa vivienda, ni se construye edificios en forma, de material y con comodidades, porque las construcciones en el campo, no tienen valor venal. ¿Por qué? Por una vieja costumbre que ha llegado el momento de desterrar para siempre. Es decir que cuando se enajena un campo para fijar el precio no se tiene en cuenta para nada los edificios, por valiosos que sean y muchas veces —como yo ya lo denuncié en el Senado y procuré arreglarlo con un proyecto que a ese efecto presenté— cuando un hacendado con casa, adquiere un campo lindero al de su vivienda, es frecuente que demuela el edificio que en la fracción comprada había, con el fin de aprovechar algunas puertas, o algunas chapas de cinc, etc.

Consideré entonces, y considero hoy que eso ya no puede tolerarse más. Tampoco puede tolerarse que a un edificio que costó dinero no se le asigne valor alguno en el momento de tenerse que vender —por lo que fuere— el campo.

Carecemos de viviendas aptas, en el medio rural. Lo que se construye es pobre y deficiente. Las casonas de las grandes estancias del pasado hechas en forma porque además de ser vivienda constante del patrón tenían que responder a la necesidad defensiva de los habitantes contra los asaltantes que infestaban la campaña, están aún ahí, como si fueran palacios. Lo que vino después, y lo que aún hoy se sigue construyendo son casas pequeñas y en la inmensa mayoría de los casos de terrón y paja.

Hay algunas rientes edificaciones erigidas en el campo, por hombres de la ciudad, pero en los setenta y tantos mil establecimientos rurales que tiene el país —según el censo agropecuario de 1937— o en los sesenta y tantos mil —según el censo ganadero de mil novecientos cuarenta y tres— esos pocos cientos de lindas construcciones nada o muy poco significan.

El hacendado —propietario o arrendatario que va a edificar, es natural que no se decida a hacer construcciones definitivas, porque si tiene que vender o entregar, éstas carecen de valor, aun cuando sean indispensables. Se resuelve, pues, por los ranchos.

Una de las razones de tanto rancherío como se ve en la campaña, es, precisamente esa; la falta de valor venable de los edificios de valor.

Este proyecto, tiende a corregir ese mal; y con otros que he presentado al Senado, procura allegar su grano para ir resolviendo, poco a poco, el problema de la vivienda campesina.

Que quien edifica una casa en forma sepa que no tira el dinero, y que cuando después de usufructuarla desee vender su predio, quien pretenda comprárselo tendrá que pagarlo, también, el justo valor de lo edificado. Y aquí no cabrán las trampas, porque, en la ley se castigan las que se llegaren a cometer.

No se podrá decir que se entorpecerá las transacciones rurales; no, porque impuesto el valor venal de un edificio, entrará en la costumbre de adquirir, la idea de pagarlo. Y si quien queriendo comprar el campo no necesitara el edificio porque el campo pasaría a ser un potrero más, entonces no existe, desde el punto de vista de la conveniencia general, o nacional, interés en anular un establecimiento más, como ha acontecido entre el 37 y el 43, en que bajaron los establecimientos rurales de setenta y tantos mil que eran, según el censo de 1937, a sesenta y pocos mil que son los que nos da el censo de 1943.

No importa, a los fines de este proyecto que las construcciones no sean muy aparentes, que se trate de casas viejas, etc. Basta que no sean un montón de ruinas. Basta que no se trate de costrucciones que se pueda reconstruirlas sin un gasto muy importante.

Es común en nuestra campaña sacarle las puertas y los marcos, o los techos, a casas que con muy poco arreglo serían aparentes para ser habitadas.

Se permite el rancho mísero y antihigiénico para familias de los trabajadores y no se quiere invertir unos pocos cientos de pesos en la reconstrucción de una vieja y cómoda azotea.

También se contempla el caso en que el campo sea escaso para que interese el edificio costoso y por consiguiente el caso en que el propietario necesite vender y no logre comprador porque el precio del edificio es mucho frente al del campo. En tal caso, compra la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario, para dar en venta o arrendamiento, agregándole de los campos circunvecinos, las extensiones hasta cien hectáreas, que hagan útil el área en que está el edificio, y también éste.

Hay que reconstruir en la campaña todas las construcciones de material, y ponerlas en estado de habitabilidad para que puedan habitarlas las familias de los trabajadores rurales (patrones, capataces, puesteros, o simplemente peones).

Hay que remplazar los ranchos de barro y paja por viviendas de material. Hay que darle comodidades a las familias de los trabajadores del campo. Y una forma de hacer todo eso es aprovechar lo que hay, aún cuando haya que reformarlo.

Este proyecto parece que se justifica por sí solo. Si todos reconocemos que en el campo se vive mal, con falta de higiene y de comodidades, hay que dar comodidades e higiene.

Este proyecto, en tal sentido, hace algo.

Montevideo, octubre 7 de 1946.

Avelino C. Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos entrados, se vá a pasar a considerar la orden del día.

6

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Es para pedir una pequeña modificación de trámite de dos cuestiones. La primera es el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se adquiere un edificio para la escuela Nacional de Bellas Artes. Propongo que la Comisión de Presupuesto, a este efecto, sea integrada con Representantes de la Comisión de Instrucción Pública.

(Apoyados).

Pido el mismo trámite para el último proyecto de ley que se acaba de dar cuenta, porque afecta, también, en cierto modo, un aspecto técnico de la enseñanza, que se refiere a un mensaje del Poder Ejecutivo relativo al sueldo de los profesores.

(Apoyados).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Habíamos resuelto, en ocasión de tratarse la habilitación de los cursos preparatorios para el Liceo de Durazno, que en todos los asuntos que se refieran a cuestiones escolares o universitarias, fuese siempre integrada la Comisión de Presupuesto con miembros de la Comisión de Instrucción Pública. Este temperamento fué votado por el Senado en esa oportunidad y por lo tanto creo que podría procederse a la integración de la Comisión, sin necesidad de una votación expresa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de acuerdo con lo manifestado por el señor Senador Giambruno.

7

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Entre los asuntos que se han dado cuenta, hay un pedido de refuerzo de rubro, para erigir un monumento a O'Higgins heroe y figura americana de máximo relieve. Creo que procede tratarlo sobre tablas, no solo porque se justifica el proyecto, sino como un homenaje a la República de Chile, nuestra hermana.

Tratándose de erigir un monumento al fundador de una nación americana, lo impuesto es votar el proyecto sobre tablas, con la expresa manifestación de que así se hace como un homenaje a la patria del Prócer.

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿En qué consiste el proyecto, señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Se había votado una cantidad insignificante de $ 30.000 para erigir ese monumento. Se pide ese aumento con el fin de proceder a la brevedad posible a terminar la ejecución del mismo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo manifestar, que pensaba hacer la misma moción que el señor Senador, y que hoy, en el seno de la Comisión de Presupuesto, la formulé.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase.

(Se lee:)

Repartido N.o 555. — Setiembre de 1946. — Carpeta N.o 979 de 1944. — Comisión de Presupuesto

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 28 de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se le autoriza a invertir en la erección del monumento al General Bernardo O'Higgins, además de los $ 30.000.00 a que se refiere la ley N.o 10.103, de 24 de diciembre de 1941, la suma de $ 70.000.00 que será tomada a Rentas Generales.

La ley N.o 10.103 establece que el exceso en el costo del monumento sobre los $ 30.000.00 autorizados, será atendido mediante la contribución de organismos del Estado, Municipio de Montevideo y por subscripción popular. Esta forma de financiación ha hecho que hasta el presente no se haya podido erigir el monumento. La Comisión nombrada por decreto de 19 de agosto de 1942 con el cometido de dar andamiento a la referida ley, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, informando que para poder cumplir con dignidad con el país hermano y hacer honor a la patria dada la gallarda figura del General O'Higgins, es menester contar con la suma de cien mil pesos ($ 100.000) para estar en condiciones de formular las bases del llamado a concurso, pues sin contar con la seguridad de una cantidad exacta, no es posible que dichas bases sean formuladas.

Nuestro país está en deuda con la República hermana de Chile, pues en el correr del mes de octubre próximo pasado, fué inaugurado en su capital, con grandes festejos oficiales, el monumento a Rodó.

En cambio en nuestro país no se ha podido cumplir con los deseos del Legislador, a pesar de los buenos propósitos de la Comisión encargada de darle cumplimiento, por la defectuosa financiación prevista.

Esa deuda que tiene nuestro país con Chile, no es posible dejarla pendiente por más tiempo. El General Bernardo O'Higgins es una figura de las más prestigiosas y representativas del mwovimiento emancipador y uno de los más nobles y abnegados luchadores de la libertad del Continente. Su itinerario de gloria, cuenta con nombres imperecederos para la emancipación de América y sirve de testimonio expresivo para las generaciones presentes, del espíritu de sacrificio y del idealismo con que sus grandes hombres forjaron las nacionalidades.

Estas son las razones que mueven al Poder Ejecutivo a presentar a esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, respecto del cual abriga la seguridad de su sanción

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo las expresiones de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir en la erección del monumento al General O'Higgins, Libertador de Chile, a emplazarse en la ciudad de Montevideo, además de los $ 30.000.00 a que se refiere la ley N.o 10.103, de 24 de diciembre de 1941, la suma de $ 70.000.00, que será tomada de Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 28 de 1944.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para invertir en la erección del monumento al General O'Higgins Libertador de Chile, a emplazarse en la ciudad de Montevideo, además de los $ 30.000.00 a que se refiere la ley N.o 10.103, de 24 de diciembre de 1941, la suma de $ 70.000.00 que será tomada de Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no hay observación se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se lee).
—Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Zavala Muniz.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado este proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

—Continúa la orden del día con la consideración del Presupuesto de la Facultad de Medicina. (Repartidos 88 y 100).
Léase el proyecto.
SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Giambruno.
(Se vota: Afirmativa).
(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta N.° 1418 de 1946. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.° 88 de 1946.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de marzo de 1946.

A la Asamblea General:

De acuerdo con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Ministros en sus sesiones de fecha 18 de diciembre de 1945 y 12 de marzo de 1946 y en virtud de lo preceptuado por el artículo 192 de la Constitución de la República, cumple en elevar a ese Alto Cuerpo el proyecto de ley de Gastos de la Facultad de Medicina para el año 1946, formulado por ese organismo docente y que no ha merecido la aprobación del Poder Administrador, y el preparado por el propio Ejecutivo.

El proyecto elevado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su consideración por la rama Ejecutiva de Gobierno, fué el resultado de largo estudio por parte de las autoridades de aquel organismo docente, conjuntamente con el profesorado y representantes de los alumnos en la Asamblea del Claustro. En él se encara una reorganización amplia y completa de los servicios que a la Facultad le están encomendados, reorganización que trae aparejado un cambio total en la estructuración de los elementos de enseñanza adaptándolos a la exigencia de la moderna docencia médica.

La estructura clásica de aquella organización dió buenos resultados en su época; pero actualmente, no habiendo seguido la evolución de los conceptos ni de las técnicas de enseñanza de la Medicina, ha quedado relegada a una situación que no permite ponerse a tono con las necesidades del momento.

Es así que la nueva organización de la Facultad exige creación de Institutos, refundición de los ya existentes, habilitación de nuevas cátedras, ampliación de los cursos prácticos. Mucho de lo actual debe desaparecer y dejar paso a la enseñanza práctica, personal y vivida en clínicas y laboratorios.

Para eso, es necesario multiplicar los medios de docencia y los instrumentos de trabajo, y con ello aumentar, no sólo el personal docente, profesores, jefes de laboratorio, asistentes, ayudantes, sino también, el personal secundario y administrativo —mozos, preparadores, peones y laborantinas— ya que no basta con el profesor para hacer enseñanza práctica, sino que es necesario disponer también del personal capaz de preparar el material de experimentación indispensable para esos ejercicios.

Más se hacen necesarias estas creaciones, si se tiene en cuenta que al mismo tiempo que a ese moderno concepto de la enseñanza objetiva y personal, hay que hacer frente a un aumento considerable del alumnado que año tras año se ha venido registrando en forma de crear a las autoridades de la Facultad, un verdadero problema de difícil solución.

Es así que ese crecimiento del alumnado, no acompañado de un aumento paralelo de instrumentos y materiales destinados a la enseñanza, que permanecen los mismos a través de los años, ha traído como consecuencia en el momento actual una declinación del valor de la docencia por exceso de conocimientos teóricos e inoperancia de la enseñanza objetiva, que debe ser la base del aprendizaje en la ciencia y en el arte de curar. Escasez de laboratorios, insuficiencia e ineficacia del instrumental de experimentación y de objetación de la enseñanza, anticuado y desgastado, pero del que no se puede prescindir por no existir posibilidades materiales de renovación, han hecho que nuestra Facultad, que durante tantos años ocupó un puesto de honor entre sus similares de América, haya venido perdiendo posiciones desde el punto de vista de la eficacia de su enseñanza.

A llenar estas necesidades responde la reorganización proyectada por la Facultad de Medicina, que se extiende también a lo técnico y lo administrativo, puesto, que la importancia de las reformas encaradas y la trascendencia del plan de enseñanza previsto, exige una ampliación de servicios administrativos sin los cuales no podría ser llevado a la práctica.

El Poder Ejecutivo comparte este afán del Consejo de nuestra primera institución de enseñanza médica, de su profesorado y su alumnado, de dar a los estudios de esa profesión la amplitud y la perfección que deben exigirse para que de esa Casa de Estudios salgan profesionales aptos, que constituyan una garantía en el ejercicio de sus actividades y al mismo tiempo, elementos debidamente orientados y preparados hacia tareas de investigación que hasta ahora han quedado libradas a la iniciativa o al esfuerzo individual, careciendo de la acción directriz a la vez que estimulante de la propia Facultad de Medicina.

Pero en el Presupuesto elevado por la Facultad de Medicina, hay un segundo elemento —el monto del aumento proyectado— que ha merecido la observación del Ejecutivo, no porque éste lo considere injustificado, sino porque supera en el momento actual las posibilidades del erario público y porque su sanción traería aparejada, en la circunstancia de aprobarse este presupuesto en forma parcial, la aceptación de una injusticia.

En efecto, en el proyecto de la Facultad, dejando de lado su nueva estructura y la creación de cargos que ella implica, se establece un aumento en las asignaciones actuales de todos o de la inmensa mayoría de los funcionarios de

ese organismo, en todas sus categorías. Por su parte, los cargos que se crean y las jerarquías que se van ordenando de acuerdo con la nueva estructura, toman como base para sus asignaciones los cargos actuales, pero con una elevación de sus asignaciones en cantidades a veces apreciables. Así, pues, entre aumentos de sueldos, creación de cargos y aumentos de rubro de gastos, el proyecto de la Facultad importa un aumento de $ 1:065.587.70.

Como el Poder Ejecutivo ha considerado que no es posible financiar recursos por suma tan elevada, el Consejo de Ministros estimó que el proyecto de presupuesto a elevarse no podría tener un acrecimiento muy superior a la suma de $ 500.000.00.

De ahí que, en vista de que el organismo docente, haciendo uso de la autonomía que la Constitución de la República le confiere, mantuvo en todo el presupuesto por él proyectado, el Poder Ejecutivo encaró la confección de otro proyecto cuyas características son las siguientes: mantiene la estructura exacta del presupuesto de la Facultad, de manera de permitirle la reorganización de sus servicios; aumenta, para ello, los cargos docentes, técnicos, administrativos y de servicio que la Facultad propone con muy ligeras variantes, pero que en ningún caso podrán afectar la marcha del Instituto en su nueva forma; pero, en cambio, mantiene los sueldos actuales que sólo en algunos casos sufren pequeños aumentos destinados a uniformar las categorías y a darle al presupuesto la composición orgánica y funcional que la Facultad desea; crea cargos con escala de sueldos edificada sobre la base de los sueldos actuales y, por otra parte, sigue, en lo que se refiere a los aumentos de rubros de gastos una política más restrictiva y cuidadosa.

El mantenimiento de los sueldos del personal actual responde, además, a un espíritu de justicia. El Poder Ejecutivo ha encarado el aumento de sueldos para toda la Administración Pública. En el caso concreto de la Universidad de la República, sería injusto que las circunstancias que motivan el desglose de esta planilla del proyecto de presupuesto general de gastos de la Nación, dé como resultado una elevación de asignaciones que el Ejecutivo sabe que no podrá autorizar para las otras Facultades, creando así dentro del funcionariado de la Universidad, diferencias que carecen de todo sentido de equidad.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo suscribe un proyecto de presupuesto que, estructurado sobre las mismas bases que el elevado por la Facultad de Medicina, significa sólo un aumento de $ 516.676.00 sobre el vigente. Con este presupuesto la Facultad podrá iniciar de inmediato la reorganización de sus estudios, la instalación de nuevos institutos, la ampliación y multiplicación de sus laboratorios, el acrecimiento de su personal, la adquisición de materiales para la enseñanza; en una palabra, podrá salvar las dificultades con que tropieza para mejorar la enseñanza.

Por el artículo 2.o se propone la financiación del aumento de gastos que causará esta reforma presupuestal.

Según ese artículo, se elevaría a 3 o|o la patente adicional a la exportación establecida por la ley de 7 de noviembre de 1899, destinándose a Rentas Generales el producido de la diferencia de tasa del impuesto.

Este recurso —siempre que la Asamblea General no prefiera sustituirlo por otro— sería suficiente para la erogación propuesta; y alcanzaría, además, para otras ampliaciones de rubros, muy necesarias, a cargo de Rentas Generales, que se someterán, por mensajes separados, a la aprobación de la Asamblea.

Sin otro particular, el Poder Ejecutivo reitera a ese Alto Cuerpo las expresiones de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Carpeta N.o 1418 de 1946. — Distribuído N.o 178 de 1946.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Presupuesto.

Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se modifica el Presupuesto de la Facultad de Medicina.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el Item 17.07 del Presupuesto General de Gastos, que quedará redactado así:

FACULTAD DE MEDICINA

Personal docente:

		Vigente	Proyectado
1)	1 Decano	$ 3.300.—	$ 3.300.—
2)	1 Dibujante Técnico (pasa igual a otra partida de esta planilla)	» 1.260.	—
3)	1 Profesor de Medicina Legal	» 1.440.—	» 1.440.—
	1 Jefe de Laboratorio de Medicina Legal (creación)	—	» 1.500.—
4)	1 Ayudante de Clase de Medicina Legal	» 1.020.—	» 1.020.—
5)	1 Profesor de Física Biológica (pasa igual al Inst. de Ciencias Fisiológicas)	» 1.440.—	—
6)	1 Ayudante de Laboratorio de Física Biológica (pasa como Ayudante de Clase al Laboratorio de Física del Inst. de C. Fisiológicas con $ 1.020.00)	» 1.020.—	—
7)	1 Profesor de Patología General (pasa igual al Instituto de Patología)	» 1.440.—	—
8)	1 Jefe de Trabajos Prácticos de Patología General (pasa al Instituto de Patología como Jefe de Laboratorio con $ 1500.00)	» 1.335.—	—
9)	1 Ayudante de Trabajos Prácticos de Patología General (pasa como Ayudante de Clase de Patología General con $ 1.020.00)	» 1.020.—	—
10)	2 Profesores de Patología Médica a $ 1.440.00 cada uno (pasan con $ 1.440.00 cada uno al Instituto de Patología)	» 2.880.—	—
11)	2 Profesores de Patología Quirúrgica a $ 1.440.00 cada uno (pasan con $ 1.440.00 cada uno al Instituto de Patología)	» 2.880.—	—
12)	1 Profesor de Parasitología (pasa igual al Instituto de Higiene)	» 1.440.—	—
13)	1 Ayudante de Parasitología (pasa como Ayudante de Clase de Parasitología al Instituto de Higiene con $ 1.020.00)	» 1.020.—	—
14)	1 Profesor de Materia Médica y Terapéutica (pasa al Instituto de Patología como Profesor de Farmacodinamia y Terapéutica con $ 1.440)	» 1.440.—	—
15)	1 Jefe de Trabajos de Materia Médica y Terapéutica (pasa con el anterior como Jefe de Laboratorio con $ 1.500.00)	» 1.335.—	—
16)	2 Ayudantes de Trabajos de Materia Médica y Terapéutica a $ 1.020.00 c|u. (pasan con los anteriores como Ayudantes de Clase con $ 1.020 cada uno)	» 2.040.—	—
17)	1 Profesor de Obstétrica y Ginecología	» 1.440.—	» 1.440.—
18)	1 Profesor de Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria (pasa al Inst. de C. Morfológica como Profesor de Anatomía Aplicada, etc., con sueldo	» 1.440.—	—
19)	1 Profesor de Clínica Quirúrgica Infantil	» 1.440.—	» 1.440.—
	1 Jefe de Sala de Clínica Quirúrgica Infantil (C.)	—	» 1.980.—
20)	1 Jefe de Clínica Quirúrgica Infantil (pasa a la partida siguiente)	» 1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil	—	» 1.380.—

		Vigente	Proyectado
	1 Ayudante de Clínica (C.)	—	" 900.—
	1 Jefe de Laboratorio Clínico (C.)	—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio Clínico (C.)	—	" 900.—
21)	1 Profesor de Clínica de Enfermedades Infecciosas	" 1.440.—	" 1.440.—
22)	1 Jefe de Clínica de Enfermedades Infecciosas (pasa a la partida siguiente)	" 1.220.—	—
	1 Adjunto de Clínica de Enfermedades Infecciosas	—	" 1.380.—
23)	1 Prosector de Medicina Operatoria (Profesor Agregado) (pasa al Dep. de Medicina Operatoria del Instituto de C. Morfológicas como Prosector con $ 1.740.00)	" 1.260.—	—
24)	1 Ayudante de Medicina Operatoria (pasa con el anterior como Ayudante de Clase con $ 1.020.00)	" 1.020.—	—
25)	1 Preparador de Medicina Operatoria (pasa con el anterior como Preparador 1.o con $ 1.200.00)	" 1.200.—	—
26)	1 Profesor de Higiene (pasa igual al Instituto de Higiene)	" 1.440.—	—
27)	1 Profesor de Bacteriología (pasa igual al Instituto de Higiene)	" 1.440.—	—
28)	1 Ayudante de Bacteriología (pasa igual como Ayudante de Clase de Bacteriología al Instituto de Higiene con $ 1.020.00)	" 1.020.—	—
29)	5 Profesores de Clínica Médica a $ 1.440.00 cada uno	" 7.200.—	—
	3 Profesores de Clínica Médica a $ 1.440.00 cada uno (1 se transforma en Profesor de Clínica de Nutrición y Digestiva; el otro en Profesor de Clínica Semiológica, ambos en esta planilla con $ 1.440.00)	—	" 4.320.—
30)	10 Jefes de Clínica Médica a $ 1.335.00 cada uno (9 pasan como Adjuntos de Clínica Médica y otro pasa a Adjunto de Clínica Semiológica 12 partidas más adelante con $ 1.380.00)	" 13.350.—	—
	3 Jefes de Sala de Clínica Médica a $ 1.980.00 cada uno (C.)	—	" 5.940.—
	9 Asistentes de Clínica Médica a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	" 15.660.—
	9 Adjuntos de Clínica Médica a $ 1.380. c/u. (figuran en partida 30)	—	" 12.420.—
	3 Ayudantes de Clínica Médica a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 2.700.—
31)	5 Jefes de Laboratorio de Clínica Médica a $ 1.200.00 cada uno (C.)	" 6.100.—	—
	3 Jefes de Laboratorio de Clínica Médica (1 pasa a Jefe de Laboratorio de Nutrición y Digestivo y el otro a Cl. Semiológica) a $ 1.500 c/u.	—	" 4.500.—
	3 Ayudantes de Laboratorio a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 2.700.—
	1 Profesor de Cultura Médica (Psicología, Deontología e Historia de la Medicina (C.)	—	" 1.440.—
	1 Profesor de Traumatología y Ortopedia (C.)	—	" 1.440.—
	1 Profesor de Clínica Semiológica (figuraba como Profesor de Clínica Médica con igual sueldo en esta planilla, partida 29)	—	" 1.440.—
	2 Jefes de Sala de Clínica Semiológica (1 debe ser Cirujano) a pesos 1.980.00 cada uno (C.)	—	" 3.960.—
	2 Asistentes de Clínica Semiológica a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	" 3.480.—
	5 Adjuntos de Clínica Semiológica (4 creaciones y 1 viene de Partida 30) a $ 1.380.00 cada uno	—	" 6.900.—
	1 Ayudante de Clínica (C.)	—	" 900.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Semiológica (figuraba con $ 1.335 e ild en la Partida 31 donde se suprime)	—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio (C.)	—	" 900.—
	1 Profesor de Clínica de Nutrición y Digestivo (figuraba como Profesor de Clínica Médica en esta Planilla, Partida 29)	—	" 1.440.—
	1 Jefe de Sala de Nutrición y Digestivo (C.)	—	" 1.980.—
	1 Asistente de Clínica de Nutrición y Digestivo (C.)	—	" 1.740.—
	2 Adjuntos de Clínica de Nutrición y Digestivo a $ 1.380.00 c/u.	—	" 2.760.—
	1 Ayudante de Clínica de Nutrición y Digestivo (C.)	—	" 900.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica de Nutrición y Digestivo (figuraba con $ 1.220.00 en la Partida 31 de esta Planilla)	—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio (C.)	—	" 900.—
32)	1 Profesor de Clínica Endocrinológica	" 1.440.—	" 1.440.—
33)	1 Jefe de Clínica Endrocrinológica (pasa a la Partida siguiente)	" 1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Endocrinológica	—	" 1.380.—
34)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Endrocrinológica	" 1.220.—	" 1.500.—
35)	6 Profesores de Clínica Quirúrgica a $ 1.440.00 cada uno	" 8.640.—	" 8.640.—
	5 Jefes de Sala a $ 1.980.00 cada uno (C.)	—	" 9.900.—
	15 Asistentes de Clínica Quirúrgica a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	" 26.100.—
36)	7 Jefes de Clínica Quirúrgica a $ 1.335.00 cada uno	" 9.345.—	—
	15 Adjuntos de Clínica Quirúrgica (8 son creaciones y 7 vienen de Partida 36), a $ 1.380.00 cada uno	—	" 20.700.—
	5 Ayudantes de Clínica Quirúrgica a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 4.500.—
37)	1 Ayudante de Rayos X de Clínica Quirúrgica Hospital Maciel (pasa a la Sección Radioterapia del Instituto de Radiología como Médico Ayudante Radiólogo con $ 1.380.00)	" 1.220.—	
38)	4 Jefes de Laboratorio de Clínica Quirúrgica a $ 1.500.00 cada uno	" 4.880.—	" 6.000.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Quirúrgica (C.)	—	" 1.500.—
	5 Ayudantes de Laboratorio a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 4.500.—
39)	1 Profesor de Clínica Ginecológica	" 1.440.—	" 1.440.—
	1 Jefe de Sala (C.)	—	" 1.980.—
	1 Asistente de Ginecología (C.)	—	" 1.740.—
40)	1 Jefe de Clínica Ginecológica	" 1.335.—	—
	1 Adjunto de Ginecología	—	" 1.380.—
	1 Ayudante de Clínica Ginecológica (C.)	—	" 900.—
41)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecológica	" 1.220.—	" 1.500.—
42)	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Ginecológica	" 900.—	" 900.—
55)	2 Profesores de Clínica Obstétrica a $ 1.440.00 cada uno	" 2.880.—	—
	1 Profesor de Clínica Obstétrica (el otro pasa a Profesor de Clínica Ginecotocológica con igual sueldo en esta planilla)	—	" 1.440.—
	1 Jefe de Sala de Obstetricia (C.)	—	" 1.980.—
	1 Asistente de Obstetricia (C.)	—	" 1.740.—
56)	2 Jefes de Clínica Obstétrica a $ 1.385.00 cada uno	" 2.670.—	—

		Vigente	Proyectado
	1 Adjunto de Clínica Obstétrica	—	„ 1.380.—
	1 Ayudante de Clínica Obstétrica (C.)	—	„ 900.—
57)	2 Jefes de Laboratorio de Clínica Obstétrica a $ 1.220.00 cada uno		
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Obstétrica (el otro pasa como Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica en esta planilla)	„ 2.440.—	—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Obstétrica (C.)	—	„ 1.500.—
	1 Partera de Clínica Obstétrica, viene de la partida 58 con $ 1.260.00)	—	„ 900.—
	1 Profesor de Clínica Ginecotocológica (figuraba en esta planilla como	—	„ 1.260.—
	Profesor de Clínica Obstétrica, partida 55)	—	„ 1.440.—
	1 Jefe de Sala Ginecotocólogo (C.)	—	„ 1.980.—
	1 Asistente Ginecotocólogo (C.)	—	„ 1.740.—
	2 Adjuntos (1 figuraba como Jefe de Clínica Obstétrica en esta planilla, partida 56, con $ 1.335.00 y el otro es creación) a $ 1.880.00 c/u.	—	„ 2.760.—
	1 Ayudante de Clínica Ginecotológica (C.)	—	„ 900.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica (viene de la Part. 57)	—	„ 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica (C.)	—	„ 900.—
58)	2 Parteras de Clínica Obstétrica a $ 1.260.00 cada una	„ 2.520.—	—
	1 Partera de Clínica Ginecotocológica (1 pasa a otro lugar de esta planilla)	—	„ 1.260.—
43)	1 Profesor de Clínica Otorrinolaringológica	„ 1.440.—	„ 1.440.—
	1 Jefe de Sala Otorrinolaringológica (C.)	—	„ 1.980.—
	1 Jefe de Clínica Otorrinolaringológica (C.)	—	„ 1.740.—
44)	1 Jefe de Clínica Otorrinolaringológica	„ 1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Otorrinolaringológica	—	„ 1.380.—
45)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Otorrinolaringológica	„ 1.220.—	—
	1 Jefe de Laboratorio Otorrinolaringológico	—	„ 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Otorrinolaringológica (C.) ..	—	„ 900.—
46)	1 Profesor de Clínica Oftalmológica	„ 1.440.—	„ 1.440.—
	1 Jefe de Sala Oftalmológica (C.)	—	„ 1.980.—
	1 Asistente de Clínica Oftalmológica (C.)	—	„ 1.740.—
47)	1 Jefe de Clínica Oftalmológica	„ 1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Oftalmológica	—	„ 1.380.—
48)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Oftalmológica	„ 1.220.—	„ 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Oftalmológica (C.)	—	„ 900.—
49)	1 Profesor de Clínica de Vías Urinarias	„ 1.440.—	—
	1 Profesor de Clínica Urológica	—	„ 1.440.—
	1 Jefe de Sala de Urología (C.)	—	„ 1.980.—
	1 Asistente de Clínica Urológica (C.)	—	„ 1.740.—
50)	1 Jefe de Clínica de Vías Urinarias	„ 1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Urológica	—	„ 1.380.—
	1 Adjunto de Clínica Urológica (C.)	—	„ 1.380.—
51)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica de Vías Urinarias	„ 1.220.—	—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Urológica	—	„ 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Urológica (C.)	—	„ 900.—
52)	1 Profesor de Clínica Psiquiátrica (C.)	„ 1.440.—	„ 1.440.—
	1 Jefe de Sala de Clínica Psiquiátrica (C.)	—	„ 1.980.—
53)	2 Jefes de Clínica Psiquiátrica a $ 1.335.00 cada uno	„ 2.670.—	—
	2 Adjuntos de Clínica Psiquiátrica a $ 1.380.00 cada uno	—	„ 2.760.—
	1 Ayudante de clínica Psiquiátrica (C.)	—	„ 900.—
	1 Ayudante del Laboratorio de Psicología (C.)	—	„ 900.—
54)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Psiquiátrica	„ 1.220.—	„ 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Psiquiátrica (C.)	—	„ 900.—
59)	1 Profesor de Clínica Dermosifilopática	„ 1.440.—	„ 1.440.—
	1 Jefe de Sala Dermosifilopática (C.)	—	„ 1.980.—
	1 Asistente de Clínica Dermosifilopática (C.)	—	„ 1.740.—
60)	1 Jefe de Clínica Dermosifilopática	„ 1.335.—	—
	2 Adjuntos de Clínica Dermosifilopática a $ 1.380 cada uno (1 es el anterior y el otro es creación)	—	„ 2.760.—
61)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Dermosifilopática	„ 1.220.—	„ 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Dermosifilopática (C.)	—	„ 900.—
63)	1 Profesor de Química Biológica (pasa igual al Inst. de C. Fisiológicas)	„ 1.440.—	—
63)	1 Jefe de Trabajos de Química Biológica (pasa como Jefe de Laboratorio al Dep. de Química del Instituto de Ciencias Fisiológicas con $ 1.500.00)	„ 1.335.—	—
64)	1 Asistente de Laboratorio de la Cátedra de Química Biológica (pasa con $ 1.980.00 como Asistente del Dep. de Química del Instituto de Ciencias Fisiológicas)	„ 1.260.—	—
65)	2 Ayudantes de Química Biológica a $ 1.020.00 cada uno (pasan como Ayudantes de Clase al Instituto de C. Fisiológicas, Departamento de Química)	„ 2.040.—	—
	Servicios Generales:		
	1 Dibujante Técnico 1.o (figuraba igual en partida 2 de esta planilla donde se suprime)	—	„ 1.260.—
	1 Encargada del Curso Práctico de Dietética (C.)	—	„ 900.—
	Personal administrativo:		
66)	1 Secretario	„ 2.700.—	„ 2.700.—
67)	1 Prosecretario	„ 2.220.—	„ 2.220.—
68)	1 Oficial 1.o	„ 1.740.—	—
	1 Oficial 1.o Jefe de Sección Exámenes	—	„ 1.740.—
69)	1 Bedel General (al vacar, Cat. III, Gdo. 7)	„ 2.460.—	„ 2.460.—
72)	1 Auxiliar 1.o, Bedel	„ 1.500.—	—
	1 Bedel	—	„ 1.500.—
70)	1 Jefe de Despacho	„ 1.500.—	„ 1.500.—
71)	1 Jefe de Dactilógrafos, Encargado de Impresiones	„ 1.500.—	—
	1 Jefe de Sección Concursos	—	„ 1.500.—

		Vigente	Proyectado
	1 Jefe de Sección Archivo (C.)	—	" 1.500.—
	1 Auxiliar 1.o, Encargado de Comisiones (C.)	—	" 1.260.—
73)	2 Auxiliares 1.os de Secretaría a $ 1.260.00 cada uno	" 2.520.—	" 2.520.—
74)	1 Auxiliar del Archivo	" 1.140.—	—
	1 Auxiliar 2.o de Secretaría	—	" 1.140.—
	1 Auxiliar (figuraba igual en partida 273)	—	" 900.—
	2 Auxiliares 3.os a $ 1.020.00 cada uno (C.)	—	" 2.040.—
	1 Auxiliar 3.o (figuraba igual en partida 272)	—	" 1.020.—
	2 Auxiliares 4.os a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 1.800.—
75)	1 Ecónomo de 1.a categoría	" 1.500.—	" 1.500.—
76)	1 Encargado de Almacén y Depósito	" 1.140.—	—
	1 Auxiliar 2.o de Economato	—	" 1.140.—
	1 Auxiliar de Economato (figuraba igual en partida 268)	—	" 1.140.—
	1 Auxiliar 3.o de Economato (C.)	—	" 1.020.—
	2 Auxiliares 4.os de Economato a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 1.800.—
77)	1 Mecánico Electricista	" 1.500.—	—
	1 Mecánico Electricista (al vacar $ 1.260.00)	—	" 1.500.—
78)	1 Auxiliar de Patología General (pasa a Inst. de Patología con pesos 1.260.00)	" 1.260.—	—
	1 Taquígrafo (C.)	—	" 1.260.—
	19 Archiveros de Clínica a $ 900.00 cada uno (1 de Clínica Quirúrgica Infantil); 3 Clínicas Médicas; 1 Cl. Semiología; 1 Nutrición y Digestivo; 5 Cl. Quirúrgicas; 1 Cl. Obstétrica; 1 Cl. Ginecológica; 1 Cl. Oftalmológica; 1 Cl. Otorrinolaringológica; 1 Cl. Urológica; 1 Cl. Psiquátrica; 1 Cl. Dermosifilopática y 1 Cl. Ginecotocológica) (C.)	—	" 17.100.—
	Personal de servicio:		
79)	1 Chofer	" 1.140.—	" 1.140.—
80)	1 Conserje	" 1.140.—	" 1.260.—
81)	1 Portero	" 1.140.—	" 1.140.—
82)	4 Peones de limpieza a $ 1.140.00 cada uno	" 4.560.—	—
	4 Peones de 1.a a $ 1.140.00 cada uno	—	" 4.560.—
83)	1 Peón de limpieza	" 1.020.—	—
	1 Peón de 1.a	—	" 1.140.—
	3 Peones de 1.a a $ 1.440.00 cada uno (figuraban en Partida 277)	—	" 3.420.—
84)	1 Sereno (al vacar categoría IV, grado 3)	" 1.260.—	—
	1 Sereno de 1.a (al vacar categoría IV, grado 3)	—	" 1.260.—
	1 Sereno de 2.a (C.)	—	" 1.080.—
85)	1 Peón de Química Biológica (pasa a personal de servicio del Departamento de Química como peón con igual sueldo)	" 1.140.—	—
86)	1 Mozo de Medicina Legal y Morgue (al vacar categoría IV, grado 3)	" 1.260.—	" 1.260.—
87)	1 Peón de Historia Natural y Parasitología (pasa a Instituto de Higiene con $ 1.200.00 como Preparador)	" 1.140.—	—
88)	1 Peón de Patología General (pasa igual al Instituto de Patología)	" 1.140.—	—
89)	1 Mozo de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica (pasa con igual denominación y $ 1.200.00 al Depto. de F. y T. del Inst. de Patología)	" 1.140.—	—
90)	1 Peón de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica (pasa igual al Instituto de Patología)	" 1.140.—	—
91)	1 Mozo de Medicina Operatoria (pasa como Preparador 1.o al Departamento de Medicina Operatoria del Instituto de C. Morfológicas con $ 1.200.00)	" 1.140.—	—
92)	1 Peón de Medicina Operatoria (pasa con el anterior con igual denominación y sueldo)	" 1.140.—	—
93)	1 Lavandera	" 1.140.—	" 1.140.—
	1 Peón 2.o de Economato (C.)	—	" 900.—
	BIBLIOTECA—		
	Personal administrativo:		
	1 Director y Jefe de Publicaciones (Médico) (C.)	—	" 2.700.—
94)	1 Jefe de Biblioteca	" 2.220.—	" 2.220.—
95)	1 Oficial 1.o	" 1.740.—	—
	1 Subjefe	—	" 1.740.—
96)	1 Oficial 2.o (al vacar Auxiliar 1.o)	—	" 1.500.—
	1 Oficial 2.o	—	" 1.500.—
	3 Jefes de Sección a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	" 5.220.—
97)	1 Auxiliar 1.o	" 1.500.—	—
	1 Oficial 2.o (al vacar, Auxiliar 1.o, con $ 1.260.00)	—	" 1.500.—
	1 Auxiliar 1.o (C.)	—	" 1.260.—
	2 Auxiliares 2.os a $ 1.140.00 cada uno (C.)	—	2.280.—
	2 Auxiliares 2.os a $ 1.020.00 cada uno (C.)	—	" 2.040.—
	3 Auxiliares 4.os a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 2.700.—
	Personal de servicio:		
98)	1 Portero	" 1.140.—	" 1.140.—
99)	1 Peón	" 1.140.—	—
	1 Peón de 1.a	—	" 1.140.—
	1 Peón de 2.a (C.)	—	" 900.—
	ESCUELA DE PARTERAS—		
100)	1 Profesor de Anatomía y Fisiología	" 1.440.—	—
	1 Profesor de Anatomía y Fisiología (al vacar, 1 Encargado del Curso de Anatomía y Fisiología)	—	" 1.440.—
101)	1 Profesor de Obstetricia	" 1.440.—	—
	1 Profesor de Obstetricia (al vacar, 1 Encargado de C. de Obstetricia)	—	" 1.440.—
102)	1 Profesor de Clínica Obstétrica	" 1.440.—	—
	1 Profesor de Clínica Obstétrica (al vacar, 1 Encargado del Curso de Clínica Obstétrica)	—	" 1.440.—

		Vigente	Proyectado
103)	1 Médico Encargado de la Enseñanza de Puericultura para Parteras	" 1.335.—	—
	1 Médico encargado del Curso de Puericultura para Parteras	—	" 1.440.—
104)	1 Partera	" 1.260.—	" 1.260.—
	1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 900.—
	INSTITUTO DE CLINICA QUIRURGICA —		
105)	1 Profesor y Director de Clínica Quirúrgica	" 3.360.—	—
	1 Director	—	" 3.300.—
	1 Jefe de Sala (C.)	—	" 1.980.—
107)	1 Jefe de Servicios de Rayos X	" 1.380.—	—
	1 Jefe de Servicios de Rayos X (al vacar Asistente)	—	" 1.740.—
	2 Asistentes a $ 1.740.00 cada uno	—	" 3.840.—
106)	2 Jefes de Clínica Quirúrgica a $ 1.335.00 cada uno	" 2.670.—	—
	3 Adjuntos (2 son los Jefes de Clínica Quirúrgica y 1 (C.) a 1.380 c|u.	—	" 4.140.—
110)	1 Jefe de Sección	" 1.380.—	—
	1 Jefe de Sección (al vacar, Asistente de Clínica)	—	" 1.740.—
	1 Ayudante de Investigación (C.)	—	" 1.380.—
109)	1 Jefe de Laboratorio de la Clínica	" 1.220.—	—
111)	1 Jefe de Laboratorio de Análisis Biológicos	" 1.380.—	—
	2 Jefes de Laboratorio de Clínica (son los anteriores) a $ 1.500 cada uno	—	" 3.000.—
112)	1 Jefe de Laboratorio Fotográfico	" 1.500.—	" 1.500.—
113)	1 Preparador	" 1.020.—	" 1.080.—
108)	1 Ayudante del Servicios de Rayos X	" 1.020.—	" 1.020.—
	2 Ayudantes de Laboratorio a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 1.800.—
	1 Archivero (C.)	—	" 900.—
	INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS —		
114)	1 Director	" 4.320.—	" 4.500.—
	2 Jefes de Departamento (1 figuraba como Profesor y Director de Histología, partida 124, y 1 creación) a $ 3.180.00 cada uno	—	" 6.360.—
	1 Profesor de Anatomía (C.)	—	" 1.440.—
	1 Profesor de Histología y Embriología (figuraba en la partida 124 como Profesor y Director de Histología con $ 2.400.00)	—	" 1.440.—
	1 Profesor de Anatomía Aplicada y Medicina Operatoria (figuraba en la partida 18 con igual sueldo)	—	" 1.440.—
115)	1 Subdirector	" 2.700.—	—
	1 Subdirector (al vacar se suprime)	—	" 2.700.—
116)	1 Preparador (pasa como Preparador 1.o con $ 1.200.00 al Departamento de Anatomía del Instituto de C. Morfológicas)	" 1.128.—	—
117)	4 Prosectores, Profesores Agregados a $ 1.260.00 cada uno (pasan con el anterior a $ 1.740.00 cada uno)	" 5.040.—	—
118)	10 Ayudantes a $ 1.020.00 cada uno (pasan con los anteriores con igual sueldo)	" 10.200.—	—
	Personal administrativo:		
119)	1 Administrador	" 1.500.—	—
	1 Ecónomo	—	" 1.500.—
	1 Auxiliar 2.o (C.)	—	" 1.140.—
	1 Auxiliar 3.o (C.)	—	" 1.020.—
	1 Dibujante de Dibujos Microscópicos (C.)	—	" 1.260.—
	1 Dibujantes de dibujos microscópicos (figuraba como Dibujante de la Cátedra y Laboratorio de Histología, con $ 1.020.00, Partida 129)	—	" 1.260.—
120)	1 Auxiliar de Aparatos de Proyecciones	" 1.140.—	" 1.140 —
	1 Fotógrafo (C.)	—	" 1.080.—
121)	1 Auxiliar Modelador	" 1.140.—	—
	1 Modelador	—	" 1.140.—
	Personal de servicio:		
122)	8 Mozos de Dirección a $ 1.140.00 cada uno	" 9.120.00	—
	7 Preparadores 1.os (1 pasa al Departamento de Medicina Operatoria) a $ 1.200.00 cada uno	—	" 8.400.—
123)	2 Peones de Limpieza a $ 1.140.00 cada uno	" 2.280.00	—
	2 Peones a $ 1.140.00 cada uno	—	" 2.280.—
	1 Peón 2.o (C.)	—	" 900.—
	DEPARTAMENTO DE ANATOMIA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS —		
	Personal docente:		
	4 Prosectores (figuraban en el Inst. de Anatomía Normal como Prosectores, Prof. Agregados, con $ 1.260.00, Partida 117) cada uno a 1.740.00	—	" 6.960.—
	1 Prosector (C.)	—	" 1.740.—
	10 Ayudantes (figuraban en el Inst. de Anatomía Normal, con $ 1.020, Partida 118) cada uno a $ 1.020.00	—	" 10.200.—
	2 Ayudantes de Clase, a $ 1.020.00 cada uno (C.)	—	" 2.040
	1 Preparador 1.o de Anatomía (figuraba como Preparador con pesos 1.128.00 en el Instituto de Anatomía Normal, Partida 116)	—	" 1.200.—
	1 Preparador 2.o (C.)	—	" 1.080.—
	1 Jefe de Sección (C.)	—	" 2.460.—
	3 Ayudantes de Investigación (C.) a $ 1.380.00 cada uno	—	" 4.140.—

DEPARTAMENTO DE MEDICINA OPERATORIA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS —

Personal docente:

		Vigente	Proyectado
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.980.—
	1 Ayudante de Clase (figuraba como Ayudante de Medicina Operatoria, con $ 1.020.00, Partida 24)	—	$ 1.020.—
	1 Ayudante de Investigación (C.)	—	$ 1.380.—
	1 Preparador 1.o de Med. Operatoria (figuraba con igual denominación, a $ 1.200.00 en la Partida 25)	—	$ 1.200.—
	1 Prosector (figuraba como Prosector de Med. Operatoria, con $ 1.200. en la Partida 23)	—	$ 1.746.—

Personal de servicio:

		Vigente	Proyectado
	1 Peparador 1.o de Med. Operatoria (figuraba como Mozo de Medicina Operatoria en Personal de Servicio, Partida 91)	—	$ 1.200.—
	1 Preparador 1.o de Medicina Operatoria (figuraba en Personal de Servicio, Partida 122, como Mozo de Disección, con $ 1.140.00)	—	$ 1.200.—
	1 Peón 1.o de Medicina Operatoria (figuraba igual en Of. Centrales, Personal de Servicio, Partida 92, con $ 1.140.00)	—	$ 1.140.—
	1 Peón 2.o de Medicina Operatoria (C.)	—	$ 900.—

DEPARTAMENTO DE HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS —

Personal docente:

		Vigente	Proyectado
124)	1 Profesor y Director (este cargo se desdobla: 1 Prof. de Histología y Embriología del Instituto de C. Morfológicas, con $ 1.440.00; y 1 como Jefe del Departamento del mismo Instituto) con $ 3.180.00	$ 2.700.—	—
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.980.—
125)	1 Jefe de Trabajos Prácticos	$ 1.200.—	—
	1 Jefe de Laboratorio	—	$ 1.500.—
	1 Ayudante de Investigaciones (C)	—	$ 1.380.—
126)	1 Ayudante de Clases Prácticas	$ 1.080.—	—
	1 Ayudante de Clases Prácticas (al vacar Ayudante de Clase, con $ 1.020.00)	—	$ 1.080.—
127)	5 Ayudantes Preparadores, a $ 1.020.00 cada uno	$ 5.100.—	—
	5 Preparadores 2.os a $ 1.080.00 cada uno	—	$ 5.400.—
128)	2 Ayudantes de Clases Prácticas, a $ 900.00 cada uno	$ 1.800.—	—
	9 Ayudantes de Clase (7 C.) a $ 1.020.00 cada uno	—	$ 9.180.—

Personal administrativo:

		Vigente	Proyectado
	1 Auxiliar Técnico 3.o (C.)	—	$ 1.020.—
	2 Auxiliares Técnicos 4.os a $ 900.00 cada uno (C.)	—	$ 1.800.—
129)	1 Dibujante (pasa como Dibujante, dibujos microscópicos al Instituto de C. Morfológicas)	$ 1.020.—	—

Personal de servicio:

		Vigente	Proyectado
130)	2 Mozos de Histología, a $ 1.140.00 cada uno	$ 2.280.—	$ 2.280.—
131)	2 Peones de 1.a de Histología, a $ 1.140.00 cada uno	$ 2.280.—	$ 2.280.—
	1 Peón 2.o de Histología (C.)	—	$ 900.—

Sección Fotografía y Cinematografía.

		Vigente	Proyectado
132)	1 Profesor de Laboratorio de Cinematografía y Fotografía	$ 1.500.—	—
	1 Director (al vacar Jefe)	—	$ 1.800 —
133)	1 Ayudante 1.o	$ 1.500.—	$ 1.500.—
135)	1 Ayudante 1.o del Laboratorio Fotográfico	$ 1.260.—	$ 1.260.—
134)	3 Ayudantes 2.os a $ 1.140.00 cada uno	$ 3.420.—	—
	4 Ayudantes 2.os a $ 1.140.00 cada uno (1 C.)	—	$ 4.560.—
	2 Ayudantes 3.os a $ 900.00 cada uno (C.)	—	$ 1.800.—
136)	1 Ayudante 2.o del Laboratorio Fotográfico	$ 1.140.—	$ 1.140.—
	1 Peón de 2.a (C.)	—	$ 900.—

INSTITUTO DE CIENCIAS FISIOLOGICAS —

Personal docente:

		Vigente	Proyectado
137)	1 Director	$ 4.320.—	$ 4.500.—
138)	1 Subdirector	$ 2.700.—	—
	1 Subdirector (al vacar un Asistente a $ 1.980.00)	—	$ 2.700.—
	1 Jefe de Departamento (C.)	—	$ 3.180.—
139)	1 Encargado de la Sección Química (pasa al Departamento de Química)	$ 1.860.—	—
	1 Profesor de Fisiología (C.)	—	$ 1.440.—
	1 Profesor de Física Biológica)figuraba igual en la Partida 5)	—	$ 1.440.—
	1 Profesor de Química Biológica (figuraba igual en la Partida 62)	—	$ 1.440.—

DEPARTAMENTO DE FISIOLOGIA —

		Vigente	Proyectado
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.980.—
	2 Jefes de Laboratorio, a $ 1.500.00 cada uno (C.)	—	$ 3.000.—
	2 Ayudantes de Investigaciones, a $ 1.380.00 cada uno (C.)	—	$ 2.760.—
140)	6 Ayudantes a $ 1.020.00 cada uno	$ 6.120.—	—
	10 Ayudantes de Clases (4 C.), a $ 1.020.00 cada uno	—	$ 10.200.—

Partida	Concepto	Vigente	Proyectado
	4 Preparadores 2.os a $ 1.080.00 cada uno (C.)	—	4.320.—
	2 Auxiliares Técnicos 4.os a $ 900.00 cada uno (C.)	—	1.800.—
	Personal administrativo:		
	1 Secretario Ecónomo (C.)	—	1.500.—
141)	1 Auxiliar del Instituto (Auxiliar 1.o)	1.260.—	—
	1 Auxiliar 1.o	1.260.—	—
	1 Auxiliar 5.o (C.)	—	1.020.—
	Personal de servicio:		
142)	3 Mozos de Laboratorio, a $ 1.140.00 cada uno	3.420.—	—
	2 Mozos de Laboratorio (1 pasa a Laboratorio de Física, Personal de Servicio, como Mozo) a $ 1.140.00 cada uno	—	2.280.—
143)	3 Peones, a $ 1.140.00 cada uno	3.420.—	3.420.—
	4 Peones 2.os, a $ 900.00 cada uno (C.)	—	3.600.—
	LABORATORIO DE FISICA —		
	Personal docente:		
	1 Asistente (C.)	—	1.980.—
	1 Jefe de Laboratorio (C.)	—	1.500.—
	1 Ayudante de Clase (figuraba como Ayudante de Física Biológica, Partida 6, donde se suprime)	—	1.020.—
	1 Ayudante de Investigación (C.)	—	1.380.—
	1 Preparador 2.o (C.)	—	1.080.—
	Personal administrativo y de servicio:		
	1 Mecánico Electrotécnico (C.)	—	1.140.—
	1 Mozo (figuraba en Personal de Servicio del Instituto de C. Fisiológicas con $ 1.140.00, Partida 142)	—	1.140 —
	1 Peón 2.o (C.)	—	900.—
	DEPARTAMENTO DE QUIMICA —		
	1 Asistente (figuraba como Asist. de la Cátedra de Química Biológica, con $ 1.260 00, Partida 64, que se suprime)	—	1.980.—
	1 Jefe de Laboratorio (figuraba como Jefe de Trabajos de Química Biológica, con $ 1.335.00, en Partida 63, que se suprime)	—	1.500.—
	6 Ayudantes de Clase (2 figuraban como Ayudantes de Química Biológica, con i s., Partida 65; y 4 se crean) a $ 1.020.00 cada uno	—	6 120.—
	2 Ayudantes de Investigaciones a $ 1.380.00 cada uno (C.)	—	2.760.—
	1 Encargado de la Sección Química (figuraba igual en Partida 139, donde se suprime)	—	1.860.—
	2 Auxiliares Técnicas 3.as a $ 1020.00 cada una (C.)	—	2.040.—
	4 Auxiliares Técnicas 4.as a $ 900.00 cada una (C.)	—	3.600.—
	Personal de servicio:		
	4 Peones de 2.a a $ 900.00 cada uno (C.)	—	3.600.—
	1 Peón de 1.a (figuraba en la Partida 85 como Peón de Química Biológica, con igual sueldo, donde se suprime)	—	1.140.—
	INSTITUTO DE PATOLOGIA—		
144)	1 Director	4.320.—	4.500.—
	1 Jefe de Departamento (C.)	—	8.180.—
145)	3 Jefes de Sección, a $ 2.100.00 cada uno (pasan con $ 2.460.00 cada uno; 1, con ild., a Departamento de Farmacia y Terapéutica; 1, con ild. a Sección Química del Instituto de Patología y 1 a la Sección Histofisiología del mismo Instituto)	6.300.—	—
146)	3 Auxiliares Técnicos, a $ 1.260.00 cada uno (pasan como Auxiliares Técnicos 1.os con ils: 1, al Departamento de Farmacodinamia; 1 a la Sección Química, 1 a la Sección Histofisiología)	3.780.—	—
	Personal Administrativo y de Servicio:		
147)	1 Archivero	1.260.—	—
	1 Auxiliar 1.o (Archivero)	—	1.260.—
	1 Auxiliar 1.o (fig. como Auxiliar de Patología General, con i's., en Partida 78)	—	1.260.—
148)	1 Auxiliar	1.140.—	1.140.—
149)	4 Mozos, a $ 1.140 0, cada uno	4.560.—	4.560 —
150)	6 Peones, a $ 1.140.00 cada uno	6.840.—	—
	3 Peones de 1.a (3 pasan al Departamento de Farmacia y Terapéutica $ 1.140.00 cada uno)	—	3.420 —
151)	1 Lavandera	900.—	900.—
	SECCION HEMATOLOGIA Y CENTRAL DE PLASMA —		
152)	1 Jefe de Sección (pasa como uno de los Jefes de Sección del Departamento de Farmacodinamia)	2.220.—	—
153)	2 Ayudantes de Sección, cada uno a $ 1.740 00 (pasan como Ayudantes de Sección en el Departamento de Farmacia y Terapéutica)	3.480.—	—
154)	1 Preparador (pasa al Departamento de Farmacia del Instituto de Patología como Auxiliar Técnico 1 o con $ 1.260 00)	1 260.—	—

		Vigente	Proyectado
	Personal administrativo:		
155)	1 Secretario	„ 1.260.—	„ 1.500.—
156)	1 Nurse	„ 1.140.—	—
	1 Auxiliar Técnico 2.o		„ 1.140.—
		„ 2.280.—	—
157)	2 Auxiliares a $ 1.140.00 cada uno		„ 2.280.—
	2 Auxiliares Técnicos 2.os a $ 1.140.00 cada uno	—	
	Personal de Servicio:		
158)	1 Portero, Encargado del Criadero (pasa como Encargado al Criadero del Instituto de Patología)	„ 1.140.—	—
159)	1 Peón (pasa a Sección Química del Instituto de Patología)	„ 1.140.—	—
	1 Peón de Patología General (figuraba igual en Personal de Servicio de la Facultad, donde se suprime, Partida 88)	—	„ 1.140.—
	Personal docente:		
	1 Profesor de Patología General (figuraba igual en la Partida 7)	—	„ 1.440.—
	2 Profesores de Patología Médica, cada uno a $ 1.440.00 (figuraban igual en Partida 10)	—	„ 2.880.—
	2 Profesores de Patología Quirúrgica, cada uno $ 1.440.00 (figuraban igual, Partida 11)	—	„ 2.880.—
	1 Profesor de Farmacodinamia y Terapéutica (figuraba en i|s. como Profesor de Materia Médica y Terapéutica en la Partida 14)	—	„ 1.140.—
	1 Jee de Laboratorio de Terapéutica (figuraba como Jefe de Trab. de Mat. Médica y Terapéutica, a $ 1.335.00, Partida 15)	—	„ 1.500.—
	2 Ayudantes de Clase, a $ 1.020.00 cada uno (figuraban como Ayudantes de Trab de Mat. Médic. y Terapéutica, Partida 16)	—	„ 2.040.—
	1 Jefe de Laboratorio de Patología General (figuraba como Jefe de Trabajos Prácticos de Patología General, con $ 1.335.00, Part. 8)	—	„ 1.500.—
	1 Ayudante de Clase de Patología General (figuraba como Ayudante de Trabajos Prácticos con $ 1.020.00 en Partida 9)	—	„ 1.020.—
	Personal administrativo:		
	1 Ecónomo (C.)	—	„ 1.500.—
	Personal de Servicio:		
	1 Mecánico Electricista (C.)	—	„ 1.140.—
	1 Auxiliar Técnico 3.o (C.)	—	„ 1.020.—
	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA EXPERIMENTAL Y FISIOPATOLOGIA (C.) —		
	2 Asistentes a $ 1.980.00 cada uno (C.)	—	„ 3.960.—
	2 Ayudantes de Investigación a $ 1.380.00 cada uno (C.)	—	„ 2.760.—
	2 Auxiliares Técnicos 4.a a $ 900.00 cada uno (C.)	—	„ 1.800.—
	1 Preparador de 2.a (C.)	—	„ 1.080.—
	Personal de Servicio:		
	1 Peón de 2.a (C.)	—	„ 900.—
	DEPARTAMENTO DE FARMACODINAMIA Y TERAPEUTICA—		
	1 Jefe de Sección Farmacodinamia (figuraba con $ 2.100.00 en Instituto de Med. Experimental, Partida 145, donde se suprime)	—	„ 2.460.—
	1 Jefe de Sección Plasma (figuraba en Sección Hematología con pesos 2.220.00, como Jefe de Sección, Partida 152, donde se suprime)	—	„ 2.460.—
	2 Ayudantes de Sección, a $ 1.740.00 cada uno (al vacar: Ayudantes de Investigación con $ 1.380.00 cada uno). (Figuraban con el anterior, con $ 1.740.00 cada uno, Partida 153)	—	„ 3.480.—
	1 Ayudante de Investigación (C.)	—	„ 1.380.—
	1 Auxiliar Técnico 1.o (figuraba con i|s. como Auxiliar Técnico, en Instituto de Med. Experimental, donde se suprime Partida 146)	—	„ 1.260.—
	3 Auxiliares Técnicos de 4.a a $ 900.00 cada uno (C.)	—	„ 2.700.—
	1 Auxiliar Técnico 1.o (figuraba como Preparador con i|s. en S. Hematología y C. de Plasma, Partida 154, donde se suprime)	—	„ 1.260.—
	1 Mozo de Laboratorio de Mat. Méd. y Terapéutica (figuraba con id. y $ 1.140.00 en la F., Partida 89)	—	„ 1.140.—
	1 Preparador 2.o (C.)	—	„ 1.080.—
	2 Auxiliares Técnicas 3.as a $ 1.020.00 cada una (C.)	—	„ 2.400.—
	1 Peón de Laboratorio de Material Med. y Terapéutica (viene de Partida 90)	—	„ 1.140.—
	3 Peones de 1.a, a $ 1.140.00 cada uno, (figuraban incluídas en la Partida 150, Instituto de Med. Experimental, con i|s. donde se suprimen)	—	„ 3.420.—
	Sección Química:		
	1 Jefe de Sección (figuraba en el Instituto de Med. Experimental, Partida 145, con $ 2.100.00)	—	„ 2.460.—
	1 Ayudante de Investigación (C)	—	„ 1 380.—
	1 Auxiliar Técnico de 1.a (figuraba como Auxiliar Técnico, con i|s. en el Instituto de Med. Experimental, Partida 146, donde se suprime)	—	„ 1.260.—
	1 Auxiliar Técnico 4.o (C.)	—	„ 900.—

		Vigente	Proyectado
	1 Peón de 1.a (figuraba igual en Sección Hemat. y C. de Plasma, Partida 159, donde se suprime)	—	1.140.—
	Sección Histofisiología:		
	1 Jefe de Sección (figuraba con $ 2.100.00, Instituto de Med. Experimental, Partida 145, donde se suprime)	—	2.460.—
	1 Ayudante de Investigación (C.)	—	1.380.—
	1 Auxiliar Técnico 1.o (figuraba como Auxiliar Técnico, en el Instituto de Med. Experimental, con ils. Partida 1946, donde se suprime)	—	1.260.—
	1 Peón de 2.a (C.)	—	900.—
	Criadero:		
	1 Encargado (figuraba como Portero Encargado del Criadero, en Partida 158, S. Nemat y C. de Plasma, donde se suprime, con pesos 1.140.00	—	1.260.—
	2 Peones a $ 900.00 cada uno (C.)	—	1.800.—
	INSTITUTO DE HIGIENE EXPERIMENTAL		
160)	1 Director	6.300.—	6.300.—
161)	1 Subdirector, Jefe de Sección	3.900.—	—
	1 Jefe de Departamento (Subdirector)	—	3.900.—
	1 Jefe de Departamento (C.)	—	3.180.—
162)	3 Jefes de Sección a $ 3.000.00 cada uno	9.000.—	9.000.—
163)	1 Jefe de Sección Médico Veterinario	3.000.—	3.000.—
	1 Jefe de Sección (C)	—	2.460.—
164)	4 Asistentes a $ 2.100.00 cada uno	8.400.—	8.400.—
165)	1 Asistente (Médico Veterinario)	2.100.—	2.100.—
	1 Asistente (C.)	—	1.980.—
166)	1 Jefe de Servicio Seroterápico (Veterinario)	2.100.—	2.100.—
167)	1 Jefe de Laboratorio Central	2.900.—	2.900.—
168)	5 Ayudantes a $ 1.800.00 cada uno	9.000.—	9.000.—
	5 Ayudantes de Investigación a $ 1.380.00 cada uno (C.)	—	6.900.—
	3 Ayudantes de Investigación a $ 1.800.00 cada uno (al vacar: Ayudante de Investigación con $ 1.380.00 cada uno (Reg.)	—	5.400.—
	1 Profesor de Bacteriología (figuraba igual en la Partida 27, donde se suprime	—	1.440.—
	1 Profesor de Parasitología (figuraba igual en la partida 12, donde se suprime)	—	1.440.—
	1 Profesor de Higiene (figuraba igual en la Partida 26, donde se suprime)	—	1.440.—
	1 Ayudante de Clase de Bacteriología (figuraba en la Partida 28, donde se suprime)	—	1.020.—
	3 Jefes de Laboratorio a $ 1.500.00 cada uno (C.)	—	4.500.—
	1 Ayudante de Clase de Parasitología (figuraba Partida 13, donde se suprime)	—	1.020.—
	7 Ayudantes de Clase a $ 1.020.00 cada uno	—	7.140.—
175)	6 Auxiliares Técnicos 2.os a $ 1.140.00 cada uno	6.840.—	6.840.—
	1 Auxiliar Técnico 3.o (C.)	—	1.020.—
	9 Auxiliares Técnicos de 4.a a $ 900.00 cada uno (C.)	—	8.100.—
169)	1 Preparador	1.380.—	1.380.—
170)	1 Preparador Taxidermista	1.260.—	—
	1 Taxidermista. Encargado del Museo	—	1.380.—
	Personal Administrativo:		
	1 Administrador General (C.)	—	3.180.—
171)	1 Secretario	2.220.—	2.220.—
172)	1 Contador	1.740.—	3.180.—
173)	1 Oficial 1.° Bibliotecario	1.740.—	—
	1 Oficial 1.o Bibliotecario (al vacar: Jefe de Personal con $ 1.740.00)	—	2.700.—
174)	1 Encargado de la Venta	1.500.—	—
	1 Encargado de Ventas	—	1.740.—
	1 Visitador de Médicos (C.)	—	1.140.—
	1 Ecónomo (C.)	—	2.160.—
	1 Auxiliar 1.o de Caja (C.)	—	1.320.—
	2 Auxiliares 2.os. a $ 1.140.00 cada uno (C.)	—	2.280.—
	1 Auxiliar 3.o (C.)	—	1.020.—
	1 Dibujante 3.o (C.)	—	1.020.—
	1 Auxiliar 2.o (Fotógrafo) (C.)	—	1.140.—
	1 Encargado del Depósito (C)	—	1.740.—
	1 Encargado de Máquinas (C)	—	1.740.—
	1 Encargado del Taller (C)	—	1.740.—
	1 Telefonista (C.)	—	1.020.—
	1 Auxiliar 1.o de Biblioteca (C.)	—	1.260.—
	1 Auxiliar 4.o (C.)	—	900.—
	Personal de Servicio:		
176)	1 Capataz del Instituto de Higiene	1.500.—	1.500.—
177)	1 Capataz del Servicio Seroterápico	1.500.—	1.500.—
	1 Preparador de la Cátedra de Parasitología (figuraba como Peón con $ 1.140.00, a Partida 87)	—	1.200.—
178)	6 Mozos de Laboratorio a $ 1.260.00 cada uno	7.560.—	7.560.—
	4 Auxiliares Técnicos de 1.a, a $ 1.260.00 cada uno (C.)	—	5.040.—

Partida	Concepto	Vigente	Proyectado
	3 Auxiliares Técnicos 4.os (C.)	—	$ 2.700.—
	1 Encargada de Ropería (C.)	—	$ 1.020.—
179)	1 Caballerizo 1.°	$ 1.380.—	$ 1.380.—
180)	4 Caballerizos 2.os, a $ 1.020.00, cada uno	$ 4.080.—	$ 4.080.—
181)	8 Peones Ayudantes, a $ 1.140.— cada uno	$ 9.120.—	—
	8 Peones 1.os, a $ 1.140.00 cada uno	—	$ 9.120.—
	1 Intendente (C)	—	$ 1.320.—
	2 Serenos a $ 1.140.00 cada uno (C.)	—	$ 2.280.—
	1 Pintor (C.)	—	$ 1.140.—
	1 Chófer (C)	—	$ 1.380.—
	4 Envasadoras 1.as a $ 1.020.00 cada una (C.)	—	$ 4.080.—
	3 Envasadoras 2.as, a $ 900.00 cada una (C.)	—	$ 2.700.—
	3 Limpiadoras, a $ 900.00 cada una (C.)	—	$ 2.700.—
	1 Ascensorista (C.)	—	$ 900.—
	1 Portero de 3.a (C.)	—	$ 900.—
	1 Ordenanza (C)	—	$ 1.020.—
	10 Peones de 1.a, a $ 1.140.00 cada uno (C.)	—	$ 11.400.—
	3 Peones de 2.a a $ 900.00 cada uno (C.)	—	$ 2.700.—
	INSTITUTO DE ANATOMIA PATOLOGICA —		
	Personal docente:		
182)	1 Director Encarg. de las Autopsias y Profesor de Anatomía Patológica	$ 4.500.—	$ 4.500.—
183)	1 Subdirector	$ 2.700.—	$ 2.700.—
184)	4 Ayudantes de Clase a $ 1.020.00 cada uno	$ 4.080.—	—
	4 Ayudantes de Clase a $ 1.020.00 cada uno	—	$ 4.080.—
	2 Ayudantes de Clase (C.) a $ 1.020.00 cada uno	—	$ 2.040.—
	1 Jefe de Laboratorio (C.)	—	$ 1.500.—
	2 Ayudantes de Investigación (C.) a $ 1.380.00 cada uno	—	$ 2.760.—
185)	1 Preparador 1.° (al vacar $ 1.200.00)	$ 1.260.—	—
186)	1 Preparador 2.o	$ 1.080.—	—
	2 Preparadores 1.os, a $ 1.260.00 cada uno (al vacar $ 1.200.00 cada uno)	—	$ 2.520.—
187)	1 Auxiliar de Anatomía Patológica (Técnico)	$ 1.020.—	—
	1 Auxiliar (Técnico)	—	$ 1.020.—
	Personal Administrativo:		
188)	1 Preparador Encargado de Proyecciones (al vacar Preparador 1.o con $ 1.200.00)	$ 1.380.—	$ 1.380.—
	2 Auxiliares Técnicos de 4.a (C.) a $ 900.00 cada uno	—	$ 1.800.—
	1 Encargado de Economato (C.)	—	$ 1.200.—
	1 Dibujante Fotógrafo (C).	—	$ 1.200.—
	1 Archivero (C.)	—	$ 900.—
189)	1 Encargado del Criadero	$ 1.140.—	$ 1.260.—
190)	1 Peón	$ 900.—	$ 900.—
191)	3 Peones de 1.a, a $ 1.140.00 cada uno	$ 3.420.—	$ 3.420.—
	1 Auxiliar Técnico de 4.a (C.)	—	$ 900.—
	Laboratorio Central de las Clínicas:		
192)	1 Director	$ 2.700.—	$ 2.700.—
193)	4 Jefes de Sección a $ 1.860.00 cada uno (pasan con i|d a Secciones de esta planilla, Química, Hematología, Serología y Bacteriología)	$ 7.440.—	—
	Personal Administrativo:		
	1 Auxiliar 4.o (C.)	—	$ 900.—
	Sección Anatomía Patológica Docente:		
194)	1 Asistente de Anatomía Patológica	$ 1.380.—	—
	1 Asistente	—	$ 1.740.—
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.740.—
196)	1 Ayudante de la S. Anatomía Patológica	$ 1.020.—	—
	1 Ayudante de Investigación	—	$ 1.380.—
	1 Ayudante (figuraba con i|d. y $ 1.020.00 en Partida 195)	—	$ 1.380.—
200)	1 Preparador (al vacar $ 1.200.00)	$ 1.260.—	$ 1.260.—
	1 Auxiliar Técnico de 4.a (C.)	—	$ 900.—
	SECCION QUIMICA.		
	Personal docente:		
	1 Jefe (figuraba como Jefe de Sección en la Partida 193 de este Laboratorio con $ 1.860.00 donde se suprime)	—	$ 1.980.—
195)	2 Ayudantes de la Sección Química a $ 1.020.00 cada uno	$ 2.040.—	—
	1 Ayudante (el otro pasa a Sección de Anatomía Patológica con pesos 1.380.00)	—	$ 1.380.—
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.740.—
	2 Auxiliares Técnicos de 4.a (C.) a $ 900.00 cada uno	—	$ 1.800.—
	Personal de Servicio:		
	2 Peones de 2.a (C.) a $ 900.00 cada uno	—	$ 1.800.—

SECCION HEMATOLOGIA —

		Vigente	Proyectado
	1 Jefe (figuraba como Jefe de Sección en la Partida 193 de este Laboratorio con $ 1.860.00 donde se suprime)	—	" 1.980.—
199)	2 Ayudantes de la Sección de Dermatología y Serología a $ 1.020.00 cada uno	" 2.040.—	—
	1 Ayudante de Investigación (el otro pasa a la Sección Serología como Ayudante de Investigación con $ 1.380.00)	—	" 1.380.—
	1 Asistente (C.)	—	" 1.740.—
	1 Preparador 2.o (C.)	—	" 1.080.—
	2 Auxiliares Técnicos de 4.a (C.) a $ 900.00 cada uno	—	" 1.080.—

SECCION SEROLOGIA —

		Vigente	Proyectado
	1 Jefe (figuraba como Jefe de Sección en la Partida 193 de este Laboratorio con $ 1.860.00 donde se suprime)	—	" 1.980.—
	1 Asistente (C.)	—	" 1.740.—
198)	1 Ayudante de la Sección Serología	" 1.020.—	—
	1 Ayudante de Investigación	—	" 1.380.—
	1 Ayudante de Investigación (figuraba en Partida 199 como Ayudante, etc., con $ 1.020.00)	—	" 1.380.—
	2 Preparadores 2.os (C.) a $ 1.080.00 cada uno	—	" 2.160.—

Personal de Servicio:

		Vigente	Proyectado
	1 Peón de 2.a (C.)	—	" 900.—

SECCION BACTERIOLOGIA Y PARASITOLOGIA —

		Vigente	Proyectado
	1 Jefe (figuraba como Jefe de Sección en la Partida 193 de este Laboratorio, con $ 1.860.00 donde se suprime)	—	" 1.980.—
	1 Asistente (C)	—	" 1.740.—
197)	1 Ayudante de la Sección Bacteriología	" 1.020.—	—
	1 Ayudante de Investigación	—	" 1.380.—
	2 Preparadores 2.os (C.) $ 1.080.00 cada uno	—	" 2.160.—

Personal de Servicio:

		Vigente	Proyectado
201)	1 Mozo de Laboratorio	" 1.140.—	—
	1 Mozo	—	" 1.140.—
	1 Peón 2.o (C)	—	" 900.—

INSTITUTO DE NEUROLOGIA —

		Vigente	Proyectado
202)	1 Director y Profesor de Clínica Neurológica	" 3.900.—	" 3.900.—
	1 Jefe de Sala (C)		" 1.980.—
203)	2 Jefes de Clínica Neurológica a $ 1.335.00 cada uno	" 2.670.—	—
204)	1 Jefe de Policlínica	" 1.335.—	—
	3 Adjuntos a $ 1.380.00 cada uno	—	" 4.140.—
	2 Asistentes (C.) a $ 1.740.00 cada uno	—	" 3.480.—
205)	1 Jefe de Laboratorio de Análisis Biológicos	" 1.380.—	—
	1 Jefe de Laboratorio Clínico	—	" 1.500.—
206)	1 Ayudante de Laboratorio de Análsis Biológicos	" 1.020.—	—
	1 Ayudante de Laboratorio (al vacar $ 900.00)	—	" 1.020.—
	1 Médico Psiquiatra (C.)	—	" 1.200.—
207)	1 Auxiliar de Laboratorio de Análisis Biológicos	" 900.—	—
	1 Ayudante de Laboratorio Clínico	—	" 900.—
	1 Médico Oftalmólogo (C)	—	" 1.200.—
	1 Médico Otorinolaringólogo (C)	—	" 1.200.—
	1 Médico Endocrinólogo (C)		
215)	1 Ayudante del Profesor	—	" 1.200.—
	1 Ayudante	—	" 1.260.—

Personal Administrativo:

		Vigente	Proyectado
208)	1 Masajista	" 1.140.—	" 1.140.—
	1 Auxiliar Técnica 4.a (Masajista) (C.)	—	" 900.—
	1 Dibujante (C)	—	" 1.140.—
209)	1 Archivero Dactilógrafo Conservador del Museo	" 1.260.—	—
	1 Archivero fotógrafo	—	" 1.260.—
	1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 900.—

LABORATORIO DE ANATOMIA NORMAL Y PATOLOGICA (del Inst. de Neurología) —

Personal docente:

		Vigente	Proyectado
210)	1 Jefe	" 1.380.—	" 1.500.—
211)	1 Ayudante Encargado de la Anatomía Patológica	" 1.020.—	—
	1 Ayudante Anatomopatólogo	—	" 1.020.—
	1 Preparador de 2.a (C.)	—	" 1.080.—

LABORATORIO DE ELECTROLOGIA (del Instituto de Neurología)

		Vigente	Proyectado
212)	1 Jefe	" 1.380.—	" 1.500.—
	1 Médico Ayudante (C)	—	" 1.260.—
213)	1 Ayudante	" 1.020.—	" 1.020.—

		Vigente	Proyectado
	Personal Administrativo:		
	1 Archivero de Electrología (C.)	—	$ 900.—
	SECCION TECNICA E INVESTIGACIONES HISTOLOGICAS (del Instituto de Neurología) —		
	Personal docente y técnico:		
214)	1 Jefe (al vacar $ 2.460.00)	$ 2.700.—	$ 2.700.—
216)	1 Ayudante Técnico	$ 1.020.—	$ 1.020.—
217)	1 Auxiliar Técnico	$ 900.—	$ 900.—
	INSTITUTO DE RADIOLOGIA Y CIENCIAS FISICAS —		
218)	1 Director y Profesor de Radiología	$ 3.900.—	—
	1 Director	—	$ 3.300.—
	1 Profesor de Radiología	—	$ 1.440.—
219)	1 Subdirector y Prof. Agregado	$ 2.700.—	—
	1 Subdirector (al vacar Jefe de Sección con $ 1.980.00)	—	$ 2.700.—
	1 Jefe de Sección (C.)	—	$ 1.980.—
	1 Profesor de Física (C.)	—	$ 1.440.—
221)	1 Médico Jefe de Sección Radioterapia (se suprime)	$ 1.860.—	—
	SECCION RADIOTERAPIA Y RADIODIAGNOSTICO —		
	Personal docente:		
	2 Asistentes (C.) a $ 1.740.00 cada uno	—	$ 3.480.—
220)	1 Médico Ayudante	$ 1.500.—	—
	1 Ayudante de Investigación (al vacar con $ 1.380.00)	—	$ 1.500.—
227)	1 Médico Ayudante para la Sección Radiodiagnóstico	$ 1.260.—	—
229)	1 Ayudante de Curieterapia	$ 1.320.—	—
230)	1 Ayudante de Roentgenterapia	$ 1.320.—	—
231)	1 Ayudante de Emanoterapia	$ 1.320.—	—
	4 Ayudantes de Investigación de Partidas 227, 229, 230 y 231) a $ 1.380.00 cada uno	—	$ 5.520.—
228)	1 Radiólogo del Hospital Maciel	$ 1.800.—	—
	1 Asistente Radiólogo	—	$ 1.800.—
	1 Médico Ayudante Radiólogo (figuraba como Ayudante Rayos X, etc., Partida 37, con $ 1.220.00)	—	$ 1.580.—
	3 Auxiliares Técnicos de 4.a (C.) a $ 900.00 cada uno	—	$ 2.700.—
	Personal administrativo:		
234)	4 Mozos de Laboratorio Técnico a $ 1.260.00 cada uno	$ 5.040.—	—
	3 Mozos de Laboratorio, a $ 1.260.00 cada uno (el otro pasa igual a la Sección Física de este Instituto)	—	$ 3.780.—
233)	1 Auxiliar para la Sección Radiodiagnóstico	$ 1.140.—	—
	1 Auxiliar	—	$ 1.140.—
	SECCION FISICA—		
	Personal docente:		
	1 Asistente (C)	—	$ 1.740.—
	1 Ayudante de Investigaciones (C)	—	$ 1.380.—
	1 Auxiliar Técnico de 4.a	—	$ 900.—
	Personal administrativo:		
	1 Mozo de Laboratorio (figuraba en Part. 234)	—	$ 1.260.—
222)	1 Jefe de Laboratorio	$ 1.700.—	—
	Servicios generales del Instituto:		
	1 Jefe de Laboratorio (al vacar con $ 1.500.00)	—	$ 1.700.—
223)	1 Médico Encargado de Medicina General	$ 1.320.—	$ 1.320.—
224)	1 Médico Encargado de Ginecología	$ 1.320.—	—
	1 Médico Ginecólogo	—	$ 1.320.—
225)	1 Médico Encargado de Otorrinolaringología	$ 1.320.—	—
	1 Médico Otorrinolaringólogo	—	$ 1.320.—
	1 Médico Dermatólogo (C)	—	$ 1.320.—
226)	1 Médico Encargado de Fototerapia y Electroterapia	$ 1.320.—	—
	1 Médico Encargado de Fototerapia y Electroterapia (al vacar, Médico Encargado de Estudios Radiológicos del corazón)	—	$ 1.320.—
232)	1 Odontólogo	$ 1.300.—	$ 1.300.—
	1 Jefe Técnico Encargado de Aparatos del Inst. y de todas las Clínicas (C)	—	$ 1.800.—
	1 Traductor Encargado de Biblioteca y Archivo Bibliográfico (Médico o estudiante de Medicina) (C)	—	$ 1.560.—
	Personal administrativo:		
	1 Auxiliar 1.o Dactilógrafo (C)	—	$ 1.260.—
	1 Fotógrafo (C)	—	$ 1.080.—
	1 Archivero (C)	—	$ 900.—
	INSTITUTO DE CLINICA PEDRIATRICA Y PUERICULTURA—		
	Perosnal docente:		
235)	1 Director	$ 3.900.—	—
	1 Profesor (Profesor de Clínica Pediátrica)	—	$ 3.900.—

Partida	Concepto	Vigente	Proyectado
236)	2 Jefes de Clínica, a $ 1.200.00 c|u. (Pasan como Adjuntos en esta Planilla)	2.400.—	—
	1 Jefe de Sala (C)	—	1.980.—
237)	3 Asistentes, a $ 1.740.00 c|u.	3.960.—	5.220.—
239)	1 Asistente Radiológico	1.500.—	1.740.—
241)	1 Asistente Cirujano	1.500.—	1.740.—
238)	1 Jefe de Laboratorio del Hospital Pedro Vista	1.220.—	—
241)	3 Jefes de Laboratorio, a $ 1.200.00 c|u.	3.600.—	—
	4 Jefes de Laboratorio Clínico, a $ 1.500.00 c|u.	—	6.000.00
242)	1 Autopsista para las Clínicas del Hospital Pedro Vista	1.320.—	—
	1 Autopsista	—	1.320.—
	5 Adjuntos, a $ 1.380.00 c|u. (2 fig. en Part. 236 como Jefes de Clínica y S C.)	—	6.900.—
	Personal administrativo:		
243)	4 Nurses Visitadoras, a $ 1.260.00 c|u.	5.040.—	5.040.—
	1 Auxiliar Técnico 4.o (C)	—	900.—
	1 Archivero (C)	—	900.—
	CATEDRA DE HIGIENE—		
244)	1 Profesor (deberá ser desempeñado por 1 Profesor de Clínica). (Esta vacante se suprime)	1.500.—	—
	LABORATORIO DE CIRUGIA EXPERIMENTAL—		
	Perosnal docente:		
	2 Ayudantes de Investigación, a $ 1.380.00 c|u. (C)	—	2.760.—
	1 Preparador 2.o (C)	—	1.080.—
	Personal de servicio:		
	1 Peón 2.o (C)	—	900.—
	INSTITUTO DE TISIOLOGIA—		
	Perzonal docente:		
245)	1 Director (Honorario) y Profesor de Clínica Tisiológica	1.440.—	—
	1 Director y Profesor de Clínica Tisiológica	—	3.900.—
246)	1 Subdirector	2.700.—	—
	1 Subdirector (al vacar 1 Jefe de Sala, a $ 1.980.00)	—	2.700.—
247)	1 Médico Cirujano 1.o	1.380.—	1.380.—
248)	1 Jefe de Clínica Tisiológica	1.335.—	—
	1 Adjunto	—	1.380.—
249)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Tisiológica	1.220.—	—
	1 Jefe de Laboratorio	—	1.500.—
250)	1 Médico Radiólogo	1.260.—	1.380.—
251)	1 Médico Anatomo-Patólogo	1.260.—	—
	1 Médico Anatomo-Patólogo (al vacar 1 Jefe de Laboratorio de Anatomía Patológica)	—	1.500.—
252)	1 Jefe de Laboratorio	1.260.—	—
	1 Jefe de Laboratorio Clínico	—	1.500.—
253)	1 Jefe de Clínica	1.380.—	—
	1 Adjunto	—	1.380.—
254)	1 Jefe de Dispensario	1.380.—	1.380.—
255)	1 Jefe de Sección Tisiología	1.380.—	—
	1 Jefe de Sección Tisiología (al vacar 1 Médico Tisiólogo)	—	1.380.—
256)	1 Subjefe de la Sección Tisiología Social	1.260.—	—
	1 Subjefe de la Eección Tisiología (al vacar: 1 Médico del Dispensario Estudiantil)	—	1.380.—
257)	1 Médico de la Sección Epidemiología	1.740.—	—
	1 Médico de la Sección Epidemiología (al vacar 1 Asistente)	—	1.740.—
258)	1 Médico Ayudante de la Sección Epidemiología	1.380.—	—
	1 Médico Epidemiólogo	—	1.380.—
259)	1 Jefe de Publicaciones y Redactor de Fichas (Técnico). (Pasa a personal administrativo)	1.260.—	—
260)	1 Médico Inspector de Dispensario	1.380.—	—
	1 Médico Inspector del Dispensario	—	1.380.—
261)	4 Ayudantes de Laboratorio, a $ 1.020.00 c|u.	4.080.—	—
262)	1 Ayudante de Rayos X	1.020.—	—
263)	1 Ayudante Bacteriólogo	1.020.—	—
264)	1 Ayudante para Experimentación	1.020.—	—
	7 Ayudantes de Laboratorio a $ 1.020.00 c|u. (al vacar 3 se transforman en Auxiliares Técnicos de 3.a a $ 1.020.00)	—	7.140.—
265)	1 Médico Cirujano 2.o	1.380.—	—
	1 Médico Cirujano 2.o (al vacar Médico Encarg. del Estudio Funcional)	—	1.380.—
266)	1 Médico Obstetra	1.380.—	1.380.—
267)	2 Médicos Ayudantes a $ 1.380.00 c|u.	2.760.—	—
	1 Médico Tisiólogo	—	1.380.—
	1 Médico Otorrinolaringólogo	—	1.380.—
274)	3 Visitadoras, a $ 1.140.00 c|u.	3.420.—	3.420.—
275)	2 Parteras, a $ 1.140.00 c|u.	2.280.—	2.280.—
276)	1 Partera	1.020.—	—
	1 Auxiliar Técnico 3.a (Partera)	—	1.020.—
	Personal administrativo:		
	1 Jefe de Publicaciones y Redactor de Fichas (al vacar Bibliotecario (figura en Partida 259)	—	1.260.—

		Vigente	Proyectado
268)	1 Auxiliar de Economato (pasa igual a Personal Administrado de la Facultad)	" 1.140.—	—
269)	1 Dibujante	" 1.140.—	" 1.140.—
271)	1 Bibliotecario	" 1.020.—	—
	1 Bibliotecario (al vacar Auxiliar 3.o)	—	" 1.020.—
270)	7 Auxiliares, a $ 900.00 c/u.	" 6.300.—	" 6.300.—
273)	1 Auxiliar (pasa a personal Administrativo de la Facultad)	" 900.—	—
272)	1 Auxiliar 3.o (pasa igual con la anterior)	" 1.020.—	—
	Personal de servicio:		
277)	3 Peones, a $ 1.140.00 c/u. (pasan igual a Pers. de servicio de la Facultad)	" 3.420.—	—
	TOTALES DE PLANILLAS		
	Facultad	$ 199.000.—	$ 373.500.—
	Instituto de Clínica Quirúrgica	" 14.870.—	" 27.060.—
	Instituto de Ciencias Morfológicas	" 56.028.—	" 109.380.—
	Sección Fotografía y Cinematografía	" 8.820.—	" 12.960.—
	Instituto de Ciencias Fisiológicas	" 23.100.—	" 86.580.—
	Instituto de Patología (Ex-Instituto de Medicina Experimetnal)	" 43.020.—	" 95.160.—
	Instituto de Higiene Experimental	" 88.520.—	" 202.460.—
	Instituto de Anatomía Patológica	" 21.480.—	" 34.080.—
	Laboratorio Central de Clínicas	" 21.120.—	" 47.520.—
	Instituto de Neurología	" 23.925.—	" 43.220.—
	Instituto de Radiología y Ciencias Físicas	" 31.440.—	" 53.640.—
	Instituto de Pediatría (Ex-Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura)	" 25.940.—	" 40.380.—
	Instituto de Tisiología	" 57.335.—	" 54.360.—
		$ 614.898.—	$ 1.180.300.—

GASTOS—

		Vigente	Proyectado
1.02	—Sueldos con cargo a Partidas Globales (Para pago de Profesores)	$ 37.036.—	—
	A) Para pago del Personal Médico del Servicio Clínico del Instituto de Higiene)	—	" 5.220.—
	B) Para pagar sueldos complementarios a aquellos miembros del personal que cumplan tiempo parcial o total	—	" 100.000.—
	C) Para pago de Profesores Agregados (Dietas con un máximo mensual de $ 100.00)	—	" 48.860.—
1.04	—Para pago de suplencias en caso de licencias	—	" 5.000.—
1.06	—Honorarios:		
	A) Para pago al Médico de Certificaciones, $ 1.380.00;		
	B) Para pago del Secretario del Consejo (Cesa con el Decano, $ 1.800);	" 225.—	" 3.405.—
1.07	—Compensaciones sujetas a montepío (Para los 12 Preparadores del Instituto de Ciencias Morfológicas, Secciones Anatomía y Medicina Operatoria, a $ 180.00 c/u.	—	" 2.160.—
1.02	—Locomoción y Viático:		
	A) Para el Bedel General, $ 540.00;		
	B) Para el Oficial 1.o, Jefe de Sección Exámenes, $ 240.00;		
	C) Para el Auxiliar 1.o Bedel, $ 360.00;		
	D) Para el Ecónomo de la Facultad, $ 432.00	" 912.—	" 1.572.—
2.04	—Impresiones y Encuadernaciones	" 10.660.—	" 20.000.00
2.09	—Gastos generales de oficina:		
	Gastos Instituto Cirugía Experimental	" 800.—	" 2.400.—
	Gastos Instituto Anatomía Normal	" 1.080.—	—
	Gastos Instituto Ciencias Morfológicas	—	" 4.000.—
	Gastos Instituto Medicina Experimental	" 7.200.—	—
	Gastos Instituto de Patología	—	" 20.000.—
	Gastos Instituto de Anatomía Patológica	—	" 5.000.—
	Gastos Museo de Anatomía Patológica	" 2.592.—	" 2.592.—
	Gastos Instituto de Neurología	" 1.200.—	" 2.400.—
	Gastos Instituto de Radiología	" 3.000.—	—
	Gastos de Clínica Pediátrica y Puericultura	" 1.200.—	—
	Gasots Instituto de Pediatría	—	" 2.400.—
	Agua, luz, energía eléctrica, etc.	" 5.760.—	" 7.000.—
	Mobiliario, Avisos, Impresiones, Utiles de oficina	" 12.000.—	" 12.000.—
	Gastos de Calefacción	" 720.—	" 1.200.—
	Gastos Sección Fotografía y Cinematografía	" 1.200.—	" 4.000.—
	Gastos Instituto Tisiología	" 6.000.—	" 12.500.—
	Impresiones y Modelado del Instituto de Ciencias Morfológicas	" 1.500.—	" 1.500.—
	Gastos del Instituto de Ciencias Fisiológicas	" 8.000.—	" 15.000.—
	Gastos del Instituto de Radiología y Ciencias Físicas	—	" 6.000.—
	Gastos de las tres Clínicas Médicas	—	" 6.000.—
	Gastos de cinco Clínicas Quirúrgicas	—	" 10.000.—
2.10	—Servicios Diversos:		
	Preparación de piezas de Museo	" 432.—	" 1.200.—

	Vigente	Proyectado
Ampliación y sostenimiento de los Archivos de las Clínicas	" 3.940.—	—
Conservación y ampliación de los Archivos de las Clínicas	—	" 5.000.—
Gastos generales para la Sección Hematología y Central de Plasma	" 5.000.—	—
3.04—Utiles y materiales para oficina	" 3.600.—	" 4.000.—
3.05—Material Médico Hospitalario y de Laboratorio		
Servicios generales de la Facultad	" 54.000.—	" 80.000.—
Sala de Cirugía e Instrumental del Instituto de Fisiología	" 6.500.—	—
3.06—Material informativo, educacional y científico	" 15.840.—	" 20.000.—
5.02—Reparaciones y modificaciones de inmuebles	" 2.400.—	" 5.000.—
6.04—Subsidios y contribuciones	" 3.600.—	" 3.600.—
8.01—Gastos eventuales y extraordinarios	" 2.008.80	" 4.000.—
8.03—Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 950.40	—
Para pago de perfeccionamiento del personal técnico	" 20.000.—	" 20.000.—
Para Servicio Bienestar Estudiantil	—	" 20.000.—
Para costear "Fellows"	—	" 15.000.—
Total de Gastos	$ 219.356.20	" 478.009.—

RESUMEN GENERAL

	Vigente	Proyectado
Total de Sueldos	$ 614.898.—	$ 1.180.300.—
Total de Gastos	" 219.356.20	" 478.009.—
Total del Item	$ 834.254.20	$ 1.658.309.00

Aumento proyectado: $ 824.054.80

Art. 2.o Todo miembro del personal docente de la Facultad de Medicina podrá acogerse al régimen de dedicación simultánea parcial ("part - time") o total ("full - time"), a la docencia y a la investigación, con arreglo a las siguientes condiciones:

A) El aspirante deberá solicitar dicho beneficio por escrito, incluyendo una memoria sobre su actuación y sus méritos, la cual deberá ser estudiada y aprobada por el Consejo de la Facultad y ratificada por el Consejo Central Universitario.

B) El beneficio del "part-time" o del "full-time", será otorgado por el término de un año, renovable por un término igual cada año previa aprobación por el Consejo y ratificación por el Consejo Central Universitario. Para ello se tendrá en cuenta la actividad cumplida por el beneficiario en el año transcurrido.

C) Para el régimen del "full-time" se exigirá la dedicación integral al cargo, cumpliendo un mínimo de ocho horas diarias de trabajo, con exclusión de toda otra actividad remunerada u honoraria, oficial o privada, y siguiendo las normas corrientes para este caso. Se aplicarán las siguientes escalas de sueldos:
Para profesores titulares, hasta $ 800.00 mensuales.

D) En el régimen del "part-time" se exigirá un mínimo de seis horas de trabajo diario, estableciéndose la siguiente escala de sueldo:
Para profesores titulares, hasta $ 500.00 mensuales Para profesores agregados, hasta $ 300.00 mensuales. Para el resto del personal, hasta $ 200.00 mensuales.

E) El beneficio de uno u otro régimen puede cesar en cualquier momento cuando el Consejo de la Facultad encuentre fundada razón para ello.

Art. 3.o La designación de "fellow" deberá ser solicitada por el profesor en cada caso, fundándola, a favor de un estudiante o médico con arreglo a las siguientes condiciones:

A) La designación a favor de un "fellow" abarcará un período de seis meses, renovable previo informe del profesor o aprobación del Consejo de la Facultad de Medicina. El beneficio otorgado a cada "fellow" no podrá durar en total más de dos años.

B) El "fellow" deberá trabajar cuatro horas diarias como mínimo.

C) El "fellow" recibirá un sueldo de $ 120.00 mensuales.

D) El "fellow" cumplirá el trabajo programado de acuerdo con el profesor en el momento de ser designado.

E) La designación podrá quedar sin efecto en cualquier momento a pedido expreso y fundado del profesor respectivo, con aprobación del Consejo.

Art. 4.o Los cambios de denominación o de planillas que se establecen en la presente ley, no afectan la situación actual de los funcionarios titulares de los cargos modificados de cualquier naturaleza que ellos sean.

Art. 5.o El aumento presupuestal determinado por esta ley será atendido con los recursos provenientes del fondo "Diferencias de Cambios".

Art. 6o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de agosto de 1946.

Juan F. Guichón, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

(Carpeta N.o 1418 de 1946. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 100 de 1946, anexo al N.o 88).

Agosto 20 de 1946.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de presupuesto de la Facultad de Medicina a estudio de la Comisión de Presupuesto, constituye en realidad como característica más saliente, la estructuración de un nuevo plan de enseñanza para la formación de nuestros médicos.

Como lo señala el Poder Ejecutivo en el mensaje con que acompañó los proyectos elevados a consideración del Parlamento, la estructura clásica de la organización hasta hoy imperante en la Facultad de Medicina, dió buenos resultados en su época; pero actualmente, no habiendo seguido la evolución de los conceptos ni de las técnicas de la enseñanza de esa ciencia, ha quedado relegada a una situación que no permite ponerse a tono con las necesidades del momento.

Diversas razones y aspectos que analizaremos más adelante al estudiar las soluciones proyectadas, han hecho que nuestra Facultad, que durante tantos años ocupó un puesto de honor entre sus similares de América, haya venido perdiendo posiciones desde el punto de vista de la eficacia de la enseñanza.

El proyecto que Vuestra Comisión informa, y cuya pronta sanción aconseja, es el resultado del esfuerzo y del detenido estudio realizado por el Consejo Directivo de la Facultad, con el Profesorado y representantes de los alumnos en la Asamblea del Claustro; del Poder Ejecutivo por sus órganos correspondientes, y del Parlamento; en su aspiración de dotar a la Facultad de Medicina de un estructuración de sus elementos de enseñanza de acuerdo a las exigencias de la moderna docencia médica, para que pueda continuar cumpliendo con su difícil y elevado cometido de formar profesionales aptos, que constituyan una garantía en el ejercicio de sus actividades, y, al mismo tiempo, elementos debidamente orientados y preparados hacia tareas de investigación que hasta ahora han quedado libradas a la iniciativa o al esfuerzo individual, careciendo de la acción directriz a la vez que estimulante de la propia Facultad de Medicina.

El proyecto remitido por el Poder Ejecutivo con su mensaje de fecha 15 de marzo de 1946, no difiere en lo fundamental del confeccionado por el Consejo de la Facultad, por cuanto mantiene la estructura exacta de este último, de manera de permitirle la reorganización de sus servicios, aumentando, con muy ligeras variantes, —que en ningún

caso podrán afectar la marcha del Instituto,— los cargos docentes, técnicos, administrativos y de servicio que la Facultad propusiera.

Mantiene en cambio, los sueldos actuales, —aún para los que es necesario crear,— con la sola excepción de algunos pequeños aumentos destinados a uniformar las categorías y a darle al presupuesto la composición orgánica y funcional que la Facultad desea.

Tanto a este respecto como al ajuste de los rubros de gastos estima conveniente el Poder Ejecutivo proceder de acuerdo a una política más restrictiva que la seguida por el Consejo de la Facultad de Medicina, no por considerar injustificados los aumentos propuestos, sino por que superan en el momento actual las posibilidades del erario público.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes hizo un cuidadoso estudio de los proyectos, en el curso del cual, y con la correspondiente resolución e iniciativa del Poder Ejecutivo se acordó aumentar algunos rubros del proyecto, fijando por ejemplo el rubro de dedicación integral en $ 100.000.00 anuales y $ 20.000 para colaboradores contratados.

De este estudio surgió un nuevo proyecto que mereció la aprobación unánime de la Cámara de Representantes y el apoyo de las autoridades de la Facultad de Medicina, pues si bien es inferior la suma de las planillas de sueldos y gastos, contempla en todas sus parte u apiracione en lo referente a estruccuración de la Facultad.

No es muy diferente del proyecto del Poder Ejecutivo, si se tiene en cuenta que han sido incluídos los agregados ya mencionados y que se ha tenido en cuenta el aumento de $ 25.00 a los empleados públicos.

Hagamos ahora, de acuerdo con los antecedentes y con los brilantes informes expuestos por el señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor Abel Chifflet, un breve análisis del nuevo plan orgánico y de las principales modificaciones que respondiendo a esa finalidad se proyectan.

Agrupamiento de Catédras.

Sin crear ningún nuevo Instituto ya que sólo se introduce el Instituto de Patología que es un cambio de denominación del Instituto de Medicina Experimental, se han colocado en su engranaje varias cátedras. Es así como el Instituto de Ciencias Morfológicas comprende Anatomía, Histología, Embriología y Medicina Operatoria; el Instituto de Ciencias Fisiológicas comprende Fisiología, Física Biológica y Química Biológica; el Instituto de Higiene comprende Higiene Bactiología y Parasitología; el Instituto de Patología comprende las Patologías Médicas y Quirúrgicas, Patología General y Terapeútica.

Este agrupamiento facilita a numerosas cátedras que no tenían local ni personal, las instalaciones ya montadas de los Institutos, haciendo que el propio personal administrativo, satisfaga las necesidades comunes y desde el punto de vista docente facilitará en mucho la correlación de la enseñanza.

Los Institutos.

En la nueva organización se han suprimido los Subdirectores, creando en cambio departamentos que estarán bajo la dirección de los profesores titulares que se incorporen a cada Instituto. Estos Jefes de departamento colaborarán en la marcha de todo el Instituto reemplazando al Director en las ausencias de éste.

Las Clínicas.

El aumento de personal técnico en las clínicas tiene por finalidad hacer una enseñanza más directa al estudiante, tratando de dividir el alumnado que algunos servicios es superior a 100, en grupos de 15 ó 20.

El Jefe de Sala es un Profesor Agregado que actuará como segundo, del Profesor de Clínica, colaborando en la enseñanza del alumnado y asistencia del enfermo y reemplazándolo en las ausencias.

El adjunto es el cargo que se denominaba hasta ahora Jefe de Clínica. Son evidentes las razones para hacer la sustitución de nombre en este caso, ya que la denominación corriente hace suponer una jerarquía que no corresponde.

El asistente es un médico que ha sido Adjunto y que terminados los tres años correspondientes seguirá en la Clínica, orientadas sus actividades en algún determinado sentido. Es un esfuerzo para que todos los servicios tengan en su seno los Asesores indispensables, en esta época de la medicina en que la extensión de los conocimientos y las técnicas, obliga a la división de tareas.

El ayudante tiene una función de estricta colaboración docente.

Se agrega a este personal una archivera.

Se ha considerado imprescindible regularizar la situación de estas empleadas, que desde hace años colaboran en forma eficiente en la marcha de las clínicas.

Dedicación integral.

La multiplicidad de ocupaciones hacen perder intensidad a la actuación del docente. En busca de la forma en que pueda dedicarse íntegramente a una sola actividad se ha llegado en muchos países al sistema de contratación de toda la vida del docente sin que efectúe otra tarea. Constituye el llamado full-time de los E.E. U.U. que en el proyecto de presupuesto figura en un rubro destinado a complemento para pago de personal.

En el propio proyecto va reglamentada la forma en que se destinará ese rubro, pudiendo decirse que en términos generales acepta que cualquier integrante del cuerpo docente podrá obtener la "dedicación integral". Se hará bajo forma de contrato con un año de duración y renovable, debiéndose justificarse la tarea a realizar, ser aceptada por el Consejo de la Facultad y el Consejo Central Universitario y presentar el informe correspondiente al terminar su contrato. La asignación ha sido fijada en 800 pesos mensuales para los profesores titulares, 600 pesos para los profesores agregados y 400 pesos para el resto del personal docente.

Formando parte del mismo rubro se puede hacer uso de fondos para el pago de una dedicación especial a la función docente, sin que suponga el abandono de toda otra actuación remunerada. Se llamará a esta actuación que será también por contrato anual "Dedicación subtotal". Su remuneración inferior a la dedicación integral, tendrá un máximo de 500 pesos mensuales y está reglamentada por la misma ley de presupuesto.

Colaboradores contratados.

Se ha incluído en el Presupuesto una partida de 20 mil pesos para la contratación semestral de personal que en los Institutos o clínicas, efectúen determinadas tareas en la docencia o investigación. Esta contratación periódica es un factor de gran importancia para agilitar la estructura docente de la Facultad, permitiendo utilizar servicios de los más capacitados para el desempeño de tareas especificadas. Abre el camino a muchos técnicos que no han seguido la vía regular de la docencia y cuya capacitación se ha hecho por su iniciativa particular. Permite además a los Servicios disponer periódicamente de elementos capaces para la solución de problemas concretos, a los cuales no puede dedicarse el personal estable de la Facultad.

Bienestar Estudiantil.

La finalidad de este rubro es iniciar un movimiento de gran sentido social consistente en el apoyo al estudiante capaz que no dispone de recursos económicos para continuar su carrera. El Servicio de Bienestar Estudiantil tiene una reglamentación ya aprobada por el Consejo Central Universitario y sólo espera la sanción del Presupuesto para entrar en funciones.

La primera providencia de este servicio consiste en facilidades de asistencia profesional y de material de estudio. Luego vendrán los auxilios económicos para vivienda y alimentación, buscando en especial la organización higiénica de una y otra.

Es necesario aprender medicina con salud y con libros pero con alimentación correcta y confort indispensable. El Servicio de Bienestar Estudiantil será en definitiva el vivero de las iniciativas tan generosas de la juventud, que llegan a tener cuerpo cuando se incuba en ambientes de trabajo y orden.

Creación de cargos.

En el Presupuesto proyectado hay una sola creación de Cátedra, Ortopedia, y un cambio de una Cátedra de Higiene por una de Cultura Médica (Historia de la Medicina y Deontología).

Son pocos los cargos administrativos que se crean, y en su mayor parte corresponden a la inclusión en el Presupuesto de cargos que en el Instituto de Higiene eran pagos como eventuales.

El aumento de cargos corresponde sobre todo al personal técnico de colaboración. Un mayor número de médicos en los Institutos y las Clínicas permitirá al Profesor dedicar su tiempo a tareas de mayor jerarquía en la docencia y la investigación, dando de su saber una mayor difusión entre los que lo rodean y recibiendo una mejor colaboración.

El aumento de los auxiliares técnicos harán posible, por otra parte, el trabajo de rutina de los laboratorios sin tener ocupada en forma permanente la atención del personal destinado a la docencia.

Personal administrativo.

No ha sido posible mejorar los sueldos del personal administrativo y de servicio en la forma que la Facultad consideraba que debía hacerse, ni se ha aumentado tampoco el número de cargos en la cantidad que estimaba necesaria para atendes las nuevas actividades; pero se ha procurado uniformar los cargos existentes en todas las dependencias de la Facultad haciendo así un paralelo de justicia en las retribuciones y abriendo un camino amplio al ascenso.

Las creaciones en diferentes épocas por leyes distintas de Institutos o Cátedras llevaba consigo una norma de denominación de su personal que no correspondía a la característica de las otras dependencias de la Facultad. Ha llegado un momento en que existe tal variedad de denominaciones y de sueldos que no es posible comparar al personal de los diferentes Institutos y Cátedras. En el proyecto de presupuesto en estudia se han conseguido uniformar las denominaciones en toda la Facultad. El empleado de la Facultad no tendrá ahora cerrado el camino al ascenso, pués no formará parte de una oficina, sino que tendrá en todas las dependencias cargos similares y superiores que le permitirán sostener sus aspiraciones.

CONSIDERACIONES FINALES

Durante el estudio realizado por Vuestra Comisión, se consideró la necesidad de regularizar algunas situaciones así como la conveniencia de introducir algunas ligeras modificaciones al texto sancionado por la Cámara de Representantes.

Se referían las primeras a la remuneración y denominación de algunos funcionarios que por su antiguedad o méritos se consideraba justo contemplar en una forma más en consonancia con la función que desempeñan.

El segundo punto, refiere especialmente a sustituir las palabras "Fellow", "Part-time" y "Full-time" que figuran en el rubro 8.03 y artículos 2.o y 3.o del proyecto por "Colaboradores contratados", "Dedicación simultánea parcial" y "Dedicación simultánea total".

El Consejo de la Facultad de Medicina consideró acertadas y justas las referidas modificaciones, y el Poder Ejecutivo, consultado en su oportunidad expresó, por intermedio del señor Ministro de Instrucción Pública, idéntica opinión, adelantando su intención de enviar a la brevedad posible el Mensaje correspondiente.

En el ánimo de no demorar la pronta sanción del presente proyecto, reiteradamente reclamada por las razones de urgencia que son del conocimiento de todos los señores Senadores, Vuestra Comisión resolvió aconsejar al Senado la sanción del adjunto proyecto de ley, con el mismo texto aprobado por la Cámara de Representantes, esperando que el proyecto que remitirá el Poder Ejecutivo y que seguramente podrá recibir sanción casi simultánea con este, contemple las observaciones indicadas.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1946.

Cyro Giambruno, miembro informante. — Gregorio Barañano. — César Charlone. — Lorenzo Batlle Pacheco, con salvedades respecto a la financiación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CAPURRO. — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente el proyecto de ley, pero deseo dejar constancia de mi desacuerdo respecto a la financiación del aumento que se produciría por este nuevo Presupuesto de la Facultad de Medicina.

De acuerdo con el artículo 5.o el arbitrio lo constituiría las diferencias de cambios. Las diferencias de cambio, señor Presidente, ofrecen recursos solo de orden transitorio, fluctuantes y por lo tanto, no se pueden aplicar a un Presupuesto en que las inversiones tienen un carácter fijo permanente. Además, estas diferencias de cambio, están integramente agotadas.

Dejo constancia, por consiguiente, de mi opinión a este respecto aún cuando declaro que voy a votar favorablemente este proyecto.

SEÑOR CAPURRO. — Pido la palabra.

Quiero simplemente hacer una afirmación al votar este proyecto de ley. Voy a votar este proyecto de ley, sin ninguna modificación, tal como lo propone la Comisión, a los efectos de que comunique de inmediato, pero estando el señor Ministro de Instrucción Pública, que es fundamentalmente un universitario, deseo decir que es preciso que comprendamos que con este auxilio de $ 824.000.00 no hacemos sino un mínimo esfuerzo a favor de la Facultad de Medicina.

En realidad, la Facultad toda la universidad, pero desde luego la Facultad de Medicina, debe ser auxiliada con cifras visiblemente vayores. Nosotros tenemos que reconocer que en materia científica estamos retrocediendo con respecto a lo que se está haciendo en casi todos los países de América y desde luego en los próximos a nosotros. Nuestros centros de investigación y experimentación son pobrísimos o no existen y el esfuerzo de nuestros profesionales y hombres de estudio se estrellan contra la falta de instrumental adecuado, necesario para poder superar las dificultades que la preparación exigen para poder integrar, con dignidad, el nivel de cultura que el país necesita.

Es evidente que tenemos un material humano magnífico que los hombres de trabajo trabajan con intensidad. Pero que están con las manos vacías como para que puedan cumplir el esfuerzo experimental y científico que la actual cultura del mundo exige. Alguna vez tendremos que decidirnos a prestar a la Facultad de Medicina el auxilio millonario, es preciso decirlo, que la Facultad de Medicina está exigiendo para mantenernos en el nivel de ciencia en que están los demás países del mundo. Por eso, cuando votamos esta cifra, no podemos declararnos satisfechos con este resultado, sino simplemente decir que hemos tapado las necesidades más urgentes para que de esa manera pueda pasar, por lo menos las primeras etapas, las etapas inmediatas, la Facultad de Medicina.

Esta ley trae una iniciativa muy interesante, que es la de la contratación del "Full Time" con una retribución que para las retribuciones habituales en el país, puede ser considerada satisfactoria. Pero aquí mismo tropezamos con la misma realidad: un hombre dedicando todo su tiempo a estudiar y a investigar ¿con qué material va a hacerlo? ¿A qué instituto, a qué medios de ciencia va a recurrir?

¿Va a proporcionárselos la Facultad como para que el trabajo se transforme en materia docente y científica útil para el propio país?

Necesitamos equipar a la Facultad de Medicina con todos los elementos indispensables en beneficio de la cultura del país y en el de la propia docencia, porque hoy día la docencia de la Facultad con esa enorme cantidad de estudiantes, está sufriendo vacíos que después repertuten en la ciencia y en la ética del núcleo profesional, máxime que una de las grandes dificultades que origina la superpoblación es, precisamente, la falta de medios de la propia Facultad para que esté a la altura de su misión.

Quiero dejar establecidas estas verdades, probablemente compartidas por todos los miembros del Senado, para que sean un punto de partida para el Poder Ejecutivo y para el Cuerpo Legislativo...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — ...a fin de que comprendan que es preciso ir en auxilio de la Universidad de la Facultad, que por ser un instituto experimental necesita medios propios para su progreso.

Necesitamos ir en auxilio de la Universidad de manera decisiva. Hay que reconecer que la sociedad está dispuesta a hacer sacrificios económicos. La contribución del impuesto es fácil de obtener. Nuestros hombres de fortuna, y aún los que no lo son, no resisten el impuesto cuando está destinado a obras útiles. Lo resisten cuando está destinado a la burocracia que está desprestigiada por el reclutamiento político y por su incapacidad para satisfacer los servicios que atiende. Pero cuando el impuesto es para obras públicas o para fines culturales, todos aceptan el impuesto con toda tranquilidad. La guerra ha creado grandes fortunas. Podemos acudir a esas fortunas para desviar una parte de esos rendimientos en auxilio de la cultura y del interés del país.

Yo, universitario al fin, no he querido votar este proyecto sin dejar establecida esta constancia para que quede en las actas del Senado.

Nada más.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Desde luego, voy a votar el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes para que pueda ser ley este año, pues como lo acaba de manifestar el señor Senador Regules, las necesidades de la Facultad son absolutamente imperativas.

La Facultad de Medicina, no hace pocos años sino que desde hace muchos años está viviendo una vida, que sin exagerar, podría llamarse miserable y si a pesar de eso ha trabajado y trabaja bien es debido al espíritu de labor y al esfuerzo del profesorado, y también de su estudiantado, que nos ha dado en esta jornada un ejemplo de abnegación al exponerse a perder o mejor dicho, perdiendo, un año, con tal de formar el clima adecuado para que las autoridades se dieran cuenta, de que era de toda urgencia, venir en ayuda de la Facultad de Medicina.

Me alegro mucho de haber leído, en este momento, en el Informe de la Comisión las explicaciones sobre el empleo

de algunos términos extraños del proyecto, porque pensaba hacer algunos reparos respecto a ellos aún cuando no se trata de una cuestión fundamental.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El miembro informante está a disposición de los señores Senadores para cualquier explicación.

SEÑOR BERRO. — Observo los términos extranjeros que figuran en el texto del proyecto, que siendo tan rico y tan bello el lenguaje castellano...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Estados todos de acuerdo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite una aclaración?

SEÑOR BERRO. — No discuto, estoy conforme con la promesa del informe.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Deseo establecer señor Senador que la Comisión de Presupuesto había dispuesto en una de sus primeras sesiones la modificación de este proyecto, entre otras cosas, para salvar algunas pequeñas omisiones y especialmente, con la conformidad del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, los términos que no consideraba apropiados.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si no, señor Senador, la Academia no tiene razón de ser.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ...en idioma extranjero que lucen en el proyecto y se establece que por mensaje separado, que debe enviar al Poder Ejecutivo, la Comisión de Presupuesto está dispuesta a modificar las expresiones que comenta el señor Senador a los efectos de emplear las palabras correspondientes a nuestro idioma.

SEÑOR BERRO. — Estoy satisfecho con el anuncio de que la corrección vendrá, aun cuando sea después.

No preocupa, señor Presidente, que en el lenguaje corriente usemos galicismos, anglicismos y toda clase de barbarismos, pero en una ley que dicta el Parlamento del país se resultaba chocante. No me extraña que el señor Senador Regules, que habla tan bien, hablara de "Full Time"; pero, en realidad, para la ley, escrita, hay palabras castellanas que deben suplir el término incorrecto. De manera que estoy conforme con lo que dice la Comisión al respecto. Pero desde ya, hago la salvedad, antes de que se introduzcan las palabras sustitutivas de que no estoy seguro de que la traducción de que habla el informe sea acertada. Evidentemente, no creo deba llamarse al "Full Time" "dedicación simultánea y total"; bastaría con "dedicación total". Al "Fellow", no corresponde exactamente llamarle "servicio contratado", porque en realidad, tal como se entiende en los Estados Unidos, esta categoría de ayudantes, serían algo así como "asociados" de un profesor para hacer un trabajo determinado: profesionales, médicos o estudiantes que se asocian al profesor o Jefe de Clínicas, para colaborar eficazmente en un trabajo.

Como todo esto se promete corregir, voy a votar el proyecto con toda satisfacción, pero, repito, en la seguridad de que vendrá oportunamente la corrección.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Estoy totalmente de acuerdo. Pero debo dejar constancia de que al concurrir a la Comisión de Presupuesto, de la Cámara de Representantes, defendí precisamente ese régimen que implica una reforma en los estudios y en los métodos de investigación; que empleé palabras para designar esa dedicación exclusiva y parcial a la docencia y a la investigación, que fueron aceptadas por unanimidad de los miembros de la citada Comisión. La fórmula que presentó fué aceptada por los representantes de la Facultad de Medicina, mereció la aprobación del Consejo Central Universitario, siguiendo una tendencia de vigorizar la competencia de contralor administrativo de quien es el jerarca de la persona jurídica llamada Universidad. propuse que el llamado full time se estableciera a propuesta del Consejo de la Facultad, con aprobación del Consejo Universitario. Invitado a asistir a una Comisión del Senado, no pude asistir al debate de la Cámara de Representantes. Dije a los representantes del Consejo de la Facultad de Medicina que con palabras españolas yo expresaría lo mismo que ellos perseguían y propuse que se dejara en la ley "dedicación exclusiva o parcial" y como sinónimo de "Fellow" me pareció que había cantidad de más expresivas palabras castizas para expresar el cometido que se debía confiar al colaborador o ayudante. Ante mi sorpresa, a pesar de estar esa vez todos de acuerdo, cosa que no siempre sucede entre los orientales, después de aprobarse, por unanimidad mi fórmula, se pusieron en el proyecto de ley esas palabras extranjeras.

Cuando vine al Senado hice conocer al señor Senador Giambruno y a otros señores Senadores mi opinión, pero no entendí que valiera tanto la reivindicación del lenguaje como para poner obstáculos al andamiento de esta ley.

De manera que estoy competamente de acuerdo con lo que expresa el señor Senador Berro; tanto más, tratándose de una ley de cultura que debe empezar por defender el instrumento básico de la cultura y de la formación del espíritu, que es el lenguaje propio.

En lo que se refiere a las manifestaciones del señor Senador Regules y acatando el propósito del Senado de no conversar demasiado para no demorar el andamiento de este proyecto me limitaré a decir lo siguiente: desde que entré al Ministerio defendí este nuevo presupuesto de la Facultad de Medicina en cuanto vale como renovación y perfeccionamiento del servicio público; me opuse a darle características de excepción, injustas, frente a todas las exigencias de la Universidad. Creí que se debía encarar el presupuesto universitario como un capítulo del presupuesto único del Estado y contemplar, con el mismo criterio de justicia, las exigencias de todas las casas de estudio porque todas tienen un presupuesto que no les permite cumplir con eficacia sus cometidos.

Ahora se va a votar este aumento del presupuesto de la Facultad de Medicina que alcanza casi a $ 890.000.00. Comparto la opinión de todos en el sentido de que se dicte una ley complementaria y ampliatoria que corrija esos pequeños defectos; pero debo recordar a los señores Senadores que así como otros proyectos que han venido a consideración de la Asamblea, por ejemplo, el de la equiparación de sueldos de todos los profesores de enseñanza secundaria y eliminación de todos los descuentos arbitrarios en las acumulaciones de cargos docentes, vendrá en el día de mañana el presupuesto de la Universidad con un aumento de $ 719.000.00, para todas las Facultades, excepto la de Medicina. Es un presupuesto que contempla un plan mínimo de las exigencias del servicio: creación de cargos docentes exigidos por la normal prestación de la enseñanza, de cargos administrativos absolutamente imprescindibles; gastos del servicio de los cuales las Facultades no pueden de ninguna manera prescindir si quieren tener un normal funcionamiento; y en materia de remuneraciones el criterio que ha dominado hasta ahora resignándose en las remuneraciones docentes a no registrar más aumento que el de $ 25.00 que con carácter general se estableció por ley. De manera que comparto todos sus propósitos y anuncio que una de esas iniciativas, puede entrar pronto a consideración del Senado. Diré, de paso, que el viernes piensa tratarlo la Cámara de Representantes porque ya lo ha puesto en la orden del día: es la que se refiere a los descuentos en las acumulaciones y a la equiparación de los sueldos docentes de enseñanza secucundaria.

Con respecto al presupuesto de la Universidad, mañana estará —ya remitido por el P. Ejecutivo— a consideración de la Asamblea General.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se da por suficientemente discutido el proyecto en discusión general.

Se vota: **Afirmativa.**

Se va a votar si se aprueba el proyecto en primera discusión general.

Se vota: **afirmativa.**

—En discusión particular el artículo 1.°.

Si no se observa se va a votar.

Se vota: **afirmativa.**

—En discusión el artículo 2.°.

Si no se observa se va a votar.

Se vota: **afirmativa.**

—En discusión el artículo 3.°.

Si no se observa se va a votar.

Se vota: **afirmativa.**

—En discusión el artículo 4.°.

Si no se observa se va a votar.

Se vota: **afirmativa.**

—En discusión el artículo 5.°.

Si no se observa se va a votar.

Se vota: **afirmativa.**

—El artículo 6.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota: **Afirmativa:**

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a decir pocas palabras, señor Presidente, para fundar mi voto.

Quiero dejar constancia de que he votado con verdadera satisfacción este proyecto de ley no solo como universitaria sino cumpliendo un deber para con los profesores y alumnos de la Facultad de Medicina y con la cultura, en general del país; pero voy a aprovechar la presencia del señor Ministro de I. Pública en el recinto para llamarle la atención de que, además de la Facultad de Medicina, nuestra Facultad de Derecho se encuentra también en un verdadero estado de indigencia; hay que recurrir, cuánto antes, al aumento de su presupuesto.

Cantidad de estudiantes de las diversas Facultades se han levantado en huelga creyendo, de esa manera inducir al Poder Legislativo a cumplir rápidamente con el deber que tenía de votar mayores recursos para el desarrollo de la gestión docente.

La Facultad de Derecho no ha permanecido impasible por el hecho de que sus alumnos no hayan salido a la calle; al contrario, han tenido una paciencia digna de ser tenida en cuenta que obliga aún más a cumplir con el deber de tratar su presupuesto cuánto antes porque en realidad las clases se desarrollan en forma totalmente anormal por la falta de recursos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA Y P. SOCIAL. — Es la verdad, y si me permite, señor Presidente, diré que todos los presupuestos de las Facultades, vienen integrando ese proyecto de presupuesto a que me refería hace un momento, y el Poder Ejecutivo ha compartido y sostiene todas las sumas que le han exigido los propios Consejos de Facultad y el Consejo Central Universitario.

9

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Me permite, señor Presidente?

Alentado por algunos señores Senadores me voy a permitir pedir que se declare grave y urgente, tratándose sobre tablas un proyecto de ley que no va a dar lugar a discusión. Si así ocurriera, entorpeciéndose el andamiento de los asuntos que están a consideración del Senado, retiraría inmediatamente mi pedido. Se trata de un proyecto de un sólo artículo por el que se ratifica el vonvenio Interamericano de Lucha Contra la Langosta, celebrado en Montevideo hace 15 días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta a consideración del Senado la moción formulada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Si no hay observación se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

10

La Mesa da cuenta que ha integrado la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Instrucción Pública de acuerdo con el pedido formulado por los señores Senadores Giambruno y Zavala Muniz, con los señores Senadores Zavala Muniz y Haedo.

11

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Me voy a permitir pedir a la Secretaría que se dé lectura a los ancedentes mientras llega a la Mesa el proyecto de ratificación, que es muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

Presidencia de la República.

Montevideo, octubre 2 de 1946.

A la Asamblea General.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, aprobando el Convenio Interamericano de Lucha contra la Langosta, adoptado el día 19 de setiembre del año en curso, en la Conferencia Internacional de Expertos recientemente celebrada en esta Capital.

La alta comprensión de los Gobiernos de la República Argentina, de Bolivia, de los Estados Unidos del Brasil, de El Salvador, de Guatemala, de los Estados Unidos Mexicanos, de Panamá y de Paraguay, hizo posible realizar rápidamente la iniciativa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, destinada a actualizar y perfeccionar los Convenios en la materia, suscritos también en Montevideo, en 1913 y en 1934.

Como es notorio y con asistencia de destacados técnicos representantes de esos países y del nuestro, la Conferencia cumplió, con suma intensidad y eficiencia, sus cometidos y la tarea efectuada satisface ampliamente la expectativa que había concitado en torno del pavoroso problema de las devastaciones causadas por el acridio, cuya influencia nefasta en la producción de alimentos, se extiende mucho más allá de las zonas afectadas y repercute fuera del mismo continente americano.

El Convenio, además, es índice elocuente del decidido espíritu de colaboración que animó las deliberaciones, tan necesario para que tenga éxito la lucha contra la langosta, ya que sólo si se reunen los esfuerzos de los países castigados por esa plaga, aprovechando las experiencias propias y ajenas, será posible llegar a combatir y extirpar esta calamidad.

El Poder Ejecutivo se considera obligado por tales razones, a solicitar especialmente de la Asamblea General quiera dedicarle particular atención al mencionado proyecto de ley, a fin de que nuestro país contribuya cuanto antes a la obra común a llevarse a cabo conforme se ha dispuesto en el Convenio.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — E. R. LARRETA. — GUSTAVO GALLINAL.

República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Apruébase el Convenio Interamericano de Lucha contra la Langosta, suscrito en Montevideo, el 19 de setiembre de 1946.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo.

E. R. LARRETA. — GUSTAVO GALLINAL.

República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Convenio Interamericano de Lucha contra la Langosta

Los Excmos. Señores Presidentes de la República Argentina, de la República de Bolivia, de los Estados Unidos del Brasil, de la República de El Salvador ,de la República de Guatemala, de la República de los Estados Unidos Mexicanos de la República de Panamá, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, preocupados por las incesantes invasiones que ocasiona la langosta y en el deseo de ajustar disposiciones que actualicen las contenidas en el Convenio Interamericano suscrito en Montevideo, en el año 1934. han designado con ese objeto sus Plenipotenciarios, a saber:

El Señor Presidente de la República Argentina, a los señores: Contralmirante don Gregorio A. Portillo Ing. Agr. don Juan B. Marchionatto y Capitán Veterinario, don Angel P. Santagostino.

El Señor Presidente de la República de Bolivia, al Excmo. señor Encargado de Negocios en el Uruguay, don Raúl Botelho Goçalvez.

El Señor Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil a los señores: Ingrs. Agss. don Jefferson F. Rangel, don Aristóteles G. Araújo e Silva don Armando D. Ferreira Lima don Francisco Dándolo de Seta don Joao Hygino d'Carvalho y don Vicente Majo da Maia.

El Señor Presidente de la República de El Salvador, al Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Uruguay, don Julio C. Rosello.

El Señor Presidente de la República de Guatemala, al Excmo. señor Cónsul en el Uruguay don Gilberto Bentancor Lizarazu.

El Señor Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos, al Excmo. señor Cónsul don Alfonso Alvarez.

El Señor Presidente de la República de Panamá, al Excmo. señor don Cesmán G. Guardia Jaen.

El Señor Presidente de la República del Paraguay, al señor Ing. Agr. don Rogelio Ferreira Guerrero; y

El Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay a los señores: Ing. Agr. don Julio G. de Soto. Ing. Agr. don Alfredo L. Weis, doctor don Adolfo Baldomir, Ing. Agr. don Agustín Trujillo Peluffo doctor don Alberto Gallinal Ing. Agr. don Francisco Mesa Carrión, Cónsul don

Adolfo Castells Carafí, e Ing. Agr. don Aquiles Silveira Guido.

Quienes, después de haber verificado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1.o Los Gobiernos Contratantes se comprometen a establecer, dentro de sus respectivos países y en la medida que les sea posible, los servicios técnicos necesarios para realizar los trabajos de investigación y lucha contra la langosta.

Art. 2.o Para asegurar la eficacia de los servicios a que se refiere el artículo anterior, es necesario que cada uno de los países contratantes:

a) Cree una sección destinada a realizar investigaciones sobre la langosta.
b) Instale una red de informaciones para determinar el movimiento de las mangas.
c) Combata la langosta tanto en las zonas de invasión como en las de invernada.

Art. 3.o Créase el Comité Interamericano Permanente Antiacridiano, con sede en la Ciudad de Buenos Aires, en el cual cada país contratante podrá estar representado por un técnico, quién será asistido por asesores, si su respectivo Gobierno lo estimare conveniente.

Art. 4.o Será de la competencia del Comité Interamericano Permanente Antiacridiano:

a) Realizar el estudio continuado de la langosta, coordinando los trabajos que efectúen los países contratantes para determinar las áreas gregarígenas y vigilar las mangas incipientes, así como las medidas para combatir las mismas y cualesquiera otras de interés común.
b) Coordinar la labor que realicen los países contratantes, en los años de invasiones, para combatir la langosta.

Art. 5.o El Comité, para el mejor cumplimiento de sus funciones, se pondrá en comunicación directa con las instituciones o funcionarios técnicos de los países contratantes.

Art. 6.o Los gastos que demande el funcionamiento del Comité Interamericano Permanente Antiacridiano, serán sufragados por contribución proporcional de los países contratantes. El Comité someterá anualmente a la aprobación de los Gobiernos signatarios su presupuesto de gastos, así como la proporción en que, a su juicio, corresponda sean sufragados por cada uno de ellos.

Art. 7.o Cuando el Comité lo decida o alguno de los países contratantes lo solicite, se celebrarán Conferencias Internacionales de Expertos en la Lucha contra la Langosta, en el lugar que determine el Comité Interamericano Permanente Antiacridiano.

Art. 8.o El Comité Interamericano Permanente Antiacridiano dará a conocer, en una Memoria Anual y en publicaciones de carácter oficial, las investigaciones y trabajos por él realizado y hará una reseña de los trabajos antiacrídicos efectuados en los demás países del mundo.

Art. 9.o El presente Convenio queda abierto para que puedan adherir otros países de América que no lo hayan suscrito y acepten todo lo concertado en el mismo.

La accesión será notificada por vía diplomática al Gobierno de la República Argentina, y por medio de ésta, a los otros países signatarios.

Art. 10. El presente Convenio será ratificado de acuerdo con la legislación de cada uno de los países contratantes y los respectivos instrumentos de ratificación serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina en el más breve plazo posible, haciendo este depósito las veces de canje.

Bastará que sólo dos países lo justifiquen —siempre que uno de ellos sea la República Argentina— para que de inmediato entre en vigor el presente Convenio y pueda funcionar el Comité previsto en el artículo 3.o.

Hecho en Montevideo, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, en un solo ejemplar, que quedará depositado en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, el cual librará copias conforme a los países signatarios.

Argentina.

(Firmado): Gregorio A. Portillo. — Juan B. Marchionatto. — Angel F. Santagostino.

Bolivia.

(Firmado): Raúl Botelho Goçalvez, ad-referéndum.

Brasil.

(Firmado): Jefferson F. Rangel. — Armando D. Silva. — Joao Hyginio de Carvalho. — Francisco Dándolo de Seta. — Vicente Majo Da Maia.

El Salvador.

(Firmado): Julio C. Roselló, ad-referéndum.

Guatemala.

(Firmado): Gilberto Bentancor Lizarazú, ad-referéndum.

México.

(Firmado): Alfonso Alvarez, ad referéndum.

Panamá.

Paraguay.

(Firmado): Rogelio Ferreyra Guerrero.

Uruguay.

(Firmado): Julio G. de Soto. — Alfredo L. Weis. — Adolfo Baldomir. — Agustín Trujillo Peluffo. — Francisco Mesa Carrión. — Adolfo Castells Carafí. — Aquiles Silveira Guido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de ley.
(Se lee):

"Artículo 1.o Apruébase el Convenio Interamericano de Lucha contra la Langosta, suscrito en Montevideo el 19 de setiembre de 1946.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabsa se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En primera discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee):
—Si no se observa se va a votar si se aprueba
(Se vota: **Afirmativa**).
—El segundo es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.
(Se vota: **Afirmativa**).

12

—Se va a pasar al asunto de la orden del día referente a los profesores de Enseñanza Secundaria.
Léase.
(Se empieza a leer).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: **Afirmativa**).
(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

(Carpeta N.o 893 de 1937. — Comisión de Instrucción Pública. — Repartido N.o 83 de 1946)

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Instrucción Pública.

(Carpeta N.o 893 de 1937. — Distribuído N.o 84|946).

ESTATUTO DEL PROFESOR

Antecedentes y Proyectos

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social.

Montevideo, abril 24 de 1937.

A la Asamblea General:

El artículo 23 de la ley N.o 9.523, de diciembre 11 de 1935 impuso al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria la obligación de redactar un proyecto de "Estatuto del Profesor", el que sería elevado al Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social pasa su aprobación legislativa.

En cumplimiento del imperativo legal, el expresado Ente Autónomo ha puesto término a su labor, construyendo su proyecto con los más modernos principios en la materia. La obra se singulariza por la seguridad con que se abordan los diversos aspectos de la relación entre el Consejo de Enseñanza Secundaria y los funcionarios docentes de su dependencia, y el aciento de las soluciones que consagra.

Limitada la gestión del Poder Ejecutivo en este caso, a elevar los antecedentes a la Asamblea General, sólo cabe destacar la trascendencia que adquirirá la sanción del Estatuto del Profesor, y los auténticos méritos de la iniciativa que la hacen digna de elogio.

En consecuencia someto a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto, en la seguridad de que tendrá favorable acogida.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

Cámara de Senadores.

Dista.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Instrucción Pública.

Anexo I.

ESTATUTO DEL PROFESOR

Aprobado por el Consejo Nacional, pasó a estudio del Poder Ejecutivo para su sanción. (Artículo 23 de la ley 11 de diciembre de 1935.

EL PROFESOR. — DEFINICION. — CONDICIONES Y DESIGNACION DEFINICION

Artículo 1.o Es profesor a los efectos de este Estatuto toda persona que desempeña cargos docentes en Enseñanza Secundaria.

Condiciones.

Artículo 2.o Pasa ser profesor se requiere:

A) Veintiún años de edad, salvo para los ayudantes de clase.
B) Ciudadanía natural o legal. Exclúyese de este inciso:
   1.° Los profesores especialmente contratados.
   2.° Los que habiendo demostrado su idoneidad, no cuente aun con la residencia necesaria para ciudadanizarse; pero cesarán en sus funciones, cuando, consumado el término legal de residencia, no adquieran ciudadanía por causa que les fuera imputable.
C) No hallarse impedido de ejercer la docencia en virtud de sanción impuesta conforme a este Estatuto.

Designación.

Artículo 3.o Los profesores serán designados en todos los casos con carácter de interinidad, que no podrá prolongarse por más de un año; pero, tan pronto como el Consejo adquiera la convicción de que el designado es idóneo para el cargo, podrá confirmarse el nombramiento por cinco años.

Vencido dicho término, el Consejo deberá expedirse si confirma o no al profesor pos otro período de igual duración. Serán necesariamente confirmados los profesores que hubieran realizado trabajos meritorios en las materias que dictan; que hubieran actuado en ese quinquenio con éxito en concursos de asignatura o que hubieren obtenido informes favorables de su actuación en el aula. Estas designaciones requerirán mayoría absoluta de votos de los miembros del Consejo.

II

Formas de designación de los profesores

Acceso al profesorado.

Artículo 4.o El acceso al profesorado se regirá por las siguientes normas:

A) Concurso de oposición.
B) Concurso de oposición y méritos combinados.
C) Concurso de meritos
D) Excepcionalmente, nombramiento directo.

El Consejo organizará cursos especiales para la preparación de elemento idóneo docente. Las personas que hubieren cursado los estudios de preparación, podrán ocupar las vacantes del grado inferior en el escalafón docente, siempre que el certificado de estudios que se les haya otorgado acredite plenamente su competencia. Fuera de esta forma de ingreso al primer grado del escalafón (Ayudante de Clase), se establece como única norma el concurso de oposición.

Si se creara la Escuela Nacional de Profesores, deberá establecerse en el Reglamento respectivo, los derechos que otorgará el título de Profesor Normal.

Ascensos de ayudantes.

Artículo 5.o Para ascender del grado de Ayudante a Profesor se aplicarán las normas del artículo anterior.

Nombramiento directo.

Artículo 6.o Los nombramientos directos sólo podrán otorgarse en forma excepcional a favor de personas de méritos relevantes e indiscutibles, acreditados por dedicación notoria a determinada asignatura y por trabajos dignos de encomio, debiendo establecer el Consejo, los fundamentos que justifiquen la designación. En estos casos serán necesarios los dos tercios de votos del total de los miembros del Consejo.

Las personas que se consideren postergadas o lesionadas por cualquier designación hecha en esta forma, tendrán treinta días de plazo a contar del momento en que se haya hecho público el nombramiento para apelar ante el Consejo de la resolución tomada.

Provisión de vacantes por concurso.

Artículo 7.o La tercer parte, por lo menos, de los cargos que hayan de proveerse en cada asignatura, serán llenados por concurso de oposición o de oposición y méritos combinados, sin restricciones de admisión.

Distribución de las vacantes a proveerse por vía de concurso o de promoción.

Artículo 8.o Cerrado un período de inscripción y conocida la cantidad y especie de los cargos a llenarse, se fijará el número de los que serán provistos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7.o.

Para proveer los restantes, el Consejo deberá estudiar los antecedentes de cada individuo promovible, pudiendo delegar tal función en una Comisión o Jurado idóneo formado por profesores de la asignatura o personas de notoria versación y ecuanimidad.

Exposición de Méritos.

Artículo 9.o En los concursos de méritos o en los mixtos, podrá el concursante exponer a su favor los méritos que hubiere acreditado en Institutos oficiales de enseñanza, que le hubieran sido reconocido por inspecciones oficiales de la enseñanza secundaria y, en general, todos aquellos cuya autenticidad sea fácilmente verificable y que sirva para formar juicio sobre sus aptitudes.

Fallos de los concursos.

Artículo 10. Los fallos de los Jurados de Concursos, deberán ser elevados a conocimiento del Consejo para su aprobación, pudiendo ser anulados por éste cuando estén viciados por incumplimiento de las disposiciones reglamentarias; pero en ningún caso podrá el Consejo introducir modificaciones a los fallos.

Los fallos producidos sin vicio de forma y en cabal cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, son inapelables.

Provisión de vacantes por promoción.

Artículo 11. Los cargos que no sean provistos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7.o, podrán ser ocupados por vía de promoción, siempre que el número de personas promovibles alcance al número de los cargos vacantes que deben ser llenados en la forma indicada.

Profesores promovibles.

Artículo 12. Se deberá considerar promovible para cada cargo, a todos los docentes que actúan en la categoría inmediata inferior, a los que actúan en la misma categoría y pueden acumular cargos según lo estipulado en los artículos 40 y siguientes, y a los que desempeñan cátedras libres u otros cargos docentes libres.

Inscripción previa.

Artículo 13. No será indispensable inscripción previa o manifestación especial de voluntad del interesado para considerarlo promovible.

Ampliación de pruebas.

Artículo 14. Cuando de la compulsa de antecedentes no resultare, a juicio del Consejo o de la Comisión Delegada, disparidad suficiente entre dos o más personas para decidir la promoción, corresponderá realizar una prueba ampliatoria a la que habrán de sujetarse dichas personas.

Apelación.

Artículo 15. Los que se consideren lesionados en sus derechos de promoción, podrán apelar de las resoluciones ante el Consejo.

LEGAJO DEL PROFESOR

Ficha profesoral.

Artículo 16. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, organizará un fichero para el personal docente. Cada profesor tendrá su ficha individual en la que constará, además de los datos personales de interés, su fecha de ingreso a la docencia, méritos universitarios, promociones, trabajos realizados, sanciones impuestas y, en general, todo dato que interese para un mejor conocimiento de su capacidad y actuación docente. Deberán ser comunicados al titular, todos los datos que se asienten en su ficha. Las fichas podrán ser examinadas sin ninguna traba, por las autoridades de Enseñanza Secundaria y por el profesor a quien pertenezcan.

Obligaciones de la Inspección y verificación de la ficha profesoral.

Artículo 17. Los Inspectores de Enseñanza Secundaria proporcionarán al Consejo o a la Comisión de Designaciones, los antecedentes que hubieren recogido en las inspecciones relativas a la idoneidad y condiciones personales de todos los individuos promovibles para los cargos vacantes.

Antes de realizarse este estudio de antecedentes el Consejo fijará un plazo prudencial para que los profesores promovibles verifiquen el estado de su legajo y soliciten las adiciones y enmiendas que correspondieren.

IV

PRECARIATO

Designaciones precarias.

Artículo 18. Tan sólo mientras corren los trámites y plazos de los concursos, podrá designarse profesores con carácter precario por término que no exceda de noventa días, debiendo escogerse preferentemente individuos integrantes del personal docente de Enseñanza Secundaria.

En ningún caso podrá ser designado para dictar precariamente una clase persona alguna que se hubiere inscripto como concursante para el mismo cargo.

El precariato podrá extenderse por un término mayor de tiempo cuando la persona que lo ejerza esté sustituyendo al titular por causa de licencia de éste o de suspensión a término.

V

DIRECCION DE LICEO: SU PROVISION

Designación de Directores de Liceo.

Artículo 19. Los cargos de Director de Liceo, serán provistos por concurso de méritos entre los profesores que se inscriban en el llamado a aspiraciones que a los efectos hará el Consejo, en cada caso. Se requiere una antigüedad no menor de cinco años en la docencia de Secundaria para poder aspirar a una dirección de Liceo. Para estas designaciones serán necesarios los dos tercios de votos afirmativos del Consejo. El Director así designado desempeñará un interinato de un año, al cabo del cual, podrá ser confirmado por cinco años con los votos conformes de la mayoría absoluta del Consejo, si los informes sobre la actuación del Director le fueran favorables. En la misma forma podrá ser reelecto un Director, cuando haya expirado el término de su mandato. En los casos en que fuera necesario, podrá el Consejo aplicar las normas establecidas en el artículo 14.

VI

ROTACION DE FUNCIONARIOS DOCENTES

Rotación.

Artículo 20. Los Directores y Profesores podrá rotar en el ejercicio de sus cargos y para tareas semejantes. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, podrá también disponer la rotación o traslado de los mismos por exigencias de servicios.

Formas de rotación.

Artículo 21. La rotación o traslado solicitado por los profesores, será resuelto por el Consejo, siempre que existan vacantes después de considerar:

A) La eficiencia demostrada para la enseñanza.
B) La competencia técnica.
C) La antigüedad en la fucnión docente en la Enseñanza Secundaria.
D) La situación social y familiar del solicitante.

VII

INSPECTORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA: SU DESIGNACION

Artículo 22. Los Inspectores de Enseñanza Secundaria serán elegidos por el Consejo Nacional entre los Directores de Liceo o entre los Profesores con más de diez años de actuación docente. La duración del cargo será de cinco años, pudiendo ser reelectos indefinidamente por períodos iguales. Para la elección se requerirán dos tercios del total de votos del Consejo y para la reelección, la simple mayoría absoluta.

VIII

CESE: SUS CAUSAS Y SUS CONSECUENCIAS

Causas que determinan el cese.

Artículo 23. Las únicas causas que determinan el cese de los Inspectores, Directores, Profesores, son:

1.º Ineptitud física o mental.
2.º Indignidad.
3.º Incompetencia.
4.º Incapacidad.
5.º Prédica tendenciosa.
6.º Omisión.
7.º Expiración del término.
8.º Supresión del cargo.
9.º Renuncia.

Ineptitud física o mental.

Artículo 24. Cesarán en sus cargos los porfesores que vinieren a estar impedidos física o mentalmente del desempeño regular y eficaz de la función docente. La ineptitud deberá ser comprobada por dictamen médico oficial.

Indignidad.

Artículo 25. Los vicios deprimentes, la imposición a los alumnos de castigos afrentosos, la venalidad y la ejecu-

ción de delitos que afecten la personalidad moral del Profesor, producen el cese por indignidad. Este será pronunciado por el Consejo a mayoría de dos tercios de votos de sus componentes. En ningún caso, podrá ser tomada esta resolución sin sumario previo, instruído con todas las garantías del caso, y antes de elevarse el sumario al Consejo, deberá darse vista de lo actuado, a la persona acusada.

Incompetencia. — Incapacidad. — Prédica tendenciosa.

Artículo 26. La incompetencia, ya sea técnica o pedagógica, según resulte del insuficiente dominio de la asignatura; la inepcia para impartir conocimientos; la enseñanza de carácter disolvente; la incapacidad de dirigir el aula, producen el cese del Profesor.

La incompetencia profesional o la impropiedad de la prédica docente pueden ser denunciadas al Consejo por cualquiera de sus miembros, por la Dirección General, por los Inspectores de Enseñanza Secundaria, por los Directores del Liceo o por las Comisiones Examinadoras. Recibida la denuncia, el Consejo resolverá su admisión después de una preinvestigación reservada. Declarada admisible, nombrará —si lo estima conveniente— una Comisión presidida por uno de sus miembros e integrada por dos Profesores de reconocida competencia y ecuanimidad, con preferencia en la materia que dicta el Profesor acusado. La resolución del Consejo calificando la denuncia, no supondrá nunca prejuzgamiento.

En caso de funcionar la Comisión Investigadora, ésta realizará todas las diligencias que crea del caso y asistirá regularmente a las clases del Profesor denunciado durante un término prudencial. Terminada la investigación, dará vista de los antecedentes al denunciante y al denunciado y producirá luego un prolijo informe que elevará al Consejo para que resuelva en definitiva. Después de terminar sus visitas al aula, la Comisión podrá disponer la suspensión provisional del Profesor.

En caso de no acordar el Consejo la función de una Comisión Investigadora, él facultará a la Dirección General para todas las providencias del caso, estando éstas a lo que el Consejo resuelva.

Omisión.

Artículo 27. Los que no cumplieran los deberes de sus cargos o los cumplieren con negligencia o inapropiadamente, serán separados de ellos observando los procedimientos del artículo anterior. Cuando el Consejo comprobase en forma auténtica la inasistencia injustificada, deberá decretar provisoriamente la separación del Profesor.

Expiración del término.

Artículo 28. Al fenecer el término de cinco años establecido en el artículo 5.o, los Profesores no confirmados cesan de sus cargos pero pueden solicitar se les someta a una prueba de capacidad ante un Tribunal idóneo. Esas pruebas consistirán en contralorear durante un término prudencial, las clases que dicta. De la resolución que adopte el Consejo podrá apelar el interesado solamente en el caso de que dicha resolución no esté de acuerdo con el informe del Tribunal.

Supresión de cargos docentes.

Art. 29. El Profesor que cesare o perdiere cargos docentes por supresión de partidas del presupuesto de Enseñanza Secundaria o por modificaciones introducidas en los planes de estudio, tendrá preferencia para la provisión de vacantes en las materias afines a la suprimida.

Art. 30. El Profesor cesa en su cargo por renuncia que le sea aceptada por el Consejo. Mientras no se le designe sustituto, el renunciante está obligado a seguir desempeñando sus tareas. Cesa esta obligación después de la primera sesión que celebre (o que hubiere debido celebrar por haber sido citado) el Consejo.

Inhabilitación de un Profesor.

Artículo 31. La imposición de una pena que comporta suspensión de la función docente, produce automáticamente la inhabilitación del castigado, para continuar desempeñando otras funciones anexas al cargo (artículo 55), dentro de la institución; pero, podrá reintegrarse a las mismas, una vez que hayan cesado los efectos de la sanción.

Pérdida de la antigüedad.

Artículo 32. Los Profesores cesantes pierden su antigüedad sólo en los casos de los incisos 2.o y 3.o del artículo 23. En los demás casos, si fueran reincorporados, sólo se descotará de su año de antigüedad, aquéllos en que, efectivamente, dejaran de desempeñar sus funciones docentes.

IX

FALTAS LEVES

Artículo 33. A los efectos de la aplicación de las penas, se considerarán faltas leves, todas las que no estén explícita o implícitamente enunciadas en los incisos 2.o, 3.o y 4.o del artículo 23. Las faltas leves serán castigadas, según grado, con penas que variarán de la amonestación por nota a la suspensión por el término de un año. En todos los casos, deberá levantarse sumario del cual tendrá vista el Profesor acusado.

X

REINCORPORACION: LOS DISTINTOS CASOS

Caso del inciso 1. del artículo 23.

Artículo 34. El profesor que haya cesado en su cargo, en virtud del inciso 1.° del artículo 23, podrá ser repuesto en sus funciones, si se comprobare que ha cesado la causa física o mental que lo incapacitó. Será repuesto necesariamente, si la solicitud se formula dentro de los dos años del cese.

Caso del inciso 2. del artículo 23.

Artículo 35. El que cesare en virtud del inciso 2.° del artículo 23, podrá pedir, transcurridos cinco años, su rehabilitación al Consejo, quien podrá concedérsela en forma condicional o definitiva. Obtenida la rehabilitación, podrá lograr nuevo acceso al profesorado conforme al artíulo 4.° y siguientes y cesarán los impedimentos establecidos en el artículo 31.

Casos de los incisos 3. y 4. del artículo 23.

Artículo 36. El que hubiere cesado en virtud de los incisos 3.° y 4.° del artículo 23, podrá ingresar nuevamente al profesorado conforme al artículo 4.° y siguientes, tres años después de su cese.

Casos de los incisos 5. y 7. del artículo 23.

Artículo 37. El que cesare en virtud de los incisos 5.o y 7.o del artículo 23, podrá reintegrarse por cualquiera de los medios estatutarios y en cualquier oportunidad.

Caso del inciso 6. del artículo 23.

Artículo 38. El artículo anterior rige también para los que hubieren cesado en vistud del inciso 6.o del artículo 23, los cuales además, serán necesariamente repuestos si el cargo suprimido fuese restablecido dentro de los cinco años de su cese (aunque fuere con distinta denominación) y siempre que lo hubiera desempeñado por lo menos durante dos años.

XI

REMUNERACIONES

Sueldo docente.

Artículo 39. Todo profesor está obligado a atender el número de clases que el Consejo le asigne, y su sueldo docente será proporcional a las clases que dicte.

Fijación de sueldos.

Artículo 40. A los efectos del artículo anterior, y sin perjuicio de lo estipulado en los artículos 41 y siguientes, se establece un sueldo mensual de diez y seis pesos por cada hora de clase semanal, fijándose, como máximo de lo que un profesor puede percibir mensualmente por este concepto y lo que pueda acumular por tareas exclusivamente docentes en otros institutos oficiales, la cantidad de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) siempre que el profesor no desempeñe ningún cargo administrativo rentado en la administración pública. En caso contrario, se considerará la mitad del sueldo administrativo como sueldo docente ficto, estableciéndose sobre esta base, las horas semanales que permitan llegar al máximo del sueldo fijado por este artículo.

XII

SUELDO PROGRESIVO

Aumentos progresivos.

Artículo 41. El Presupuesto de Enseñanza Secundaria fijará una partida para establecer aumentos progresivos en los sueldos docentes.

Cada cuatro años el Consejo, asignará aumentos progresivos de sueldos a los profesores que lo merecieron conforme al Estatuto. El aumento de sueldo adquirido por un profesor le podrá ser suprimido por falta cometida que no diera mérito a decretar su cese.

Normas para otorgar aumentos progresivos en los sueldos docentes.

Artículo 42. Para otorgar los aumentos de sueldos a los profesores con cargo a la partida mencionada en el artículo anterior, el Consejo tendrá en cuenta los méritos en la forma siguiente:

a) La antigüedad con informe excelente sobre la idoneidad del profesor.
b) Los trabajos realizados por el profesor sobre temas de la materia que enseña y que hayan sido clasificados para el caso por un Tribunal idóneo designado por el Consejo.
c) La especial dedicación a la enseñanza con exclusión de toda otra actividad remunerada, siempre que los informes de las inspecciones, sean favorables al profesor.

El monto de los aumentos progresivos los fijará el Consejo, no siendo obstáculo para un nuevo aumento de sueldo, el hecho de que el profesor haya sido ya contemplado con una sobre asignación anterior siempre que los informes sigan siendo los que exige el Estatuto.

Sobre asignación y acumulación.

Artículo 43. Al fijar las sobre asignaciones, el Consejo deberá tener especialmente en cuenta a los profesores cuya situación no haya sido mejorada con nuevos grupos o clases acumulables.

Sueldo máximo.

Artículo 44. El sueldo máximo de un profesor, comprendidas las sobre asignaciones, queda fijado en cuatrocientos cincuenta pesos.

XIII

ACUMULACION DE SUELDOS

Acumulación decretada de oficio.

Artículo 45. El pedido de acumulación de sueldos no es necesario cuando la variación de la asignación responda a nuevas clases encomendadas por el Consejo en la materia o materias que dicta el profesor, o a la aplicación de los artículos 41 y 42. En estos casos la acumulación será decretada de oficio como consecuencia del concepto de sueldo docente variable.

Pedido de acumulación de sueldos.

Artículo 46. Corresponderá al profesor solicitar acumulación de sueldos:

a) Cuando desempeñe tareas administrativas remuneradas en la Administración Pública.
b) Cuando desempeñe otros cargos docentes fuera de la institución.

Las acumulaciones sólo podrán ser concedidas siempre que haya interés para la enseñanza, debiendo mediar resolución fundada del Consejo.

Descuentos.

Artículo 47. Los cargos docentes acumulados no sufrirán otro descuento que el de montepío y los legales en todo pago del Estado.

Jubilación.

Artículo 48. Para los efectos jubilatorios, lo que el profesor perciba por las clases que dicta en la Enseñanza Secundaria y en otras Instituciones Oficiales, se considerará sueldo indivisible.

XIV

ASISTENCIA A CLASE: LICENCIA

Justificación de las faltas.

Artículo 49. Las faltas sólo se justificarán por enfermedad o motivos muy serios. En el caso de que las circunstancias lo permitan, deberá darse aviso con anticipación de veinticuatro horas.

Descuentos por faltas.

Artículo 50. Toda falta a clase del profesor, no justificada, dará motivo a descontar de su sueldo el valor que resulte de dividir su asignación mensual por el número de clases que le corresponde dictar en el mes. Pasando de cuatro el número de faltas no justificadas por mes, se duplicará el descuento por la nueva falta.

Licencias con goce de sueldo.

Artículo 51. Los profesores dispondrán de licencia, con goce de sueldo:

a) Cuando no puedan desempeñar sus tareas por enfermedad o impedimento físico que no les sea imputable.
b) Cuando en momentos en que deben cumplir sus cometidos, se hallen prestando servicios gratuitos al Estado.
c) Cuando se hallen en comisión confiada por el propio Consejo.
d) Cuando se hallen en el caso previsto en el artículo 53.
e) Cuando se hallen en goce de una beca discernida de acuerdo con la ley. (Ley 29 de diciembre de 1929).
f) En caso de ausentarse del país por un período que no exceda de seis meses.

XV

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PROFESORES

Utilización del material de enseñanza.

Artículo 52. Los profesores que con fines de investigación y estudio deseen utilizar el material de enseñanza del Instituto, podrán hacerlos sin otra limitación que la derivada de las necesidades normales de los cursos que dirigen los demás profesores. Los profesores serán responsables de la conervación del material que le sea facilitado.

Cursos de extensión.

Artículo 53. El Consejo podrá encomendar a un profesor la realización de los cursos de extensión cultural sobre temas fijados de común acuerdo entre el Consejo y estos. Dusante la realización de estos cursos el profesor gozará de licencia en sus clases, de acuerdo con lo estipulado en el inciso d) del artículo 51.

Cátedras libres.

Artículo 54. Previa autorización de la mayoría del Consejo toda persona de competencia notoria podrá dictar en carácter de profesor libre, cualquier asignatura de las que forman el plan de estudios Los catedráticos libres podrán enseñar también materias afines a las que figuran en el plan. Los profesores libres podrán ser pagados por sus discípulos, pudiendo los demás estudiantes, incluso los reglamentados, y los que no contribuyan el mantenimiento de la Cátedra optar libremente por asistir a la Cátedra libre o a la oficial

Los profesores libres integrarán, en la misma condición que los titulares las mesas examinadoras, que en tal caso, serán presididas pos el Director General o un miembro del Consejo pero no podrán examinar a los alumnos que les remuneren.

Prestación de servicios.

Artículo 55. Los profesores deberán prestar a la institución todos los servicios docentes que ésta requiera integrando mesas examinadoras, tribunales de concursos, comisiones especiales, asambleas disciplinarias, etc. pudiendo sólo excusarse por causa debidamente justificada, de cuya aceptación decidirá el Consejo. El incumplimiento de esta disposición será calificado por el Consejo y penado de acuerdo con este Estatuto.

Obligaciones que deben cumplir los profesores.

Artículo 56. Los profesores están obligados a cumplir estrictamente con todos los deberes de su cargo, debiendo observar fielmente las disposiciones dictadas por las autoridades y por los reglamentos vigentes. Las faltas que no configuren los casos previstos en el artículo 23 incisos 2.o, 3.o y 4.o, y que producen el cese, serán penadas como faltas leves. (artículo 33), sin perjuicio de la aplicación de multas por las faltas de asistencia en la forma establecida en el artículo 50. Cuando el profesor se considere perjudicado por una resolución del superior, podrá entablar el recurso del artículo anterior debiendo, mientras se pronuncia el Consejo, acatar la resolución impugnada.

Prohibición de dictar clases particulares.

Artículo 57. Es incompatible la función de profesor dependiente de Enseñanza Secundaria y la calidad de profesor particular de alumnos reglamentados o libres, sean o no discípulos oficiales de aquél.

En ningún caso los profesores de Enseñanza Secundaria podrán dictar clases particulares a personas que deban prestar exámenes. La contravención será considerada como un caso de venalidad y pasible, por tanto, de la pena que establece el artículo 25.

Libertad de Cátedra.

Artículo 58. El Estatuto reconoce al profesor, la libertad de Cátedra para la exposición y explicación de los puntos que constituyen el programa de la asignatura que dicta o de los temas conexos. Este principio no invalida la prohibición de realizar en las aulas proselitismo en favor de determinado partido político o confesión religiosa o combatir la nacionalidad.

Derecho de petición y queja.

Artículo 59. El Estatuto reconoce al profesor el derecho de petición y queja, ante las autoridades, individual o colectivamente, sin otra limitación para el o los peticionantes, que la de guardar la forma. Si la solicitud es declarada peticionante por el Consejo éste podrá, según los casos, resolver sobre el asunto, o designar una Comisión para que lo estudie y asesore al Consejo. Si el informe de la Comisión fuera desfavorable a lo solicitado, se dará vista de lo actuado a los postulantes. Evacuada esta diligencia, el Consejo tomará resolución definitiva, debiendo hacer conocer los fundamentos de la misma.

En ningún caso, los profesores podrán hacer publicaciones en la prensa, comentando o criticando resoluciones o disposiciones de la autoridad, sin antes haber agotado los recursos administrativos pertinentes.

Asambleas de Profesores.

Artículo 60. Siempre que lo estime necesario el Consejo, podrá formar Asambleas de Profesores de determinadas asignaturas o grupos afines con carácter consultivo para dictaminar sobre los puntos que fije el Consejo. Estas Asambleas deberán expedirse dentro de los plazos que fijarán en cada caso las convocatorias.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública eleva a la consideración del Senado estructurada en el adjunto proyecto de ley, una de las más caras aspiraciones de la cultura pública.

Sobre la base de la iniciativa del señor Senador Haedo, del año 1937 y de las del actual Consejo de Enseñanza y de la Asociación de Profesores, armonizando los distintos criterios en ellas expuestos, y sumándoles los que de la discusión han surgido como imprescindibles, la Comisión ha articulado el adjunto proyecto de Estatuto del Profesor, que ha contado además con la colaboración eficiente del Senador Regules.

La Comisión ha logrado, con el unánime acuerdo de las autoridades técnicas y de los Cuerpos directamente interesados, articular en soluciones concretas lo que por tantos años ha sido materia de esperanzas e iniciativas en el medio universitario.

Por este proyecto se tiende, creemos que de un modo eficaz, a crear un cuerpo de disposiciones que, al tiempo de servir a los fines de la cultura pública, crearán la profesión del educador en nuestra enseñanza media y determinarán sus derechos y deberes de un modo orgánico y libre de todo factor extraño a los elevados fines de la función que debe cumplir la Universidad.

Definido concretamente el concepto de quien es Profesor de Enseñanza Secundaria, en el Capítulo II se establecen los procedimientos por los cuales se ingresará al Cuerpo Docente. El concurso es, en ellos, la norma fundamental. El nombramiento directo, contra el cual tan justamente se ha reaccionado, sólo será un régimen de excepción a aplicarse en circunstancias tan singulares y notorias, que evitarán toda posibilidad al favoritismo o la arbitrariedad.

El régimen de las promociones, que el Consejo establecerá en sus detalles de acuerdo con las normas expresas que éste proyecto crea, libertará al profesor del arbitrio sin contralor de la atuoridad dirigente y le asegurará, en la medida de su capacidad y esfuerzo en el trabajo, el ascenso en el escalafón por lo sola gracia de sus propios méritos.

Estatúyense, asimismo, los derechos del profesor a conocer todos los informes técnicos o actos administrativos que afecten a su situación como tal, y pedir de ellos, dentro de normas y plazos precisos, las rectificaciones que en razón y justicia le correspondan.

Pero al propio tiempo, se precisan sus deberes frente al Instituto que integra, ya la sagrada misión que cumplen frente a la conciencia del estudiante y de la sociedad que pone en sus manos tan noble ministerio.

En síntesis: la ley vendrá, si este proyecto merece la aprobación parlamentaria, a sustituir con el orden a la anarquía actual. Ya no dependerá más el derecho del personal docente, del acaso de la buena o mala disposición de ánimo de la autoridad dirigente, y ésta, a su vez, libre ya de la obligación de los pequeños menesteres que le impone una lucha constante de intereses personales contrapuestos y cuyas fronteras de legitimidad ninguna norma legal precisa, podrá dedicar todo su tiempo a impulsar la enseñanza media sin más preocupación que la de los altos fines que ella debe cumplir.

Vuestra Comisión quiere señalar de modo expreso, la espontánea colaboración que ha encontrado en las actuales autoridades de Enseñanza Secundaria en este elevado propósito de mutilarse de toda capacidad para proceder arbitrariamento o por su sola e incontrolable voluntad. Es de estricta justicia esta precisión de una actitud que demuestra en quienes la han adoptado, un real propósito de contribuir a la dignificación del organismo que dirigen.

Quiere asimismo destacar la eficaz colaboración prestada al estudio de este proyecto por la Asociación de Profesores de Secundaria y por los Inspectores de la misma.

Durante el transcurso de las extensas y repetidas deliberaciones a que dió motivo este proyecto de ley, no sólo colaboraron con la eficacia de un amplio conocimiento de la materia de que trata, sino, lo que es más grato destacar, con el espíritu libre de toda preocupación de cualquier pequeño interés de clase o grupo, y sólo atentos a los altos fines que su función docente les impone.

La Comisión no ignora que este proyecto deberá ser completado con otras disposiciones legales que establezcan una más racional retribución al cuerpo docente de Secundaria y aún mismo a una nueva organización de su Consejo, tanto como a la creación definitiva y por ley de un Instituto que sirva para la creación del cuerpo profesoral. Pero está segura que este Estatuto contribuirá a dignificar en lo posible no sólo la función docente sino que, por eso mismo, el medio ambiente de Enseñanza Secundaria y, por extensión, de la cultura del país.

Es por estas consideraciones de orden general, y que los miembros informantes ampliarán debidamente en Sala al dar razón de cada una de sus disposiciones fundamentales, que la Comisión de Instrucción Pública aconseja al Senado la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 12 de setiembre de 1946.

Justino Zavala Muniz, Miembro Informante. — Daniel Castellanos. — Cyro Giambruno. — Eduardo Víctor Haedo, Miembro Informante. Modesto Etchepare. — José R. Moreno Zeballos.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 166 — Montevideo, Viernes 7 de Febrero de 1947 — Núm. 12093

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.60
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de hasta 1.000 metros de gabardina gris azulado oscuro y 1.500 metros de gabardina gris azulado claro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 19 de Febrero corriente a la hora 15. — Montevideo, Febrero 3 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.6-20353-v.feb.19.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 13 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 31 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.3-20335-v.feb.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 4
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir harina de maíz, maíz pisado pasta de tomate, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 30 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.4-20332 v.feb.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir: 1.128 pares de borcegufes negros, 225 pares de borcegufes caoba, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1947 a las 9 horas — Montevideo, Enero 27 de 1947.

(Cuenta corriente) En.30-20276-v.feb.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23, para adquirir: Tela tusor mercerizada de 1.30 de ancho aproximado, fleco o guarda para los bordes de las cortinas, cordón de seda, borlas de seda, argollitas doradas, con destino a Talleres para la confección de cortinas para el R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sabados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1947 a las 10 horas — Montevideo, Enero 27 de 1947.

(Cuenta corriente) En.30-20273-v.feb 10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir: camisetas de punto para invierno, calzoncillos cortos de punto para invierno, tricotas blancas, género tipo franela para vestidos, camisas blancas, zapatos para hombres en colores negros, marrón o caoba, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947

(Cuenta corriente) Enero 30-20275-v.feb.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: aceite lilvano (S. A. E. 20),

aceite mediano (S. A. E. 30), aceite semidenso (S. A. E. 40), aceite pesado (S. A. E. 50), aceite extrapesado (S. A. E. 60), grasa copa 3, grasa copa 6, grasa negra para ejes, valvulina pesada (S. A. E. 90), con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.

(Cuenta corriente) En 30-20274-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir: entretela ordinaria, paño, para divisas en colores verde, mordoré, rojo, negro y azul; hebillas ordinarias, broches negros para cuellos, con destino a Talleres, para la confección de uniformes con poll, para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.

(Cuenta corriente) En 31-20280-v.feb.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23, para adquirir: tela tusor mercerizada de 1.30 de ancho aproximado, fleco o guarda para los bordes de las cortinas, cordón de seda, borlas de seda, argollitas doradas, con destino a Talleres para la confección de cortinas para el R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.

(Cuenta corriente) En 30-20272-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: aceite liviano (S. A. E. 20), aceite mediano (S. A. E. 30), aceite semidenso (S. A. E. 40), aceite pesado (S. A. E. 50) aceite extrapesado (S. A. E. 60), grasa copa 3, grasa copa 6, grasa negra para ejes, valvulina pesada (S. A. E. 90), con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.

(Cuenta corriente) En.30-20274-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir: camisetas de punto para invierno calzoncillos cortos de punto para invierno, tricotas blancas, género tipo franela para vestidos, camisas blancas, zapatos para hombres en colores negros, marrón o caoba con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.

(Cuenta corriente) En.30-20275-v.feb.8.

DIRECCION GENERAL DE LA AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubricantes de aviación para el consumo del año 1947

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Contaduría de esta Dirección General (calle Lucas Obes número 897), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 12 de Febrero de 1947, a la hora diez (10 horas). — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.4-20325-v.feb.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de herrajes con destino a "alojamiento de tanques etc., del cuartel de Durazno", de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en este Servicio el día 7 de Febrero próximo a la hora 10, labrándose el acta respectiva — Montevideo Enero 27 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En 30-20277-v.feb.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 223
Clisés

Se llama a licitación pública para la confección y suministro de doscientos cuarenta clisés, de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo, que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Febrero de 1947 a las 5 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo Febrero 1.o de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.5-20336-v.feb.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 214
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la confección y suministro de cilindros y cajas metálicas para instrumental médico, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en la Sección Proveeduría, Río Negro número 1494.

La apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Febrero de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb 5-20327-v.feb.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de 3 máquinas de sumar y 3 de calcular

Llámase a licitación para la adquisición de 3 máquinas de sumar y 3 de calcular, accionadas a mano, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Febrero próximo a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En 29-20257-v.feb.7

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA

La Sección Suministros de la Dirección General de Impuestos Directos, llama a licitación pública, para la confección de 18 trajes para porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Valparaíso 1170.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero, a la hora 10. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — La Sección Suministros.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20302-v.feb.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 473
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de soda cristal y jabón común amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintiocho de Febrero de 1947 a la hora diez. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.5-20348-v.feb.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 461
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de barras de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintiséis de Marzo de 1947 a la hora quince. — Montevideo Febrero 3 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb 5-20349-v.feb.7

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION 484

Llámase a licitación para la extracción de cenizas, carbonilla, etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día cinco de Marzo de 1947 a la hora quince. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb 5-20350-v.feb.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 452
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de pinceles de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veinticinco de Febrero de 1947 a las diez horas — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Feb.5-20351-v.feb.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 475
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de baldes de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día siete de Marzo de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — El Gerente de Administración

(Cuenta corriente) Feb.5-20352-v.feb.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 3|47

Llámase a licitación pública para el suministro de transformadores, impedancias, chokes y condensadores con destino a la División de Radiocomunicaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí número 472), todos los días dentro del horario de oficina (sábados de 8a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Febrero de 1947 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — El Jefe de la Sección Proveeduría Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) Feb.6-20359-v.feb.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CUADRO DE MEDICOS SUPLENTES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los señores médicos que deseen integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa hasta la total renovación del Cuadro existente.

El plazo fijado es hasta el día 15 de Febrero para la correspondiente inscripción.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en la Oficina de Concursos de este Ministerio.

El reglamento que rige para estos concursos de integración de cuadros se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja) — Montevideo, Enero 20 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.4-20319-v.feb.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de papas y boniatos, y verduras con destino a los establecimientos dependientes, durante el ejercicio en cursos, conforme al orden y fechas que se detallan a continuación:

Licitaciónn número 135. — Papas y boniatos: 14 Febrero de 1947, hora 9.30.

Licitación número 136. — Verduras: 14 Febrero de 1947, hora 10.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.5-20340-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer artículos para oficina a estos Institutos, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, el día 15 de Febrero próximo a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb 5-20341-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer "artículos de menage" a estos Institutos durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 11 de Febrero próximo a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Enero 28 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20305-v.feb.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 5

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para la adquisición de diez mil (10.000) kilogramos de boniatos colorados, de la nueva cosecha, señalándose la apertura de las propuestas para el día 8 del próximo mes de Febrero a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.31-20300-v.feb.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 10

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10, para la adquisición de un camión para 5 000 kilos. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 20 del próximo mes de Ferbero a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.30-20271-v.feb.10

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 18

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para la adquisición de 2 máquinas de escribir. La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 6 del mes de Febrero a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.30-20272-v.feb.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para el aprovisionamiento de útiles para escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Feb.6-20358-v.feb.8.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

LICITACION

Llámase a licitación para la impresión de ochocientos ejemplares de dos volúmenes de los documentos del V Congreso Postal Américoespañol, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Treinta y Tres 1334, 1.er piso todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 y de 15 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 y 30 a 12).

Las propuestas se recibirán en esta oficina hasta el día 7 de Febrero inclusive.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20303-v.feb.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes, profesores y profesionales de la Facultad de Medicina para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Se realizarán el día 26 del corriente, en el siguiente orden: los profesores (tres delegados), de 17 a 18 horas; los estudiantes (1 delegado) y los profesionales (1 delegado), de las 17 a las 19 horas.

Para inscribir candidatos tienen plazo, los estudiantes y profesores, hasta diez días antes de las elecciones y los profesionales, hasta quince días antes debiendo hacerlo en la Secretaría de la expresada Facultad. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.5-20344-v.feb.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores ingenieros agrónomos César Arturo (que renunció) y Miguel Quinteros (que falleció). Se realizarán el día 8 de Abril de las 9 a las 11, la de los estudiantes, y de las 9 a las 10, la de los profesores.

Tienen plazo para inscribir candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.5-20345-v.feb.10.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

NUEVA TARIFA DE SALARIOS DEL TRABAJO A DOMICILIO. ROPA EXTERIOR DE HOMBRE A LA MEDIDA.

Sastrería de primera categoría

1 Saco derecho, $ 22.50, 2 Saco cruzado, $ 24.00 3 Sobretodo derecho, $ 25.00. 4 Sobretodo cruzado, $ 27.00. 5 Cavour, $ 27.00 6 Jacquet, $ 26.00. 7 Levitón, $ 28.00. 8 Levitón, $ 29.00. 9 Frac $ 29.00. 10 Smocking, $ 25.00. 11 Ranglan (sobretodo), $ 25.00 12 Raglan cruzado (sobretodo), $ 27.00. 13 Pantalones, $ 4.50, 14 Chalecos $ 3.40.

Sastrería de segunda categoría

15 Saco derecho, $ 19.00. 16 Saco cruzado $ 20.50. 17 Sobretodo derecho, $ 21.00. 18 Sobretodo cruzado, $ 23.00. 19 Cavour, $ 22.50 20 Jacquet, $ 22.00. 21 Levita, $ 23 50. 22 Levitón, $ 24.50 23 Frac, $ 25.00. 24 Smocking, $ 21.00. 25 Raglan derecho (sobretodo), $ 21.00. 26 Raglan cruzado (sobretodo), $ 23 00. 27 Pantalones, $ 3.80 Chalecos, pesos 2 90.

Sastrería de tercera categoría

29 Saco derecho, $ 16 80. 30 Saco cruzado, $ 18.20, 31 Sobretodo derecho, $ 18.40 32 Sobretodo cruzado, $ 20.50. 33 Cavour, $ 20.00 34 Jacquet, $ 19 50. 35 Levita $ 21.00. 36 Levitón $ 21.80. 37 Frac, $ 22 00. 38 Smocking; $ 18.50. 39 Raglan derecho (sobretodo); pesos 18 50. 40 Raglan cruzado (sobretodo), $ 20.50. 41 Pantalones. $ 3.40 42 Chalecos, $ 2.50.

Sastrería de cuarta categoría

43 Saco derecho, $ 13.50. 44 Saco cruzado, $ 15.00. 45 Sobretodo derecho $ 15.00 46 Sobretodo cruzado, $ 17 00. 47 Cavour, $ 16.00. 48 Jacquet, $ 15.50. 49 Levitón, $ 16.80. 50 Livitón, $ 17.40. 51 Frac, $17.00. 52 Smocking, $ 15.00 53 Raglan derecho (sobretodo), pesos 15.00. 54 Raglan cruzado (sobretodo), $ 17 00. 55 Pantalones $ 2.70. 56 Chalecos, $ 2.00.

Recargos generales para todas las categorías

57 Para toda prenda derecha con solapa en punta, $ 0.75. 58 Prenda con aberturas, por cada abertura, $ 0.50. 59 Mangas preparadas para ojales, el par, $ 0.50. 60 Hechura de ojales en la manga, cada uno, $ 0.15. 61 Prendas con bota manga, $ 0.75. 62 Bota manga figurada, por prenda, $ 0.50. 63 Costuras montadas, $ 1.00. 64 Costura montada en la sisa solamente $ 0.50. 65 Pespunte a mano, $ 1.00. 66 Bolsillos con tira de paño, por prenda $ 0.50. 67 Bolsillos interiores con vivos a la vista, $ 1.20 68 Bolsillos interiores con carterita cada uno, $ 0.30. 69 Bolsillos a fuelle y combinación, $ 0.70 70 Jacket o saco forrado a la inglesa, sin forro, $ 1.00. 71 Sobretodos forrados a la inglesa o sin forros, $ 1 50 72 Prendas con trencilla al corte, $ 2.50. 73 Prendas terminadas adelante y con trencilla, $ 3 50 74 Sobretodos con seda hasta la orilla, $ 1.50. 75 Prendas con cinturón, $ 0 70 76 Prendas con cinturón y hebilla forrada, $ 1 40 77 Sobretodos con cartera $ 0.75. 78 Prendas con solapa cóncava o cambrada, $ 0.75 79 Prendas con bolsillo fosforera exterior, $ 0.70. 80 Toda prenda hecha a mano y con franela o cubre wat, en seda blanca será considerada como smocking y se pagará el mismo precio; de acuerdo a la categoría a que pertenezca. Como transacción para las pruebas abolidas en convenios anteriores se aceptan los siguientes precios: 81 Prueba de saco sobretodo, cavour y raglan, $ 1.50. 82 Prueba de jacket, $ 2 50 83 Prueba de levita, levitón y frac, $ 3.00. En los casos expresados las prendas deberán ser devueltas en la misma forma en que fueron entregadas por el obrero. En caso de cambio de la prenda de un operario a otro, en buena prueba, encuartado y con solapas picadas, se pagarán los siguientes precios: 84 Para primera categoría y segunda, $ 7.50. 85 Para la tercera categoría, $ 6.00. 86 Para la cuarta categoría, $ 5.00. Estos precios se descontarán al operario que termine la prenda. Por toda prenda que sea necesario cubrir con un paño de franela y cubre wat, para evitar la transparencia, se pagarán los siguientes recargos: 87 Para la primera categoría, $ 2.50. 88 Para la segunda categoría, $ 2.00. 89 para la tercera categoría, $ 1.50. 90 Para la cuarta categoría, $ 1.00. 91 Pantalones breech con ojalillos a mano y parches de cuero o del mismo género, $ 8.50 92 Pantalón sin bajos, $ 0.25. 93 Pantalón con más de cuatro bolsillos, en paño, cada bolsillo, $ 0.20. 94 Pantalón con más de cuatro bolsillos, en forro cada bolsillo, $ 0.10. 95 Pantalón con rodilleras $ 0.15. 96 Pantalón con pasacinto embutido, $ 0.20. 97 Pantalón con refuerzos de asiento, $ 0.10 98 Pantalón con trencilla, $ 0.60. 99 Pantalón con más de met. 0.58 de cintura, $ 0.20. 100 Pantalón con costuras cargadas a mano $ 0.50. 101 Pantalón con tapahebilla $ 0.40.

Chalecos

102. Chaleco cruzado, $ 0 40 103 Chaleco con solapa, $ 0.40; 104 Chaleco con vivo, $ 0.20. 105 Chaleco con bolsillo interior con cartera y botón, $ 0.30 106 Chaleco con bolsillo interior simple $ 0.15. 107 Para las casas que exijan los sacos sin mangas se le descontará al operario, $ 1.70 y se entenderá sin hilvanarlas y sin preparar la sisa. Los recargos no especificados en esta tarifa serán convencionales.

(Cuenta corriente) En.28-20252-v.feb.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 2626

Grupos autogeneradores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Mayo de 1947 a las 13 horas, para el suministro e instalación de 15 grupos con motores para 220 V., 50 C. y generadores de 60|85 voltios y 100.200 y 400 amperios, completos, con accesorios destinados a centrales telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta ccorriente) Feb.6-20357-v.feb.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 2625

Trasladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Abril de 1947 a las 16 horas, para proveerse de 90, 55 y 90 trasladores para líneas telefónicas aéreas de 600.600, 400|600 y 600|1.200 ohmios, respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados d 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.4-20227-v.feb.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 2620

Alambre de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Marzo de 1947 a las 16 horas para proveerse de las siguientes cantidades de alambre de hierro galvanizado: 8.000 kilos de 5.16 mms. de diámetro, 11.000 kilos de 3.76 mms.,

9.000 kilos de 2.77 mms. y 55.000 kilos de 2.11 mms., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.31-20283-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 2520
Cable telefónico autosostén
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 21 de Febrero de 1947 a las 10 horas, para proveerse de 500.000 metros de cable telefónico de un par autosostén, con cubierta de plomo y accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar. $ 1.00. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.4-20326-v.feb.8.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2606
Ventas de madera usada
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 8 de Febrero de 1947, 10.000 kilogramos, aproximadamente, de madera usada (recortes de encofrado), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 30 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.4-20328-v.feb.8.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2611
Venta de surtidor de nafta
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 11 de Febrero de 1947, un surtidor de nafta con depósito (tanque), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 30 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.4-20329-v.feb.8.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1350

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas hormigoneras.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División adquisiciones calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 19 de Febrero de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.5-29348-v.feb.15.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.313

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 8 de Abril de 1947 a las 16 y 30 horas el acto de apertura de las ofertas del llamado a licitación pública de la referencia, convocado para el suministro de la maquinaria de una fábrica de cemento portland. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.29-20260-v.feb.8.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.249

Llámase a licitación pública para la compra de cubas de fermentación de acero inoxidable y termómetros y accesorios de cañerías para la instalación de las mismas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Marzo de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.29-20261-v.feb.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL ROSAURO MENZA, uruguayo, empleado domiciliado en la calle Cufré No 3029, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una composición musical titulada: "Tus Ojos Negros" (vals) de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Feb.4-924-v.feb.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. C. ACEVEDO, por Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en la calle Isidoro de María N.o 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de 12 láminas artísticas para el almanaque 1947, de lo cual so npropietarios, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.31-837-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DOMINGO DE LODRON, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Paysandú N.o 1267, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema y esquema, diagramático para obtener luz fluorescente o mejoramiento de luz con corriente obtenida por acumuladores de 6, 12 ó 32 voltios, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las memorias y planos explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.31-838-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO MANS, ciudadano legal, periodista, domiciliado en la calle Cuareim N.o 3285, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "Las Canciones para Niños", Causas y efectos La voz percepción de los sonidos, etc., etc., de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 24 de 1947 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.29-820-v.feb.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE DOLCEY PUIG, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Canciones N.o 1527, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un artístico espejo adaptable a los lápices de labios, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina, los dibujos en duplicado a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.28-781-v.feb.7.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto encargado de la Receptoría, dictada en autos: "Fisco y Tolentino de Barros contra BENTOS GONZALEZ o GONCALVEZ DA SILVA, por imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Bentos González o Goncalvez da Silva, para que dentro del plazo fijado comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 19 de 1947. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) En.16-20111-v.feb.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49533. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Rudolfo Hamburger, de esta ciudad, solicita registrar la marca "MARION" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.28-799-v.feb.7.

ACTA N.o 49532. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Rudolfo Hamburger, de esta ciudad, solicitan registrar la marca

Julia

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.28-800-v.feb.7.

ACTA N.o 49530. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TUCURIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.28-796-v.feb.7.

ACTA N.o 49581. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Droguería Surraco, S. L. de Montevideo, solicitan registrar la marca "JUNGLA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.5-960-v.feb.15.

ACTA N.o 49582. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Warter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CANARD", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.0 Feb.5-946-v.feb.15.

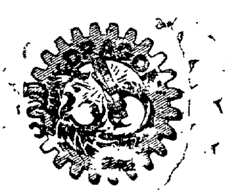
ACTA N.o 49578. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Mario Ponce de León y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "VITA - SENTIALS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Feb.5-965-v.feb.15.

ACTA N.o 49577. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Mario Ponce de León y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "SIMIL'OS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-966-v.feb.15.

ACTA N.o 49559. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Soldaduras y Productos Auxiliares S. A., de Astigarraga, San Sebastián, España, solicitan registrar la marca



para la clase 6 (S. D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.3-891-v.feb.13.

ACTA N.o 49558. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Soldaduras y Productos Auxiliares S. A., de Astigarraga, San Sebastián, España, solicitan registrar la marca



para la clase 6 (S. D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.3-892-v.feb.13.

ACTA N.o 49555. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Herbert Landy, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE MANZANO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.3-889-v.feb.13.

ACTA N.o 49560. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, Uruguay, con domicilio a estos efectos en 25 de Mayo 555, piso 5.o Escs D y E, han solicitado el registro de la marca "TORVAL" para distinguir artículos de la clase 10, (diez). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.3-899-v.feb.13.

ACTA N.o 49576. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The Sanitas Company Limited, de Londres, solicita registrar la marca "LIQUFRUTA", para distinguir la clase 9 (una medicina exclusiva para la tos, para uso humano) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-967-v.feb.15.

ACTA N.o 49522. — Montebideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens, Ferreier, Enrique J. Guyomard con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "CALCIFOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

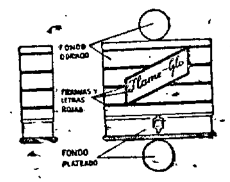
$4.00 En.28-777-v.feb.7.

ACTA N.o 49545. — Montevideo Enero 27 de 1947. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIENILLA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-874-v.feb.12.

ACTA N.o 49543. — Montevideo, Enero 25 de 1947. — Con esta fecha Cigarrillos Legión Extranjera Ltda., de Montevideo, solicita renovar la marca "BLONDE", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-873-v.feb.12.

ACTA No 49550. — Montevideo Enero 28 de 1947. — Con esta fecha Kulla y Cía., de esta ciudad, solicitan registrar la marca "COMBEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-875-v.feb.12.

ACTA N.o 49551. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir Art. de la clase 10. — Publíquese por diez días cosnecutivos. — La Direcccíón.
$8.00 Feb.1.o-876-v.feb.12.

ACTA N.o 49546. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Con esta feha Caldas y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.1.o-877-v.feb.12.

ACTA N.o 49547. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Con esta fecha Caldas y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.1.o-878-v.feb.12.

ACTA N.o 49552. — Montevideo Enero 28 de 1947. — Con esta fecha F. Cabrera, de Montevideo solicita registrar la marca "FIEL-HOM", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-869-v.feb.12.

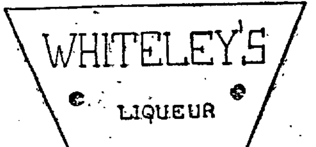
ACTA N.o 49549. — Montevideo, Enero 28 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Natco, Inc., de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Natco

para la clase 25 (S|D.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.1.o-870-v.feb.12.

ACTA N.o 49548. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HEPALAX RAINBOW", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-871-v.feb.12.

ACTA N.o 49539. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Marex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



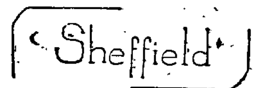
para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.31-852-v.feb.11.

ACTA N.o 49537. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Marex S. A de Montevideo, solicita registrar la marca

Robert Bruce

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.31-853-v.feb.11.

ACTA N.o 49538. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Marex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.31-854-v.feb.11.

ACTA N.o 49536. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Marex S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca

Sandy Mc Tawish

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 En.31-854-v.feb.11.

$7.00 En.31-841-v.feb.11.

ACTA N.o 49540. — Montevideo, Enero 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. Antonio Duro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OZALID", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-839-v.feb.11.

ACTA N.o 49541. — Montevideo, Enero 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COOPAZINE", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-840-v.feb.11.

ACTA N.o 49544. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adani con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "SOSPECHA", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-843-v.feb.11.

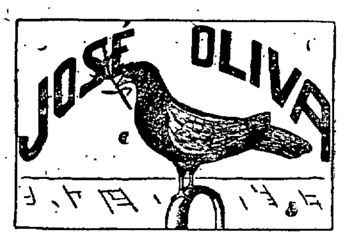
ACTA N.o 49524. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aliverti S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

Sin-Bot

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 49525. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. Smith y Sons (England) Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ASTRAL", para distinguir artículos de la clase 18. (Instrumentos de horología). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.30-798-v.feb.10.

ACTA N.o 49573. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha José Oliva, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.5-969-v.feb.15.

ACTA N.o 49572. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Joseph Crosfield y Sons Limited, de Warrington (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir sustancias químicas utilizadas en fabricaciones fotografías o investigaciones filosóficas y anticorrosivos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.5-970-v.feb.15.

ACTA N.o 49562. — Montevideo Enero 29 de 1947. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita

TONICO Politon

registrar la marca para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.5-971-v.feb.15.

ACTA N.o 49561. — Montevideo Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Wolf Frithejm de Montevideo, solicita registrar la marca



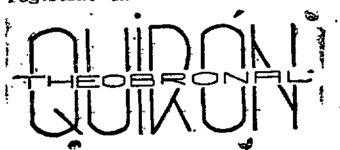
para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.5-972-v.feb.15.

ACTA N.o 49564. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Germanow-Simon Machine Co., de Rochester, New York, solicita registrar la marca

G-S FLEXO

para distinguir cristales para relojes, especialmente para cristales irrompibles para relojes, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.5-973-v.feb.15.

ACTA No 49563. — Montevideo Enero 29 de 1947. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.5-974-v.feb.15.

ACTA N.o 49575. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Talleres Metalúrgicos Ciastor, Sociedad de Responsabilidad limitada, Capital $ 1:000.000.00, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "CIASTOR", para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.5-968-v.feb.15.

ACTA N.o 49574. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "IPRALGEN", para la clase 9 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.4-937-v.feb.14.

ACTA N.o 49568. — Montevideo Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cohen, Weenen y Co., Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 00 Feb.4-946-v.feb.14.

ACTA N.o 49579. — Montevideo Enero 31 de 1947 — Con esta feha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del Sr. Carlos Regalia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb 4-942-v.feb.14.

ACTA N.o 49571. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cohen, Weenen y Co. Limited de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco elaborado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 00 Feb.4-947-v.feb.14.

ACTA N.o 49569. — Montevideo Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cohen Weenen y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (mezcla de tabaco para fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$12.00 Feb.4-944-v.feb.14.

ACTA N.o 49570. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cohen, Weenen y Co. Limited de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco elaborado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.4-945-v.feb.14.

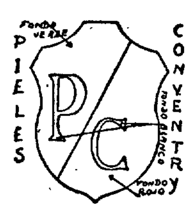
ACTA N.o 49565. — Montevideo, Enero 30 de 1497. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRES POSAS DE RANDAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.4-943-v.feb.14.

ACTA N.o 49535. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BICHEROL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 En.29-812-v.feb.8.

ACTA N.o 49473. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha E. Siveriver e Hijo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. (pieles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.25-720-v.feb.5.

ACTA N.o 49529. — Montevideo. Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NITRISYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 En.28-797-v.feb.7.

ACTA N.o 49534. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "LIDER", para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.29-813-v.feb.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6782. — Montevideo Enero 31 de 1947. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por Vibra - Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 150.000.00, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo pendular eléctrico de alarma contra violaciones, robos e incendios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Feb.5-964-v.feb.15.

ACTA N.o 6783. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por Vibra-Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 150 000.00, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un conmutador automático para instalaciones eléctricas de alarma contra robos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Feb6-964-v.feb.15.

ACTA N.o 6781. — Montevideo, Enero 30 de 1947 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial) de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "SISTEMA DEMODULADOR", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Feb.4-936-v.feb.14.

ACTA N.o 6780. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell por los señores José Huber y Humberto Rinesi de la Provincia de Corrientes, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para soldar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10,089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Feb.3-893-v.feb.13.

ACTA N.o 6777. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Ohio, (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la extracción con disolventes de aceite de ricino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb 3-886-v.feb.13.

ACTA N.o 6778. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sherwin, Williams Company de Cleveland, Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la extracción con disolventes de aceites vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se orden ala presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.3-887-v.feb.13.

ACTA N.o 6779. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Frederic Shipman, de Nueva York, (Estados Unidos de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un aparato para exhibición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Feb.3-888-v.feb.13.

ACTA N.o 6776. — Montevideo, Enero 28 de 1947.—Con esta fecha, los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company, incorporated de New York, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portalámparas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.1.o-863-v.feb.12.

ACTA N.o 6775. — Montevideo. Enero 25 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Circuito recibidor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.30-828-v.feb.10.

ACTA N.o 6774 — Montevideo Enero 24 de 1947. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones-Caissiols, por el Sr. Pietro Carpigiani, de Bologna, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en maquinarias mezcladoras y raspadoras, especialmente adaptadas para el uso de refrigeración para helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$3 00 En.29-811-v feb.8.

ACTA N.o 6773. — Montevideo. Enero 24 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company, Incorporated de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del deccreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 En.29-809-v.feb.8.

ACTA N.o 6771. — Montevideo. Enero 23 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Mario Colongo, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en telares mecánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6 00 En.28-783-v.feb.7.

ACTA N.o 6770. — Montevideo. Enero 23 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Wingfoot Corporation, de la ciudad de Wilmington, (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para envolver y método,

para envolver artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$ 3.00 En.28-776-v feb.7.

ACTA N.o 6772. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Mario Colongo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en telares mecánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$ 6.00 En.28-784-v.feb 7.

ACTA N.o 6769. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor George Albert Lyon, de la ciudad de Allenhurst (Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con estructuras de ruedas y estructuras de tapas de ruedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$ 8.00 En.27-755-v.jl.6.

ACTA N.o 916. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — Con esta fecha, Augusta S. A. de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfuro de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena lap resente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$ 8.00 En.23-666-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 48|947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de ampliación y reformas en el Centro de Salud Pública de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.6-20354-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 49|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la subcomisaría 8.a sección en Santa Catalina (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.6-20355-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 47|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 9a sección de Migues (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.6-20356-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 45|947
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparaciones en la Sala de Auxilios de Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 360 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.4-20322-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 46|947
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación y reparación, reparación y construcción de las comisarías 11.a y 12.a secciones de Lavalleja y 6.a sección de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y Florida y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.4-20321-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 43|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación del edificio para la Casa del Niño, (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.3-20308-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 44|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones de la Aduana y Resguardo Ensenada de Fray Bentos (Departamento de Río Negro) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Febrero 14 a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.3-20309-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 42|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para el liceo de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.3-20310-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 41|947
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo en Solís Grande (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En 31-20282-v.feb.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones para las obras de riego en el Departamento de Paysandú

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas las siguientes fracciones de campo situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú:

1) Propiedad de la Suc. Pablo Fraschini. Padrón N.o 2201. Superficie 103 hás. 9.541 ms.2 9.115 cms.2.

2) Propiedad de "Territorial La Constancia S A.". Padrón N.o 1. Superficie 90 hás. 2.958 ms.2 885 cms.2.

3) Propiedad de la Sra. Rosa Casalla de García Padrón N.o 3. Superficie 5 hás. 1.720 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante el término legal. — Montevideo Enero 23 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.30-20267-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 21 de Febrero próxi-

mo, a las 10 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. Montevideo — Enero 30 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.4-20330-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de pesos 1.00 cada uno.
Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. Montevideo — Enero 30 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.4-20331-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
2.o llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.
Las propuestas deberán presentarse en el formulario-propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas, efectuará el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sede de la Dirección calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo Enero 29 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20306-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 31 de Mayo de 1939, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el N.o 7301, propiedad de don Tomás Peile de una superficie de 574 ms. 20.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí N.o 3379. — Montevideo. Enero 23 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20307-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 70.000 kilogramos (setenta mil kilogramos) de caño de plomo de 12'7 milímetros de diámetro interior y 5.000 kilogramos (cinco mil kilogramos) de caño de plomo de 19,1 milímetros de diámetro interior, destinados a la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sede de la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo. Enero 22 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.28-20250-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la obra: "Estación del Ferrocarril del Estado y Servicios Anexos de la línea Florida - Blanquillo".

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el Art. 11 de la ley número 3.978 de 23 de Mayo de 1912, ampliatoria de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a la interesada que, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 del corriente mes, ha sido designada para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de Florida, según plano trazado por el agrimensor Sr. Uruguay Beca el 31 de Octubre de 1946, habiéndose efectuado su cotejo por la Dirección G. de Catastro el 24 de Diciembre próximo pasado.
Expropiación n.o 1: Propietaria Ana Cuadro de Melgarejo. Padrón número 3267. Superficie: 29 hás 0.426 ms.2 6.308 cms.2.
Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de que se trata en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Enero 28 de 1947. Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) En.31-20278-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20 - 1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 14 del corriente mes a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.6-20360-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 58|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras Ruta número 20 puente sobre el arroyo de Los Molles y accesos, en el Departamento de Tacuarembó.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 26 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.4-20323-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta número 11. Tramo: Santa Rosa - La Pedrera. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1183. Propiedad de la Suc. Pedro Olhagaray. Padrón número 7466. Area: 5 Hás. 8545 ms.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo Enero 29 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimesnor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Feb.4-20324-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 56|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de construcción "Ramal de Ruta 22 - puente Pelado del Miguelete - Cerro de las Armas de Km. 66.686.10 al Km. 85.075 en el Departamento de Colonia.
Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1947 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.3-20313-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 38|946

Se previene a los interesados en la licitación pública número 38|946, para la ejecución de las obras del puente sobre el río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro, cuya apertura de propuestas había sido fijada para el 17 de Diciembre de 1946, que por resolución del Ministerio de Obras Públicas, esta apertura ha sido postergada para el 27 de Marzo de 1947 a las 15 horas.
Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.3-20312-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 57|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de construcción de Ruta N.o 21 tramo Nueva Palmira - Dolores - puente sobre el arroyo Areral Grande y accesos de 21 K. 200 a 25 K. 000 en el Departamento de Soriano.
Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 24 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.3-20314-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de ruta número 8. — Tramo Km. 96 de la carretera Melo - Aceguá. Colonia Mongrel. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Número 1855. — Propiedad de Malaquías S. Méndez. Padrón número 6790. Area: 5 Hs. 0411 ms.2 51.
Ruta número 7. — Tramo: Melo - Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Número 1598. — Propiedad de Buenaventura Barreto. Padrón número 2839. Area: 3 Hs. 0540 ms 2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20288-v.feb 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta número 70 — Tramo Km. 76.500 de la carretera Maldonado a los balnearios Cuchilla Alta, Santa Ana y Argentino. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones.
Número 521. — Propiedad de Gualberto Beyhau. Padrón número 16516. Area: 2.313 ms.2 70.
Ruta número 7. — Tramo: empalme ruta número 6. San Jacinto. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.
Número 1699. — Propiedad de Juan B. Vanini. Padrón número 17514. Area: 2 Hs. 0.712 ms.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20286-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|946

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de nueve (9) aparejos eléctricos (polipastos), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad calle Piedras N.o 387.
Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero próximo a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Jefe de Proveduría.
(Cuenta corriente) En.31-20297-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta número 43. — Camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Número 1549. — Ocupante: Elbio Rodríguez. Padrón número 450. Area: 7461 ms.2 93.
Ruta número 43. — Camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Número 1545. — Propiedad de Flora Blanco. Padrón número 439. Area: 1026 ms.2 22.
Ruta número 43. — Camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Número 1279. — Propiedad de la Suc. Hermenegildo Pérez. Padrón número 460. Area: 1214 ms.2 78.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término le-

gal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20289-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 42. — Tramo Sarandí - Arroyo Castro. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1558. — Propiedad de Amelia Lataste de Cornú. Padrón número 2004. Area: 4 Hs. 0852 ms.2 90.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20290-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 21. — Carretera Nueva Palmira - Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1518. — Propiedad de la Suc. Andrés Bonetto. Padrones números 5540 y 4005. Area: 1505 ms.2 28.

Ruta número 21. Carretera Nueva Palmira - Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1576. — Propiedad de Mariana Laclau. Padrón número 6700 Area: 1801 ms.2 20.

Ruta número 12 — Tramo Cardona - Arroyo Grande. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1773. — Propiedad de la Suc. Francisco Ameglio. Padrón número 346. Area: 2 Hs 7158 ms.2.

Ruta número 21. — Carretera Nueva Palmira - Carmelo Por Paso Camacho. Ubicada en la 8.a sección judical del Departamento de Colonia.

Número 1536. — Propiedad de Juan Giorello. Padrón número 4140. Area: 6494 ms.2 2125.

Ruta número 21. — Carretera Nueva Palmira - Carmelo. Por Paso Camacho Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1516. — Propiedad de Juan José, Román Ricardo Luis María Magdalena Rovetta Siri y Teresa Angela Rovetta de Ferrando. Padrones números 5559 y 4004. Area 8957 ms.2 7388.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20287-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 13. — Tramo Corral de Palma - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1839. — Propiedad de Cata Migliarini de Graña. Padrón número 2983. Area: 13 Hs. 0260 ms 2.

Ruta número 13. — Tramo Corral de Palma - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1840. — Propiedad de Esther P. Graña de Sarevia. Padrón número 3034. Area: 14 Hs 4753 ms.2.

Ramal de ruta número 9. — Acceso a la barra del arroyo Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1883. — Propiedad de José Rodríguez. Padrón número 2703. Area: 810 ms.2 45.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20294-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 8. — Tramo Treinta y Tres - Melo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 1826. — Propiedad de María Cajaravilla. Padrón número 3599. Area: 270 ms.2 90.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20295-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 28. — Tramo Minas de Corrales - Zapucay. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Número 1730. — Propiedad de Martín Sosa. Padrón número 1298. Area: 3 Hs. 2666 ms. 0029.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20296-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 30. — Tramo Artigas - Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Número 1590. — Propiedad de Paula Aunzaina y María Aunzaina de Etchepare. Padrón número 1872. Area: 25 Hs. 7171 ms.2 21.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20291-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 23. — Tramo Mal Abrigo - Arroyo Grande. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José.

Número 1349. — Propiedad de Julia Calzada. Padrón número 7308. Area: 5 Hs. 6000 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20292-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 43. — Carretera Fan de Azúcar - Laguna del Sauce. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1229. — Propiedad de Aroldo Paiva y María Oillartaguerre de Paiva. Padrón número 1228. Area: 3 Hs. 5118 ms.2 39.

Ruta número 104. — Camino entre carretera San Carlos - Rocha y camino a las playas La Barra y Manantiales. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 512. — Propiedad de Luciano Rodríguez Alonso. Padrón número 1744. Area: 1 H. 8715 ms.2 32.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20293-v.feb.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de tubos fluorescentes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se recibirán en presencia de los interesados que concurran al local de esa Sección, sita en el Parque Hotel, el día 13 de Febrero de 1947 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Feb.5-20238-v.feb.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza, por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo avenida 18 de Julio entre las calles Ejido y Santiago de Chile (10.o piso) durante las horas hábiles a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 41996, situado en la calle Filadelfia esquina Dr. Pena, en la 20. asección judicial del Departamento de Montevideo y afectado totalmente con destino al ensanche de la calle Filadelfia entre Gral. Hornos y Carlos María de Pena, designada para ser expropiada según decreto número 5262 de la Junta Departamental de Montevideo, de fecha 16 de Noviembre de 1946.

El predio designado consta de un área de 1.128 ms.2 (mil ciento veintiocho metros cuadrados), dentro de los siguientes límites: al Norte, 26 ms. 50 cms. (veintiséis metros con cincuenta centímetros), con frente a la calle Dr. Pena; al Sur 26 ms. 50 cms. (veintiséis metros con cincuenta centímetros), lindando con el padrón número 53.999; al Este, 42 ms. 52 cms. (cuarenta y dos metros con cincuenta y dos centímetros) con frente a la calle Filadelfia y al Oeste, 42 ms. 52 cms. (cuarenta y dos metros con cincuenta y dos centímetros), lindando con el padrón número 41.997. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.5-20239-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 323

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco (5) máquinas de calcular, de tres operaciones y diez columnas etc., destinadas a la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 8 de Febrero del corriente año a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50. — Montevideo Enero 29 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.3-20315-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 26 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Nov 9-12357-v feb 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles: Juan Espinosa, Nicolás Herrera, Guaná, calle de enlace entre Donizetti y Rambla República de Chile, Dionisio Coronel, Dalmiro Costa, Volta, Avda. Rectificación Larrañaga, Avda. Ing. Luis P. Ponce, Avda. Larrañaga y comple-

mento de calzada de la calle Echevarriarza, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de Oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20304-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BENJAMIN CAPRIO (hijo), solicitando traslador con destino a un nicho celular procedentes del nicho 1600 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Concepción Sica de Caprio, se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se crey-ren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Enero 14 de 1947 — La Jefatura.
$54.00 En 13-493-v.mv.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Darribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert Aníbal D Padín Amílcar Padín, María E. Libert, María A M. Duclo, María Aguerrebere Ramón Aguerrebere Roberto Feo Moreno. Cándido Corbo, Juan Vallana rez Otilio Valladárez de Lasala Alberto de Silva de Tabárez Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 2 de Diciembre de 1946 — La Jefatura.
$90.00 Dic.6-13568-v.mar.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317 G del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como solicita. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943 — La Jefatura.
$36.00 Dic.11-13813-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma tehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco Miguel Denegri, Luisa Pecon derecho a los expresados restos que rera de Rocca Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creveren tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Nov 13-12505-v.mz.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

MERCEDES SAAINI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 644 del cementerio público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión de don Agustín Saainí.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Enero 17 de 1947. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa Prosecretario.
$24.00 En.24-693-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE SOLARES PARA PANTEONES

FRANCISCO HECTOR CAPANDEGUY se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los solares para panteones números 70, y 74 del cementerio público de Colonia, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de H. Capandeguy.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia, Enero 3 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa Prosecretario.
$24.00 En.13-287-v.feb.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARACION ZONA URBANA DEL BARRIO PARAVIS

1.o Declárase zona urbana el barrio comprendido entre la vía del F. F. E. la calle Bergalli, la carretera a Montevideo y el predio de Fossemale.

2.o Que se recomienda al Departamento Ejecutivo la aplicación inmediata de la ordenanza Municipal en lo que hace relación con la salubridad, fiscalizando por intermedio de los respectivos Inspectores la supresión de las causas de insalubridad que se mencionan en la exposición al principio.

3.o Que la Junta pase una minuta a la Dirección de Saneamiento, encareciéndole la pronta prolongación de la red de agua en el trayecto de la usina al bar París, (ya resuelta por el Ministerio), haciendo resaltar que se trata de una obra de suma importancia para la salubridad especialmente en el verano que se aproxima — Maldonado, Enero 8 de 1947. — La Junta Departamental y la Intendencia Municipal en sesión celebrada en el día de la fecha ACUERDAN:

Apruébase y pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos declarándose urgente. — (Fdos.: Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Enero 15 de 1947 — Cúmplase, pase por su orden a Dirección de Vialidad, Dirección de Arquitectura, Contaduría Municipal, Oficina de Catastro, Administración de Rentas y hecho archívese. — (Fdo.:) Gilberto Acosta Arteta. — Tomás I. Casella.
(Cuenta corriente) En 29-20255-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 8.o Y 40 DE LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL.

Artículo 8.o Los propietarios, antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter a la aprobación municipal, podrán presentar, en carácter consultivo, un anteproyecto dibujado a las escalas reglamentarias. Los proyectos aceptados no podrán recibir aprobación definitiva hasta tanto la Intendencia haga cumplir los extremos exigidos en los artículos 24 y 40 de la presente ordenanza.

Artículo 40. Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A, determinada en el artículo 13, están obligados a pavimentar las vías públicas que establezcan, de acuerdo con perfiles aprobados, antes de proceder a la venta en lotes, sujetándose a las siguientes disposiciones: A) Los pavimentos podrán ser provisorios o definitivos, debiendo, en el primer caso, hacerlo constar con letrero notable que diga "pavimentos provisorios" en todos los planos que se utilicen, aunque sean destinados a reclame; B) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse a los pliegos de condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida a la supervigilancia de la Inspección técnica; C) Ningún fraccionamiento será aprobado en definitiva por el Municipio sin que previamente haya sido realizada y recibida por éste la pavimentación de la totalidad de las calles proyectadas. — (Fdo.): Julio Alcántara Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Enero 17 de 1947. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal y Juntas Locales publíquese por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y periódicos "Tribuna Libre" y "El Heraldo", confecciónense folletos, téngase presente y archívese. — (Fdo.) Gilberto Acosta Arteta, Intendencia Municipal. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) En.29-20256-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 14.000 KILOS DE MAIZ
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 14.000 kilos de maíz de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría.

2.o Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 10 de Febrero próximo a la hora 10.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas — Paysandú, Enero 30 de 1947. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Dr. Alejandro J Baccino, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS PRIMERA ETAPA DEL MERCADITO PARA LA ZONA ESTE DE ESTA CIUDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de la primera etapa del mercadito para la zona Este de la planta urbana de esta ciudad, correspondiente a la estructura de hormigón armado, conforme al pliego de condiciones memorias planos, etc., confeccionados al efecto.

Por mayor información los interesados pueden recurrir a la Dirección de Arquitectura Municipal.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto reservándose el derecho de aceptar la que se considere más conveniente o rechazarlas todas

El juego de recaudos podrá retirarse previo pago de la suma de $ 5.00. — Mercedes, Enero 25 de 1947. — Dr. Regelio C. Sosa, Intendente — Mario S. Andriolo Secretario.
$12.00 En.31-860-v.feb.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En te de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Febrero 6 de 1947

2.a Sección

JUAN ABELARDO FELIX, 27 años soltero, albañil, oriental, domiciliado 25 de Mayo 176, y MARIA ISABEL GARCIA 29 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1426. — Matrimonio realizado "in extremis". — De oficio.

ANTONIO FLORISMAN SILVA CORREA 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Maciel 1526 y TEODORA ELENA MACHADO ANTONINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1526.

4.a Sección

THOMAS HENRY BRAITHWAITE, 59 años divorciado, comerciante, inglés domiciliado Ciudadela 1174, y HARRIETTE HAYES, 58 años, divorciada, inglesa, domiciliada Ciudadela 1174.

MIGUEL ANGEL BONILLA, 28 años viudo, carpintero, oriental, domiciliado San José 231, y PACA BESON, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Andes 1240.

LADISLAO KUCZERA, 24 años soltero, matricero, polaco domiciliado San José 1018, y ALCIRA CLELIA BONILLA, 25 años, soltera oriental, domiciliada San José 1018.

RUDECINDO DARIAS, 40 años, viudo empleado. oriental, domiciliado Soriano 868, y DELFINA ESTHER RAMOS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 868.

5.a Sección

FERNANDO ROSES 23 años soltero, empleado, oriental, Cuñuguaty 1030, y DIANA MAGDALENA PESCE 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Canelones 1262.

8.a Sección

CAYETANO HUMBERTO DI MAURO, 40 años divorciado, comercio, oriental, domiciliado Sierra 1908 (bis), y REGINA LAURA ACEVEDO, 24 años, soltera oriental, domiciliada Sierra 1908 (bis).

EMILIO JUAN MAINARD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2031, y MARIA ANGELICA ZUBE

LLAGA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2681.

PLINIO BELLETTI, 30 años soltero empleado, oriental, domiciliado Francisco Tajes 1179 (apto. 4), y ESTHER ROSA BOTTAZZINI, 27 años soltera, argentina, domiciliada Fco. Tajes 1195.

RENATO SCARANO, 25 años soltero electricista, oriental, domiciliado Sanguinetti 2633, y GLORIA TERESA CARMEN MIGLIONICO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2633.

ROBERTO SANSONE, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Escocia 2240, y BENITA DELIA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2234.

SANTIAGO SILVA, 27 años, soltero, marino - militar, oriental, domiciliado E. Castelar 4313, y BLANCA MARGARITA TEJERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4321.

DANIEL FACAL (hijo), 30 años, soltero gráfico, oriental, domiciliado avenida Italia 4475, y YAROSLAVA RIJAVEC, 21 años, soltera, italiana, domiciliada avenida Italia 4475.

ANGEL ITUARTE FERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado G. Viana 2717, y CARMEN LUISA MERCEDES BAUSERO, 37 años, viuda, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3730.

HAROLDO ROSSO, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. Espinosa 1396, y DOMINGA RENEE CIOCIANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 18.

10.a Sección

LUIS ALBERTO GOMEZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3926, e IRMA AMALIA BALMELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laborde 2597.

JOSE MARIA VAZQUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Crocker 2709, y ORFILIA TECHERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2709.

JUAN ANTONIO VIGO, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sanguinetti 2266, y ROSA MARIA GAMBONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2266.

JUAN CARLOS MACHADO, 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cabrera 3405, y CONSTANCIA VALDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3405.

12 a Sección

HUMBERTO GIMENEZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2833, y VIOLETA MIGUEZ, 22, años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2594.

13.a Sección

SECUNDINO LEYROS, 29 años soltero, militar, oriental, domiciliado Bogotá 3729, y LOLA CARMEN INO 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3729.

TELMO MANUEL MAÑAN, 32 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3738, y JOSEFA CELESTINA BALDOMIR, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4986.

NELSON GARCIA FRANCO, 21 años, soltero, fundidor oriental, domiciliado Río de Janeiro 4140, y NORMA ELENA LUJAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1770.

14.a Sección

LUIS ALBERTO RISPOLI, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gral. Farías 2758, y MARIA IRMA PEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 880.

ALEJANDRO RAMIREZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guadalupe 1129, y MARIA PILAR RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1129.

DOMINGO NESSI, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Amado Nervo 3695, y MANIRA LAGRECA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3695.

JUAN JOSE ZUNINO, 29 años soltero, empleado oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1282 y DOMINGA HAYDEE ALVAREZ 28 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1282.

SALVADOR AQUILES DEL PRIORE, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Regidores 1271, y VILNA SEGRETO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Regidores 1271.

16.a Sección

PABLO MARIA SERDEÑA, 23 años soltero, oficial monolítico, oriental, domiciliado en el camino Chimenea sin número, y SONIA HILDA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Chimenea 916.

JUAN MANUEL PULGAR 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena y ORTEMINDA NELLY GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 6514.

18.a Sección

RODOLFO JOSE CERIANI GRAVIER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 566, y MARSELLA ESTRELLA CHIOVENDA, 29 años soltera, oriental, domiciliada Patria 458.

NICASIO GONZALEZ RUSSI, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Libertad 2439, y MYRTHA BUZI VERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2515.

PLACIDO FERNANDEZ, 48 años, viudo médico, argentino, domiciliado Libertad 2483, y CANDELARIA ROSA BURGOA MARTINEZ, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Libertad 2483.

19.a Sección

RAFAEL HERSZ ALTMARK 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Blandengues, 1976, y ELENA COPELMAHER 19 años, soltera, rumana, domiciliada Blandengues 1776.

ANGEL ALBERTO DEVINCENZI, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1967, y ZULMA CANCELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2314

NORBERTO ARCIERI 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 2387, y AURELIA TERESA BERSANINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2206.

JACOBO FALKIN, 27 años, soltero industrial, argentino, domiciliado San Fructuoso 1868, y CHIVIE GRODNITZKY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Chain 1991.

CARLOS ANSELMO TUBORAS 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1871, y MARIA ELIDA BELLO PIAZZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1871 bis.

VICTOR CAPDEPON, 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Nicaragua 1781, y CELIA CATALINA STALLA, 39 años, soltera oriental domiciliada Nueva Palmira 1604.

21.a Sección

BENITO ENRIQUE FERNANDEZ, 25 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Edison 12, e IRIS DITA KOLHAUF, 16 años, soltera brasileña, domiciliada Edison 12.

JORGE JOSE CHIHAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Raffo 619, e INES MAGDALENA BERRO, 25 años, soltera oriental, domiciliada Avda. Sayago 892.

ELISEO HERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 588, y MATILDE LUISA MELUSO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Antonio Díaz 4468.

ELBIO ARENA, 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado San Francisco 1315, y JOSEFINA GONZALEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 3394.

CASIANO MARIA SENDIC, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5030 y ROSA GLADYS ARNABOLDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Newton 1527.

23.a Sección

LINO EMILIO COLOTTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2251, y ENILD ANELVA BULLA 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1717.

RAMON FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. Garibaldi 2891 e IRMA COZZOLINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2891.

CORRADO UBERTI, 29 años soltero, químico, italiano, domiciliado Dante 2240, y NATALIA STEINBERGS, 23 años soltera, suiza, domiciliada Dante 2240.

$2.o P|p.v.feb.8.

Montevideo, Febrero 5 de 1947

2.a Sección

CARLOS MARIA HUELMO RAFFO, 23 años, soltero, calderero, domiciliado Ituzaingó 1587 y ROSA ESTHER SCHIAVO, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ituzaingó 1587.

8.a Sección

ARTAGNAN D'ALESSIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1357, y JOAQUINA SARRAGUA 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1357.

WALTER ROBERTO VERDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Caraballo 1128, y CLELIA ISOLINA DI STASIO 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Gral. Caraballo 1128.

ENRIQUE MARIO SCUDER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1846 y MARIA DE LOS DOLORES GARCIA, 25 años, soltera, española, domiciliada Estrella del Norte 1846.

11.a Sección

EMILIO ETILIO PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ferrara 3426, y CELESTE AIDA OJEDA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rozas 4856.

12 a Sección

RODOLFO RAUL RAMOS 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Larrañaga 3157, y MARIA ELENA BARAÑANO, 24 años soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Larrañaga 3157.

VICENTE ROBUSTIANO MANSILLA, 52 años, divorciado, argentino, médico veterinario domiciliado B. Artigas 3574 y ORFILIA FERNANDEZ, 49 años, soltera, oriental, domicilada B. Artigas 3574.

ROBERTO FERRARI, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3217, y MARUJA CORTES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2823.

14.a Sección

HUGO ALBERTO ORDOÑEZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3689 y MARIA ESTHER PESQUEIRA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Uruguayana 3689.

JOSE ENRIQUE CARBALLO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tomás Toribio 1411, y MARIA AUXILIADORA LLAMBI TOURNE, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1411.

RECLUS MANUEL SCOTTO, 22 años, soltero mecánico, oriental domiciliado Abayubá 2718, y MARIA ANTONIA BAEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Abayubá 2718.

JUAN ANTONIO SILVEIRA DE ANDRADE, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guaycurú 2921 (apto. 4), y ZULEMA ERRO MOLINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2921 (ap. 3).

15.a Sección

JOSE MARIA CLARO VILLAAMIL 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1761, y MARIA TERESA SAN JUAN, 25 años, soltera, oriental oriental, domicilada B. España 2117.

EDUARDO LOYOLA ALVEZ, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1265 (bis), y BLANCA IRIS PEREYRA ACOSTA, 23 años, soltera oriental, domiciliada J. M. Blanes 915.

OSCAR MIGUEL ACERENZA, 25 años, soltero, chofer, oriental domiciliado República 1777, y NELIDA PRESA 21 años, soltera, oriental, domiciliada República 1679.

17.a Sección

MIRO GENARO BESON, 25 años soltero, empleado, oriental, domicilado Tupambaé 4933, y POLICARPIA EUSEBIA LARROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 4116.

JOSE LUIS HERRERO, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo sin número, y ARCEMIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo sin número.

18.a Sección

ANTONIO BIRKHOLZER, 47 años soltero, pintor, alemán, domiciliado Simón Bolívar 1294, y MANUELA PAZOS, 44 años, soltera, española, domiciliada Simón Bolívar 1342.

ENRIQUE RAUL OLIVERA 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1361 Ap. 5, y GLADYS OTILIA GONZALEZ SORIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2466.

21.a Sección

NICOLAS RODRIGUEZ MARTIN, 49 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Santos 4287, y JUANA MINERVA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Santos 4287.

NELO SEMPRINI 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Valtimore 1553, y DANIELA ILDEFONSA MORAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Valtimore 1578.

ARTURO AMARO, 39 años, soltero empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1279, y JULIA URRETA BERACOCHEA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4704.

24.a Sección

RAUL AMARAL 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3278, e IGNACIA PORTELA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3278.

RAUL ANTONIO VALIENTE, 22 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3040, y ESTHER PIA ILLESCAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3040.

IRIS ALBERTO DODERA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan P. Laguna 3466, y PERLA BURLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3273.

NEBEL JULIO MORTEO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Varela 3769 y ROSA DEL CARMEN DEL PUERTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Varela 3769.
RAUL FEDERICO CAPURRO, 38 años, divorciado, comercio, oriental domiciliado 2 de Mayo 1419, e IRMGARD STEMMER, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada 2 de Mayo 1419.

$2.00. P p.v.feb.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Octubre once del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PAREDES (ISABELINO) Cobro ejecutivo de pesos. 10|510" se cita, llama y emplaza a don Isabelino Paredes o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 56.076 ubicado en la calle Molina entre Yañez Pinzón y Bauzá, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre cinco de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic 10 24909-v.dic.31. Feb.1.º-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CHACON (CARLOTA). Cobro Ejecutivo de pesos 11|219", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Chacón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98.783, ubicado en la calle Chamizo entre Resistencia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Dic 10-24910-v.dic.31. Feb.1.º-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|ALBERICE (JUAN E.) Cobro ejecutivo de pesos. 11|219", se cita, llama y emplaza a don Juan E. Alberice o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 79.097, ubicado en la calle Wellington entre Carreras Nacionales y Possolo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.10-24911-v.dic31. Feb.1.º-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DAMIANI (JOSE) hijo. Cobro ejecutivo de pesos. 11|220", se cita, llama y emplaza a don José Damiani (hijo) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.157 ubicado en la calle Pastor entre B. Propios y Olivera para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.10-24912-v.dic.31. Feb.1.º-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos. 8|177", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.906, ubicado en la Avenida Italia entre Almirón y Volteadoras, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24900-v.dic.31. Fbre.1.o-v.Fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|175", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.066|05, situado en la Avenida Italia entre J. Cardozo y K. 894.50, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24901-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 8|173", se cita llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.911, situado en la Avenida Italia, entre Volteadoras y Almirón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24902-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veinte y uno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BENTANCOUR BORGES (MANUEL MARIA), cobro ejecutivo de pesos. 11|221", se cita, llama y emplaza a don Manuel María Bentancour Borges o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.677, ubicado en el camino Continuación Chile, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24903-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo, C|CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 513), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 131.361 situado en la calle Bruselas entre Avda. del Hipódromo y Cn. de hormigón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24818-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MARIA J. CARRARA CHIODINI Cobro ejecutivo de pesos Lo 10. Fo 519, se emplaza a doña María J. Carrara Chiodini a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148.809, situado en la calle Orinoco entre Río de la Plata y Amazonas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24819-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MANUEL ALLENDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo. 515, se emplaza a los señores Manuel Francisco Allende Miura, Sara Allende Miura de Ortega Morejón y Carlos Ortega Morejón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77029 ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24820-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO LUIS ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 512), se emplaza a don Santiago Luis Arrieta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 121.381, situado en la calle Siria entre Gran Líbano y Beyrout: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24821-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUELA MIRAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 517), se emplaza a doña Manuela Miramonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 9706, situado en la calle Cebollatí entre Magallanes y Gaboto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24824-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 133.923. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10, Fo. 516, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 133.923, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 133.923 ubicado en la calle José L. Terra entre J. J. Quesada y Andrés Lamas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-24822-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.)

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 151.444. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo. 506). se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 151.444 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. situado en la calle Río de la Plata entre Av. Peñón y Delicias: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24807-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón 124.844. "Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10. Fo. 510), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 124.844 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Isólica entre Niña y Lamolle: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24808-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional d Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con MARIA L. LAMARQUE". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 516). se emplaza a doña María L. Lamarque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.768. situado en la calle José Llupes entre Circunvalación de la Plaza y D. Hequet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24801-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISABEL BRACERAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 521) se emplaza a los señores Juan Braceras, Isabel Braceras, Juan Fagioni y Félix Buxareo Oribe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.929, ubicado en la calle Doroteo Enciso entre Blas Basualdo y Coronel Regules: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24803-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.)

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 42.710. "Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 505), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.710 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Ramón Alvarez entre cno. Paso de la Boyada y camino de las Tropas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24802-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA PEREZ DE DELERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.6-996-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA GONÇALVES o GONÇALVEZ DE MARQUES o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.6-995-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos "Aída Wendolina Ayala con JUAN RAMON ESPAÑA. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Juan Ramón España para que comparezca por ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.6-994-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA VIÑOLES o VIGNOLI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-14705-v.feb.12.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DANTE REALE y de don SEBASTIANO o SEBASTIAN REALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-14597-v.mz 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA JOVITA ALBA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.28-782-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A., Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien; Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, ubicada en Bella Vista, décimocuarta sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Demetrio Cima de Octubre 7 de 1910 se compone de 712 metros, 67 decímetros y 55 centímetros cuadrados de forma irregular, con frente a la calle Paraíso, de 2 metros 50 centímetros; al Sur, con terreno de la Compañía de Materiales de Construcción, S. A., en dos extensiones: una de 55 metros 40 centímetros y otra en línea diagonal de 56 metros, que termina en la calle Hervidero, confinando por el Norte con terrenos de Pablo Santa Cruz Antonio Canabesi, Garrido y Gregorio Sicardi. Padrón 56356, en mayor área. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.40 En.18-459-v.feb.24.

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Abundio C. Cuadra con MARIA ELISABET SANTURION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elisabet Santurion de Cuadra y Abundio C. Cuadra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, ... que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592,945 de Setiembre 18 de 1946). Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.16-386-v.feb.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Olga Echeverría Díaz de Rodríguez con ZAPICAN VENTURA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Olga Echeverría Díaz y Zapicán Ventura Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592'943 de Setiembre 18 de 1946). Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.16-384-v.feb.7.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ROCA, de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA SABALA o SABAT o SABATA o ZABALA o ZABALETA DE ROCA, de doña POLONIA ISABEL o ISABEL ROCA DE OTERO y de don MANUEL OTERO Y ROCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a María Roca de Fernández, a Angela Roca de Belardo, a Teresa Roca de Castillos a Felicia Josefina Roca, a Manuel Roca Sabala y a Atilio Otero Roca o a sus sucesores o interesados en general, a cualquier título para que comparezcan dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designárseles representante legal, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 En.11-193-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "María Carolina Lorenzo contra CLODOMIRO AYOSO. Divorcio", se cita llama y emplaza a don Clodomiro Ayoso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.13-280-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AGUS-

TIN PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 En.10-154-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un terreno y las mejoras que contiene ubicado en esta Capital, compuesto, según plano del agrimensor M. E Avilés de Abril 28 de 1913 inscripto ese día en la Dirección de Topografía, de 459 metros 70 decímetros deslindados así: 14 metros 56 centímetros de frente al Noreste, a callejón (intermediaciones de calles Segunda Uruguayana y San Ramón); 27 metros 25 centímetros al Suroeste, lindando con Petrona González al Sureste, dos rectas de 8 metros veinticinco centímetros y 11 metros 55 centímetros, lindando con más terreno de la Compañía de Materiales de Construcción S. A. y 25 metros 66 centímetros al Noreste, lindando con Francisco Costa. Padrón número 56356, en mayor área. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$48.00 En.10-158-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos "ELENA DANERO DE BIANCHI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa a Margarita Gandulia de Burucúa, María Peralta de Gandulia, Esteban Musto, Bernardino Rufino Rodríguez, Francisco Fabre, Ignacia Helguera Ures, María Carmen Helguera Ures de Rodríguez y Teófilo Rodríguez Enrique Helguera Ures, Alegre Sassón, propietarios de los inmuebles empadronado con los números 990, 992, 1006 y 1007, o sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a las fracciones designadas con las letras "A" y "B" en la copia subscripta por el agrimensor Francisco Lanfranconi, de Setiembre 12 de 1946, del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño, en Julio 15 de 1946, inscripto en Catastro el 25 del mismo mes y año con el número 15344 midiendo la fracción "A" 21 metros 58 decímetros deslindados así: al Norte, tres tramos que miden 4 metros 75 centímetros, 2 metros 40 centímetros y 2 metros 90 centímetros confinando con más inmueble padrón número 991; 1 metro 20 centímetros al Este, con la fracción "B", que se describirá; 8 metros 24 centímetros al Sur con los bienes padrones 1006 y 1007, y 3 metros 70 centímetros al Oeste, con el padrón 990; y la fracción "B" tiene 9 metros 04 decímetros con 7 metros 20 centímetros al Norte confinando con más bien padrón 991; 1 metro 30 centímetros al Este, con padrón 992; 7 metros 20 centímetros al Sur, con padrón 1006 y 1 metro 20 centímetros al Oeste, con fracción "A", descripta. Estas fracciones se encuentran dentro del inmueble empadronado con el número 991 y comprendidas en el área superficial de 544 metros 0653 centímetros, establecida en plano referido del agrimensor Cerviño, con frente a la avenida 18 de Julio números 1622 y 1623 de esta Capital. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.
$84.00 En.10-160-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FANNY (GABRIELLE) GABRIELA BECQUIE DE PEYREVILLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 En.4-14720-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BARBARA PEREIRA GREIA DE DOCAMPO, de doña EMILIA DOCAMPO DE FRAGA y de don JOSE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 En.4-14719-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "CELICA MARIA SILVA CABRERA DE PONTET, DELIA MARIA SILVA CABRERA y ERCOLE BAVA. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Juan Antonio y Ramón Carrasco, José Antonio, Marcos y Juan Tomás Cabrera, Matías y Ana Guerra, Enrique Robayna, Remigio Fuentes, Ruperto, Felicia, María y Petrona Batista Sánchez, Francisco, Juan Felipe José, Bernardino, Pablo Romana, Valentina, Victoria, Dionisia, Vicenta, Ramón, Basilio, Policarpo, Marcial, María, Lorenza y Bárbara Sánchez Vicenta Silva, María Santos sus sucesores a cualquier título, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 1356 la que según plano del agrimensor Carlos A. Furtado Caraff, inscripto con el número 8499 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 24 de Agosto de 1946, tiene un área de 157 hectáreas, 1195 metros 20 decímetros, deslindados así: al Norte, 225 metros 14, que lindan con Leocadia Peirán de Olivera y Pedro M. Peirán; al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de un primer tramo de 3260 metros hasta llegar a camino carretero de 18 metros 30 centímetros de ancho; de éste y hasta llegar a otro camino vecinal de 17 metros de ancho, hay seis tramos de 820 metros 20 centímetros, 460 metros, 173 metros, 369 metros 20 centímetros, 325 metros y 125 metros; del camino vecinal hasta otro camino carretero de 44 metros de ancho, hay un tramo de 207 metros 80 centímetros y de este último quedan dos tramos más de 216 metros 76 centímetros y 163 metros. Todos corren de Norte a Sur y lindan con Sucesión Luisa Rossi de Rabellino, María Rossi de Calandria y Sucesión de Bernardo Minetti; al Sur-Suroeste, dos tramos de 46 metros y 225 metros 40 centímetros, que lindan con Juan P. Delgado; al Oeste, línea ligeramente quebrada, compuesta hasta llegar a camino carretero de 42 metros 45 centímetros de ancho, un tramo de 79 metros 55 centímetros, de éste hasta llegar a camino vecinal de 17 metros de ancho otro tramo de 276 metros 20 centímetros; de este camino y hasta llegar a camino carretero de 18 metros 15 centímetros de ancho hay seis tramos de 106 metros 40 centímetros, 348 metros 66 centímetros, 337 metros 51 centímetros, 68 metros, 559 metros 90 centímetros y 924 metros 85 centímetros; de este camino carretero siguen cuatro tramos de 703 metros 80 centímetros 324 metros, 760 metros 80 centímetros y 1315 metros 70 centímetros. Todos corren de Sur a Norte, lindando con Pedro Bermúdez, Juan Causin, Antonio Bermúdez Matilde B de González Gregoria B. de Maurente, Pedro R. Delgado, Nicolás Cosentino, Luis y Raúl Delgado, Nicolás Cosentino, Leocadia Cabrera Marcos R. Cabrera Velia E. Casullo, María Casullo de Pérez, Florentino F. de Peirán. Los caminos mencionados atraviesan la fracción de Este a Oeste. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$132.00 En.4-14709-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados, "Banco Uruguayo de Administración y Crédito Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho de los mencionados autos contestando la demanda y seguir el juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre las sobras de 61 metros 6222925 diez milímetros incluidas dentro del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio, pavimento, cordón, vereda, saneamiento medianerías y cuanta otra mejora contiene pagados, situado en la tercera sección judicial de esta Capital, manzana número 66, padrón número 4063, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Julio próximo pasado, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15464 en Agosto 5 último, se compone de una superficie de 292 metros 20 decímetros deslindados así: 14 metros 48 centímetros de frente al Noroeste a la calle Misiones, edificio números 1327, 1329 y 1331, distando el punto medio 36 metros 32 centímetros a la esquina que forma con la calle Sarandí 20 metros 30 centímetros al Noroeste, limitando con padrón 4061 propiedad del mismo Banco; al Suroeste, partiendo del límite anterior mide 7 metros 46 centímetros, martillo saliente de 32 centímetros, y a continuación 6 metros 82 centímetros, que separan de padrón número 4060; y al Sureste, 20 metros 78 centímetros limitando con padrón número 4074. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$72.00 Dic.10-13755-v dic.31.
Feb.1.º-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de don ANTONIO GARCIA SOBRAL y doña ELVIRA CAMPION DE GARCIA SOBRAL o ELVIRA CAMPION DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a don José María García Iglesias y doña Josefa Sobral González, bajo apercibimiento de nombrárseles a estos últimos, curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Dic.11-13796-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA PEREIRA DE PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.6-1018-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: matrimonio Cayetano Introini con María Gorlero: donde aparece el apellido "Gorleri" debe decir Gorlero. Nacimientos Juan Manuel Introini Gorlero; donde aparece el apellido "Gorlera" debe decir Gorlero. Agustina Filomena Introini Gorlero: donde aparece el apellido "Gorlera" debe recir Gorlero. Enrique Luis Introini Gorlero: donde aparece el apellido "Rolero" debe decir Gorlero. Matrimonio Juan Manuel Introini con Angela Moglia: donde aparece "Juan Introini" debe decir Juan Manuel Introini. Nacimentos Eduardo Cayetano, Héctor Juan y Mario Pablo Introini Moglia: donde el nombre de su padre aparece como "Juan Introini" debe deccir Juan Manuel Introini. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.6-984-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUSSI DE GAZZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Feb.5-948-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA PUJOL DE VERDERA y EMILIA VERDERA DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Feb.3-89-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS FERNANDEZ con CELESTE IRMA MONTENEGRO y la de nacimiento de la hija de éstos, María Iris: en la de matrimonio aparece el contrayente con el nom-

bre de "Luis María" debiendo decir "Luis" en la de nacimiento aparece la madre con el nombre de "Elida" debiendo decir "Celeste Irma". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Feb.1.o-780-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VAZQUEZ SAGARRA DE LAVIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.90 Feb.3-899-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUAGLIANONE o GALLANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.31-844-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO, FELIPA, PEDRO, ADELA, LUCAS y MANUEL BARRERA y JUSTA ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.30-14589-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don SALOMON NUSMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salomón Nusman. Quiebra. Calificación Lo. 7 o F.o 806" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.10-24923-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Manuel Gimenez contra JULIA REZQUIN divorcio (Lo. 42 Fo. 435)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Julia Rezquin para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Luis E Fontana Actuario-Adjunto.
$24.00 Dic.6-13555-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FUERTES (SANTIAGO SERAFIN). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Santiago Serafín Fuertes con Carmen Di Stasio, en la siguiente forma: donde dice "Serafín Fuertes" debe decir "Santiago Serafín Fuertes". — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Julio E. Real Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.6-1005-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIANA BENJAMIN S. y CARLOS A. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Luis Viana en la siguiente forma: donde dice "Benjamín Souza Viana" debe decir "Benjamín Viana" — Montevideo Diciembre 20 de 1946 — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$9.00 Feb 5-958-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO HERVAS y MARIA ESTER o MARIA ESTHER HERVAS ANTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.5-956(bis -v.feb.15

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Jon Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Ferreira de Molina (Jacinta Edina), contra MOLINA (JUAN ANTONIO). Separación de bienes", se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Jacinta Edina Ferreira de Molina y Juan Antonio Molina; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diociocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$20.00 Feb.6-978-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "AGILDA (HONORIO ALBERTO). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Honorio Alberto Agilda con Eloisa Santos y de nacimiento de Martina Catalina Agilda, donde dice "Lorenzo Alberto Agilda" debe decir "Honorio Alberto Agilda". — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
((Auxil.) $6.30 Feb.1.o-779-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DE PENA DE HERQUIÑICO (MALVINA). Prescripción" se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la décimoctava sección judicial del Departamento de Montevideo que es parte de la empadronada con el número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (original), la que según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de ciento veinte metros treinta decímetros cuadrados, que se deslinda así: por el Norte dos metros treinta y un cms. con frente a la calle Ramón Anador: por el Sur, en extensión de dos metros sesenta centímetros, frente a la calle José Leguizamón; por el Este, cuarenta y ocho metros noventa y y ocho, frente a la calle Andrés Aguiar y por el Oeste, cuarenta y nueve metros veintidós centímetros, lindando con propiedad empadronada con el número ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veintiséis; 2.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección, que es parte del padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (original), la que según plano levantado por el agrimensor Manuel E Avilés, tiene una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados cuarenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte dos metros setenta y un centímetros, frente a la calle José Leguizamón, por el Este, setenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros, de frente a la calle Andrés Aguiar; por el Sur, tres metros once centímetros frente a la calle Manuel Martínez y por el Oeste, setenta y nuevo metros ochenta y cuatro, lindando con la propiedad empadronada con el número ciento cincuenta y un mil trescientos nueve. 3.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección, que es parte del padrón (original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de noventa y tres metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, tres metros veinticinco de frente a la calle Miguel Martínez; por el Este veintinueve metros noventa centímetros de frente a la calle Andrés Aguiar, y por el Oeste, veintisiete metros, lindando con José Ma. Comas y otro, y por el Sureste cuatro metros cuarenta y dos; 4.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E Avilés en Febrero de mil novecientos treinta tiene una superficie de dos mil seiscientos diez metros treinta y nueve decímetros cuadrados, la que se deslinda así: por el Norte, cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de frente a la calle Ramón Anador; por el Sur, sesenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros, frente a la calle José Leguizamón; por el Noreste, tiene cincuenta metros cuarenta centímetros y linda con José Rebuffel y E. Biratén, y por el Oeste cuarenta y nueve metros treinta y ocho centímetros, frente a la calle José Aguiar; 5.o Una fracción de terreno ubicada también en la mimsa sección, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según el citado plano del agrimensor Manuel E Avilés tiene una superficie de seis mil ochocientos un metros veinticuatro decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, setenta y nueve metros setenta centímetros, de frente a la calle José Leguizamón; por el Sur tiene sesenta metros setenta y tres centímetros de frente a la calle Miguel Martínez; por el Sureste, linda con terreno municipal, en extensión de treinta y cuatro metros veintisiete centímetros y por el Oeste, da frente a la calle Andrés Aguiar, en extensión de setenta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros; al Este, de frente a Jaime Estrázulas, en extensión de cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros; 6.o Una fracción de terreno ubicada también en el mismo paraje y sección que las anteriores, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que según el citado plano del agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de dos mil cientos cincuenta metros y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, cincuenta y tres metros treinta y siete centímetros, frente a la calle Miguel Martínez; por el Este, en extensión de cuarenta metros veinticinco centímetros, linda con propiedad municipal; por el Sureste, en extensión de treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros, da frente a avenida Costanera; por el Suroeste, linda en catorce metros cincuenta, con terreno perteneciente a la Sucesión de José Comas Nin, y por el Oeste, en extensión de cuarenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, da frente a la calle Andrés Aguiar, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$264.00 En.28-806-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o LUCIANO JAIME REYNAL O'CONNOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 En.9-124-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "MOSBERG ADOLFO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Herman Mosberg o a sus descendientes a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes habiendose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de los publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$24.00 En.9-107-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA BARNES o BERNES DE HILL y ELISA GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ DE HILL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 5 de 1946.—Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic. [illegible] Feb 1.o-v.feb 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de partida de matrimonio de INVENCION RAMON MARTINEZ y MARIA LEON-

CIA DE LEON, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente, como, Invención Ramón Martínez y María Leoncia De León debe decir "Doroteo Martínez" y "Leoncia de León". — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.5-962 v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ DE GARCIA SABINA o GABINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.4-525-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO EULALIO o CARMELO AULALIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$6 00 Feb.1.o-14590-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARRET o GARRET BOUREINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00Feb.1.o-12-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA TERESA LARREY DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Enero 3 de 1947. — Raúl Calcagno. Actuario.
$18.00 En.10-157-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUÑEZ o NUÑEZ MAYADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.31-14591-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ALBERTO AQUILES ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad le inició su esposa Perla Nelly Berro (Lo. 35, Fo. 409). — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.20-14268-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insetancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza a don JULIAN BEKERMAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bekerman Julián, calificación de quiebra". (Lo. 34, Fo. 661), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Dic.4-24796-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Segunda copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en lo sautos caratulados: "Benzo Agustín J. contra FRANCISCO MAGALLANES, expedición de segunda copia". (Lo. 35, Fo. 229), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que se consideren con derecho a formular oposición a la gestión entablada ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), por Agustín J. Benzo, a fin de obtener segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario autorizada a su favor por Francisco Magallanes ante el escribano Pedro G. Tuberas, el 6 de Enero de 1917, y cuya primera copia fué inscripta con el N.o 39 del Lo. 65 en el Registro de Hipotecas de la primera sección. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, actuario.
$36.00 Dic.13-13894-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.20.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "OYAMA SOCIEDAD ANONIMA, prescripción". (Lo. 35, Fo. 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Rosario Pérez de Fernández, Anselmo, Solano, Elisa, Rosa y Julia Fernández, doctor Eduardo Brito del Pino, doctor Ramón de Sagastizabal y su esposa Juana B. de Sagastizabal é hijos de estos, Américo Molinari, Vicente Méndez Aguiar, Francisco Brisone, Emilio Maglione y Jaime Lockhart, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un sobrante de área de 251 metros 69 decímetros contenido en las fracciones "C-D-E y F" del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño el 15 de Enero último inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes con el número 13929, empadronados conjuntamente con las fracciones "A y B" del mismo plano, situados todos en la octava sección judicial de Montevideo y compuestas las cinco fracciones en conjunto por una superficie de 4.005 metros 47 demímetros que se deslinda así: 61 metros 47 centímetros, al Norte de frente a la calle Cuñapirú, entre las calles General Fraga y Arequita; 39 metros 90 centímetros, al Noroeste lindando en 2 metros 94 centímetros con un terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga y dando frente a esta misma calle en el resto de la línea citada; 48 metros 79 centímetros al Oeste lindando con propiedad de Francisco Brisone y Emilio Maglione y en 4 metros 83 centímetros con vereda construída en la esquina que formarán la calle Martín García y la proyectada y aún no abierta calle General Fraga; al Sur línea quebrada formada por tres rectas que, partiendo del límite anterior, corren: la primera de Noroeste a Sureste, mide 10 metros 58 centímetros y da frente a la calle Martín García; la segunda, de Sur a Nortes sucesión Pedro Molinari, de Jaime Locon propiedad que fué de Américo Molinari, hoy del Municipio de Montevideo; y la tercera, de Oeste a Este, mide 56 metros 95 centímetros y confina con los fondos de las propiedades de Américo Molinari, antes sucesión Pedro Molinario, de Jaime Lockhart, empadronada con el número 11.556, de Vicente Méndez Aguiar, y de Fernándo Parrabère, S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima"; y al Este línea quebrada formada por dos rectas que partiendo de la anterior, corren: la primera de Sur a Norte y mide 38 metros 60 centímetros y la segunda de Suroeste a Noreste y mide 8 metros 15 centímetros, lindando por este viento con Fernando Parrabère S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima". Según dicho plano las fracciones no tituladas se describen y tienen el siguiente origen: Fracción "C". Superficie: 9 metros 56 decímetros, forma triangular con base de 45 centímetros al Sur de frente a la calle Martín García; 48 metros 79 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Brisone, Emilio Maglione y con la ochava de la esquina de Martín García y 40 metros 01 centímetros, al Este, lindando con la fracción "B"; este sobrante quedó al emplazarse las paredes divisorias. Fracción "D". Superficie: 148 metros 08 decímetros, forma romboide; con 18 metros 93 centímetros al Noroeste, con frente a la calle General Fraga, abierta en ese tramo; 16 metros 89 centímetros, al Oeste, lindando con parte de la fracción "B"; 18 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con parte de la fracción "A" y 17 metros 17 centímetros al Este, confinando la fracción "E" que se describe a continuación: este terreno fué dejado por el atniguo propietario para la calle General Fraga que nunca se abrió, estando cercado su límite Noroeste. Fracción "E". Superficie: 84 metros 01 decímetros, forma trapecial: con 7 metros 97 centímetros, al Noreste, de frente a la calle Cuñapirú: 2 metros 94 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga; 17 metros 17 centímetros, al Oeste, lindando con la fracción "D" ya descripta y 18 metros 17 centímetros al Sureste, confinando con parte de la fracción "A"; este solar proviene del camino General Caraballo, suprimido, estando hoy cercado en sus límites Noreste y Noroeste, y. Fracción "F". Superficie: 10 metros 04 decímetros, forma triangular, con base de 52 centímetros al Sur, por donde limita con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima", teniendo 38 metros 60 centímetros, en sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con la fracción "A" y con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima"; este sobrante se produjo al levantarse la pared divisoria. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$180.00 Dic.10-13731-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DILOCU o JOSE TAMURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de freinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic 6-1006-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA RODRIGUEZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.6-1007-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TRAVERSO DE GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.6-1008-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SOLARI o JOSE SOLARI IRAZU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.6-1009-v.feb.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "VENANCIO CHAMBERLANDO, Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Enrique García Alba a favor de don Venancio Chamberlando, autorizada por la escribana María Nieves Devoto el 29 de Diciembre de 1939, referente al inmueble situado en la 21 sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 132.197, designado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Abril de 1928, inscripto el 17 de Mayo del mismo año, y se compone según dicho plano, de una superficie de 201 ms. 762 dms.2, que se deslindan así: 10 ms. 87 cms. tiene en la línea del Sudeste, frente a la calle Mazangano; 10 ms. 87 cms. al Noroeste, por donde confina con Luis Tosonotto; 18 ms. 40 cms. al Sudoeste, lindando con los solares 5 y 7, y 18 ms. 72 cms. al Noreste. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique García Alba y a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Feb.6-1010-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Carlos Rinke contra ESTEFANIA A. HAUSER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estefanía A. Hauser, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofico. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.6-1011-v.mz.15.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VI-

CENTA S. MILA y otros. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eustaquia Mila solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos Vicente Salvador y Eva o Evarista Mila. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$32.00 Nov.1.o-11956-v.nov.25. Feb.4-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO PEREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.1.o-133-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE B. o JOSE BENITO MARTINEZ y de MATILDE VALLE o VALE o BALE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-14142-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES GRECO o GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-86-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SIENRA CARRANZA DE ARGERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 18 00. En.3.-14652.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO POSSEDENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.27-14484-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "SERAPIA MAGALLANES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Eusebio Rodríguez con Serapia Magallanes, en la que el nombre y día de nacimiento de la contrayente aparece como Julia y 12 de Diciembre de 1900, cuando debe decir Serapia y 11 de Noviembre de 1900, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Dic.23-14337-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Carolina David contra ABRAHAN IZSAK. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abrahan Izsak, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.27-14483-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Susana A. Godoy contra MIGUEL O. ESPAÑA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Miguel Oscar España por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.24-14330 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SANTIAGO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.14-13952-v.dic31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGUSTIN NOGUERA y de JOSE NICOMEDES NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Dic.30-14563-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOLINE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.12-13854-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARGARITA SCOTT DE INGOUVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.12-13855-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARLEGUI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.9-13684-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIMPIA ROTONDO o ROTONDO DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb 1.o-669-v feb.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SINDIN JOSE JUAN y RAUL VICENTE y SINDIN DE CAMERA BEATRIZ GABRIELA MANUELA. Prescripción treintenaria" (Lo. 34. Fo. 243), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras, sin ubicación exacta, existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: Dos solares de terreno con sus mejoras, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo compuestos, en conjunto, de un área titulada de seiscientos ochenta y dos metros, cuarenta y siete decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados (682 ms. 47. dms. 55 cms.) y, según plano de mensura levantado en Enero de 1933, por el agrimensor José M. Gambini, registrado con el N.o 799 de la Dirección de Topografía, el 18 de Marzo del mismo año se componen dichos solares de una superficie total de ochocientos treinta y ocho metros cien (838.0100) y cuyos límites generales son los siguientes, individualizados por separado: I) Uno, es el empadronado con el N.o 66.926 y que, según dicho plano de mensura se compone de un área de cuatrocientos veintidós metro ciento treinta centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros al Nordeste, de frente a la calle José Antonio Cabrera, puerta de entrada al edificio señalada con el N.o 3686, distando el punto más cercano del frente, según el indicado plano, 20 ms. 41 centímetros de la esquina formada por la calle citada con la de Gobernador Viana, y linda por el Nordeste, en 44 metros 65 centímetros, con el inmueble que se describirá a continuación; por el fondo, al Sudeste, en 9 metros 40 centímetros, con propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y por el Sudoeste, 45 metros 11 centímetros, limitando, en un metro 53 centímetros, con Tomasa H. de Iriarte y el resto con Marcelo Alonso; y II) Otro, es el empadronado con el N.o 96.736, contiguo al anterior y que, según el indicado plano de mensura, se compone de un área de cuatrocientos quince metros nueve mil novecientos setenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros al Nordeste de frente a la calle José Antonio Cabrera, puerta de entrada al edificio señalada con el N.o 3690, distando el punto más cercano del frente 10 metros 95 centímetros de la esquina formada por la citada calle con la de Gobernador Viana, lindando: por el Nordeste, en 43 metros 86 centímetros, con inmueble que fué de Asunción S. de Riera; por el fondo al Sudeste, en 9 metros 40 centímetros, con propiedad de Tomasa H. de Iriarte y por el Sudoeste en 44 metros 65 centímetros, con el inmueble descripto en el número I). Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de ciento cincuenta y cinco metros cinco mil trescientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados (155 ms. 5345 cms.2), que se consideran ubicados dentro de los límites generales de los solares tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a las siguientes personas: Pedro Cabris, María Cabris, Pedro J. Balparda, María Mercedes, Horacio, Pedro José, Victoria Angeles, Héctor, Raúl Hipólito, Elvira Segunda y Román Isaías Balparda, Juan Antonio y Mario Cabris, Elvira y Berta Cabris, Marcelo Alonso, Tomasa H. de Iriarte y Asunción S. de Riera y a sus sucesores a título universal o singular y a todas las personas que se consideren con derecho al precitado sobrante de área para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$162.00 En.17-284-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Forro Alejo contra ISABEL BELMONTE. Divorcio", se cita llama y emplaza a la nombrada Isabel Belmonte para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 En.10-150-v.feb.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MURISSICH PABLO GABRIEL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Mauricih" debe decir "Murissich" — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.20-11270-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de dcr. [illegible] PRIZA citándose a los hereeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término al heredero ausente don Daniel Exequiel Arbiza, para que comparezca, también, a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 En 24-684-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Meeca, Teresa contra CRUZ POLO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Cruz Polo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio haciéndolo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al efecto del emplazamiento y publicaciones ordenados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$21.60 En.3-14643-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LARRINAGA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que, en donde aparece su nombre "Evangelio" debe decir "José", que es el verdadero. — Montevideo Diciembre 12 de 1946.

$ Dic.20-1 ... v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe, con fecha 4 del corriente mes y año "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. AFRICA GONZALEZ CORREA, domiciliada en la casa de la Avda 18 de Julio 1417, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del ejercicio de la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, para lo cual pide que se interrogue a los testigos que presentará, doctor Aparicio Méndez y don Antonio L. Irugone, sobre su honradez y costumbres morales. Que, fecho, se me expida el testimonio del caso. — Africa González Correa" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Dic.27-14384-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ZENARDO ANTONIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alba Luz e Isabel Armonía Zenardo, pues donde en la primera de dichas partidas la inscripta figura como nacida el 1.o de Agosto de 1931 debe decir nacida el 1.o de Agosto de 1927, y en la segunda, donde la inscripta figura como nacida el 1.o de Agosto de 1927 debe decir nacida el 1.o de Agosto de 1931. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Dic.28-14543-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BEKER SIMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Bernardo pues donde en la misma el padre del inscripto figura como "Ramón Beker" debe decir Simón Beker. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 Dic.28-14515-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SALVIA ANTONIO o FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Antonio Salvia solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Francisco Antonio, pues donde en la primera de dichas partidas el contrayente y en la otra el padre del inscripto figura como "Nicola Salvia" debe decir en ambas Antonio Salvia. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1 .00 Di.23-14363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA CAROLINA ANACLETA PONSICO o PONSICO FARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.6-13363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, dictada en autos "CRISTOBAL REBASSA. Declaración de Ausencia. Libro 31. Folio 328", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el 13 de Abril del corriente año, doña Raquel Manuela Rosales de Rebassa, por sí y en el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos Cristóbal y María Raquel Rebassa, solicitando la declaración de ausencia de don Cristóbal Rebassa Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$48.00 Ag.30-9006-v.set.21. Oct.29-v.nov.21. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS CANO ALAMON, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 23 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.1 ov559-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARIA ESTHER GUADALUPE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Enrique Augusto Cavilliotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor — Montevideo Enero 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$18.00 En.14-310-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE ALBERTO SUAREZ ABELLA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de José Alberto del Corazón de Jesús en lugar de José Alberto, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Dic.26-14470-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PASTRE ZACCARIN o CARLOS PASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$6.00 Dic.28-14524-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LUISA BONIFACINO SARRAILLER solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Luisa en lugar de María Luisa, con el apellido paterno Bonifacio en lugar de Bonifacino y con el apellido materno Sarragüe en lugar de Sarrailler Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.60 Dic.21-14313-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PETRONA BENQUET solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como hija de Graciosa Brenquet en lugar de Juana Benquet. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Dic.28-14514-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Staricco Edmundo Luis y Fiaggini de Staricco María Rosa c|CHOY MARIA GENOVEVA. Pérdida de la patria potestad" (Lc. 3, Fo. 638), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña María Genoveva Choy para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Héctor A. Viana, Escribano.

$18.00 Dic.21-14345-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SILVA DE ALFARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$6.00 Dic.30-14583-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alfredo Fernández Larramendy con Suc. de don ANDRES H. GOMEZ Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos, a cualquier título de don Andrés H. Gómez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble y sus mejoras sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 118 775, compuesto de una superficie de ochocientos cincuenta metros con ocho mil setenta centímetros cuadrados, que lindan: en diecisiete metros con dieciocho centímetros al Sur con la calle General Gregorio Camino; cincuenta y un metros con sesenta y cinco centímetros al Este, con la propiedad empadronada con el número 53.332, de pertenencia de Manuel Costa, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al Oeste, con la propiedad empadronada con el número 53.031 de Medicardo Pomi, y en una línea quebrada en ángulo recto de cuatro metros con veinte centímetros y ocho metros con setenta centímetros, con la propiedad empadronada con el número 53.002, de José Pami, y al Norte, en doce metros con noventa y ocho centímetros con la propiedad empadronada con el número 53.332, de Manuel Costa, todo según plano levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco, en Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 16 619, el 14 de Diciembre de 1946, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Mercedes 1144, a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1947 — Alvaro H Méndez, Juez.

$72.00 En.11-210-v.feb.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A Cabrera 3667. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$4.00 Feb.6-1012-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, dictada en autos "FRANCISCO HUTTER. Herencia yacente" se hace saber a los que se consideren con derecho a heredario y al público en general la apertura

de dicha sucesión, debiendo comparecer los interesados a deducir sus derechos dentro de sesenta días ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.
$6.00 Feb.5-976-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO DE MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 1.o de 1946. — Ramón D. Queiruga Actuario.
$4.00 Feb.1.o-14600-v.feb.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO AMERICO DE LOS SANTOS, PEDRO AMERICO DOS SANTOS o PEDRO MARQUEZ DE LOS SANTOS y FRANCISCA P. DOS SANTOS o FRANCISCA PEREIRA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 6 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Dic.27-14495-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO OSORIO DOS SANTOS o PEDRO BAPTISTA OSORIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 16 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Dic.27-14495-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOPAR SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 19 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4 00 Feb.6-997-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUISA GONZALEZ y PEDRO GARCIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ellas y especialmente a doña Máxima Tonelli de Carvallo, Agustina Tonelli, Elisa Tonelli o Luisa Tonelli, Florentina Rosa Tonelli, Carmelo Valiente, Angel Valiente José Valiente, Pedro Valiente y Dolores García de García, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Diciembre 17 de 1946. — Juan Carlos Carámbula
$24.00 Dic.21-11289-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Zaira Souza contra JUAN CARLOS DENIS. Divorcio" (Lo. 23. Fo. 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio al señor Juan Carlos Denis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. Se hace constar que se habilita la feria mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembr 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 En.3-14640-v.mz.6.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente cartulado "MANUEL R. SANTA CRUZ. Rectificación de partidas. (Lo. 23 Fo 141)", se hace saber que se ha presentado el señor Manuel R. Santa Cruz, por su menor hija Lía y el señor Raúl Santa Cruz, por sí, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Lía, en el sentido de establecer que el apellido paterno es "Santa Cruz" y no Santacruz" y que el apellido de la abuela materna es "Telles" y no "Teles", como en la misma se expresa; B) De Raúl, en el sentido de establecer que el apellido materno es "Magalhaes" y no "Magahlaes" y el de la abuela materna es "Telles" y no "Telhes", como en la misma se expresa Y para ser publicado por el término legal en un periódico local y "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Diciembre 10 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-573-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Feb.3-922-v.feb.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SCHNYDER DE CHAUVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Feb.3-923-v.feb.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA SANTAMARIA DE BRANCACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4 00 Dic.27-14485-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CIPPOLLINI DE CAMPOT ANTONIA Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Cippollini de Campot solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de su nacimiento, en donde aparece con el nombre de María Juana debe sustituirse por el de Antonia y en donde el apellido figura como Chipolini debe sustituirse por el de Cippollini, y en la de matrimonio de Antonia Cippollini con Pablo Campot, en donde el apellido figura como Chipolini debe decir Cippollini. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Diciembre 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Feb.1.o-176-v.feb 20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "BRUMBERG JUAN y MAURICIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacobo Brumberg solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan y Mauricio en la forma siguiente: En la del primero, donde dice "Castainene" debe decir Kastanaite y en la del segundo, el nombre verdadero es Mauricio y los apellidos Brumberg y Kastanaite y no Bronbirg y Kastan, como se ha establecido, y el nombre de la madre "Sara" en lugar de Sonnia. A los efectos de ley se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el presente feriado a esos efectos. — Colonia, Enero 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$15.00 En.22-606-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RAFAEL FIGUEROA o PABLO MAMERTO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose declarado habilitada la feria judicial mayor. — dicial mayor. — Durazno, Enero 21 de 1947. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli Actuario Adjunto.
$6 00 Feb.4-940-v.feb.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante. este Juzgado. — Durazno, Diciembre 20 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-608-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 19 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Feb.1.o-4677-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO FRUCTUOSO MOREIRA o TORIBIO E. MOREIRA o TORIBIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Diciembre 27 de 1946. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
$6.00 Feb.1.o-402-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA TECHERA, citándose a todos los interesados y especialmente a Susana Closar, Fernanda, María, Inocencia y Ramona López Techera para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 8 de 1946. — Ramón García López, Juez de Paz.
$18.00 Dic.5-13519-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados "JACINTO VICTORIO SANCHEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Jacinta Marcela Rodríguez Sánchez, Julián Valentín Rodríguez Sánchez, Héctor Julián Rodríguez Varela, Raquel Alicia Rodríguez Varela, Hugo René Rodríguez Varela, Nelson Gualberto Rodríguez Varela, Marcelino Tierno José Librado Tierno, Ignacio Tierno, Ceferino Francisco Tierno, Agustín Tierno María Elba Tierno y Nelly Carmen Tierno, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Habilítase la feria a los efectos de la publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1946 — Antonio M. Quinteros. Actuario.
$30.00 En.11-211-v feb.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIANA MARIA LATUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que queda habilitada la feria mayor a sus efectos. — Trinidad, Enero 4 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6 00 En.28-772-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "MARTINEZ JUSTINA. Rectificación de partida. 26|314", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mamerto Camejo, por cuanto en la misma aparece ella y su padre con el apellido de Martín en vez de Martínez, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos en el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 25 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Feb.1.o-583-v.feb.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "CAMEJO MARTINEZ LIDUVINA RAMONA HERMES

MAMERTO, MIRTA PEREGRINA y WASHINGTON MARCELO. Rectificación de partidas. Lo. 21. Fo. 314", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el padre de los nombrados solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimientos, por cuanto en ellos sus hijos aparecen con los apellidos Camejo Martín cuando los verdaderos son Camejo Martínez; así, donde dice que es hijo o hija de Justina Martín debe decir que es de Justina Martínez y donde dice nieto o nieta por línea materna de Elías Martín debe decir que es de Elías Martnez. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 25 de 1946. — Milton Galmés Actuario.

$15.00 Feb.1.o-884-v.feb.20.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BOTTA y de ROSA COLOMBO DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Feb.1.o-196-v.feb.12.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO SOCA y de MARIA ESTELA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-197-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ALEJO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 28 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-698-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, en autos rotulados: "GABRIEL e ISABEL SARASOLA FERNANDEZ; FELISA SARASOLA FERNANDEZ e IGLESIAS DE GALLARDO y JOSE BERNARDINO SARASOLA. Prescripción treintenaria" (Lo. 23 Fo. 284), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a don Fernando Lungo, don Juan Lorenzo ACOSTA y doña EUGENIA DE LOS SANTOS sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte en dos fracciones de terreno y sus edificios arrimos y cuantas mejoras contienen, situadas en la manzana número catorce del pueblo José Batlle y Ordóñez, décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja antes empadronadas con el número único seiscientos catorce, hoy empadronadas con los números doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho señalados con las letras A y B, en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de Julio de 1944, inscripto el dieciséis de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro, con el número trescientos ocho, compuestas según el mismo, en total con su ochava, de tres mil trescientos metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: Al Nordeste en veintitrés metros, veintisiete centímetros de frente a la calle diecinueve de Abril; al Oeste, en cuarenta metros ochenta y cuatro centímetros, da frente al Camino Nacional a Montevideo, al Sudoeste, en cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros da frente a la calle Francisco de León; al Sudeste en cincuenta metros con doña Peregrina M. de Martínez; y al Nordeste en setenta y cinco metros, treinta y seis centímetros con don Nicanor G. Méndez de Santa Bárbara; doña Luisa González y don Mario Fleitas; y según títulos dichos bienes se componen en total de dos mil metros, más o menos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 26 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$90.00 Dic.5-13516-v.dic.31.
Feb.1.o-v feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PEREZ DUTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-501-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-14615-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON o JOSE SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-14616-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Dic.11-13793-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1947 a los efectos de esta publicación y emplazamiento — Paysandú, Diciembre 31 de 1946. — Juan Gholeguy, Actuario.

$6.00 En 28-795-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Ab-intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAGNAN DE AZCOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.5-24827-v.dic.16.
Feb.5-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 13 de 1946. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Feb.1.o-14612-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Giano Julio Hernan con PERLA ELSA SECCO. Divorcio (art. 148 N.os 5 y 6 y 187 No 1° C. Civil)" se hace saber a ésta que se ha dictado el siguiente auto: "5976. — Paysandú, Octubre 14 de 1946. — Por presentado el alegato de la parte actora. Habiendo sido citada personalmente la parte demandada, cumpliéndose la diligencia de acuerdo a lo que dispone el art. 300 del C. de P. Civil, a petición de parte, declárase rebelde a la demandada. No radicándose el litigante en este Departamento hágase la publicación por edictos, debiendo acreditarse su cumplimiento, á los efectos de derecho. — Pérez C.". — Paysandú, Diciembre 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-177-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GARRE; citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 17 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 En.31-857-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "TERESA PORCHETTO. Sucesión", se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Porchetto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Enero 2 de 1947. — Pedro Giorgi, Juez de Paz interino.

$6.00 Feb 1 o-180-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO CELESTINO PORCHETTO. Sucesión", se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Celestino Porchetto citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Enero 2 de 1947. — Pedro Giorgi, Juez de Paz interino.

$8.00 Feb.1.o-181-v.feb.12.

Apertura de Sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CAYETANO PORCHETTO y TERESA BADARACO DE PORCHETTO. Sucesión", se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Cayetano Porchetto y doña Teresa Badaraco de Porchetto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Enero 2 de 1947. — Pedro Giorgi, Juez de Paz interino.

$8.00 Feb 1.o-182-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en los autos: "RAUL FERNANDEZ. Sucesión (Lo. 33, Fo. 308) se hace saber al público que el día 20 de Febrero de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado, el rematador don Evergisto Acosta en presencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que le corresponden, ubicada en la novena sección de este Departamento, que forma la manzana N.o 6 del plano del agrimensor don Zoé Taroco de fecha 20 de Diciembre de 1934 inscripto al día siguiente con el N.o 43 en la Oficina de Catastro local empadronada con el N.o 5273 compuesta de dos mil ochenta y cinco metros quince decímetros, de forma triangular y linda: al Norte, línea de 95 metros, 80 cms. con calle pública; al Suroeste línea de 63 ms 50 cms. con calleja y al Sur línea de 63 ms. 50 cms. también con calle: 2.o Un juego de comedor, compuesto por una mesa, un aparador, un trinchante y 6 sillas tapizadas; y un juego de cristales y cristalero; y media docena de copas de cristal. Se previene: Que el bien inmueble ha sido tasado en $ 1.800.00 y que no se admite oferta inferior a los 2/3 de esa tasación. Que dichos muebles se venderán sin base al mejor postor. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta al serle aceptada y a los efectos legales. Que el título del inmueble está glosado a los autos y puede ser examinado con los que intenten hacer posturas, o sus abogados. — Rivera, Diciembre 19 de 1946. — Victor Amal, Actuario.

$36.00 Feb.1.o-14630-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra dode Primera Instancia, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.1.o-104-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra dode Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEZEFREDO AMAZILIO DA SILVA o CECEFREDO AMASILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 20 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.1.o-105-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO MALACHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1946. — José Luis Basso, Actuario Interino.
$6.00 En.30-829-v.feb.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Salto, en autos "VENTURA SILVA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ventura Silva solicitando se expida segunda copia de la escritura otorgada por Juana Evangel Silva y María Enriqueta Silva, cediendo a favor de Ventura Silva los derechos que en las sucesiones de Daniel Silva y Sara Panizza de Silva les correspondían sobre una fracción de campo sita en la tercera sección del Departamento de Paso de los Libres, provincia de Corrientes (República Argentina), cuya escritura autorizó el escribano Bismarck Suárez en esta ciudad el veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Se cita y emplaza a los que tuvieren interés en esta acción para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código Civil se hace la presente publicación, a cuyo efecto se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 7 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.
$42.00 En.16-412-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BENTIN DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a estos efectos. — Salto, Diciembre 28 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.
$18.00 En.16-408-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "MANUEL TECHEIRA o TEXEIRA y CLOTILDE FIGUEROA. Sucesiones", se cita y emplaza a Ruperto Techeira o Texeira, por el término de noventa días para que comparezca a estar en juicio bajo apercibimiento de nombrársele un curador que lo represente. A los efectos de este emplazamiento, se habilita la próxima feria judicial mayor. — Salto Diciembre 20 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.
$18.00 En.16-410-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno en los autos "MARIA BENEDETTI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Benedetti solicitando la rectificación de la partida de nacimento de su hija Nélida Bendetti pues donde dice Nélida Olguín debe decir Nélida Benedetti y donde dice María Olguín debe decir María Benedetti. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la presente feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Enero 14 de 1947. — Luis Basso, Actuario Interino.
(Auxil.) $8.40 Feb.1.o-579-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Enero 7 de 1947. — Luis Basso, Actuario interino.
$4.00 Feb.1.o-830-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesión de MARIA BENITEZ. Venta de inmuebles", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de María Benítez o Benítez y de Braulio, Manuel, Josefa, Dolores, León y Pablo Saragúa, para que dentro del plazo de noventa días se presenten a estar en juicio por cesación de condominio y pago de deudas sucesorias, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes y defensor de oficio (artículos 307, 308, 1069 y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del citado cuerpo de leyes se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Enero 9 de 1947. — Luis Basso, Actuario interino.
$30.00 En.16-411-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA GONZALEZ PRIETO y GREGORIA GONZALEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — San José, Diciembre 13 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$6.00 Feb.1.o-881-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA GONZALEZ DE SILVA y AMANDA SILVA DE REBOIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — San José, Diciembre 13 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$6.00 Feb.1.o-880-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sorano, dictada en el expediente "GASPAR MARIA FERNANDEZ. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos 11.638, de fecha 5 de Diciembre de 1946, dictada en el expresado expediente, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido, el 10 de Setiembre de 1945. — Mercedes, Diciembre 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás Actuario.
(Costas) Dic.27-25132-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO MATEO GAVARONE solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno y materno como "Gavaroni" y "Pasalacco", respectivamente, debiendo en su lugar expresarse "Gavarone" y "Passalacqua", que son los que corresponden. — Mercedes, Diciembre 31 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 En.31-859-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERMENEGILDO PALOMEQUE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Octubre 22 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-14673-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA LUISA MENCONI DE COSELLA, citándose por el término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose la feria. — Tacuarembó, Enero 25 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Feb.6-1017-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA GRIBALDINA PIEDRA DE MEDINA o GRIBALDINA PIEDRA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Feb.3-917-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Feb 1.o-834-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL APOLINARIO LACUESTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6 00 En.31-833-v.feb.11.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "MARIO PERINETTI, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: A) El grupo de chacras, de esta ciudad, número 13, con una superficie de 59 hectáreas 80 decímetros y que se deslinda así: al Norte, linda con Juan Busonho, al Este, con frente a la calle Venancio Flores, al Sur, con frente a la calle Ignacio Medina y al Oeste con frente a la calle Sarandí, empadronado con el número 4239. B) Una fracción de campo, compuesta de una superficie de 161 hectáreas 1098 metros, 57 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Exequiel Medina y Carlos Alonso, Camino Nacional por medio, al Este, con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con propiedad del Estado y Camino Nacional y al Oeste, con Bernardo Busoño y Juan Carlos Pereira, empadronado con el número 968. C) Una fracción de campo compuesta de una superficie de 79 hectáreas, 7193 metros, 81 decímetros y que se deslinda así: al Norte con campos de propiedad del Estado, al Este con la Cañada de las Piedras; al Sur, con Juan Elosegui, Luis Pereira, Francisco Bulgarelli y Juan del Puerto y al Oeste con Isabel Sánchez y Camino Nacional, empadronado con el número 40. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$66.00 Dic.9-13676-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

REMATES JUDICIALES

ANGEL L. OLARTE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, dictada en autos "Alberto o EXEQUIEL ALBERTO BARRERA. Sucesión y remate de bienes", se hace saber al público que el día 21 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Angel L. Olarte asistido por el comisionado Juez de Paz de la 13.a sección de Florida, don Arnaldo Vivas, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, de los siguientes bienes: Primero: Semovientes: 1 vaquillona Holando, 1 vaca con ternero, 1 yegua zaina, 44 vacas lecheras Holando - Normando 4 terneras, 6 vacas descarte, 1 torito Holando 24 vacas cruza Holando - Normando, 10 vacas descarte, 40 vaquillonas cruza sobre dos años, 33 vaquilloncitas Holando; 38 vaquilloncitas de año (entrev), 5 vaquilloncitas descarte, 3 terneros 3 toritos, 1 caballo tostado de andar, 1 ca-

ballo moro de andar, 2 vacas lecheras, 1 vaca, 1 toro tres años (cabaña La Suza) 4 toros Holando - Normando, 1 torito chico, 57 vaquillones cruza Holando - Normando, 1 yegua. Segundo: Muebles: Un aparato de radio, un auto marca "Chevrolet" (voituret), sillas, mesas ropero, toilet, mesa de luz, camas muebles de cocina, dos cubiertas de auto, un carro pértigo, un arado Oliver herramientas de trabajo del campo colchones, ropas de uso para hombre y efectos diversos cuyo detalle circunstanciado está considerado en el inventario que luce de fojas 31 vuelta a fojas 36 en los autos mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Segundo: Que serán de cuenta de los compradores la comisión del rematador etc. — 25 de Agosto, Enero 29 de 1947. — Arnaldo Vivas, Juez de Paz.

$24.00 Feb.6-1000-v.feb.19

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

Fracción de chacra de 4 Hs. 7090 ms. 70 d. c. Base de venta: $ 11.000.00

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "CANNELLA PEDRO. Incapacidad. Libro 43 Folio 395" se hace saber al público que el día veinticuatro de Febrero próximo, a la hora once y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Enrique Gómez Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de once mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de chacra y sus mejoras ubicada en el paraje conocido por "Rincón de Melilla", novena sección de Montevideo, señalada con el número "siete A" en plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número siete mil trescientos y compuesto de una área de cuatro hectáreas, siete mil ochenta metros setenta decímetros que se deslinda así: setenta y cinco metros al Sureste, de frente al camino conocido por Segundo Seré distando el punto más próximo de dicho frente setecientos veintidós metros treinta y tres centímetros de la esquina formada con el camino Melilla; seiscientos veintisiete metros setenta y un centímetros al Suroeste lindando con parte del padrón ciento veinte mil quinientos veinte; setenta y cinco metros al Noroeste, lindando con la sucesión de Félix Ortiz de Taranco, y al Noreste, dos rectas amojonadas, orientadas de Sureste a Noroeste, que a partir del frente miden: la primera, cuatrocientos ocho metros ochenta y tres centímetros, y la segunda, doscientos dieciocho metros noventa y cinco centímetros, lindando, por este lado, con el inmueble empadronado con el número ciento veinte mil quinientos diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$48.00 Feb.5-959-v.feb.24.

ANTONIO GIANOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, dictada en autos "Ulises Escobar, en representación de la Suc. Banco República, contra QUINTIN GORRILLA BOTELLO. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el rematador don Antonio Gianola presidiendo la diligencia el Alguacil ad - hoc, Srta. María Elmira Santos, asistida del escribano don Orlando L. Abelar, a la venta en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, paraje Aceguá empadronada con el N.o 5206, con una superficie de 23 Hs. 6082 ms. 5509 cms.2, con los siguientes limites: Norte campo de Umbilina G. de Botello; Este, campo de Astrojildo Gómez; Sur, campo de Juan Marcelino Gómez, y Nordoeste, camino Departamental, previniéndose que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que deberá oblar el 10 o|o de la postura aceptada y que los títulos se encuentran depositados en la Gerencia del Banco de la República, de esta ciudad donde podrán ser examinados por los interesados, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de estas publicaciones etc. Para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 30 de 1946. — Roberto Güelmo.

$32.40 Feb.4-932-v.feb.26.

JULIO H. IGARABIDE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "ALEJANDRINA MIERES DE AVEIRO. Sucesión. Lo. 31. Fo. 525", tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al público que el día 25 de Febrero del corriente año, a las 13 y 30 horas, en el local "Beloqui", de Cerro Chato, 6.a sección de Treinta y Tres, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Julio H. Igarabide, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad - hoc, escribano José Ma. Valdenegro, con la base que se referirá, de los siguientes inmuebles: A) Fracción de campo sito en la 9.a sección judicial de Cerro Largo, padrón 713, compuesto de una superficie de 286 Hs. 1010 ms. 07 dms., lindando: por el Norte, con Trajano Correa y Francisco Crosa; por el Este con Isabelino Chaves; por el Sudoeste, con José Octavio Correa, y por el Oeste, con Irma Correa. Base para el remate de este Bien: $ 11.444.00. B) Fracción de campo en la 9.a sección de Cerro Largo, padrón 5486, compuesto de una superficie de 2 Hs. 4945 ms. 15 dms., dando frente por el Sudoeste, a camino vecinal y lindando por el Noroeste y Sudoeste con Rosa Viera y Regino Martínez; por el Noreste con Rosa Viera, y por el Sudeste con María Falcón. Base para el remate de este bien: $ 114.90; C) Fracción de campo en la 4.a sección judicial de Florida., Puntas del Yi, padrón 9080, compuesto de una superficie de 16 Hs. 7995 ms. de frente por el Este, a servidumbre de paso por medio, con Manuel Fuentes y lindando, por el Norte, con Pibiana Fuentes; por el Sur, con Juana Fortunata Fuentes, y por el Oeste, con Manuel Fuentes. Base para el remate de este bien: $ 937.82; D) Dos solares de terrenos con edificio y mejoras, N.os 6 y 7, sitos en Cerro Chato; 4.a sección judicial de Florida, empadronados con el N.o 379 compuesto de una superficie, en conjunto, de 2.000 ms., con 51 ms. 25 cms. de frente, por el Oeste, a calle pública y lindando, por el Norte, con el solar 6; por el Este, con los solares 3 y 4, y por el Sur, con el solar 8 del plano de Jaime Costa Joanicó, de Diciembre de 1912. Base para el remate de este bien: $ 2.640.00; E) Solares de terrenos sitos en Cerro Chato, 4.a sección de Florida, empadronados con el N.o 390, señalados con los N.os 1, 2, 7 y 8, manzana C, plano del agrim. Ramón Juambeltz de 10 de Octubre de 1913, compuestos de una superficie conjunta de 3.800 ms., dando frente, por el Norte y Este, a calles públicas y lindando: por el Sur, con los solares 13 y 9; por el Oeste, con Manuel Fuentes. Base para el remate de este bien: $ 480.00; F) Terreno en Cerro Chato, 4.a sección judicial de Florida, padrón 393, formado por los solares 6 y 12 de la manzana C en el plano de Ramón Juambeltz, del 10 de Octubre 1913 compuesto en conjunto, de una superficie de 1.860 ms con 18 ms. de frente, por el Este, a calle pública y lindando, por el Oeste, con Manuel Fuentes; por el Norte con los solares 5 y 11, y por el Sur, con Manuel Fuentes. Base para el remate de este bien: $ 120.00. Se previene: 1.o Que en el remate del bien descripto en el apartado A), padrón 713 se excluye y, por lo tanto, no se comprenderá en la venta el cementerio existente en su límite Norte, compuesto de una superficie de 1.782 ms. 65 dms., según plano del agrim. Carlos Hugo Guasque, inscripto en la Dirección de Catastro el 19 de Setiembre de 1946 con el N.o 204; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de certificados y de escrituración son de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el escritorio del rematador Julio H. Igarabide (Cerro Chato). — Cerro Chato Febrero 1 de 1947. — Juan A. Bueno Juez de Paz.

$90.00 Feb.3-898-v.feb.21.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados "CLAUDIO FROILAN MEDINA. Incapacidad", en autos caratulados "Claudio Medina. Sucesión" (Lo. 40. Fo. 564), se hace saber al público que el día 15 de Febrero a las horas que se detallan, en la 2.a sección de Florida (Fray Marcos) y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido por el Sr. Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se mencionarán: 1.o A las 16 horas y sobre la base de $ 1.500.00, un lote con las mejoras que contiene, formado por los solares 1, 2 y 14 del plano levantado por el Agr. Omar Paganini Rocamora, en Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes con el N.o 819 y el 4 de Noviembre con el 822, empadronados con los N.os 90, 89 y 91, compuestos de una superficie total de 781 metros 90 decímetros que se deslindan en conjunto: 15 metros 65 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 14, que separa de terreno de la Estación de Ferrocarril Central; ms. 42.50 al Oeste, de frente, por ser esquina, a la calle N.o 10; ms. 19.50 de frente al Norte, a la calle N.o 8, y ms. 47.85 al Este, lindando con los solares 3 y 13 del mismo plano; 2.o Acto seguido, sobre la base de $ 1.000.00, un lote con las mejoras que contiene, formado por los solares 3, 4 y 13 del mismo plano, empadronado con los N.os 87, 88 y 92 compuestos de una superficie total de ms. 462.90, que se deslindan, en conjunto: ms. 9.90 al Sur de frente a la calle N.o 14; ms. 47.85 al Oeste, lindando con los solares 2 y 14; ms. 9.85 al Norte, de frente a la calle N.o 8, y al Este, una línea recta quebrada en tres tramos que, partiendo del límite Norte corre hacia el Sur y miden: la primera, ms. 40.30 y separa del solar N.o 12 y parte del 5; la segunda, de Este a Oeste, mide ms. 0.90 y la tercera de ms 10.25, lindando estas dos con el solar 5. 3.o Acto seguido, sobre la base de $ 866.66, el solar número 5, empadronado con el N.o 86., con una superficie de ms.2 220.80, con ms. 10.60 al Sur, de frente a la calle N.o 14; al Oeste, línea quebrada de tres tramos que, partiendo del frente, miden: la primera, ms. 10.25; la segunda, ms. 0.90, corre de Oeste a Este, separando ambas del solar 4, y la tercera, ms. 9.75, lindando con parte de los solares 4 y 13; ms. 11.50 al Norte, lindando con solar 12, y ms. 20 al Este, con el solar 6; 4.o Acto seguido, sobre la base de $ 1.266.66, el solar N.o 6, empadronado con el número 85, con una superficie de ms.2 218.80, deslindando: ms. 7.30 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30.35 al Oeste, lindando con el solar 5 y parte del 12; ms. 7.15 al Norte, limitando con parte del solar 12, y ms. 30.21 al Este, con el solar 7; 5.o Acto seguido, sobre la base de $ 666.66, el solar N.o 7, empadronado con el N.o 84 con una superficie de ms.2 189.90, cuyo deslinde es el siguiente: ms. 6.30 al Sur, de frente a la calle N.o 14; ms. 30.21 al Oeste lindando con el solar 6; ms. 6.30 al Norte, limitando con parte del 12, y ms. 30.07 con el solar 8, al Este; 6.o Acto seguido y sobre la base de $ 1 266.66, el solar N.o 3, empadronado con el N.o 83, con una superficie de ms.2 330 55, cuyo deslinde es: ms. 11.00 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30 07 con el solar 7, al Oeste; ms. 11.00 al Norte, con el solar 11, y ms. 30.03 al Este, con el solar 9; 7.o Acto seguido y sobre la base de $ 1.266.66, el solar N.o 9, empadronado con el N.o 82, y con una superficie de ms.2 332 65, cuyo deslinde es: ms. 9.40 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30 03 al Oeste lindando con solar 8; ms. 9.50 al Norte lindando con solar 10, y ms. 30 00 al Este lindando con padrón 81 y parte del 79; 8.o Acto seguido y sobre la base de $ 133.33, el solar N.o 10, empadronado con el N.o 95, con una superficie de ms.2 311.70 cuyo deslinde es: ms. 10.40 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 30.35; al Este, lindando con padrón 78 y parte del 79; ms. 9 50 al Sur, limitando con el solar 9, y ms. 30.62 lindando, al Oeste, con solar 11; 9.o Acto seguido y, sobre la base de $ 133.33, el solar N.o 11, empadronado con el N.o 94, con una superficie de ms. 315.40, cuyo deslinde es de ms. 11.25 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 30.62 al Este, con el solar 10; ms. 11 00 al Sur, con solar 8, y ms. 27.38 al Oeste, con solar 12; 10.o Acto seguido y, sobre la base de $ 233 33, el solar N.o 12, empadronado con el N.o 93, con una superficie de ms.2 706 10, cuyo deslinde es: ms. 25.35 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 27.38 al Este, con el solar 11; al Sur, línea recta quebrada en tres tramos que, partiendo del límite Este, miden: la primera, ms. 13.45 y separa los solares 7 y 6; la segunda, que corre de Norte a Sur, ms. 10.35 y linda con el solar 6 y la tercera, ms. 11.50, lindando con solar 5 y al Este, ms. 27.38, con solar 11. 11.a Acto seguido y sobre la base de $ 933.33, los solares letra B, empadronados con los N.os 183 y 184, con una superficie de ms. 681.90 cuyo deslinde es: ms. 11.20 al Sur, frente a calle 14; ms. 41.20 al Este, lindando con padrones 185 y 172; ms. 21.90 al Norte, limitando con padrón 173, y ms. 42.60 al Suroeste, con solar letra A; 12. Acto seguido y sobre la base de $ 866.66, el solar letra A empadronado con el N.o 182, con una superficie de ms2 401.70, cuyo deslinde, es: ms. 9 90 al Sur, frente a la calle 14; ms. 42.60 al Nordoeste, lindando con solar letra B; ms. ..60 al Norte, lin-

dando con parte padrón 174 y ms. 42.60 al Suroeste, con padrón 131. Se previene: Primero Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo en el acto de ser aceptada su oferta y la comisión legal al martillero. Segundo: Que los bienes se venden libres de gravámenes y con todas las mejoras pagas. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso). Cuarto: Que serán de cargo del comprador los gastos inherentes a la escrituración. Quinto: Que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Luis E. Fontana, Escribano.

$176.00 En.25-723-v.feb.13.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "CARABALLO CRISTOBAL. Ab - intestato", se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1947, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Ramón Lopardo Parodi, ante el Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de seiscientos treinta y nueve pesos noventa y nueve centésimos ($ 639.99), los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos N.o 16201, expedida por el Banco Popular del Uruguay el 7 de Noviembre de 1927, referente al inmueble padrón número 122.845, ubicado en la 20.a secc. jud. de Montevideo, con un área de 322 ms 45 cms., con frente sobre la calle Cayetano Rivas N.o 3778, y las construcciones y mejoras existentes sobre el referido inmueble. Se previene: A) Que la venta se efectuará en un solo lote y que las mejoras consisten en las construcciones existentes y será de cargo del comprador el pago del saldo del precio de la compraventa a plazos; B) Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele la oferta, el 10 ojo de la misma en efectivo; C) Que los antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Diciembre 16 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic.21-14281-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 8.

ALBERTO AROCENA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión RAMONA GARCES DE WITLER", se hace saber al público que el día 27 de Febrero de 1947, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15 con la base de $ 7.800.00 la chacra situada en el camino Las Flores, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 43.531, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 6257 metros cuadrados 45 decímetros, con 102 metros de frente al Sudoeste al camino Las Flores ex camino Cerdeza; 451.55 ms. en el Sudeste, por donde linda con las sucesiones de León y Cerdez; por el Noroeste tiene 450 metros 58 centímetros por donde linda con don Domingo Iraldi y 103 metros 20 centímetros en el Noreste, por donde limita con la Sucesión de Gregoria Garcés de Gubitosi. 2.o Con la base de $ 9.200.00 hora 16, el inmueble empadronado con el N.o 11223, situado en el paraje conocido por La Aguada, 8.a sección judicial de esta Capital, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 286 metros cuadrados 99 decímetros, señalado con el N.o 12 de la manzana 562 del plano respectivo, con 11 metros al Oeste a la calle Marcelino Sosa; 26 metros 9 centímetros al Este, lindando con los solares 3 y 4, limitando por el Norte con el solar 13 de Alberto Vaccaro y por el Sud con el 11 de José Reigía. 3.o Con la base de $ 8.000.00, hora 16, y 45 la finca empadronada con el N.o 35.138, situada en Los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 162 metros cuadrados con 28 metros 53 centímetros de frente al Sudeste a la calle Pedro F. Berro N.o 801; 8 metros 63 centímetros al Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Jaime Zudañez; 28 metros 28 centímetros al Noroeste, por donde linda con propiedad de la Sucesión Pizzo y 8 metros 63 centímetros al Noreste, por donde linda con predio de la Sucesión Ramona Garcés de Witler. 4.o Con la base de $ 4.700.00 y a la hora 17 y 15 un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje del anterior, empadronado con el N.o 58.120, compuesto de una superficie de 83 metros cuadrados, con 9 metros 65 centímetros de frente al Sudeste a la calle Pedro F. Berro N.o 815; 8 metros 63 centímetros al Sudoeste, por donde linda con la Sucesión Ramona Garcés de Witler; 9 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con la Sucesión de Pizzo y 8 metros 63 centímetros al Noreste, lindando con predio de la sucesión vendedora Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria; calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 En.31-846-v.feb.19.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "AQUILES GAMBOURG. Sucesión" (Lo. 33. Fo. 659), se hace público que el día 14 de Febrero próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti asistido del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 8.611.00, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: Tres solares de terreno y sus mejoras, ubicados en "Punta del Este", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 465, designados con los números uno, dos y tres de la manzana 76 del plano del ingeniero Quinto Bononi (hijo) de Diciembre de 1928, del cual quedó copia en la Dirección de Topografía, con fecha 4 de Enero de 1929, que se deslinda así: El solar número uno se compone de una superficie de seiscientos sesenta metros, teniendo dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle número dieciocho, por cuarenta metros de fondo lindando: al Norte, con el solar E; al Este, con el dos, y al Sur, con el H. El solar número dos se compone de una superficie de seiscientos treinta y seis metros siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan y limitan así: diecisiete ms. cincuenta cms. de frente al Este sobre la calle que lo separa de la ribera del río de la Plata lindando: al Norte, en cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros, con el solar E, y el N.o 3, al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, con el solar uno, y al Sur, en treinta y cinco metros sesenta y tres centímetros, con el solar H. Estos solares forman el solar letra G del plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra. El solar número tres está designado con la letra F en el plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra, se compone de una superficie de quinientos setenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan y limitan así: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle que lo separa de la ribera del río de la Plata, lindando: al Norte, en treinta y siete metros ochenta y un centímetros, con el solar letra D; al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, con el solar letra E, y al Sur, en treinta y un metros noventa y siete centímetros, con el solar dos, descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 ojo del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que no se admitirán ofertas que no cubran el precio base fijado; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, así como los autos en que se decretó esta venta en la actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la presente feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.80 En.20-579-v.feb.13.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Horacio Hughes; dictada en el expediente caratulado "CAROLINA VIDAL. Sus sucesores. Venta de un inmueble", se hace saber que el día 27 de Febrero del corriente año a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del rematador don Juan Pedro Zipitria, presidido por el Sr. Alguacil y con presencia del Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: el inmueble ubicado en la ciudad de Montevideo, calle Buenos Aires N.o 257, padrón N.o 3697, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, en 11 ms. con la sucesión Rocatagliatta, al Sur, en igual extensión con la calle Buenos Aires; al Este, en 15 ms. con Constante Fernández, y al Oeste, en igual longitud, con la sucesión Rocatagliatta. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o.o de la misma al serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, honorarios, certificados, impuestos universitarios etc., serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse, se encuentran en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y 4.o) Que a los efectos de las diligencias respectivas, se ha habilitado el presente feriado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Enero 11 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.

$37.40 En.27-724-v.feb.14.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados "Perdomo Eleuteria Germana contra TIMOTEO PEREZ VELAZQUEZ. Divorcio unilateral", radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento se ha decretado la venta judicial de los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Timoteo Pérez Velázquez y Eleuteria Germana Perdomo, en remate público y por el martillero señor Nilo B. Viera, a cuyo efecto y por comisión asignada al subscripto, según despacho número seis mil seiscientos cincuenta y siete, este Juzgado ha señalado la fecha del día doce de Febrero del corriente año a la hora 13, para la realización del remate, en el lugar de su ubicación, en Costa del Colla, de los siguientes efectos muebles semovientes: Vacunos: dos toros, sesenta y cuatro vacas, cincuenta y seis terneras y setenta y tres terneros y terneras de sobre año diecinueve ovinos. Equinos: nueve caballos y seis potrillos. Aves de corral un lote de cuarenta gallinas, aproximadamente Implementos agrícolas y de granja: un carro de cuatro ruedas, una camioneta marca Ford, chapa número L. 3-852, un charret chapa número L. 3548, una desnatadora de trescientos litros, una mesa para hacer quesos, un tacho de doscientos litros, un lote de útiles de quesería (tachos, queseras, tapas de hacer quesos, etc.), una cosechadora granadera marca Case una báscula de trescientos kilogramos, una desgranadora de maíz, un arado de una reja, una ventiladora de lino, una máquina hormiguicida, una máquina de agujerear hierro, un lote de herramientas Otros efectos muebles: un galpón y una cocina construído el primero y techada la segunda, con un total de ciento veintidós chapas de zinc, un lote de cuarenta y nueve chapas de zinc de las cuales veintinueve miden doce pies y las restantes ocho pies, aproximadamente; un lote de doce rollos de alambre de púa, un lote de seis rollos de alambre liso uno y otro lote usados, seiscientos metros, aproximadamente, de los alambrados interiores existentes en el predio, una cocina económica una fiambrera y un cargador sin batería. Se hace constar que a los efectos pertinentes se ha decretado la habilitación de la presente feria. — Rosario, Enero 24 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$32.00 En.29-803-v.feb.8.

NICOLAS F. MARIÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos "AGUSTINA M. CAMPOS DE DIGIOVANNI o DI GIOVANNI y otros. Sucesiones" (Libro 16. N.o 218. Folio 132), se hace saber al público que el día 14 de Febrero de 1947, a las horas 9 y 30, 10 y 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Nicolás F. Mariño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con la base del aforo del impuesto inmobiliario los siguientes inmuebles: 1.o A las 9 y 30 horas, fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor don Antonio R. Arrioni, de Junio 11 de 1946, ubicada en la manzana 35 de esta ciudad empadronada con el N.o 757 y consta de una superficie de 594 metros 40 decímetros, dentro de los siguientes límites: 11 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la

calle España; por una línea de 42 metros 01 centímetro al Nordoeste, por donde linda con Roque Damasco y Lorenzo Siri; 22 metros 40 centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones N.os 2 y 3 del plano referido y que se deslindarán en seguida; una línea de 9 metros 60 centímetros, lindando con Federico Timoto; luego haciendo martillo, diez metros 80 centímetros al Sudoeste, y 32 metros 21 centímetros al Sudeste, con Maximiliano Villa, base: $ 1.400.00; 2.o A las diez horas, fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, de Junio 11 de 1946, ubicada en la manzana 35 de esta ciudad, empadronada con el N.o 780 de una superficie de 463 metros y 30 decímetros, dentro de los siguientes límites: 10 metros 87 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Haedo; 42 metros 02 centímetros al Sudeste, con la fracción N.o 3 del mismo plano; 42 metros al Nordoeste, con Conrado Bordoli, y 11 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 1, anteriormente deslindada. Base: $ 1.300.00; 3.o A las 10 y 30 horas, fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene señalada con el N.o 3 en el plano ya referido ubicada en la manzana 35, de esta ciudad empadronada con el N.o 781, de una superficie de 463 metros 30 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 87 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Haedo; 42 metros 02 centímetros al Nordoeste, con la fracción N.o 2 deslindada anteriormente; 11 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la fracción N.o 1 del plano citado y 42 metros al Sudeste, con Sucesión de Armando Bartelloni. Base: $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc. serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1946. — Mario Durañona Actuario.

$66.00 En.25-719-v.feb.11.

COMERCIALES

VENTA

Comunico que he prometido vender a ATILIO NUÑEZ, LIZARO FALERO, ENRIQUE COMESAÑA Y NESTOR NUÑEZ, el comercio de fabricación de pastas ubicado en esta ciudad, calle Sierra 1749. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Miguel Outerelo. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$7.20 En.14-213-v feb.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 (primer piso), prometimos vender a MOISES MELERA el comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Gral. Luna N.o 1239. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 18 de 1947 — Máximo Melleras. — Dolores Suárez Braga de Melleras.

$6.80 En.23-651-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don GILBERTO MIGLIARO mi negocio de farmacia que gira en la ciudad de Paysandú, calle Leandro Gómez N.o 1084, bajo la denominación de "Farmacia Monfrino". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — Tomás M. Alvarez.

$12.00 En.17-455-v.feb.8.

RETY MONTECARLO
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, el Directorio de las perfumerías "Rety Montecarlo" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1947 a las 18 horas en el local social de la Sociedad, en la calle rambla Wilson N.o 503, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Apertura del acta; 2) Elección de la Mesa; 3) Lectura y aprobación de la asamblea anterior ppda.; 4) Memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general e informe del Síndico; 5) Elecciones del Directorio para el ejercicio entrante; 6) Varios.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el art. 20 de los estatutos.

$12.00 Feb.6-998-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, venta de pan y fiambrería calle 21 de Setiembre N.o 3098, a GREGORIO PEDRO GARCIA. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1947. — José Trigo García.

$6.00 Feb.5-981-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don SAUL FUCHS mi comercio de ramos generales, ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4732 bis. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Rosa Dubinsky, Paysandú 1163 esc. 1.o. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — David Serebrier.

$10.20 En.2-705-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde el 1.o de este mes quedó disuelta la sociedad de habilitación que había formado con don Juan Carlos Guichón y don Fernando Manzioni para desenvolver la panadería calle Yí 1202 y Canelones, que yo continúo con su activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Carlos Menéndez.

$6.80 En.25-711-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "taller de estampados y fábrica de encendedores". Emplazamos a los acreedores (ley 26 Setiembre 1904) presentar sus créditos 25 Mayo 111 en término legal. — Manzano, Pino y Chalar.

$3.40 En.25-716-v.feb.13.

CESIONES DE CUOTAS

A los efectos del artículo 492 del C. de Comercio, ley número 2904 y decreto - ley N.o 8.992, se hace saber que en escritura del 24 de Diciembre último, ante el escribano José F. Jaso, doña Juana Artigue de Steffen y Hermann Steffen cedieron tres cuotas cada uno de capital de la sociedad "Carlos Steffen, Limitada" al socio de la misma, PATRICIO BURASTERO, cuya copia se inscribió con el N.o 15 Fo. 81 v. tomo 26 del Registro de Comercio llevado por Civil 6.o. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Carlos Steffen, Ltda.

$8.00 Feb.5-982-v.feb.15

DISOLUCION Y VENTA

Se advierte al público y comercio en general que se ha resuelto disolver la razón social que giraba en esta plaza, en la calle Venezuela N.o 1284, en el ramo de metalización y fábrica de ventiladores bajo la razón social "JOSE CAFINI, SOCIEDAD EN COMANDITA", retirándose de la misma los socios Osvaldo Capelli y Concepción Larregain de Saccone. El activo y pasivo de la misma pasará a ser patrimonio de los otros dos socios, Sres. JOSE CAFINI y CIRIACO MATEOS, quienes girarán bajo la razón social "José Cafini, Sociedad en Comandita". Se hacen estas publicaciones a los efectos establecidos en la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en Venezuela N.o 1284.

$12.00 Feb.5-957-v.mz.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores afiliados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes, S. A., para la asamblea extraordinaria a realizarse en el local social, localidad de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones) el día 22 del corriente mes de Febrero a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Asuntos entrados; 3.o Modificación de los estatutos sociales, a los efectos de incorporar a los mismos las modificaciones impuestas por la ley que fija el régimen de las cooperativas; 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$10 40 Feb.6-991-v.feb.22.

SOCIEDAD RURAL "CUCHILLA DE MANGUERAS"
AVISO - CITACION

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural "Cuchilla de Mangueras", de acuerdo con su resolución de fecha 10 de Noviembre de 1946 y con lo establecido en los estatutos, artículos 14, 33 y 34, se convoca a asamblea general para el día 18 de Febrero de 1947, con objeto de tratar la disolución y liquidación de esta Sociedad. Se deja especialmente establecido que si no hubiera quórum para sesionar ese día de acuerdo con los estatutos desde ya se fija como segunda citación la fecha del día 28 de Febrero de 1947 a la misma hora, y se tomará resolución con los accionistas que concurran. Lugar de reunión; casa de Ceferino Alonso. Hora 10. — Presidente, Clementino Erum. — Secretario, Ceferino Alonso.

$10.00 Feb.6-990-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — FERMIN RIVERON compra el comercio en los ramos de almacén, frutas y verduras y lechería sito en la calle Rivera 4125. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Silveira Chiozzoni de Pérez. — Fermín Riverón.

$6.00 Feb.6-909-v.feb.25.

VENTA

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta el inmueble empadronado con el N.o 170.715 sito en avenida Italia N.os 3559 a 3559 (bis), donde tengo establecida la "Carpintería José Loschiavo". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356 (escritorio 35), escribanía Leopoldo Oscar Fernández. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — José Loschiavo.

$12 80 Feb.6-993-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Peña y López avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café y bar, calle Uruguay N.o 1001, al Sr. DAVID GARCIA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo Febrero 4 de 1947. — Jesús Peña. José López. — David García.

$6.00 Feb.6-984-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alonso y Triay avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender su almacén de comestibles avenida Agraciada N.o 3203, a los señores MANUEL CERCIDO y FELIX JOSE LOPEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo Enero 31 de 1947. — José Ramón Alonso. — Carlos A. Triay. — Manuel Cercido. — Félix José López.

$6.00 Feb 6-986-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Floriano Ruiz avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su puesto de frutas y verduras calle 25 de Mayo N.o 351 a los Sres. MANUEL VEIGA y SERAFIN CONSTENLA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo Febrero 1.o de 1947. — Floriano Ruiz. — Manuel Veiga. — Serafín Constenla.

$6.06 Feb.6-987-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de NUÑEZ Y FALERO en el ramo de almacén, frutas y verduras, en la calle Millán 2702, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que girará bajo la razón de Atilio y Néstor Núñez, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Atilio Núñez. — Lizaro Falero. — Néstor Núñez.

$9.00 Feb.6-988-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del Sr. TOMAS MUSCARA el despacho de bebidas, hospedaje y fonda sito en Yacaré 1596, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Bautista González. — Jesusa García de González. — Mariano Rosetti. — María Elena Muso de Rosetti. — Tomás Muscará.

$6.00 Feb.6-989-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles calle Criollos número 4249, a DALMIRO COLMENERO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 25 de 1947. — Inocencio V. Ferraro.

$3.60 Feb.5-979-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. - Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Garibaldi N.o 2951, a DALMIRO OUTERELO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Julio Calvo.

$3.00 Feb.5-980-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad de responsabilidad limitada "Parador Rincón del Pino, S. L." que bajo la firma "ZUCOLINI y COMPAÑIA" gira en la 6.a sección judicial de San José, kilómetro setenta y seis de la carretera a Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Luis Zucolini. Los acreedores se presentarán en la sede expresada de la Sociedad o en Ciudad de Astorga 636. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Código de Comercio artículo 492. — San José, Enero 27 de 1947.

$12.80 Feb.4-939-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Febrero, a las 10 horas, en el local de la Caja, calle Independencia número 718, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firma el acta; 2.o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del 8.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946; 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio; 4.o Elección del Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2.o Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (art. 37 de los estatutos). — Florida, Enero 23 de 1947. — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo Secretario.

$21.60 Feb.4-851-v.feb.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Eugenio Kramer, el 22 de Enero corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 2 del folio 4 vto. al folio 8 vto. del libro 2, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo siguiente: Socios: Espiro Juan Jancich, Héctor Aníbal Di Palma, Carlos Roque Barbieri, Isaías Shakespeare Pesce y Juan Eduardo Azzini. Objeto: negocios de representaciones nacionales o extranjeras, consignaciones comisiones, corretajes, industrias mecánicas, compras, ventas, importaciones y exportaciones. Denominación: "Organización Industrial Montevideo Limitada" "O. I. M. Ltda". Domicilio: calle Acevedo Díaz N.o 1607. Capital: $ 10.000.00 aportados por partes iguales entre los cinco socios. Plazo: 2 años, contados desde el 22 de Enero de 1947, que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de un año si tres meses antes de cada vencimiento alguno de los socios no manifestara su intención de separarse. Dirección: la Dirección y administración estará a cargo de los cinco socios y la firma será usada por dos socios conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Utilidades: se distribuirán en partes iguales entre los 5 socios. Fondo de reserva: cinco por ciento de las utilidades hasta alcanzar el 50 o|o del capital social. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Héctor Aníbal Di Palma. — Espiro Juan Jancich. — Carlos Roque Barbieri. — Isaías Shakespeare Pesce. — Juan Eduardo Azzini.

$20.00 Feb 4-928-v.feb.14.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Chata "Areferro 28"

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la chata "Areferro 28" por el de "Indaré 1". — Montevideo, Enero 31 de 1947. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Feb 4-929-v.feb 22.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Remolcador "Areferro 30"

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del remolcador "Areferro 30" por el de "Indaré 2". — Montevideo, Enero 31 de 1947. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Feb.4-930-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos procedido a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza avenida Gral. Rondeau - Lima - Paraguay, bajo la razón social de DE LEON y VIVO, LIMITADA, en el ramo de concesionarios Ford, Talleres Mecánicos e Importación, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Homero A. De León a partir del 31 de Enero de 1947. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el domicilio comercial, avenida Gral. Rondeau 1899. — Montevideo Enero 31 de 1947. — Joaquín Vivo Rivas. — Homero A. De León.

$12.80 Feb.4-935-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometimos en venta a D. E. L. I. S. A. el comercio establecido en Justicia 2252. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en Martín García 1841, en el plazo legal. — Genta, Hermanos.

$6.40 Feb 2-905-v.feb.22.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a PABLO PERRONE mi parte en la carnicería calle Durazno 1601. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Andrés Cambón.

$3.20 Feb.3-919-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera; Paraguay 1259; interviene. — JUAN RINALDO BELLONO y EDUARDO CHIAPPE compran el comercio en los ramos de almacén y bar sito en la calle Veracierto 2802. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Enrique Espiñeira Brandi. — Juan José Espiñeira. — Juan R. Bellomo. — Eduardo Chiappe Brandi.

$9.60 Feb.3-918-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señor ROMAN ANTONIO GARCIA MORALES y RICARDO DOMINGO RISSO RISSO la casa de comercio que en los ramos de taller mecánico, garaje y venta de nafta y aceites tenemos establecida en la casa números 1921 y 1923 de la calle Constituyente, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía Machado Ribas, Sarandí 437. — Montevideo, Enero 25 de 1947. — León Larenas Izquierdo. — Herminia Brandón de Larenas.

$9.60 Feb.3-916-v.feb.22.

TERRITORIAL URUGUAYA, S. A.
(EN LIQUIDACION)

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya que: I) La Sociedad dispuso oportunamente el rescate de esas acciones por su valor nominal; II) El importe de las mismas ha sido depositado en la "S. A. Hoteles de Atlántida", con oficinas en esta ciudad calle San José 1070, donde podrán ser canjeadas; III) Para cobrar sus créditos deberán presentar las acciones respectivas. — La Comisión Liquidadora.

$9.00 En.31-845-v.feb.19.

CIERRE DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con fecha 15 de Enero de 1947 he cerrado mi comercio que tenía establecido en Melo (Departamento de Cerro Largo), en la calles 18 de Julio y Colonia y que giraba bajo la razón social de GINO y RODRIGUEZ. A los efectos citados se hace la presente publicación. — Melo, Enero 22 de 1947. — Darío Gino.

$9.60 En.30-827-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, los esposos Juan Manuel Madruga y María Cuello de Madruga hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JORGE PEZAROGLO el comercio que en los ramos de hotel y posadero tenemos en la ciudad de Rivera y que gira en esa plaza bajo la denominación de "Fonda Española", ubicada en la esquina de las calles Ituzaingó y Lavalleja. El activo y pasivo de la misma queda a cargo de los vendedores hasta el 21 del mes y año de la fecha. Los interesados deben presentarse con los justificativos respectivos en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Rivera, Enero 23 de 1947. — Juan M. Madruga. — María Cuello de Madruga. — Jorge Pezaroglo.

$15.00 En 31-836-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Vicente Concepción venderá a la COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A., las máquinas, útiles y demás enseres que constituyen la fábrica de hielo y bebidas gaseosas que tiene establecida en la ciudad de Maldonado, casa N.o 659, de la calle Florida y N.o 845 de la calle Rincón. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la aludida Compañía, casa N.o 2390 de la avenida General San Martín, con los justificativos de sus créditos, en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1947. — Vicente Concepción. — Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A.

$15.00 En.31-856-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público la disolución de la sociedad "MAXIMO GONZALEZ y Cía.", en ramos de bar y bebidas alcohólicas, sito en las calles Treinta y Tres y José E. Rodó, de la ciudad de Canelones, e integrada por Juan y Máximo González, así como que entrará en nueva sociedad con el señor Juan González, el señor Julio M. González y que la nueva firma "Juan y Julio M. González tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales al comercio arriba referido. — Canelones, Enero 21 de 1947. — Juan González. — Máximo González. — Julio M. González.

$15.00 En.31-849-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Febrero de 1947 a las 10 horas, en el Centro de Viticultores del Uruguay avenida Dr. Pouey N.o 712, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946; 2.o Elección de suplente del Directorio, 3.o Elección de suplente de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 15 de Febrero de 1947 a las 10 horas 30 minutos, en el local del Centro de Viticultores del Uruguay, avenida Dr. Pouey N.o 712, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Proyecto de reforma de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a estas asambleas deberán depositar, con tres días de anticipación, en las oficinas de la Caja, sus acciones o certificado de otras instituciones bancarias donde se encuentren depositadas.

$16.00 En 31-847-v.feb.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 28 de Noviembre de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 48 al Fo. 222 vuelto del tomo 10 del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios: JUAN PEDRO CARRO PEREZ, ARTURO CABAL, BLAS ADDIEGO y JOSE VARELA; B) Denominación: "Carro, Addiego y Compañía Limitada; C) Domicilio: En Montevideo, actualmente calle Juan D. Jackson 860; D) Objeto: Explotar el ramo de "Fabricación de tejidos de lana y algodón y, fabricación y venta de telares" E) Capital: $ 10 400.00 integrado por partes iguales; Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de tres años. G) Administración y uso de la firma social: Juan Pedro Carro Pérez y Arturo Cabal. — Montevideo, 27 de Enero de 1947. — Raúl Baroffio Escribano.

$12.00 En.31-832-v.feb.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto - ley 8.992 se comunica que por escritura autorizada el 7 de Enero de 1947, ante el escribano Juan Curi Zagia, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón de "VEJO y PEREZ MACKINNON, Limitada, Ingenieros contratistas", cuyos únicos componentes son los ingenieros Isidoro Vejo Rodríguez y Enrique Pérez Mackinnon, correspondiendo la administración a ambos socios y teniendo su domicilio en la calle Convención 1475 (piso 5.o apto. 21), de esta ciudad Objeto: construcciones de ingeniería civil, importaciones y exportaciones, compra y venta de materiales y mercaderías necesarios a los efectos de las citadas construcciones. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años. Capital: $ 100.000.00, dividido en 200 cuotas de $ 500.00 cada una. Aportes: Vejo Rodríguez, $ 70.000.00 y Pérez Mackinnon, $ 30.000.00. Pérdidas y ganancias: partes iguales. El socio Vejo Rodríguez cobrará por el excedente del capital aportado por el otro socio un interés del 9 o|o anual. Los socios retirarán para gastos particulares $ 250.00 mensuales. Al finalizar cada ejercicio los administradores practicarán balance general. El contrato fué inscripto el 29 de Enero de 1947 con el N.o 12 al Fo. 65 v. del tomo 16, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Enero 29 de 1947.

$18.00 Feb 1.o-900-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "FERNANDEZ y ESTEVEZ", con comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 2751 - 2753 haciéndose cargo del activo y pasivo Adolfo Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Adolfo Fernández Malvarez — Javier Estévez Martínez. — Cesaria Martínez de Estévez.

$10.80 En.21-555-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL GARCIA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cuñapirú 2202. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Por Sucesión de Francisco Díaz: Carolina Val de Díaz — Ana María Díaz de Duhart. — Rinaldo Duhart

$7.00 En.21-566-v-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HILTEX S. A. hace saber que adquirió el establecimiento industrial que era del Sr. Julio H. Sóñora, sito en Santa Lucía N.o 4436 y el del Sr. Waldemar Hinze, sito en Rincón N.o 484. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Interesados presentarse en la primera dirección. — Montevideo Enero 10 de 1947

$7.20 En.21-591-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor ESTEBAN TORTAROLO nuestro comercio "Uruguay Café", que gira en esta plaza y a cuyo cargo quedará el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía Vega. — José C. Camps. — Pablo C. Ramos

$7.20 En 21-590-v.feb 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Defensa N.o 2083, bajo la razón social de "JOSE CORCOLL y Cía.", en el ramo de fábrica de productos porcinos y fiambrería, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Corcoll. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en la Oficina Comercial Platense, calle Sarandí 452. — José Corcoll. — Francisco París. — Jaime Pacreu.

$14 40 En.21-581-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 la firma Alfredo Domínguez y Cía contrató vender a JOSE SILVA el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1661. Acreedores Presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1947 — Alfredo Domínguez Carballo — Manuel Acuña Iglesias. — Alcira Soto de Acuña.

$10.80 En.21-564-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", Cerro Largo 1072, he prometido vender al Sr. ELBIO SILVA la casa de comercio que en el ramo de copias de planos tengo establecida en la calle San José 1319, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Cerro Largo 1072 — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Carlos Alberto Baggi. — Elbio Silva.

$10.20 En.23-677-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que la firma "SOTO, AROCENA y DURAN RUBIO", que gira en esta plaza, será disuelta. Los acreedores pueden presentarse a los Sres. Salvador Soto y Carlos A. Arocena, dentro del término legal al cobro de sus haberes en el domicilio de la casa calle 18 de Julio N.o 1008, con los comprobantes respectivos. — Paysandú, Enero de 1947. — Salvador Soto. — Carlos A. Arocena. — Antonio M. Durán Rubio.

$16.00 En.22-670-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que pondremos fin a la sociedad de hecho del comercio de almacén y bar "Los Paraísos" instalado en esta ciudad, Madrid 1602, retirándose Pedro Bartolo Godín, quedando sólo GABRIEL BARTOLOME GODIN. Los interesados deben presentarse en la escribanía Cóndom Johorsen, Colonia 1359. — Pedro B. Godín. — Gabriel Godín.

$6.80 En.23-645-v.feb.11.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. accionistas para la 3.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 8 de Febrero a las 17 horas, en el local del camino Propios N.o 6069; con el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el Art. 29 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número que concurra.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el local de la Compañía calle Santa Lucía N.o 1976 hasta el cinco de Febrero a las 17 horas. — El Secretario.

$10.00 En.30-862-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 31 de Diciembre 1946, ante el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, disolvióse la sociedad comercial "TRABUCATI y Cía.", ramo de ferretería, quincallería, bazar y barraca y otros, constituída en esta Capital el 21 de Febrero 1940, quedando separado el señor José Felipe Carve y haciéndose cargo del activo y pasivo, desde el 4 de Abril 1944, fecha a la cual se retrotrajo la disolución, la nueva sociedad "Trabucati y Compañía", constituída el mismo 31 de Diciembre ante el propio escribano nombrado, cuya sociedad continúa los negocios y ramos de la disuelta. Domicilio: 25 de Mayo 652. — Montevideo, Enero 17 1947.

$13.60 En.22-607-v.feb.10.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "GONZALEZ y MARQUEZ", establecida con almacén de comestibles y fiambrería en el mercado del Puerto, puesto 121, desligándose de la misma Adolfo González, constituyéndose nueva sociedad entre Alfonso González y Manuel Márquez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Adolfo González González

$10.20 En.20-382-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del escribano señor J. Antonio Prunell (Sarandí 445) prometí vender a favor del señor MIGUEL PEDRO RETHEN mi comercio en el ramo de fiambrería sito en la calle San Martín N.o 2647; quedando sin efecto mi compromiso anterior con los señores Mario Ernesto Escudero Perou y Miguel Pedro Rethen. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Juan Carlos Rivara Campo. — Miguel Pedro Rethen.

$15.00 En.20-139-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Resolví dejar sin efecto la compraventa pactada con los señores Angel Pangallo y Eduardo Bentancor referente al restaurant y bar con alcohólicas sito en Manuel Pagola número 3349, prometiendo vender, a mi vez, a EDUARDO BENTANCOR y JOSE GARCIA TRILLO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 20 de 1946. — Antonio Lorenzo.

$7.60 En.20-378v.feb.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor MIGUEL FELDMAN mi comercio de almacén de San Salvador 2016. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Rosa Haurat Ríos. — Miguel Feldman.

$7.20 En.20-535-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que prometí aportar a la "Curtiembre Albion S. A." (en formación) el establecimiento denominado "Curtiembre Albion", con asiento en Llupes 5077 y Santa Lucía 4690, donde podrán justificar sus créditos los acreedores. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Julio César Motta.

$7 20 En.20-537-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. ISAAC LIFSCHITZ mi comercio de almacén, frutas y verduras de Guayaquí 2952. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Lucio Rivas Payo. — Isaac Lifschitz.

$7.20 En.20-536-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se pone en conocimiento de que el comercio que giró en esta plaza bajo la razón Salvador G. Sbres y luego Julio Isabelino Sbres, ubicado en la calle Roosevelt y 19 de Abril, en los ramos de almacén y bar, ha sido vendido a los señores ODOLFO DOMINGO GALLASTEGUI y MARIO PABLO GALLASTEGUI. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal en el citado comercio.

$12 00 En.31-961-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido en venta a la sociedad "SANTIAGO PIOVANO y Cía." mi establecimiento que en el ramo de bar y anexos tengo instalado en la calle Uruguay N.o 502. Acreedores deben presentarse en calle Sarandí N.o 22. — Hermides O. Vetey.

$6.80 En 29-801-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido en venta a la sociedad "SANTIAGO PIOVANO y Cía." mi fábrica de pastas denominada "Fapal", instalada en la calle Larrañaga N.o 202. Acreedores deben presentarse en calle Sarandí N.o 22 — Horacio Ambrosoni.

$6.80 En.29-802-v.feb.19.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don JOSE CABEZAS CALVELO la mitad proindivisa de la panadería instalada en la casa número 3486 y la avenida 8 de Octubre, el que se hará cargo en la misma proporción del activo y pasivo existente. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 (escritorio 13). — Montevideo Diciembre 31 de 1946. — Jesús Tasende Monzo. — María L. Vázquez de Tasende. — José Cabezas.

$10.25 En.29-807-v.feb.19.

VENTA

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO RODRIGUEZ y JOSE COUTO la panadería y confitería instalada en la calle Brito del Pino número 858. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 13). — Montevideo, Enero 22 de 1947. — B. Más Estrades — Paulina Tejero de Más. — Francisco Rodríguez. — José Couto

$10 20 En 29-808-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de BERNARDO KRINCHANSKY el almacén y lechería sito en Comercio 1674, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Artur David. — Rosa Rosalio Boldes de Davi. — Bernardo Krinchansky.

$6.80 En.24-679-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor DOMINGO LAURIA el comercio que bajo la denominación de "Cambio Montevideo" gira en esta plaza, avenida 18 de Julio 1738. De acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar sus créditos en el estudio del escribano Saúl D. Cestau, avenida 18 de Julio número 1623 (apartamento 17), dentro del término de treinta días. — Daniel Terra

$10.80 En.27-728-v.feb.17.

"MOTORES MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres accionistas de "Motores Marelli" S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1947 a las 11.45 horas en el domicilio social, calle Uruguay números 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1946; 2.o Informe del Síndico; 3.o Integración parcial del Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.

$21.00 En.27-710-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí a MORDCHUS VOLODZSKIS, la lechería, instalada en San Fructuoso N.o 1898. Informes: Estudio Jurídico Sandleri, Blandengues N.o 1675. — Montevideo, Enero de 1947. — Beno Olszowski.

$6.80 En.25-706-v.feb.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 27 de Diciembre de 1946, ante el escribano Salvador E. Lluech se constituyó la sociedad denominada "Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, con el N.o 13 al folio 115 v. del tomo 15 del Registro de Contratos. Objeto: importación y exportación de productos químicos, perfumerías, etc., y representaciones en general. Capital: treinta mil pesos, aportados por partes iguales por los socios Abram Simsilevich y Alejandro Sorojovich, todo integrado en mercaderías, muebles, útiles, etc. Plazo: dos años, prorrogable por períodos de un año. Domicilio: ciudad de Montevideo. Administración: ambos socios. Distribución de ganancias: Alejandro Sorojovich, 60 o|o; Abram Simsilevich 40 o|o.

$10.00 Feb.5-9.5-v.feb.15

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís N.o 1533, el día 15 de Febrero de 1947 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al décimocuarto ejercicio social retribución para Directores y Síndico distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico; 4.o Elección de un Director para ampliar el actual Directorio. 5.o Aumento de capital. — Arturo Ballester, Presidente.

$10.00 Feb.3-891-v.feb.13.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero de 1947 a las 10 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre número 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general año 1946 (art. 10 de los estatutos); 2.o Elección de Directorio: 7 Directores, 2 Interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (art. 8.o de los estatutos).

De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la oficina de la Administraciónn de la Sociedad, calle 12 de Diciembre número 911 de las 8 a las 11 horas, todos los días hábiles. El registro se abrirá el día 12 de Febrero y se cerrará el 26 del mismo a las 15 horas. — El Secretario.

$21.00 Feb.1.o-885-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eduardo Tauriz prometió vender a MARIO E. ARNABAL su parte —la mitad— del comercio que en los ramos de almacén y puesto de frutas y verduras gira en esta plaza bajo la firma de "Arnábal y Tauriz", sede en 18 de Julio 577. Acreedores presentarse en el propio comercio — San José, Enero 14 de 1947. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Eduardo Tauriz. — Mario E. Arnábal.

$12.00 En.18-499-v.feb.10.

PUNTAL S. A.
Tejidos e Hilados
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 12 de Febrero de 1947, a la hora 17, en el local de la sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1946. Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

Para poder formar parte de las asambleas se requiere que por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las oficinas de la sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les corresponden. — Febrero 1.o de 1947. — El Secretario.

$15.80 Feb.4-977-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos la disolución total de la sociedad "ADRIAN G. ADANO y HERMANOS", establecida en camino de Las Tropas 3005, camino de Las Instrucciones 5550 y camino Toledo Chico 2554 (ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio), debiendo acreedores presentar créditos en los expresados domicilios. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Adrián Gregorio, Roberto Solano, Rómulo Lorenzo y Juan María Adano

$10.20 En.24-688-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Raposo y Sotelo", café, bar, horno y fiambrería, establecida en la avda. 8 de Octubre N.o 2704, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Sr. RAMON RAPOSO. Interviene oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Amado Sotelo. — Ramón Raposo.

$10.20 En.25-721-v.feb.13

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
Sarandí esquina Misiones
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al décimosegundo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre último, que se realizará el 12 de Febrero próximo en el local del Banco a la hora 15, en la que se tratará el siguiente orden del día: A) Acta de la anterior asamblea. B) Consideración de la memoria balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico C) Elección de cuatro miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea, se requiere: 1) Poseer acciones por lo menos por valor de $ 1,000.00. 2) Depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea, una [illegible] acciones por un valor mínimo de $ 1,000.00. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

Nota. — Estimaremos a los señores accionistas que a fin de facilitar la tarea, se sirvan depositar sus acciones con la mayor antelación posible. — Montevideo, Enero de 1947.

$21.00 En.27-785-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor HECTOR HOMERO FERNANDEZ enajenará a la sociedad "FERNANDEZ GREZZI y CALVO" el negocio que en el ramo de elaboración de cafés etc., gira en esta plaza, en la calle Juan Paullier N.o 1611. A los efectos de la ley de 1904 los acreedores deben presentarse en la escribanía del escribano Juan C. Viapiana Sarandí 460. — Héctor Homero Fernández

$10.20 En.24-636-v.feb.12.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 14 de Febrero en el local de la Sociedad calle Ituzaingó N.o 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1946. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas; B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen, con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — El Directorio.

$21.00 En.25-712-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por ante el escribano Héctor Curutchet se ha disuelto la sociedad que giraba en Conchillas (Departamento de Colonia), bajo la razón social de "FERNANDEZ y Ca.", quedando a cargo del activo y pasivo los señores José Touriño Pedro Evaristo Touriño y Juan Aurelio Touriño. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la escribanía de don Héctor Curutchet, Rivera 283, de la ciudad de Colonia. — Colonia, Diciembre 26 de 1946. — Francisco Fernández. — Emilio Magrini. — Juan A. Touriño.

$14.40 En.24-602-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña MARIA BONILLA MIRAZO el comercio sito en Ejido 1208, del ramo de casa de peinados, denominado "Peinados Nino", acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía Fontana Sarandí 430 (piso 2.o). — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Victorina Lasage de Coquel.

$6.80 En.24-691-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a JOSE CRESTA la parte que me corresponde en la casa de comercio que tengo establecida con Juan Bottaro en el ramo de fábrica de pastas, que gira en esta ciudad en la calle Sarandí número 453 A los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle José E. Rodó N.o 1126. — Rivera, Enero 6 de 1947. — Julio Bottaro — Juan Bottaro. — José Cresta

$16.00 En.18-475-v.feb.10

MOLINOS ESTRADE S. A.
(Dolores)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de Molinos Estradé, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 8 de Febrero de 1947 a las 18 horas en su local social, situado en avenida Asencio esquina Tacuarembó de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946. 5.o Elección de tres Directores y seis suplentes para el 4.o y 5.o ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A. Que para constituirse en asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 34), B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado del depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 1 de Julio de 1943). — Dolores, Enero de 1947. — Carlos María Ruiz Presidente. — Juan B. Calcagno Secretario

$27.00 En.23-701-v.feb.8.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de Febrero de 1947, de la hora 14 a las 17, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones: serie "A" nominativas y al portador serie "B" al portador; serie "C" las acciones N.os 1 al 20 de $ 1.000.00 cada una de acuerdo con el art. 10 de los estatutos sociales. — El Secretario.

$1.80 Feb.5-949 v.feb.8.

CAJA POPULAR CARDAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular Cardal para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1947 a las 18 horas, en el local social a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — Para poder intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra Institución con tres días de anticipación

$19.60 En.29-824-v.feb.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 17 de Junio de 1946 he vendido a don HECTOR LAURIA la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la denominación de "Provisión Corsino", quedando el pasivo de la misma a cargo de la vendedora. En consecuencia los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en esta ciudad en la casa N.o 718 de la calle Juan Zorrilla de San Martín. — Paysandú, Enero 10 de 1947 — Delia Masdeu de Corsino. — Héctor Lauria.

$16.00 En.17-476-v.feb.8.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL
Segunda convocatoria

El Directorio de Rioplatense, S. A., cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los Sres. accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el 12 de Febrero de 1947 a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1400, esq. Mercedes, y considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946; 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar y depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con un día, por lo menos, de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, y que el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante carta - poder. Esta asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, estará facultada para sesionar con cualquier número de accionistas asistentes al acto. Los Sres. accionistas tienen a su disposición, en las oficinas, la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio a considerar. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Adrien Barrère, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$20 00 Feb.4-927-v.feb.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Armando Racine el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuya primer copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 11 al folio 57 del tomo 16 del Registro de Constratos, se constituyó la siguiente sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "C. U. I. R. E. X. Ltda.". Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en la República y en el extranjero. Objeto: compra, venta, importación, exportación y representaciones de productos, mercaderías, materias primas, máquinas y todo lo relacionado con la industria y el comercio del cuero y sus derivados. Plazo: cuatro años, a partir del 11 de Enero de 1947 con prórrogas automáticas de año a año, no disolviéndose la sociedad por muerte o incapacidad de uno de los socios. Capital: cien mil pesos. Aportes y socios: Marcelino Santiago Rodríguez García, $ 40.000.00; Andrés Ramponi Lorda, $ 20.000.00; Jaime Berdié Monlau, $ 10.000.00; Manuel Evaristo Rodríguez García $ 10.000.00; Marcelo René Rodríguez García $ 10.000.00, y César Santiago Rodríguez García $ 10.000.00. Todos los socios integran en ese acto el 50 o'o en efectivo. Asambleas: anuales. Directorio: integrado por Marcelino Santiago Rodríguez García, Andrés Ramponi Lorda, Jaime Berdié Monlau y Manuel Evaristo Rodríguez García, hasta el 1.o de Enero de 1951, pudiendo ser reelectos. Administradores: Marcelino Santiago Rodríguez García, Andrés Ramponi Lorda, Jaime Berdié Monlau y Manuel Evaristo Rodríguez García. Manuel Santiago Rodríguez García tendrá el carácter de Gerente General. Representarán a la Sociedad Marcelino Santiago Rodríguez García, conjuntamente con cualquiera de los otros administradores. En su ausencia actuará Andrés Ramponi Lorda. Ejercicio social: 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. Utilidades y pérdidas: en proporción a los aportes.

$24.00 Feb.6-992-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de Febrero de 1947 a las 15 horas, en la sede de la institución, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Dicembre de 1946; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (art. 19); Elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o Otros asuntos de interés para la sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40). — Conchillas, Enero de 1947. — Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio ..., Secretario.

$14 00 En.30-717-v.feb.8.

AERO CLUB PAN DE AZUCAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir una aeronave de instrucción de pilotaje, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio N.o 2137, desde el día 5 de Febrero a las 7.30 hasta el 26 del mismo mes a las 10 horas, pudiéndose entregar las propuestas respectivas dentro de ese mismo plazo en la citada oficina.

La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Febrero a la hora 10 en la sede de la Dirección de Aeronáutica Civil, en presencia de los interesados que concurran. — Eduardo Becco, Presidente. — Miguel A. López, Secretario.

$7.00 Feb.6-1016-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADOLFO MORALES avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, bulevar España N.o 2151, al señor ORLANDO RAMON MORA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Adolfo Morales. — Orlando Ramón Mora.

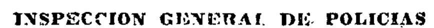
$6.80 En.16-393-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. ARNALDO TORNESI, la panadería que bajo mi firma gira en esta plaza, ciudad de San José, calle Artigas y Detomasi. Acreedores presentarse en la escribanía de Gregorio Perdomo Fintos, 18 de Julio 461. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 20 de 1947. — Teresa M. de Cola.

$8.00 En.25-713-v.feb.13.

AVISOS DEL DIA



INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 50 mesas grandes, 100 ídem medianas, 50 ídem para máquinas de escribir y 200 banquetas destinadas a las comisarías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Institución, 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 20 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 31 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.5-20342-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha dispuesto las siguientes adjudicaciones. Licitación pública número 4, 3.er llamado. Asunto 286634. Víveres secos destinados a las fuerzas armadas.

Ballester y Molina: 60.000 kilogramos de sal gruesa según muestra en sacos de 50 kilogramos a $ 50.00 los $1.000 kilogramos. 170 kilogramos de sal fina según muestra en sacos de 50 kilogramos a $ 80.00 los 1.000 kilogramos.

José Aldao: 10.000 kilogramos de café crudo en bolsas de 60 kilogramos según muestra "Victoria" tipo 7 a $ 7.35 los 10 kilogramos. — Montevideo, Enero 31 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.7-20362-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha dispuesto las siguientes adjudicaciones. Licitación pública 11 tercer llamado. Asunto 287 363. Artículos destinados para la confección de uniformes de brin con poller para stock de Almacenes.

Campomar y Soulas (S. S. 4.800 metros de cretona ordinaria según muestra "Beige" Cal. A. P. de 136 a 138 cms. de ancho en color similar a la muestra y en 6 de color similar entre cada una a $ 2.05 el metro. Entrega: 1.600 metros a los 45 días hábiles de aceptada, y 1.600 metros a los 30 días hábiles después y 1.600 metros a los 30 días hábiles siguientees).

S. A. Fábrica Nacional de Botones: 56.000 botones corozo escudo color yerba mate de 20 mms. según muestra N.o 1 a $ 3.00 el ciento, 48.000 botones corozo, escudo color yerba mate de 15 mms. s|m. N.o 2 a $ 2.16 el ciento. (Entrega: se puede efectuar dentro de los 90 días de recibida la orden de pedido, haciéndose entregas parciales a medida que salgan de la fabricación). — Montevideo, Enero 30 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.7-20374-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Trabajos de reparación de los panteones de los servidores de la patria, en el Cementerio del Buceo

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina pone en conocimiento de los interesados que el 24 de Febrero del corriente año, a las 8 horas, se dará comienzo a la desocupación de los panteones "De los Servidores de la Patria" números 319, 319 c y 319 d, en el Buceo, empezando por el número 319, con el fin de proceder a las reformas y refacción de los mismos, que efectuará el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, de acuerdo con el plan de obras aprobado oportunamente por la Superioridad.

Atento a este plan el panteón N.o 319 será transformado en columbario, lugar de urnas y osario común de los restos depositados en los citados panteones, dejando los números 319 c y 319 d para depósito de los cuerpos que aún no están en condiciones de ser reducidos.

Los atáudes, urnas y demás efectos existentes a medida que sean retirados de los panteones, serán depositados en el anexo del depósito del Cementerio del Buceo, cedido especialmente a tal efecto, y donde permanecerá bajo custodia de las autoridades competentes de esa necrópolis hasta tanto sean habilitados nuevamente los sepulcros.

En el momento que se inicie la desocupación se procederá, por su orden, a la reducción de los cuerpos que estén en condiciones de ser reducidos.

En previsión de que algunas urnas, por su estado de deterioro, fuera necesaria su renovación, podrán los interesados que lo deseen disponer el canje de la urna vieja por otra nueva. En caso de que no haya interesados en disponer el canje los restos serán depositados en el osario común destinado a tal efecto dertro del panteón número 319, en que se colocarán además, los restos que no sea posible su identificación.

Tanto para el caso de la reducción de cuerpos como para el de canje de urna, el Servicio de Intendencia proporcionará en el propio lugar urnas de fibrolit, individuales al precio de $ 6.00 cada una.

Para cualquier información relacionada con el presente asunto los interesados podrán dirigirse a la Sección Secretaría de este Servicio, calle Guaraní número 1599, en horas hábiles de oficina. — Montevideo, Febrero 4 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.7-20361-v.feb.7. Feb.12-v.feb.12.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la venta de artículos en desuso (hierro, vidrio y trapos) existentes en esta Sanidad Militar.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General Avda. 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 22 del corriente a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.7-20368-v.feb.20.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de instrumental odontológico y dos equipos dentales.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 22 del corriente, a las 9 horas: instrumental odontológico; a las 9 y 30 horas: dos equipos dentales.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Feb.7-20369-v.feb.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:
10 de Febrero de 1947. Hora, 11 y 30, sierra sinfín, (6.o llamado). 11 y 45, Obras a realizarse en la Sección Maternidad Subsuelo del Hospital Pereira Rossell (5.o llamado); 12. Cajas de lata para pomada (4.o llamado). 12 y 15, papas para consumo (2.o llamado). 15, quemadores a fueloil, reparación de bateas y centrífugas (3.er llamado). 15 y 15, motores elécctricos (8.o llamado). 15 y 30, reparación de un marmita Hospital Fermín Ferreira (4.o llamado).
24 de Febrero de 1947. Hora 10 tejidos cif o fob (3.er llmaado). 10 y 15, material de curaciones cirugía y artículos de vidrio para laboratorio.
24 de Marzo de 1947. Hora 8 y 30, gasa cif o fob.
Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio número 1892, 3.er piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.7 20367-v.feb.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
LICITACIONES
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez para los siguientes suministros:
Máquinas de escribir. Apertura el 14 de Febrero a las 16 horas.
Material agrario. Apertura el 14 de Febrero a las 16 horas y 30 minutos.
Muebles escolares. Apertura el 14 de Febrero a las 17 horas.
Máquinas de coser. Apertura el 14 de Febrero a las 17 horas y 30 minutos.
Los pliegos de condiciones, iguales a los del primer llamado, podrán retirarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en la Sección Administración, calle San Salvador 1674.
(Cuenta corriente) Feb.7-20375-v.feb.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SILVIA HERRERA CRAVOTTO, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Juan D. Jackson N.o 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "La Noche Breve". (poesías) de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Feb.7-1044-v.feb.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49553. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hendrikus, Johannes Adrianus Hoogeweegen, Petrus Maximilianus, Marie Hoogeweegen y Edward Hendrik Maria Hoogeweegen comerciando como Hulstkamp y Zoon y Molihn Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 13.00 Feb.7-890-v.feb.20.

ACTA N.o 49585. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. Carlos Ferres (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PITA", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.7-1020-v.feb.20.

ACTA N.o 49586. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EMPLASTINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.7-1021-v.feb.20.

ACTA No 49587. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez, (Montevideo), solicitan registrar la marca "STOMALUMINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-1022-v.feb.20.

ACTA N.o 49591. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. —Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

De Dion-Bouton

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.7-1054-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 50|947
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela número 52 de Colonia Larrañaga (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.7-20364-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 51|947
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en el edificio de la comisaría 3.a sección de Lascano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.7-20365-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 530
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro del equipo eléctrico destinado al vapor "Oyarvide".
Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas el día 13 de Febrero de 1947 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.7-20370-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 526
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de dos atracaderos flotantes y elementos de fijación a tierra, destinados a la autobalsa a instalarse frente a Mercedes.
Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas el día 19 de Febrero de 1947, a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía.
Los interesados en dicha licitación, deberán depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.00 dos pesos), valor de los recaudos. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — La Dirección.
Cuenta corriente) Feb.7-20371-v.feb.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de artículos de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.
Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 25 del corriente, a las 10 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379, Montevideo. — Febrero 1.o de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.7-20363-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 150 metros de cable de 0m. 050 de sección; 200 metros de alambre Hacketal de 0 m. 016 de sección; 120 metros de alambre Hacketal de 0 m. 010 de sección; 50 metros de alambre "A" de 0 m. 006; 20 lámparas de 1.000 watts cada una; 4 llaves trifásicas de 30 amperes; 4 cortacircuitos placa trifásica de 30 amperes, con destino a la iluminación del Estadio "Campeones Olímpicos" de la ciudad de Florida, señalándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Febrero de 1947 a la hora 10, en la Secretaría de la Intendencia y en presencia de los interesados que concurran. — Florida, Enero 31 de 1947. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-20371-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20 reflectores de 1.000 watts cada uno para la iluminación del Estadio "Campeones Olímpicos", de la ciudad de Florida, señalándose la fecha de apertura de las propuestas para el día 20 de Febrero de 1947, a la hora 10 en la Secretaría de la Intendencia y en presencia de los interesados que concurran. — Florida, Enero 20 de 1947. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-20373-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE TOLDOS

Artículo 1.o La colocación de toldos, pérgolas o cualquier clase de protección cubriendo la zona de retiro obligatorio o vereda deberá solicitarse a esta Intendencia en permiso en la forma acostumbrada.
Art. 2.o Cuando para su mayor comprensión así se requiera deberá agregarse a la solicitud croquis explicativo.
Art. 3.o En todos los casos el punto más bajo del cubrimiento no será inferior a 1 m. 60 y su promedio 2 ms. 00.
Art. 4.o Como máximo este cierre abarcará hasta el cordón de la vereda y no excederá del plano vertical que pase por esa línea.
Art. 5.o Sólo se permitirá la colocación de este cierre durante las horas de sol, debiendo quitarse los elementos móviles a la entrada de éste.
Art. 6.o En las veredas cuyo ancho no sea mayor de 2 ms. 50 no se permitirá la colocación de columnas, caños ni ningún otro sistema de soporte vertical fijo.
Art. 7.o Estos cierres no podrán ostentar reclames de ninguna especie, salvo el nombre del comercio y ramo en que gira.
Art. 8.o Cualquier transgresión a lo aquí preceptuado se penará con multa de $ 20.00 y se obligará a retirar lo que se haya colocado en malas condiciones.
Maldonado, Enero 14 de 1947. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Apruébase la ordenanza de toldos. — Pase al Ejecutivo Comunal declarándose urgente. — (Fdo.): Julio Alcántara, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.
Maldonado, Enero 20 de 1947. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales por el término de treinta

días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura y Juntas Locales y archívese. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Carsella Prosecretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-20366-v.mz.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906).

Montevideo Febrero 7 de 1947

3.a Sección

GEORGE HODGES OWEN, 24 años, soltero, abogado, norteamericano, domiciliado Rincón 412, y SOFIA ISABEL ANTUÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 412.

JOSE RAMON CABALEYRO, 56 años viudo, empleado, español, domiciliado Pérez Castellano 1255, y ANA TRINIDAD, 47 años viuda, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1258.

7.a Sección

NELSON NOELI MENDEZ, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Magallanes 1668 y ESMAYA FELICIA JUANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1622.

PABLO VIANO 71 años, soltero, jubilado, italiano domiciliado Magallanes 1154, y SILVIA BOELLI 60 años soltera, italiana domiciliada Magallanes 1151.

ALBERTO RAUL CARNEIRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1717, y MARIA PRIMAVERA SAYAGUES MIGLIARINI, 30 años, soltera, oriental domiciliada Durazno 1717.

8.a Sección

ADOLFO SCHOLCOFF ELINGER 27 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Agraciada 2297, y MARTHA KOHAN, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2297.

AVELINO LOPEZ, 25 años, soltero, litógrafo, español, domiciliado Gral. Fraga 2137 (apto. 2), y NELLY QUIÑONES 20 años soltera, oriental domiciliada Gral. Fraga 2137 (apto. 2).

10.a Sección

RUBEN NELSON MORELLO, 31 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3696 (bis) y MARIA CELIA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2594.

RUBEN DARIO FINAMORE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2364 y YOLANDA ELSA PANIZZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2364.

11.a Sección

JOSE BATLLE OLIVERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferrara 3458, y DELIA MEDEROS 16 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3707.

SEFERINO ITALO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ruben Darío 3191, y MARIA ALTINA BENITEZ 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ruben Darío 3191.

GREGORIO JULIO DE LEON, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Granardo 635, y MARIA INES IRIGOYEN, 28 años, soltera, oriental domiciliada Granardo 635.

RUBEN PEDRO CORDOBA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Casarello 4678 y JUANA FRANCISCA COLLAZO, 20 años soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2477.

FELIPE SANTILLAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3255, y MARIA FRANCISCA JORGE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3165.

CARLOS CECILIO IGNACIO GUISADO 37 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Gardy 4706, y EULALIA ELISA DE LOS SANTOS, 28 años, viuda, oriental domiciliada G. Piccioli 3514.

17.a Sección

EDUARDO KERBER, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Araycuá 2074 y ELIDA MARIA GIANOTTI 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4354.

MARIO LOPEZ WATTINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3625, y NILDA ALBA GIACCIO, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3589.

JOSE LUIS VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, cubano domiciliado Itacumbú 4139, y BLANCA ROSA VECCHIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Wellington 4780.

ARMANDO GENARO ILLICH, 27 años, soltero, empleado oriental domiciliado Corrales 3860, y ALBA ESTELA PITTERLY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 4094.

JUAN MARIA ECHETO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliada Sorata 3465,y LIDIA AURORA PASE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4311.

18.a Sección

FELIX ADALBERTO EUGUI GOMILA, 24 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado Br. Artigas 1437, y ALBA NELIDA PISACCO BELZARENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1437.

MANUEL LOPEZ BARRERA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Libertad 2512 (apto. 2), y MARIA ESTHER ACASUSO, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2951.

20.a Sección

JOSE MIGUEL LIBERMAN BANQUERO 25 años, soltero, chofer oriental domiciliado R. P. Martínez 1191, y MARIA RIVAS PLAZA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Ameghino 4187.

ASTUR LARRAMENDI, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ipiranga 4243, y MARIA ELENA COTO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Ipiranga 4243.

OSCAR SANTIAGO GAIBISSO PASTORINO, 30 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado C. Osorio 3974, y ADELA CARDENAS CUTIÑO 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Osorio 3974.

JUAN M. MONFORT, 28 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tte. Galván 278, y JOSEFA ALONSO SUAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4465.

EMILIO L. FREIRE, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado L. J. de la Peña 440 y MARIA LUISA DIDONE 21 años, soltera, italiana, domiciliada M. Berinduague 386.

LIBANO R. MONZON, 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado D. Agustini 1090, y NELLY R. PALUMBO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Agustini 1090.

UMBERTO MACAZAGA, 25 años, soltero, joyero, oriental domiciliado Gowland 139, y ROSITA BLANCA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 139.

22.a Sección

GUZMAN JACINTO BARRIOS VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Monte Caseros 3129, y MARIA CELIA SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3129.

SANTIAGO LANZA MASUCHA, 59 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Sierra 3974, y BENJAMINA DIANA VARELA FRESTE, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada S. Sierra 3980.

MARCELINO DIAZ 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3329, y CARMEN VAZQUEZ, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 3329.

ROMEO ESTEVEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3866, y NELLY JOSEFINA BRUZZONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3866.

ANGEL FORTUNATO CARDINALE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3491, y MARIA EUFEMIA MOROTTI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3491.

$2.00 P|p.v.feb.10.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don PEDRO LUIS BORDOLI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Feb.7-1051-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NICASIO CANAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.7-1036-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO LLADO y de doña ANTONIA UGALDE DE LLADO o ANTONIA UGALDE MAZOT DE LLADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.7-1035-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA RABELLINO o RABELINO DE DEL CAMPO, de doña ANGELA RABELINO o RABELLINO DE DUTRENIT, de don JUAN RABELLINO o RABELINO y de doña MARIA ELENA DUTRENIT RABELLINO o RABELINO DE BOCALANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.7-1026-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ESTRAMIN o ESTRAMIL, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.7-1025-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE o CASILDO MARIA CLEOFE o CLEOFE HARODIO CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.7-1037-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA DOMINGUEZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.7-1038-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIDEAL DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.7-1039-v.feb.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GILBERTO SANTOS GARCIA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad mental a don Gilberto Santos García, habiéndosele designado curador a su padre don Ramón S. Santos Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.7-1040-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Héctor Fernández Rodríguez c| ELIA MARIA MENDEZ PREVITALE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Feb.7-1042-v.mz 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Figurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ladita Fernández por aparecer en ella como nacida el 30 de Junio de 1942 cuando debe decir el 15 de Junio de 1936. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.7-1023-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO HERMIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.7-1045-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA SOSA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 19 de 1946. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Feb.7-1048-v feb.20.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUZMAN LOPEZ y JUANA MARTINEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 19 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.7-1049-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ DE CORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 19 de 1946. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Feb.7-1050-v feb.20.

DANIEL ROSTAN GUIGOU

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, doctora María Lola Barbat Garmendia, dictada en los autos "NICOLAS DEUS o DENU, CAYETANA ALVAREZ, ZOA o ZOA JOAQUINA NARCISA DEUS DE BASTRERI; FRANCISCO NICOLAS BASTRERI; JUAN JOSE o JUAN JOSE SATURNINO DEUS y ANGELA RUSSO o ANGELA RUSSO DE DEUS. Sucesiones" - se hace saber al público que el día 22 de Febrero de 1947 a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Daniel Rostán Guigou, asistido de la subscripta Juez y Actuario ad - hoc escribano Francisco Mario Capano, del inmueble ubicado en la manzana número 124 de Dolores 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 861, compuesto de una superficie total de 3835 metros con 19 dms. lindando: al Oeste, sucesión de Humberto Calcagno y Juan Calcagno; al Este, calle José Enrique Rodó; al Norte, calle José Pedro Varela, y al Sur, calle Carlos P. Puig, según plano del agrimensor Gilberto Roberts, inscripto con el N.o 167 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 1.o de Octubre de 1945. Se previene: 1.o Que no se admitirá postura que no exceda del precio de tasación, fijado en $ 2.500.00; 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Febrero 1.o de 1947. — María Lola Barbat Garmendia.

$24.00 Feb.7-1052-v.feb.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ROMULO PEDRO c. PEDRO ROMULO BARBOSA. Imputación de incapacidad" (Lo. 22. Fo. 713), se hace saber que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda y por precio no inferior al de las dos terceras partes que proporcionalmente tiene para el pago del impuesto inmobiliario, de la séptima parte indivisa que corresponde al incapaz Rómulo Pedro Barbosa a raíz del fallecimiento de sus padres legítimos Jacinto J. Barbosa y Maura Barbosa de Barbosa, en una fracción de terreno con el edificio, cercos medianerías y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número diecisiete de la ciudad de Minas, padrón N.o 306, compuesta según título de nueve metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, calle Lavalleja; por cuarenta y seis metros y un decímetro de fondo al Noroeste, donde linda con el Estado; al Noroeste con Toribia García de Etchéverrigaray y Desiderio Rojido, y al Sureste con Nicolás Oggero, encerrando una superficie total de cuatrocientos cuarenta y ocho metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Se previene: Que el bien indivisado tiene un aforo total de dos mil cuatrocientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, está en garantía de la misma; que sobre el inmueble en cuestión pesa un gravamen por la suma de mil quinientos pesos, constituído el seis de Febrero de mil novecientos treinta y tres a favor de doña Ana Rodrigo; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 19 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Feb.7-1104-v.feb.26.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

Se avisa a los señores accionistas de Vidrierías Unidas, S. A., que habiéndose reimpreso las acciones de esta Sociedad deben proceder al canje de las mismas en nuestras oficinas, calle Dante 2240 desde el 10 de Febrero corriente, de 9 a 11 y de 15 a 18 horas.

$3.60 Feb.7-1046-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida mi extinto esposo, Pedro Marcelino Tropiano, en la casa N.o 3562 de la calle Uruguayana de esta ciudad. Los acreedores a cualquier título deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Gerencia Comercial de dicho Frigorífico, calle Solís número 1480. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Por Sucesión de Pedro M. Tropiano: Margarita Blanca Rufino de Tropiano.

$9.00 Feb.7-1047-v.feb 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos dejar sin efecto la constitución de sociedad entre LUIS ALBERTO GOENAGA, CELESTINO RODRIGUEZ y GUMERSINDO CAMPOS, para la explotación de la fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en Paysandú 897 formándose a la vez una nueva entre los señores Goenaga y Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Luis Alberto Goenaga Laviuzza. — Celestino Rodríguez Varela. — Gumersindo Campos.

$9.00 Feb.7-1027-v.feb 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a COMESAÑA GIRALDEZ y Cía., el café y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 2168. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Avelino Otero Valverde — Albina Piñeiro de Otero

$6.00 Feb7-1028-v. feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a GENARO FERNANDEZ y RUBEN FERNANDEZ el comercio de venta de frutas, verduras, fiambrería y comestibles establecido en Maldonado 1947|49. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Carmela Salinardi de Menéndez. — Julián Menéndez Etchever.

$6.00 Feb.7-1029-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL TORRES y VICENTE FERNANDEZ la fonda y despacho de bebidas alcohólicas establecida en Médanos 1801. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Por Sucesión de Baldomero Pena Vamonte; Carolina Forte de Pena.

$6.00 Feb.7-1030-v.feb.26.

CENTRO DE AVIACION CIVIL DE FLORIDA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adquirir un avión de instrucción de pilotaje, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio N.o 2137, desde el día 6 de Febrero corriente, a las 7.30 hasta el día 27 de Febrero a las 10 horas, pudiendo entregarse las propuestas dentro del mismo plazo. La apertura de propuestas se efectuará en la citada Dirección, el día 28 de Febrero del mes actual a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — José Bide, Presidente. — José M. Pérez, Secretario.

$7.00 Feb.7-1055-v.feb.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad FIGUEROA y LAVIUZZA, establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Suecia 2251 desligándose de la misma Francisco Figueroa y constituyéndose nueva sociedad entre Horacio Laviuzza y Ricardo Laviuzza, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Francisco Figueroa Castro. — María Luisa Busque de Figueroa. — Horacio Laviuzza Goicoechea.

$9.00 Feb.7-1031-v.feb 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a COPERNICO MONDOUTEY el bar y bebidas alcohólicas establecido en Cufré 2500. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — José Adolfo Cambón Rodríguez. — Gabriela B. de Cambón.

$6 00 Feb.7-1032-v feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a LUIS MARTIN CANALEJO el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en Rivera 2650. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Guillermo García Sánchez. — Adela Carrizo de García. — Juan Pedro Pérez Acuña. — María Elena Montes de Pérez.

$9.00 Feb.7-1033-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a CESAREO FERNANDEZ el bar y bebidas alcohólicas establecido en Cerrito 650. Acreedores presentarse en comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Camilo Carreira García. — Purificación Ramilo de Carreira.

$6.00 Feb.7-1034-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Ariel", Cerro Largo 1072, he prometido vender al Sr. HAIM VITALI LEVY la casa de comercio que en los ramos de almacén, frutas y verduras tengo establecida en la calle Cubo del Sur 3702, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Cerro Largo 1072. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Fernando Sabuquy. — Haim Vitali Levy.

$9.00 Feb.7-1019-v.feb.26.

LIBRERIA DEL LAUREL

Según escritura que autorizará el escribano Beethoven Parallada venderemos al señor RAUL SADY SOUBES la "Librería del Laurel", ubicada en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre 1391 haciéndose cargo el adquirente del pasivo social. Los acreedores deberán presentarse en dicho local dentro de las horas hábiles, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Puppo y Cía.

$9.00 Feb.7-1041-v.feb.26.

MACLEAN y STAPLEDON, S. A.

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Febrero próximo a las 15 horas en sus oficinas, calle Cerrito números 317 - 319 para tratar los siguientes asuntos: 1. Memoria y balance general correspondientes al décimosexto ejercicio social e informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2. Elección de Directores y suplentes; 3. Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 22 de Febrero de 1947. — El Secretario.

$10.00 Feb.7-1074-v.feb.20.

ESPOSITO, S. A.

EMISION DE NUEVAS ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo 7.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Los señores accionistas tendrán preferencia de quince días a contar de la fecha de esta publicación, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la Sociedad, según lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — El Direcorio.

$4.80 Feb.7-1024-v.feb.10.

COMPAÑIA RECONS. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los Sres. accionistas a las asambleas ordinaria y extraordinaria a realizarse en nuestro local de la calle Convención 1374, el día 27 de Febrero de 1947 a las 18 horas, para considerar las siguientes órdenes del día:

Orden del día de la asamblea ordinaria

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1946, 3.o Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o) Autorización al Directorio para emitir el resto de las acciones hasa completar el capital autorizado; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de dos accionistas presentes para que firmen, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea.

Orden del día de la asamblea extraordinaria

1.o) Reforma de los estatutos para elevar el capital social hasta m$n. 1:000.000.00 (un millón pesos moneda nacional); 2.o Facultad al Directorio para emitir acciones dentro del aumento de capital propuesto hasta un máximo de m$n. 60 000 00 (sesenta mil pesos moneda nacional); 3.o Facultad al Directorio para que designe la persona que deberá realizar los trámites legales correspondientes, con el fin de obtener la aprobación de la reforma estatutaria que se sancione; 4.o Designación de dos accionistas presentes para que firmen, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Gerencia de la Sociedad por lo menos, con tres días de anticipacón a la fecha de la asamblea. — Dr. Luis Mattiauda, Presidente. — Contador Gastón Guelfi, Secretario.

$24.00 Feb.7-1043-v.feb.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lavadero Oriental de Lanas S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	170.680.71
Edificios, terrenos, maquinarias, muebles, útiles y herramientas	"	710.879.30
Varias cuentas deudoras	"	167.949.19
Cuentas de orden	"	530.000.00
	$	1.579.509.20

Pasivo—

Capital realizado	$	750.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	299.509.20
Cuentas de orden	"	530.000.00
	$	1.579.509.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 438.

Lavadero Oriental de Lanas S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Activo fijo	$	711.201.80
Caja y Bancos	"	98.653.73
Cuentas corrientes ..	"	98.544.10
Varias cuentas deudoras	"	121.506.89
Cuentas de orden	"	530.000.00
	$	1.559.906.52

Pasivo—

Capital realizado	$	750.000.00
Acreedores varios	"	10.814.21
Varias cuentas acreedoras	"	269.092.31
Cuentas de orden	"	530.000.00
	$	1.559.906.52

Montevideo, Diciembre 31 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 439.

Lavadero Oriental de Lanas S. A.

Balances de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Activo fijo	$	712.666.60
Caja, Bancos y valores	"	112.247.95
Cuentas corrientes ...	"	172.110.82
Varias cuentas deudoras	"	202.554.35
Cuentas de orden	"	530.000.00
	$	1.729.579.72

Pasivo—

Capital realizado	$	750.000.00
Acreedores varios	"	21.185.94
Varias cuentas acredoras	"	428.393.78
Cuentas de orden	"	530.000.00
	$	1.729.579.72

Montevideo, Marzo 31 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 440.

Lavadero Oriental de Lanas S. A.

Balance de saldos al 30 de Julio de 1946

Activo—

Activo fijo	$	713.572.60
Caja, Bancos y valores	"	179.879.92
Cuentas corrientes ...	"	188.688.58
Varias cuentas deudoras	"	340.196.56
Cuentas de orden	"	530.000.00
	$	1.952.337.66

Pasivo—

Capital realizado	$	750.000.00
Acreedores varios	"	55.233.58
Varias cuentas acreedoras	"	617.104 08
Cuentas de orden	"	530.000.00
	$	1.952.337.66

Montevideo, Junio 30 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 441.

Lavadero Oriental de Lanas S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Caja, Bancos y valores	$	221.310.83
Edificio, terrenos, maquinarias, muebles, útiles y herramientas	"	714.808.60
Varias cuentas deudoras	"	220.737.49
Cuentas de orden	"	530.000.00
	$	1.687.056.92

Pasivo—

Capital realizado	$	750.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	407.056.92
Cuentas de orden	"	530.000.00
	$	1.687.056.92

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 437.

Tintorería Regia S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1945

Activo—

Máquinas y accesorios .	$	40.839 05
Muebles y útiles	"	3.780.17
Vehículos	"	4.137.91
Instalaciones	"	5.309.14
Mercaderías varias ...	"	1.788.41
Depósitos en garantía .	"	4.332.00
Varias cuentas deudoras	"	615.18
Caja y Bancos	"	7.859.08
Gastos adelantados ..	"	508.71
Gastos de constitución .	"	3.782.99
	$	72.952.64

Pasivo—

Capital realizado	$	57.400.00
Cuentas corrientes ...	"	13.606.52
Varias cuentas acreedoras	"	1.946.12
	$	72.952.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 265.